

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 1 de 206	Revisión 1

## RESOLUCIÓN N° ( 000067 ) DE 2.024

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA VERSION 4.0 EMITIDA POR EL SINACOF.*

### EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 136 de 1994, Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, en virtud de lo anterior, dispone que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 4o del Decreto 403 de 2020 precisa que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control fiscal dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República. Para ello, el artículo 5o ibídem reconoce su independencia técnica para establecer las actividades, acciones y objetos de control, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Del mismo modo, los contralores territoriales pueden prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.

Que el artículo 14 del Decreto 403 de 2020 señala que el objetivo general del Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF) es servir como instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 2 de 206	Revisión 1

de la gestión fiscal, permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno.

Que el artículo 130 de La ley 1474 del 2011 determina: "*METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal*"

El 1 de marzo de 2019 la Contraloría Municipal de Bucaramanga suscribió el convenio No. No. 171 entre la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República dentro del marco constitucional y legal vigente, cuyo objeto era aunar esfuerzos para lograr la armonización y coordinación del Sistema Nacional del Control Fiscal SINACOF, se estableció en la cláusula segunda, numerales 3, 4 y 5, propender por la adopción de las normas internacionales y buena práctica para las entidades del control fiscal y adaptar la Guía de Auditoría Territorial, respectivamente.

El artículo 2 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, y precisamente LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, pretende la debida unificación y estandarización en la vigilancia del control fiscal de todos los organismos de control fiscal en el país en función de los principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

Mediante Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, se estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del País, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras - ISSAI, y referencia de buenas prácticas.

Que en virtud de la Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, se estipuló que las Contralorías Territoriales, participarán en los eventos convocados a través del SINACOF, e igualmente las Contralorías Territoriales, propondrán modificaciones, mejora y ajustes a las metodologías, técnicas y herramientas del control fiscal, e igualmente se determinó que las Contralorías territoriales,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 3 de 206	Revisión 1

participarán en la actualización e implementación de la Guía de Auditoría Territorial y demás metodologías pertinentes al control fiscal.

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo realizadas durante la vigencia 2023 y primer trimestre del año 2024, se elaboró LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, VERSIÓN 4.0, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorías llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT: la Auditoría Financiera y de Gestión, de Desempeño y de Cumplimiento, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores-ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

En reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1474 del 2011, y con la participación de representantes de las Contralorías Territoriales, el Contralor General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF, la AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, entregó a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, ISSAI, VERSIÓN 4.0, adaptada a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor.

Que dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del proceso auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

Que el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, consagra que los organismos de control fiscal para el desarrollo de sus funciones tendrán nuevas facultades de investigación, tendientes a adelantar todas las diligencias necesarias para determinar hechos que afecten el patrimonio público, requiriendo toda clase de información a quienes hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o conocido los hechos objeto de investigación.

Que el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 faculta a los órganos de vigilancia y control fiscal para comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos sobre asuntos relacionados con su profesión o especialización.

Que el artículo 76 del Decreto 403 de 2020, define la Actuación Especial de Fiscalización como una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a través del sistema de Alertas de Control Interno, o a cualquier órgano de control fiscal, por medio de comunicación social o denuncia ciudadana,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 4 de 206	Revisión 1

que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Que, por medio de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0052-2022 de 15 de julio de 2022, "se fija el estándar para la Actuación Especial de Fiscalización en la Contraloría General de la República y en las contralorías departamentales, distritales y municipales, en el marco del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF"; la cual dispuso en el artículo 11 que "Los parámetros técnicos de control y el procedimiento a seguir para el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización será determinado de conformidad con la(s) guía(s) de auditoría aplicable(s) en la respectiva contraloría, o su modificación, y la adaptación pertinente de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI, expedidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI-, en los aspectos que sea procedente."

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, en el desarrollo de las estrategias, expidió la Resolución No. 000019 del 21 de enero de 2020, a través de la cual adoptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaborada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República y el acompañamiento de la Auditoría General de la República.

Que se expidió la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, mediante la cual se implementó y adaptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Posteriormente, se expidió la Resolución No. 000046 del 15 de marzo de 2021, mediante la cual se actualizó la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, en cuanto a los papeles de trabajo, modelos y anexos y la implementación del procedimiento de la evaluación de la rendición de la cuenta.

Que se expidió la Resolución No. 0164 del 21 de diciembre de 2022, mediante la cual se implementó y adaptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 3.0 en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF, expidió en marzo de 2024, la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI –GAT- versión 4.0, en la cual se actualiza la GAT versión 3.0.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario expedir un acto administrativo mediante el cual se actualice la Resolución No. 0164 del 21 de diciembre de 2022, a través de la cual se implementó y adaptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Bucaramanga versión 3.0, de acuerdo a las modificaciones surgidas con la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 5 de 206	Revisión 1

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

## **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS AUDITORÍAS**

**ARTÍCULO 1. FINALIDAD DEL CONTROL:** Evaluar la gestión fiscal del recurso público de las entidades vigiladas del orden territorial y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos, de tal manera que cumplan los fines esenciales del Estado.

El control es inherente a la Gestión y no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar las desviaciones normativas y la vulneración de los principios que rigen la administración pública, de tal modo que puedan tomarse las medidas conducentes a mejorar la gestión pública de las entidades sujetas de vigilancia fiscal, determinar la responsabilidad fiscal, exigir el resarcimiento correspondiente o adoptar las determinaciones que impidan la repetición de las situaciones observadas

**ARTÍCULO 2. MANDATO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva, y las demás que se determinen por la Constitución y la ley.

Entendiéndose como Control Posterior la Fiscalización de los procesos, transacciones, actuaciones y todo tipo de actos, hechos y operaciones administrativas realizadas por los sujetos de control fiscal, y de los resultados obtenidos en su desarrollo.

Así mismo, el control selectivo corresponde a la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.

La vigilancia de la gestión fiscal incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la Eficacia, la Eficiencia, la Economía, la Equidad, el Desarrollo Sostenible y el cumplimiento del principio de Valoración de Costos Ambientales; así como los demás principios definidos en el artículo tercero del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

El Contralor Municipal de Bucaramanga tiene la atribución de prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 6 de 206	Revisión 1

General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.

**ARTÍCULO 3. VIGILANCIA FISCAL:** Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control fiscal, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

**ARTÍCULO 4. CONTROL FISCAL:** Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control fiscal interno, los cuales se podrán aplicar de forma individual, combinada o total.

**ARTÍCULO 5. INDEPENDENCIA:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes. Ver Modelo Declaración de independencia.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga mantendrán su independencia en lo concerniente a:

- Selección de los sujetos de control fiscal, asuntos, recursos o materias que serán auditados.
- Planificación, programación, ejecución, presentación de informes y seguimiento de sus auditorías.
- Organización y administración.
- Cumplimiento de aquellas decisiones que, de acuerdo con lo dispuesto en el mandato, conlleven la aplicación de sanciones.

**ARTÍCULO 6. ÁMBITO DEL CONTROL:** Está orientado a evaluar la gestión fiscal de los entes, asuntos y temas objeto de control fiscal, a través del cumplimiento de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 7 de 206	Revisión 1

las disposiciones normativas, de los instrumentos de planeación y de operación de todo nivel del que hacen parte, los cuales tienen asociados recursos públicos con la capacidad de crear, regular y producir bienes y/o servicios en cumplimiento de los fines del Estado.

Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control fiscal dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el Decreto Ley 403 de 2020 en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La Contraloría General de la República podrá ejercer vigilancia de la gestión fiscal a los sujetos u objetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de manera permanente o transitoria, integral o selectiva, en los términos que defina el Contralor General de la República

#### **ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DE LA VIGILANCIA Y CONTROL:**

- Coadyuvar en la consecución de los fines esenciales del Estado, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Ejercer en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.
- Evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades territoriales en cuanto al grado de eficiencia, eficacia, economía, equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.
- Generar una cultura del control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.
- Establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.
- Incidir en la mejora de la gestión pública y aplicación de los valores, principios, garantías y derechos constitucionales, la protección del patrimonio público y su destinación programática.
- Procurar el resarcimiento del patrimonio público.

**ARTÍCULO 8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga de conformidad con los principios establecidos para el desarrollo de las actuaciones administrativas, en especial las relacionadas con transparencia y publicidad está obligada a rendir cuenta de sus actos y resultados, darlas a conocer

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 8 de 206	Revisión 1

al público e interesados, salvo lo que contenga reserva legal. Igualmente deberá publicar en su respectiva página web los planes, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión.

La Contraloría elaborará los informes sobre la situación de las finanzas públicas e informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y de recurso humano disponible. La Contraloría Municipal de Bucaramanga garantiza el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Los informes de auditoría definitivos producidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga serán remitidos a las corporaciones públicas que ejercen el control político. En las citaciones que dichas entidades hagan a servidores públicos para debates sobre temas que hayan sido materia de vigilancia en el proceso auditor deberá invitarse al Contralor o quien éste delegue, para que exponga los resultados de la auditoría.

**ARTÍCULO 9. GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA:** Este artículo desarrolla los principios fundamentales de la auditoría y proporciona información sobre los principios, propósitos, conceptos, marco de referencia, definiciones, los elementos y su proceso, el control fiscal interno y otros aspectos para la adecuada ejecución de los procesos auditores.

**ARTÍCULO 10. NORMAS DE AUDITORÍA:** El Control Fiscal Territorial en Colombia, se enmarca en la Constitución Política, la normatividad colombiana vigente y las normas internacionales ISSAI emitidas por la INTOSAI, las cuales han sido armonizadas a través del SINACOF siguiendo los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Los pronunciamientos profesionales de la INTOSAI son los anuncios o declaraciones formales y autorizadas de la comunidad de la INTOSAI. Se basan en la experiencia profesional colectiva de sus miembros y proporcionan declaraciones oficiales sobre asuntos relacionados con la auditoría. Todos los pronunciamientos están organizados y numerados según su estado y finalidad en un solo marco.

Este Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (IFPP), contiene tres categorías de pronunciamientos profesionales:

- **Los Principios de la INTOSAI (INTOSAI-P)**

Consisten en principios fundacionales y principios básicos. Los principios fundacionales tienen un significado histórico y especifican el papel y las funciones a las que deben aspirar las Entidades Fiscalizadoras Superiores - EFS. Estos principios pueden ser informativos para los gobiernos, así como para las EFS y el público en general, y pueden utilizarse como referencia al establecer mandatos nacionales para las EFS.

Los principios básicos respaldan los principios fundacionales de una EFS,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 9 de 206	Revisión 1

aclarando el papel de la EFS en la sociedad, así como los requisitos previos de alto nivel para su funcionamiento y conducta profesional adecuados.

- **Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - EFS (ISSAI)**

Las ISSAI son las normas internacionales autorizadas sobre auditoría del sector público. El propósito de las ISSAI es:

- Garantizar la calidad de las auditorías realizadas
- Fortalecer la credibilidad de los informes de auditoría para los usuarios
- Mejorar la transparencia del proceso de auditoría
- Especificar la responsabilidad del auditor en relación con las otras partes involucradas
- Definir los diferentes tipos de trabajos de auditoría y el conjunto de conceptos relacionados que proporcionan un lenguaje común para la auditoría del sector público.

El conjunto completo de ISSAI se basa en un conjunto básico de conceptos y principios que define la auditoría del sector público y los diferentes tipos de compromisos respaldados por las ISSAI.

- **La Guía de la INTOSAI (GUID)**

La guía es desarrollada por INTOSAI para apoyar a la EFS y a los auditores individuales en:

- Cómo aplicar las ISSAI en la práctica en los procesos de auditoría financiera, de desempeño o de cumplimiento
- Cómo aplicar las ISSAI en la práctica en otros compromisos
- Comprender un tema específico y la aplicación de las ISSAI relevantes

De otra parte, se ha incluido como orientación, referentes normativos de las NIA que son el conjunto de normas de auditoría internacionales que permiten a los auditores adelantar auditorías profesionales y de calidad, así como obtener de manera técnica la evidencia que soporta los resultados de auditoría.

Si bien la GAT se enmarca en la conceptualización y aplicación de estos postulados contenidos en las normas ISSAI como guía y orientación en el desarrollo de las actuaciones de control fiscal, en caso de presentarse diferentes interpretaciones, prevalecerá el ordenamiento constitucional y legal colombiano.

Si durante la realización de las actuaciones de control fiscal, surgieran aspectos no contenidos en la GAT, podrán ser consultadas las normas indicadas a continuación:

- Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI.
- Directrices de INTOSAI para la buena gobernanza.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 10 de 206	Revisión 1

Marco normativo de empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

- Normas orgánicas de presupuesto.

En el contexto nacional, las normas de auditoría están implícitas en el presente documento y demás documentos que se expidan para la vigilancia y control fiscal.

**ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA:** La auditoría y las demás actuaciones de fiscalización que adelanta la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se describen como un proceso sistemático en el que, de manera objetiva, se obtiene y se evalúa la evidencia del asunto o materia en particular a auditar para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos.

Proporciona evaluaciones independientes y objetivas concernientes a la administración y el desempeño de los sujetos de control fiscal, políticas, programas u operaciones gubernamentales, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en la prestación de servicios o provisión de bienes Públicos, y en desarrollo de los fines constitucionales y legales del Estado, de manera que le permita a la Contraloría fundamentar sus opiniones y conceptos.

Todas las auditorías del sector público parten de objetivos que deben ser distintos, dependiendo del tipo de auditoría y de manera particular teniendo en cuenta el sector, tipo de entidad, proceso o tema a evaluar. Las auditorías del sector público contribuyen a la buena gobernanza ya que:

- Proporcionan a los usuarios previstos información independiente, objetiva y confiable, así como conclusiones u opiniones basadas en evidencia suficiente y apropiada relativa a las entidades públicas.
- Mejoran la rendición de cuentas y la transparencia, promoviendo la mejora continua y la confianza sostenida en el uso apropiado de los fondos y bienes públicos, y en el desempeño de la administración pública.
- Fortalecen la eficacia tanto de aquellos organismos que, dentro del marco constitucional, ejercen labores de supervisión general y funciones correctivas sobre el gobierno, como de los responsables de la administración de actividades financiadas con fondos públicos.
- Crean incentivos para el cambio, proporcionando conocimiento y análisis completos para el mejoramiento continuo de los sujetos de control fiscal.

**ARTÍCULO 12. TIPOS DE AUDITORÍAS:** En el ejercicio de control fiscal que le corresponde a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y en el marco de adaptación de la nueva Guía de Auditoría Territorial, se aplicarán tres tipos de auditoría que a continuación se definen, en las cuales se realiza un examen independiente, objetivo y confiable de la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal:

#### a) AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS- AFGR

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 11 de 206	Revisión 1

Este tipo de auditoría permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta se aplicará a los sujetos de control fiscal que se les practique este tipo de auditoría y los cuales han sido priorizados en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, de acuerdo con la capacidad técnica, operativa y de talento humano de la Contraloría.

Para el fenecimiento de la cuenta, se tendrán presente los resultados de otro tipo de auditoría con alcance a la misma vigencia, en la cual se hayan encontrado situaciones de tipo fiscal.

El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse no solo como resultado de una Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, sino también a través de un procedimiento especial (Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada), en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría no permitan auditar la totalidad de sujetos de control y vigilancia fiscal que rinden cuenta, este procedimiento será estructurado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, aplicable exclusivamente a sujetos de control de bajo riesgo fiscal (Papel de Trabajo Matriz de riesgo fiscal) cuya cuenta anterior haya sido fenecida y que no registre hallazgos fiscales en la última auditoría. (Anexo Instructivo revisión de cuenta e informes).

La Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada, aplica a todo tipo de sujeto de control de bajo riesgo fiscal que cumpla las condiciones establecidas en el párrafo anterior, y cuando se trate de municipios solo aplica a los de sexta categoría.

La Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada, incluye como mínimo la opinión financiera; el concepto de la gestión y resultados; el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno; concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento, si procede; y el concepto sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta (Anexo Procedimiento Auditoría abreviada; Papel de Trabajo - Matriz de gestión fiscal auditoría abreviada).

#### **b) AUDITORÍA DE DESEMPEÑO - AD**

Mediante este tipo de auditoría, se determinan los resultados e impactos de la Administración Pública, con el fin de establecer si las políticas institucionales, programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones de los sujetos vigilados operan de acuerdo con los principios de Eficacia, Eficiencia, Equidad, Economía, Desarrollo Sostenible y Valoración de Costos Ambientales.

#### **c) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 12 de 206	Revisión 1

Este tipo de auditoría, permite obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer si la entidad, asunto o materia a auditar cumplen con las disposiciones de todo orden emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de control fiscal y de los usuarios previstos.

Se pueden llevar a cabo auditorías de cumplimiento sobre cualquier asunto relevante que se vincule con las responsabilidades de quienes administran y se encargan de la gobernanza y del uso adecuado de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que apliquen.

Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

**ARTÍCULO 13. ENFOQUE DE LA AUDITORÍA:** La auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control que ejerce la Contraloría Municipal de Bucaramanga tienen un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal, a partir del conocimiento del sujeto de control fiscal; es decir, el auditor en su etapa de planeación y de acuerdo a los objetivos de la auditoría debe comprender y entender el sector, naturaleza jurídica, condición, las políticas, sus macro procesos, procesos, asunto o materia a auditar, entorno en que opera, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo, métodos, procedimientos utilizados y control interno, entre otros.

Dentro de este enfoque basado en riesgos, es importante identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes, de fraude, de control y de detección, a los que están expuestos los sujetos de vigilancia y control fiscal.

Lo anterior, implica profundizar en la evaluación de los controles, de manera que con base en los resultados de su evaluación se identifiquen: áreas críticas de los sujetos de vigilancia y control fiscal, políticas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés a auditar, para establecer adecuadamente el tipo y alcance de las pruebas de auditoría.

De otra parte, es posible determinar enfoques específicos para cada tipo de actuación de control fiscal:

- **Auditoría Financiera de Gestión y Resultados.** Además del enfoque general para este tipo de auditoría, se puede determinar un enfoque específico de cumplimiento, orientado hacia la gestión financiera y gestión presupuestal y resultados, con el fin de emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta.
  - **Auditoría de Desempeño.** Además del enfoque general para este tipo de auditoría, se puede determinar uno específico orientado al resultado, al problema o al sistema, o una combinación de estos.
  - **Auditoría de Cumplimiento y Actuación Especial de Fiscalización.** Además del enfoque general para estos tipos de actuación de control fiscal se puede determinar un enfoque específico:
- **Enfoque financiero.** Cuando se requiera emitir un pronunciamiento sobre

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 13 de 206	Revisión 1

una cuenta o partida particular, son aplicables las ISSAI 2000-2899 de Auditoría Financiera y la guía 2900; incluyen la ISSAI 2805 Consideraciones Especiales - Auditorías de un solo Estado Financiero o de un Elemento, Cuenta o Partidas Específicas de un Estado Financiero (NIA 805 Revisada).

- **Enfoque de cumplimiento.** En esta circunstancia, son aplicables la ISSAI 400 e ISSAI 4000; las cuales establecen que la auditoría puede realizarse para proporcionar una seguridad razonable o una seguridad limitada; con los criterios formales, tales como leyes, regulaciones y convenios relevantes (Regularidad); y a los Principios generales que rigen la administración pública y el comportamiento de los funcionarios públicos (Decencia).

**ARTÍCULO 14. RESULTADOS ESPERADOS DE LA AUDITORÍA:** El ejercicio del Control Fiscal, practicado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la aplicación de los diferentes tipos de auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, se orienta a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos humanos, físicos, naturales, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se ejecutaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

**ARTÍCULO 15. ELEMENTOS DE LA AUDITORÍA:** La auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, que realiza la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son relevantes para la administración pública dado que la gestión de recursos públicos es un asunto de confianza. La responsabilidad resultante de la administración de los recursos públicos de conformidad con los propósitos previstos, se confía a una entidad o persona que actúa en representación de la ciudadanía.

Las auditorías del sector público aumentan la confianza de los usuarios previstos, ya que proporcionan información y evaluaciones independientes y objetivas concernientes a las desviaciones de las normas aceptadas o de los principios de buena gobernanza.

**ARTÍCULO 16. PARTES INTERVINIENTES DE UNA AUDITORÍA:** Las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal en el sector público involucran al menos a tres partes intervinientes: las Contralorías Territoriales, los sujetos de control fiscal y los usuarios previstos.

La relación entre las partes se debe ver dentro del contexto constitucional y legal específico para cada tipo de auditoría.

- **Las Contralorías Territoriales.** Son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal y no tendrán funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. Ejercen la función pública de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos
- **Sujetos de control fiscal.** Comprende aquellos que han sido determinados por la Contraloría mediante acto administrativo, los cuales manejan bienes y recursos públicos para la prestación de servicios a los ciudadanos de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 14 de 206	Revisión 1

conformidad con lo señalado en el Artículo 4° del Decreto 403 de 2020 y/o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Los Sujetos de Control Fiscal rinden cuenta o informe ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga en las plataformas que para tal fin esta señale, son responsables de la información y administración de la materia o asunto auditado y de tomar acciones sobre los resultados de las auditorías y asuntos de su competencia

- **Usuarios previstos.** Son los individuos, organizaciones o áreas para quienes el auditor elabora el informe de auditoría. Para las Contralorías son usuarios de los informes de auditoría y de otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, la ciudadanía y entes de control político.

**ARTÍCULO 17. ASUNTO, CRITERIOS E INFORMACIÓN DE LA MATERIA A EVALUAR:** La materia o asunto a evaluar se refiere a la información, condición o actividad que se mide o se examina de acuerdo con los criterios de auditoría establecidos. Puede tomar diversas formas y tener diferentes características, dependiendo del objetivo de la auditoría. Una materia o asunto a evaluar se puede identificar y medir de manera consistente conforme a criterios, de modo que puede someterse a procedimientos para reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar el dictamen o conclusión de la auditoría.

Los criterios son los puntos de referencia o parámetros utilizados para evaluar el asunto o materia en cuestión. Cada auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal deben contar con criterios adecuados a las circunstancias de la misma.

La información de la materia en cuestión se refiere al resultado de su evaluación o medición de acuerdo a los criterios. Puede tomar diversas formas y tener diferentes características dependiendo del objetivo de la auditoría y el alcance de la misma.

**ARTÍCULO 18. CONFIANZA Y ASEGURAMIENTO EN LA AUDITORÍA:** Las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal proporcionan información con base en evidencia suficiente y apropiada, y los auditores deben llevar a cabo procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas. Sin embargo, debido a limitaciones inherentes, las auditorías nunca pueden dar una seguridad absoluta.

## **NIVELES DE ASEGURAMIENTO**

**LA SEGURIDAD PUEDE SER RAZONABLE O LIMITADA.** La seguridad razonable es alta, pero no absoluta. La conclusión de auditoría se expresa de manera positiva, dando a conocer que, en opinión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga el asunto o materia en cuestión cumple o no con todos los aspectos importantes o, cuando sea relevante, que la información refleja una situación razonable y verdadera de conformidad con los criterios aplicables.

Cuando se proporciona una seguridad limitada, la conclusión de auditoría señala que, con base en los procedimientos realizados, no se ha detectado que el asunto o materia en cuestión no cumpla con los criterios aplicables.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 15 de 206	Revisión 1

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son limitados en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme con el juicio profesional del auditor, significativo para los usuarios previstos. Un informe de seguridad limitada transmite el carácter limitado de la seguridad dada.

**ARTÍCULO 19. LIMITACIONES AL TRABAJO DEL AUDITOR:** La imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada puede tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión o concepto.

Las limitaciones al trabajo del auditor tienen su origen en los siguientes aspectos:

- Circunstancias ajenas al control del sujeto auditado, por ejemplo, cuando los registros o soportes han sido destruidos por catástrofes naturales, etc.
- Circunstancias relacionadas con la ejecución de los procedimientos de auditoría o el momento de realización de los mismos, por ejemplo, falta de acceso a los soportes o evidencia de la información registrada, falta de acceso a herramientas tecnológicas; o cuando el auditor determina que no puede obtener suficiente evidencia con pruebas de detalle o analíticas sustantivas y adicionalmente ha determinado que los controles no son efectivos.
- Limitaciones impuestas por los responsables de la dirección del sujeto de control, por ejemplo, demoras intencionadas del auditado en la entrega de información clave.
- Limitaciones internas que operativamente la Contraloría no pueda suplir.

En todos los casos antes de llegar a la conclusión de la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada, el auditor deberá determinar si es posible aplicar procedimientos alternativos, por lo cual no se constituye una limitación al trabajo del auditor cuando este pudiera obtener la evidencia a través de la aplicación de estos.

**ARTÍCULO 20. PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA:** La vigilancia de la gestión fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es una función constitucional, que incluye el ejercicio del control de la gestión fiscal como medio de prevención, corrección y mejora, en el logro de resultados de los sujetos vigilados, identificando oportunamente los riesgos que comprometen el patrimonio público y aplicando los procesos para el resarcimiento de los fondos, bienes y/o recursos públicos.

En consistencia con la ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría, los principios de la auditoría, contienen los requisitos relativos a las Contralorías Territoriales, así como los relativos a los auditores, a la realización del trabajo, la producción y publicación de resultados de las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal.

**ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL:** La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 16 de 206	Revisión 1

contemplados en el artículo 3º Decreto 403 de 2020 o norma que la modifique o sustituya. Estos principios se presentan a continuación de acuerdo con su marco de aplicación:

*Principios de la vigilancia y el control fiscal*



- **Principios aplicables al ejercicio de las competencias de los entes de control.** Se tienen en cuenta en el proceso de planificación de las auditorías como límites del alcance de estas, que determinan las características de la interacción entre las Contralorías Territoriales y la Contraloría General de la República.
- **Principios aplicables al ejercicio de la vigilancia y el control fiscal para garantizar los resultados esperados.** Se constituyen en la base para desarrollar las actividades, procedimientos y procesos mediante los que se cumplen las funciones de la vigilancia y control.
  - **Efecto disuasivo, Inoponibilidad en el acceso a la información, oportunidad y selectividad.** Se desarrollan en la aplicación de los instrumentos que contempla el proceso auditor en sus diferentes fases.
  - **Integralidad:** En virtud de este principio, se establece que la vigilancia y control fiscal comprenderá todas las actividades del respectivo sujeto de control.
  - **Especialización Técnica y Tecnificación,** son importantes en el fortalecimiento de las competencias de los auditores para el proceso auditor, dado que contribuyen con su idoneidad en la calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio, en los distintos escenarios en los que se desarrollen.
  - **Principios para la evaluación de la gestión fiscal de los sujetos de vigilancia y control fiscal.** Son los principios en los cuales se basa la evaluación y la calificación de la gestión fiscal en cada una de las auditorías o actuaciones especiales adelantadas.

**PRINCIPIOS GENERALES:** Los principios generales son: Ética e Independencia, Juicio Profesional, Diligencia debida y Escepticismo, Calidad del Proceso Auditor, Gestión y Habilidades del Equipo de Auditoría, Identificación de Riesgos de Auditoría, Materialidad e Importancia Relativa, Documentación y Comunicación.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 17 de 206	Revisión 1

Estos a su vez deben complementarse y aplicarse conforme con los principios relacionados con el proceso de auditoría, los principios del artículo 3º Decreto 403 de 2020 y los principios de la función administrativa artículo 209 Constitución Política de Colombia y artículo 3º Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO 22. ÉTICA E INDEPENDENCIA:** Los auditores y demás funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, deben observar y respetar en su comportamiento personal y profesional, durante el proceso auditor y demás actividades laborales, el código de integridad adoptado por la entidad.

Los principios éticos deben estar presentes en la conducta profesional de los funcionarios de las Contralorías Territoriales.

Las Contralorías Territoriales, desarrollarán políticas para adoptar los requerimientos éticos y destacar la necesidad de que cada auditor cumpla con ellos. Los funcionarios deben permanecer independientes de modo que sus informes sean imparciales y sean vistos de esa manera por las partes interesadas.

La ISSAI 30 - Código de ética, ofrece orientación general al Equipo de Auditoría sobre un conjunto de valores y principios que sirven como fundamento para su actuar. Además, entrega orientación adicional sobre cómo integrar esos valores en el trabajo diario y en las situaciones particulares de cada Contraloría Territorial.

**ARTÍCULO 23. JUICIO PROFESIONAL, DILIGENCIA DEBIDA Y ESCEPTICISMO:** Los auditores deben caracterizarse por mantener una conducta apropiada, mediante la aplicación del escepticismo, juicio profesional y diligencia debida durante toda la auditoría:

**Escepticismo profesional.** Significa mantener la distancia profesional y una actitud de alerta y de cuestionamiento al evaluar la suficiencia e idoneidad de las evidencias obtenidas durante toda la auditoría. También implica permanecer abierto y receptivo a todos los puntos de vista y argumentos de los auditados

**Juicio profesional.** Implica la aplicación del conocimiento, habilidades y experiencia colectiva en el proceso de auditoría

**Diligencia debida.** Significa que el auditor debe planear y conducir las auditorías de manera cuidadosa, exacta y activa

Los auditores deben ser receptivos a las opiniones y argumentos. Esto es necesario con el fin de evitar errores de juicio o sesgo cognitivo. El respeto, la flexibilidad, la curiosidad y la disposición de innovar son igualmente importantes. La innovación aplica al propio proceso de auditoría, pero también a los procesos o actividades auditadas.

Los auditores deben evitar cualquier conducta que pueda desacreditar su trabajo y la imagen institucional.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 18 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 24. CONTROL DE CALIDAD:** Consiste en asumir y seguir un conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, con el objetivo de generar un producto acorde con los requerimientos de calidad de la vigilancia y control fiscal. Para lograr dicho propósito esas acciones deben seguir los estándares de las normas técnicas de calidad.

Para el desempeño del proceso auditor, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, establece como principio La Calidad.

La calidad del proceso auditor y sus resultados se garantizan aplicando de manera articulada y simultánea las políticas adoptadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Es así, que el Control de Calidad incluye políticas y procedimientos a través de los cuales la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se asegura que todas las fases de un proceso de Auditoría (planeación, ejecución, informe y seguimiento) se lleven a cabo de conformidad con sus normas, reglas, procedimientos y las mejores prácticas de auditoría.

El aseguramiento de la calidad es un proceso a través del cual el ente de control fiscal evalúa y monitorea su sistema de control de calidad con la intención de proporcionar una seguridad razonable de que sus controles están funcionando de manera efectiva.

Igualmente, la dirección, la coordinación y la supervisión sobre las actuaciones desarrolladas en el trabajo auditor, son instrumentos que aseguran el control de la calidad y el logro de los resultados previstos.

El Principio de Calidad de las auditorías, es compromiso de toda la administración y roles del proceso auditor, resaltando la responsabilidad, el debido cuidado y diligencia profesional en el desempeño, seguimiento y monitoreo por parte de los funcionarios que ejerzan el rol o cumplan tareas de supervisión, para garantizar la calidad de sus resultados.

Para garantizar el principio de calidad, la Contraloría tiene la obligación de promover y desarrollar programas especializados de capacitación y entrenamiento, relacionado con enfoque práctico en técnicas y herramientas de auditoría orientadas al control fiscal.

El Control de Calidad, será aplicado a todos los procesos auditores que la Contraloría Municipal de Bucaramanga realice, independiente del tipo de auditoría diseñado.

**ARTÍCULO 25. CALIDAD DEL PROCESO AUDITOR:** Para asegurar la calidad del proceso auditor, se debe ejercer control sobre el desarrollo de las fases de la auditoría (Planeación, ejecución e informe y actividades complementarias).

Un apropiado control de calidad, proporciona la seguridad razonable de que:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 19 de 206	Revisión 1

- Las auditorías se realizan de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- Los informes emitidos por el auditor son apropiados en función de las circunstancias.
- Se lleva a cabo una supervisión adecuada y debidamente documentada del proceso auditor

**ARTÍCULO 26. GESTIÓN Y HABILIDADES DEL EQUIPO DE AUDITORÍA:** Los auditores deben poseer habilidades, conocimiento, capacidad y experiencia necesaria para realizar la auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal con profesionalismo, calidad y oportunidad. Esto incluye comprender y tener experiencia práctica en el tipo de auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal que se van a realizar, estar familiarizado con las normas y la legislación aplicable, y conocer las operaciones de la entidad.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene la obligación de promover y desarrollar programas de capacitación, que permitan incrementar y fortalecer el desarrollo integral de los auditores, así mismo con el apoyo de la Contraloría General de la República-CGR, se brindará capacitación, entrenamiento y actualización en temas de auditoría requeridos por los auditores para la aplicación de la GAT y de las demás normas que regulen el proceso auditor.

Las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal pueden requerir de técnicas, métodos o habilidades especializadas de disciplinas no disponibles dentro de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. En tales casos, se puede hacer uso de expertos para obtener el conocimiento o llevar a cabo tareas específicas o para otros propósitos, siendo en todo caso la Contraloría la responsable por los resultados del trabajo, para lo cual la entidad de control determinará en su momento la forma de vinculación de estos expertos, los requisitos, los compromisos y las actividades que desarrollarán.

Los servidores públicos que adelanten las auditorías, deben poseer, obtener y desarrollar las siguientes competencias y habilidades, de acuerdo con los roles que desempeñan:

**Formación técnica y capacidad profesional.** Contar con formación y entrenamiento en la GAT y en técnicas y procedimientos de control fiscal micro y de auditoría.

**Autoconfianza.** Reconoce las habilidades que posee, aplica las buenas prácticas y gestiona las lecciones aprendidas.

**Análisis, síntesis y crítica.** Los auditores durante todo el proceso de la auditoría, examinan, estudian, observan, averiguan, comparan, descomponen, detallan toda la información que recopilan para comprender la materia o asunto a auditar, para estructurar las observaciones y hallazgos; resume e integra las situaciones detectadas para sustentar sus conclusiones y conceptos; aplica con destreza y rigurosidad los procedimientos de auditoría previsto en la presente Resolución; y

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 20 de 206	Revisión 1

realiza una revisión crítica a los juicios emitidos por todos y cada uno de los funcionarios del equipo auditor con argumentos objetivos y técnicos.

**Comunicación.** Contará con habilidades orales, de lectura y escritura, de tal forma que logra elaborar y emitir información, ideas y opiniones de manera precisa para cumplir con el objetivo y los propósitos de la auditoría, por tanto, escucha activamente, transmite mensajes claros y coherentes, tiene en cuenta a quién dirige el mensaje, selecciona el mejor canal para comunicarse y cuida el lenguaje no verbal.

**Observación.** Será capaz de observar al sujeto de control, la materia o asunto o parte de ella como un todo, desde una perspectiva de sus relaciones internas y su interrelación con el entorno a nivel de subsector y sector.

**Relaciones interpersonales.** Tendrá una relación de compromiso con la Contraloría, identificándose con la visión, misión, propósitos y objetivos institucionales, manteniendo buenas relaciones que conlleven al mutuo respeto y entendimiento con los miembros del equipo de trabajo y del sujeto de control fiscal.

**Flexibilidad.** Se destacará por sus capacidades de orientación al cambio y de recibir y dar retroalimentación para lograr mejora en la auditoría con la aplicación de buenas prácticas de auditoría.

**Capacidad para prevenir y resolver problemas.** Su actuar será de forma proactiva, sin perder el tiempo, y encontrando las soluciones más apropiadas para las dificultades, contratiempos o inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de la auditoría; así mismo escalará a los funcionarios competentes aquellos casos que pese a su esfuerzo no logró dar respuesta y que de no solucionarse oportunamente podrían afectar el ejercicio de la Auditoría.

**Planificación y organización.** El auditor siempre tendrá presente los objetivos de la auditoría y para el cumplimiento de los mismos se fijará metas y prioridades para realizar las actividades que le fueron asignadas y por tanto organizará su trabajo utilizando el tiempo de la mejor manera posible con base en los cronogramas que se han estructurado en la auditoría.

**Trabajo en equipo.** Durante todo el proceso de la auditoría el auditor propenderá por generar un ambiente de trabajo que se caracteriza por la cooperación, toda vez que escucha activamente a los demás miembros del equipo, propone soluciones a las situaciones expuestas en las mesas de trabajo y demás reuniones que sostenga con otros funcionarios de la Contraloría y las partes interesadas de la auditoría, llega a consensos que garanticen el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos de la auditoría.

**Capacidad de aprendizaje continuo.** El auditor, debe estar actualizado, mediante el estudio, comprensión y aplicación de las nuevas disposiciones sobre principios y procedimientos de la auditoría, por tanto, perfeccionará sus conocimientos, competencias y habilidades en procesos permanentes de auto capacitación y formación profesional.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 21 de 206	Revisión 1

**Liderazgo.** Bajo el entendido que liderar es la “habilidad de influir positivamente en uno mismo y posteriormente en otros, para cambiar la realidad que nos rodea”, el auditor mantendrá su coherencia entre el hablar y el hacer, de tal forma que se convertirá en un referente en el ámbito profesional para los auditores que lidere. Asimismo, siempre estará dispuesto a compartir la información y el conocimiento, entre los miembros del equipo auditor.

**Dedicación y esfuerzo.** Realizará su trabajo con la dedicación y el esfuerzo necesario para cumplir con los parámetros de calidad establecidos en la presente resolución, se esforzará continuamente por mejorar sus competencias y la calidad de su trabajo, así como asumirá las responsabilidades de acuerdo con sus habilidades.

En el marco de las competencias y funciones, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encargará de adelantar las actividades de: Entrenamiento, capacitación y realización de los procesos de evaluación, re inducción, reentrenamiento y formación al personal que adelanta los diferentes procesos de auditoría que le permitan ejecutar los roles técnicos exigidos en el marco normativo del proceso auditor.

**ARTÍCULO 27. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE AUDITORÍA:** En todos los tipos de auditoría se debe considerar el riesgo de auditoría (RA), el cual se valora en función del riesgo Inherente (RI), el riesgo de control (RC), el riesgo de detección (RD) y el riesgo combinado (RCO), bien sea en forma cualitativa (alta, media o baja) o mediante la asignación de valores.

La evaluación consiste en obtener suficiente comprensión de los riesgos y sus controles y la importancia que tienen para facilitar el logro de los objetivos de los sujetos de vigilancia y control fiscal o del asunto a auditar a su cargo. Este conocimiento implica que el auditor deberá comprender el ambiente de control, la valoración de riesgos, los sistemas de información, las actividades de control y seguimiento de controles.

**EL RIESGO DE AUDITORÍA (RA):** Es aquel que existe en todo momento y que puede generar la posibilidad de que un auditor emita resultados errados o inexactos, que podrían modificar por completo la opinión o concepto emitido en un informe de auditoría.

Con base en los criterios de auditoría, el alcance de la misma y las características del tema, asunto o materia auditada, los auditores deben identificar y gestionar el riesgo de auditoría.

Así mismo, el riesgo de auditoría se refiere a la posibilidad de expresar un concepto diferente a la realidad de los hechos. El auditor debe llevar a cabo los procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas, reconociendo que las limitaciones inherentes de todas las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, implican que nunca se podrá proporcionar certeza absoluta sobre la condición de la materia o asunto en cuestión.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 22 de 206	Revisión 1

Cuando el objetivo es proporcionar una seguridad razonable, el auditor debe reducir el riesgo de auditoría hasta un nivel aceptablemente bajo, dadas las circunstancias de la auditoría.

El hecho de analizar el riesgo de auditoría, es parte integral del proceso y de la metodología de cualquier tipo de auditoría. Para administrar el riesgo de auditoría, el auditor debe: a) identificar los riesgos, b) evaluar los riesgos, c) Desarrollar y poner en marcha estrategias para evitar y reducir los riesgos y d) Realizar un seguimiento del riesgo de auditoría y de las estrategias de atenuación en el curso de la auditoría y hacer los ajustes cuando sean necesarios por circunstancias cambiantes.

El auditor debe activamente gestionar el riesgo de auditoría durante la fase de planeación y documentarlos, para anticipar riesgos posibles o conocidos del trabajo previsto, evitar el desarrollo de hallazgos, conclusiones de auditorías incorrectas o incompletas, brindando así información desequilibrada (imprecisa) o que no agregue valor.

**En el proceso de gestionar el riesgo de la auditoría es necesario contemplar los siguientes aspectos:**

- El auditor debe aplicar los procedimientos necesarios para reducir a un mínimo aceptable el riesgo de formular conclusiones incorrectas.
- La reducción de los riesgos de auditoría incluye los siguientes aspectos: anticipar los riesgos posibles o conocidos del trabajo previsto y sus consecuencias, desarrollar procedimientos para abordar estos riesgos durante la auditoría y documentar qué riesgos serán abordados y de qué manera. El auditor debe evaluar si el alcance del trabajo efectuado es suficiente. Además, en el momento de formular la conclusión, el auditor determinará, sobre la base del nivel de riesgo identificado, si dispone de una evidencia de auditoría suficiente y apropiada para evaluar la materia controlada a la luz de los criterios, a fin de formular una o más conclusiones.
- El auditor podrá definir, mediante la identificación y la evaluación del riesgo inherente y de control de la entidad, la naturaleza y el alcance de los procedimientos de recopilación de evidencia necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios. Cuanto mayor sea el nivel de riesgo, mayor será el alcance del trabajo de auditoría requerido a fin de reducir el riesgo de detección lo suficiente como para alcanzar un nivel aceptable de riesgo de auditoría.

Para efectos de calcular el riesgo imputable al equipo auditor, se tendrán en cuenta, el riesgo combinado obtenido en la fase de planeación, al confrontar el riesgo de incumplimiento (inherente) de los criterios, con el diseño de los controles; y los siguientes componentes adicionales:

Experticia, competencias y habilidades del auditor integrante del equipo de trabajo y de los roles que intervienen en el proceso de auditoría; planificación y administración de los recursos; calidad de la información rendida; permanencia de los auditores en el proceso; tiempo asignado versus los objetivos; la atención del

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 23 de 206	Revisión 1

requerimiento del apoyo de un experto; claridad de los objetivos y alcance de la auditoría; conocimiento previo de los sujetos de control fiscal donde se ejecuta el tema, la materia o asunto; herramientas y técnicas de auditoría; comprensión de la metodología del tipo de auditoría; conocimiento de los procedimientos que se aplican en los procesos de auditoría; supervisión oportuna del trabajo del auditor y los canales de comunicación al interior del equipo de trabajo.

Estos elementos deben ser analizados y documentados en el Papel de Trabajo Gestión del riesgo de auditoría.

Así mismo, deben tomarse acciones oportunas tales como:

- Fortalecer la supervisión del trabajo del auditor.
- Incentivar el uso de herramientas tecnológicas y metodologías de reconocido valor técnico que faciliten a los auditores determinar las muestras de auditoría.
- Someter a consideración del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, los riesgos identificados y evaluar si los procedimientos diseñados conducen a la detección de incumplimientos significativos de los criterios que se están midiendo en el tema, materia o asunto bajo examen.
- Fortalecer las técnicas de auditoría implementadas evaluándolas periódicamente y realizar las mejoras correspondientes.
- Dar fluidez a los canales de comunicación establecidos.
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el apoyo técnico de un experto cuando al interior de la Contraloría no se cuente con el talento humano con la experticia profesional o técnica requerida.
- El equipo de auditoría califica la probabilidad y las consecuencias o impacto del riesgo de auditoría, lo cual será validado en mesa de trabajo con el supervisor o quien haga sus veces.
- El líder de auditoría reporta la matriz de riesgos de auditoría aprobada en mesa de trabajo al supervisor o quien haga sus veces a través del medio de comunicación institucional establecido en la contraloría territorial.

Adicional a la evaluación del riesgo de auditoría, los auditores deben evaluar el riesgo de fraude, junto con la evaluación de riesgos y controles los cuales quedarán plasmados en los papeles de trabajo tales como pruebas de recorrido, matriz de riesgos y controles, gestión del riesgo de auditoría, entre otros.

**RIESGO DE DETECCIÓN (RD):** Está directamente relacionado con los procedimientos de auditoría que se apliquen, tienen relación con la no detección de la existencia de errores en el proceso realizado.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 24 de 206	Revisión 1

Riesgo de detección consiste en que los procedimientos aplicados por el auditor no detecten la existencia de una incorrección que podría ser material, considerada individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones.

El riesgo de auditoría se evalúa durante toda la fase de Planeación, y en la presente resolución, se establece su escala valorativa en los niveles: alto, medio o bajo. Igualmente se contemplan los criterios que deben ser evaluados para calificar los riesgos antes mencionados.

Por lo anterior, se deberá gestionar el riesgo de auditoría dentro de las auditorías, de conformidad con los "procedimientos" incluidos en esta resolución y en los papeles de trabajo.

**EL RIESGO INHERENTE (RI):** Está asociado a la naturaleza del sujeto de vigilancia y control fiscal y es intrínseco a las actividades que desarrollan sin tener en cuenta los controles que de este se hagan en su interior; debe ser conocido por el auditor al practicar su examen, llevándolo a considerar la forma como se opera y las dificultades a las que está expuesto el sujeto. Este riesgo surge de la exposición que tenga el asunto o materia y la actividad en particular, así como la probabilidad de que lo afecten aspectos negativos.

El riesgo inherente es propio del trabajo o proceso, que no puede ser eliminado del sistema; es decir, en todo trabajo o proceso se encontrarán riesgos para las personas o para la ejecución del asunto o materia y la actividad en sí misma.

El auditor puede evaluar el riesgo inherente de que se produzca una desviación o error utilizando su juicio para evaluar una serie de factores, entre ellos: Riesgos que requieren una consideración especial de auditoría (riesgos significativos), con respecto a los cuales evaluará el diseño de los controles correspondientes y determinará mediante verificaciones si dichos controles se han aplicado de manera eficaz y continua a lo largo del período examinado.

**RIESGO DE CONTROL (RC):** Está marcado por los controles que tiene implementados el sujeto de vigilancia y control fiscal y las circunstancias en que lleguen a ser insuficientes o inadecuados, en perjuicio de la detección oportuna de irregularidades.

El riesgo de control es la posibilidad de que se produzca una desviación material que no sería evitada, o detectada y corregida a tiempo por los sistemas de control interno de la entidad o entidades auditadas. Cuando el auditor espera poder basarse en su evaluación del riesgo de control para reducir el grado de procedimientos sustantivos relativos al cumplimiento, efectuará una evaluación preliminar del riesgo de control, planeará y aplicará pruebas de controles para justificar la evaluación.

El riesgo inherente y el riesgo de control están en función del sujeto de vigilancia y control fiscal y del entorno de sus macro procesos, procesos y procedimientos.

Cuando el auditor considere que el nivel de riesgo inherente o de control es mayor, exige un mayor número de pruebas sustantivas o mayor tamaño muestral.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 25 de 206	Revisión 1

**RIESGO COMBINADO (RCO):** Es el riesgo imputable al sujeto de control o al tema o asunto examinado; y se obtiene en la fase de planeación, al confrontar el riesgo inherente o de incumplimiento de los criterios de auditoría con el diseño de los controles.

**ARTÍCULO 28. MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA:** Los auditores deben considerar la materialidad o importancia relativa durante todo el proceso de auditoría. Un asunto se puede juzgar importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los usuarios previstos.

Determinar la materialidad o importancia relativa, es una cuestión de juicio profesional. Este juicio puede relacionarse con un elemento individual o con un grupo de elementos tomados en su conjunto. A menudo se considera en términos cuantitativos, pero también posee aspectos cualitativos. Las características inherentes de un elemento o grupo de elementos pueden hacer que un asunto sea importante por su propia naturaleza. Un asunto también puede ser importante debido al contexto dentro del cual ocurre.

Las consideraciones sobre la materialidad o importancia relativa, afectan las decisiones concernientes a la naturaleza, los tiempos de ejecución y el alcance de los procedimientos de la auditoría, así como la evaluación de los resultados de la misma. Estas consideraciones pueden incluir las preocupaciones de las partes interesadas, el interés público, los requerimientos regulatorios y las consecuencias para la sociedad.

**ARTÍCULO 29. DOCUMENTACIÓN:** Los auditores de la Contraloría Municipal de Bucaramanga deben preparar la documentación de auditoría con el suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.

La documentación de auditoría debe incluir el plan de trabajo, el cual está conformado entre otros, por los objetivos, la estrategia, el alcance, la muestra y los programas de auditoría. Debe registrar los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, y sustentar los resultados comunicados de la auditoría.

La documentación debe elaborarse con suficiente detalle para permitir que un auditor experimentado o sin conocimiento previo de la auditoría, comprenda la naturaleza, los tiempos de ejecución, el alcance y los resultados de los procedimientos realizados, la evidencia obtenida en apoyo a las conclusiones de auditoría, el razonamiento detrás de todos los asuntos significativos que requirieron del ejercicio del juicio profesional, y las conclusiones relacionadas.

La documentación no sólo debe confirmar la veracidad de los hechos, sino también asegurar que el informe presente una evaluación equilibrada, justa y completa del asunto u objeto auditado en cuestión. Así, por ejemplo, podría ser necesario incluir en la documentación una referencia a los argumentos no aceptados en el informe, o comunicar cómo los diferentes puntos de vista fueron tratados en el informe.

Mantener una documentación adecuada no es sólo una parte en la salvaguarda de la calidad (por ejemplo, ayudando a garantizar que el trabajo asignado se realice satisfactoriamente y que los objetivos de la auditoría se cumplan), sino también del

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 26 de 206	Revisión 1

desarrollo profesional de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y de los auditores, ya que puede dar forma a buenas prácticas para auditorías similares en el futuro.

Una adecuada documentación es importante para favorecer una clara comprensión del trabajo fiscalizador llevado a cabo, para permitir a un auditor experimentado que no tenga conocimiento previo de la auditoría en cuestión comprender tanto la naturaleza, tiempos, alcance y resultados del trabajo fiscalizador realizado, como la evidencia de auditoría obtenida para apoyar los hallazgos y conclusiones de auditoría, así como el razonamiento que está en el trasfondo de todos los aspectos significativos que requieren el ejercicio del juicio profesional.

Es importante que el auditor prepare la documentación de auditoría de una manera oportuna; que se mantenga actualizado durante el desarrollo de la auditoría, y que complete la documentación, en la medida de lo posible, antes de que se emita el informe de auditoría.

Todo lo anterior, debe quedar consignado en los papeles de trabajo, los cuales se constituyen en los registros efectuados por el auditor de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En estos documentos, deben consignarse las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos.

**PAPELES DE TRABAJO.** El propósito de los papeles de trabajo es ayudar al auditor a documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría, que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría contenidas en esta Resolución, en cumplimiento del memorando de asignación, del plan de trabajo y programa de auditoría. Además, respaldan el informe de auditoría, sirven como fuente de información y facilitan la administración de la misma.

Los papeles de trabajo se pueden registrar en papel, en formato electrónico u otros medios, estos deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente. Todas las cifras, la información de los procesos evaluados del ente o asunto a auditar deben rastrearse fácilmente con los papeles de trabajo.

Los archivos de los papeles de trabajo deben ser referenciados para la fácil identificación de los documentos.

El archivo, referenciación y marcas de auditoría de los papeles de trabajo, se hará de conformidad con el Anexo de administración documental.

**OBJETIVOS DE LOS PAPELES DE TRABAJO.** Los papeles de trabajo tienen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Proveer el registro de los principales aspectos de la auditoría y de la evidencia que respalda las opiniones, observaciones y conclusiones de la auditoría
- Demostrar que el trabajo efectuado por los auditores fue realizado de acuerdo con normas de auditoría aplicables.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 27 de 206	Revisión 1

- Servir como fuente para la preparación del informe de auditoría, así como confirmar y respaldar su contenido
- Aumentar la eficiencia y efectividad de la auditoría en ejecución, así como las futuras auditorías que se realicen en la misma entidad o a la misma materia o asunto auditado.
- Facilitar y asistir las tareas de planeación y supervisión de las auditorías, especialmente mediante la consulta de la documentación sobre la comprensión y evaluación de la estructura de control interno, y las principales decisiones sobre la determinación de la materialidad y el manejo de riesgos de auditoría.
- Ayudar al desarrollo profesional de los auditores utilizando su contenido en la preparación de trabajos y actividades de capacitación.
- Respalda, adecuadamente, el contenido de los informes de las auditorías en función de los hallazgos.

Los papeles de trabajo más comunes y que se utilizan con mayor frecuencia en auditorías, son los de pruebas de detalle, de pruebas analíticas y de pruebas de controles.

Los de las pruebas de detalle, como su nombre lo indica son papeles de trabajo en los cuales el auditor consigna los análisis o pruebas específicas realizadas sobre la materia sujeta a auditoría.

En las pruebas de detalle, se describe el objetivo, las actividades desarrolladas, el tipo de evidencia obtenido, entre otras, lo que permite de manera sistemática y disciplinada dar trazabilidad a la prueba realizada y hacer más fácil el proceso de supervisión, así mismo la documentación de la prueba analítica, contiene por ejemplo la mención de una expectativa que por norma debe el auditor tener presente desde que diseña la prueba hasta que la ejecuta y hace sus conclusiones; y por último la documentación de las pruebas de controles, de acuerdo a la matriz de riesgos y controles de cada tipo de auditoría.

Estos papeles de trabajo tienen un esquema común y como tales contienen los siguientes elementos:

- Encabezado
- Columnas subsiguientes de izquierda a derecha con el nombre de la materia a examinar
- El significado de las marcas de auditoría cuando fuese necesario
- El trabajo efectuado; desde el Plan de Trabajo y todos los análisis y pruebas de auditoría realizados con la referencia de identificación de los papeles de trabajo donde se pueden localizar los detalles de la labor
- El análisis de variaciones; que es un espacio en el que el auditor consigna una explicación razonable de las variaciones determinadas en la evaluación objeto de auditoría o bien que no las hubo de gran importancia.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 28 de 206	Revisión 1

- Las conclusiones; mediante las cuales el auditor expresa su opinión sobre los resultados de las pruebas y estudio de control interno practicado sobre el análisis realizado

Para el registro de los papeles de trabajo diseñados en el desarrollo de la auditoría, se hará uso de las instrucciones impartidas en esta resolución para el manejo de documentos y conservación del archivo y de conformidad con las Tablas de Retención Documental - TRD diseñadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**MARCAS DE AUDITORÍA.** Las marcas de auditoría son símbolos o signos que se utilizan en el ejercicio de la auditoría para explicar en forma resumida, dentro de los papeles de trabajo los procedimientos efectuados por el auditor en cumplimiento del Plan de Trabajo.

El símbolo se coloca en algún sitio visible cerca de las cifras o elementos analizados y la explicación del significado debería ir inmediatamente después de las conclusiones y antes de las firmas de responsabilidad de la ejecución y revisión del trabajo.

El uso de marcas con significado uniforme o estandarizado resulta muy conveniente para facilitar la realización y revisión de los papeles de trabajo; de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la auditoría, el equipo de trabajo definirá las marcas y unificará los criterios para su utilización, las aprobará en mesa de trabajo y se registran en los papeles de trabajo.

A continuación, se indican ejemplos de marcas típicas de auditoría que pueden utilizarse.

#### Marcas de Auditoría

Marca	Descripción de la marca
√	Cotejado, Comprobado y Correcto
√√	Verificado y Revisado con Documentación Fuente
Ω	Verificado con Libros Oficiales y Registros Auxiliares
Σ	Sumas Correctas Vertical
B	Sumas Correctas Horizontal
^	Cálculo Verificado
e	Circularizado
e√	Circularización Confirmada
¥	Inspección física
√	Operación autorizada
X	Documento no Conforme

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 29 de 206	Revisión 1

En la revisión de los papeles de trabajo el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y líder de auditoría son los responsables de garantizar la utilización de las marcas aprobadas por los integrantes del equipo auditor.

No se deben colocar marcas en los registros y documentos originales de la entidad. Si el trabajo de los auditores se sustentó en tales registros y documentos, es suficiente que en el papel de trabajo correspondiente se indique la fuente y se describa el tipo de pruebas efectuadas, el alcance de éstas y las conclusiones alcanzadas.

**REFERENCIAS CRUZADAS.** Los papeles de trabajo que contienen información relacionada con otros deben ser referenciados para permitir al usuario trasladarse entre ellos sin ningún problema. A este procedimiento se le denomina "referencia cruzada" y su propósito es mostrar en forma objetiva, a través de los papeles de trabajo, las vinculaciones entre cuentas, datos, análisis, entre otros, y su correspondiente relación con procesos revisados, con los programas y el informe de auditoría.

Existen muchas prácticas formales para mantener referencia cruzada entre los papeles de trabajo; sin embargo, en general, el código de identificación del papel de trabajo hacia donde iría la información se colocará al lado derecho o en la parte inferior de la cifra por relacionar; en el papel de trabajo que recibe la información se colocará el código de identificación del papel de trabajo de donde viene justo al lado izquierdo o superior de la cifra o comentario por vincular. En uno u otro caso, el auditor de acuerdo con su juicio profesional establecerá este tipo de referencias y las dejará claras en sus papeles de trabajo.

La documentación debe registrarse y conservarse de acuerdo con la naturaleza y su origen, los documentos y archivos producidos, recibidos o reunidos en el transcurso de las auditorías pueden ser electrónicos, físicos o en otros medios y serán tratados de acuerdo a las normas de archivo y al proceso de gestión documental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Los auditores tendrán en cuenta los instructivos y directrices que se emitan para el registro de la información y el ingreso de la documentación de las auditorías. De igual forma, se deben tener en cuenta las políticas y normas definidas por la Contraloría, para el proceso de entrega y conservación física y digital de los documentos. La organización y clasificación de los expedientes de las auditorías, se realiza conforme a la Tabla de Retención Documental adoptada por la entidad. Ver Anexo de Administración documental.

**ARTÍCULO 30. COMUNICACIÓN:** Los auditores, deben mantener una comunicación eficaz y apropiada con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría, y definir el contenido, proceso y destinatarios de la comunicación para cada auditoría.

Los auditores deben identificar a las partes responsables y otras partes interesadas clave, y tomar la iniciativa para establecer una comunicación eficaz de dos vías. Con una buena comunicación, los auditores pueden mejorar el acceso a fuentes de información, datos y opiniones de la entidad auditada. Utilizar canales de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 30 de 206	Revisión 1

comunicación para explicar el propósito de la auditoría a las partes interesadas, también aumenta la probabilidad de que las acciones de mejora se implementen.

Por lo tanto, los auditores deben tratar de mantener buenas relaciones profesionales con todas las partes interesadas, promover un flujo libre y abierto de información en la medida en que así lo permitan los requisitos de confidencialidad, y llevar a cabo las discusiones en un ambiente de respeto mutuo y entendimiento de las respectivas funciones y responsabilidades de cada una las partes interesadas. Sin embargo, se debe tener cuidado para asegurar que la comunicación con las partes interesadas no ponga en peligro la independencia y la imparcialidad de la Contraloría.

Los auditores, deben comunicar a las entidades auditadas los aspectos clave de la auditoría, incluyendo el objetivo de la auditoría, las cuestiones de auditoría, y el tema en cuestión. Los auditores deben mantener la comunicación con las entidades auditadas durante todo el proceso de auditoría, por medio de una interacción constructiva, ya que diferentes hallazgos, argumentos y perspectivas son evaluados.

Las comunicaciones oficiales, tales como requerimientos de información, comunicación de observaciones y otros, deben ir dirigidas al representante legal del sujeto de vigilancia, quien es el responsable de la información que se entregue a la Contraloría. Estas comunicaciones oficiales deben ser firmadas por el funcionario competente de acuerdo al rol que desempeña dentro de la auditoría teniendo en cuenta el tipo de comunicación.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga debe establecer una comunicación eficaz durante el proceso de la auditoría; siendo esencial el mantener informada a la entidad sujeto de control y vigilancia fiscal sobre los asuntos relevantes relacionados con la auditoría, otorgándoles la oportunidad para que presenten pruebas documentadas, así como información pertinente respecto de los asuntos comunicados durante la ejecución de los procedimientos de auditoría. Esto es clave para el desarrollo de una relación de trabajo constructiva.

Durante el proceso de auditoría, el auditor debe validar que continúa comunicándose con las personas apropiadas especialmente cuando han existido cambios en la administración.

La comunicación debe incluir la obtención de información relevante para la auditoría y suministrarla a los sujetos vigilados.

La comunicación dentro del proceso auditor comprende:

- Comunicación del memorando de asignación de auditoría al equipo auditor y la declaración de independencia.
- Comunicación al auditado del inicio de la auditoría: Mediante comunicación escrita, la Contraloría a través del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental debe informar al representante legal del ente a auditar el inicio de la auditoría, junto con la presentación del equipo auditor y solicitará la disposición efectiva en el suministro de información, de igual forma se aclara su responsabilidad en la oportunidad y confiabilidad de la misma remitiendo

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 31 de 206	Revisión 1

el oficio modelo de carta de salvaguarda para el diligenciamiento, la cual se firmará y entregará por parte del representante legal de la entidad al finalizar la fase de ejecución de la auditoría. Si el representante del ente auditado se niega a firmar la carta de salvaguarda, el equipo auditor dejará constancia de dicha situación, lo cual será considerado en los resultados del proceso auditor y se evaluarán las incidencias y acciones a seguir, de conformidad con la normatividad vigente.

- La instalación de la auditoría se oficializa con la carta de presentación al sujeto de control. La Contraloría podrá realizar una instalación formal y presencial de la auditoría que se inicia.
- La realización de las mesas de trabajo, le permite al equipo auditor interactuar respecto al conocimiento de la entidad, definición de criterios para evaluar el asunto o materia a auditar, análisis de información, evaluación de control interno, estrategia de auditoría, elaboración del plan de trabajo y programa de auditoría, evaluaciones, conclusiones, levantamiento de observaciones, validación de hallazgos y análisis de respuesta, elaboración de informe, entre otros. Dentro de la documentación también se incluirán las ayudas de memoria de las mesas de trabajo realizadas dentro del proceso de toda la auditoría.
- Comunicar y trasladar al auditado las observaciones y hallazgos: Las observaciones son incluidas y comunicadas al ente auditado en el informe preliminar, con las presuntas incidencias que hayan sido validadas en mesa de trabajo. Sobre ellas el ente auditado tiene el derecho al debido proceso para dar respuesta sobre las mismas, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.
- El oficio modelo de carta de salvaguarda para el diligenciamiento, la cual se firmará y entregará por parte del representante legal de la entidad al finalizar la fase de ejecución de la auditoría. Si el representante del ente auditado se niega a firmar la carta de salvaguarda, el equipo de auditoría dejará constancia de dicha situación, lo cual será considerado en los resultados del proceso auditor y cada contraloría evaluará las incidencias y acciones a seguir, de conformidad con la normatividad vigente

Con base en el estudio y análisis que realice el equipo auditor sobre las respuestas y evidencias y/o soportes que presente el ente auditado sobre las observaciones, éstas se podrán constituir en hallazgos.

Una vez logrado el consenso sobre los hallazgos en las mesas de trabajo, éstos deben ser incluidos como tal en el informe definitivo el cual será comunicado al sujeto de control y se debe proceder al traslado de los hallazgos a las autoridades competentes, según sea su connotación.

Todos estos aspectos quedarán consignados en una carta de compromiso de auditoría firmada por las partes y debe ser diligenciada en el documento denominado carta de compromiso.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 32 de 206	Revisión 1

El informe final es aprobado y liberado una vez firmado por los roles que intervienen en el proceso auditor.

**ARTÍCULO 31. AUDITORÍAS ARTICULADAS** En el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, deberá quedar estipulado que la auditoría deberá ser realizada en forma articulada con Organizaciones de la Sociedad Civil - OSC.

La forma de vinculación de las organizaciones sociales a una auditoría articulada y su realización deberá ajustarse a lo que establezca el procedimiento por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Por las características del tipo de auditoría, la información suministrada por la sociedad civil será utilizada como insumo en la etapa de planeación estratégica y de acuerdo con los objetivos específicos del plan de trabajo, se podría incorporar como evidencia de auditoría.

Al finalizar el proceso auditor, se comunicará el informe final a la OSC (Organización Social Civil), de acuerdo con el procedimiento de auditorías articuladas definido por el Ente de Control, siempre y cuando no tenga carácter reservado.

El área que tenga a su cargo la participación ciudadana o la dependencia que haga las veces, será responsable de que las OSC vinculadas, tales como gremios, organizaciones académicas, ONG, veedurías ciudadanas o asociaciones, sean idóneas; para ello realizará una verificación previa de los requisitos de acuerdo con el procedimiento, en los que se analizará además el compromiso de la OSC de trabajar bajo los principios de confidencialidad, objetividad, seriedad, responsabilidad y reserva, así como la manifestación bajo declaración jurada de que sus representantes no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés con la entidad que va a ser auditada.

**ARTÍCULO 32. ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO AUDITOR (OBJETIVOS):**

- Establecer mecanismos de dirección, supervisión, ejecución y comunicación que permitan a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, gestionar y controlar el proceso auditor para que éste cumpla con el propósito de evaluar y que la prestación de servicios y provisión de bienes públicos atiendan los fines esenciales del Estado.
- Definir las actividades generales del proceso auditor según sus etapas y fases, describir los roles y sus responsabilidades, y determinar los resultados de las actividades.
- Gestionar el talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y financieros necesarios para la ejecución del proceso auditor.
- Garantizar la organización, conservación y preservación de la información generada en el proceso auditor para apoyar la toma de decisiones y retroalimentar el proceso auditor.

**PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LAS FASES DEL PROCESO DE AUDITORÍA**

**ARTÍCULO 33. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA:** La Contraloría planea su trabajo para garantizar que la auditoría se conduzca de manera eficaz y eficiente.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 33 de 206	Revisión 1

La planeación de una auditoría específica incluye aspectos estratégicos y operativos.

Estratégicamente, la planeación debe definir el alcance, los objetivos y el enfoque de la auditoría. Los objetivos se refieren a lo que la auditoría tiene previsto lograr.

El alcance se relaciona con el asunto o la materia y los criterios que los auditores utilizarán para evaluar e informar sobre el mismo, y está directamente relacionado con los objetivos. Igualmente, la asignación apropiada de los equipos de auditoría, que realizarán el ejercicio auditor (número de profesionales y expertos), los perfiles profesionales y demás recursos técnicos requeridos.

El enfoque describirá la naturaleza y alcance de los procedimientos que se usarán para reunir la evidencia de auditoría. La auditoría, debe planearse para reducir el riesgo de auditoría hasta un nivel aceptablemente bajo.

La Planeación de auditoría, debe ser flexible y reaccionar ante los cambios significativos en las circunstancias y condiciones. Es un proceso reiterativo que tiene lugar durante toda la auditoría.

#### **ARTÍCULO 34. ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA EN LA FASE DE PLANEACIÓN:**

**LOS LINEAMIENTOS DE LA AUDITORÍA SE DEBEN ESTABLECER CON CLARIDAD:** Incluyen el asunto, el alcance y los objetivos de la auditoría, el acceso a los datos, el informe que resultará de la auditoría, el proceso de auditoría, así como las funciones y responsabilidades de las diferentes partes relacionadas.

**SE DEBE TENER UNA COMPRENSIÓN INTEGRAL DE LA NATURALEZA DEL SUJETO QUE SE VA A AUDITAR:** Esto incluye la comprensión de los objetivos, las operaciones, el entorno regulatorio, los controles internos, los sistemas financieros y de otra índole, y los procesos comerciales relevantes, así como la investigación de las posibles fuentes de evidencia de la auditoría. El conocimiento se puede obtener a partir de la interacción regular con la administración, con los representantes legales y con otras partes interesadas. Esto puede requerir consultar a expertos y examinar documentos (incluyendo estudios previos y otras fuentes) para lograr una amplia comprensión del asunto que se va a auditar y de su contexto. Ver Papel de Trabajo entendimiento del sujeto o asunto.

En el caso que durante este proceso el auditor encuentre indicios de la materialización de riesgos potenciales que no estén dentro del alcance de los objetivos del mismo, el equipo de auditoría deberá comunicarlos inmediatamente por escrito, al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que esta defina las acciones correspondientes para lo pertinente.

**SE DEBE CONducir A UNA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS O UN ANÁLISIS DEL ASUNTO A AUDITAR:** La naturaleza de los riesgos identificados, variará de acuerdo con el objetivo de auditoría. El auditor debe considerar y evaluar el riesgo de diferentes tipos de deficiencias, desviaciones o

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 34 de 206	Revisión 1

representaciones erróneas que pudieran ocurrir en relación con el asunto o materia en cuestión. Se deben considerar tanto los riesgos generales como los específicos.

Esto se puede lograr mediante procedimientos que sirvan para obtener una comprensión del sujeto y su entorno, incluyendo los controles internos pertinentes.

El auditor debe evaluar la respuesta de la administración, incluyendo la implementación y diseño de los controles internos para enfrentarlos. En su análisis, debe considerar los indicios reales de los problemas o desviaciones de lo que debería ser o esperarse. La identificación de los riesgos y su impacto en la auditoría deben considerarse durante todo el proceso de la auditoría.

**SE DEBEN IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS RIESGOS DE FRAUDE QUE SEAN RELEVANTES PARA LOS OBJETIVOS DE AUDITORÍA:** Los auditores, deben hacer averiguaciones y elaborar procedimientos para identificar y responder a los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de la auditoría. Deben mantener una actitud de escepticismo profesional y estar alertas ante la posibilidad de fraude durante todo el proceso de auditoría.

En el caso que durante este proceso el auditor encuentre indicios de la materialización de riesgos potenciales de fraude, el equipo de auditoría deberá comunicarlos inmediatamente por escrito al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que esta defina las acciones a seguir.

En la fase de Planeación, si es del caso, se puede valorar como insumo del proceso auditor, documentos generados en fuentes como: auditoría Interna; auditorías externas o consultorías que haya llevado a cabo el sujeto de control, relacionados con el asunto o materia a auditar.

En este sentido la responsabilidad principal del auditor es:

- Identificar y valorar los riesgos de fraude. Conocer los factores internos y externos del riesgo de fraude que afectan la entidad y que pueden crear incentivos, oportunidad y/o presiones para que la administración u otros cometan fraude;

**ARTÍCULO 35. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:** La Contraloría a través del Equipo Auditor, dentro de la ejecución aplica los procedimientos y realiza las pruebas, a fin de obtener evidencia que soportará los resultados/hallazgos de la auditoría realizada.

**ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:** Se deben aplicar los procedimientos de auditoría para evaluar los riesgos y proporcionar evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar el informe de auditoría.

Las decisiones en cuanto a la naturaleza, los tiempos de ejecución y el alcance de los procedimientos de auditoría tendrán un impacto en la evidencia que se obtendrá.

La selección de procedimientos dependerá de la evaluación del riesgo o del análisis del asunto a auditar.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 35 de 206	Revisión 1

La evidencia de auditoría, consiste en cualquier información utilizada para determinar si el asunto o materia en cuestión cumple con los criterios aplicables. La evidencia puede tomar diversas formas, tales como registros de operaciones en papel y en forma electrónica, comunicaciones por escrito y en forma electrónica de fuente externa, observaciones hechas por el auditor y testimonios orales o escritos hechos por el sujeto auditado.

Los métodos para obtener la evidencia de auditoría pueden incluir la inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. La evidencia debe ser tanto suficiente (en cantidad) para persuadir a una persona conocedora de que los resultados son razonables, como apropiada (en calidad) es decir, relevante, válida y confiable. La evaluación del auditor sobre la evidencia debe ser objetiva, justa y equilibrada.

Asimismo, el auditor debe respetar todos los requerimientos respecto a la confidencialidad.

**ARTÍCULO 37. EVIDENCIA DE AUDITORÍA:** La evidencia de auditoría que soporta la opinión, conceptos resultados y conclusiones; debe ser suficiente y adecuada e incluye tanto la información presupuestal, financiera, de gestión y administrativa. Por tanto antes de sacar conclusiones, el auditor reconsiderará la evaluación inicial de riesgo y de materialidad a la luz de la evidencia recolectada, y determinará, si es necesario, realizar procedimientos adicionales.

El auditor deberá evaluar la evidencia de auditoría con el objetivo de obtener resultados/hallazgos. Al evaluar la evidencia de auditoría y la materialidad sobre los hallazgos, el auditor debe tomar en consideración tanto los factores cuantitativos como los cualitativos.

Con base en los resultados o hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para llegar a una conclusión sobre el asunto o materia en cuestión

La evidencia de auditoría debe ser adecuada y referenciada conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría.

La evidencia de auditoría es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de los procedimientos en el transcurso de la auditoría. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como:

- Auditorías anteriores, siempre y cuando el auditor determine que se han producido cambios relevantes
- Los procedimientos de control de calidad
- De otras fuentes internas o externas al sujeto de control

Adicionalmente en algunos casos, el auditor utiliza la ausencia de información, ya sea por la negativa de la dirección del sujeto de control a realizar una manifestación que se le haya solicitado o por otras razones, que también constituye evidencia de auditoría, la cual debe ser adecuadamente soportada.

La seguridad razonable, se alcanza cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 36 de 206	Revisión 1

La suficiencia, es una medida cuantitativa de la evidencia de auditoría. La cantidad necesaria de evidencia depende de la valoración de los riesgos realizada por el auditor, cuanto mayor sean los riesgos valorados mayor será la evidencia de auditoría que probablemente sea necesaria, así como de la calidad de dicha evidencia de auditoría, y cuanto mayor sea la calidad, menor podrá ser la cantidad necesaria. Sin embargo, la obtención de más evidencia de auditoría puede no compensar su baja calidad.

Es adecuada a ser una medida cualitativa de la evidencia de auditoría, es decir, de su relevancia y fiabilidad para sustentar las conclusiones en las que se fundamenta la opinión del auditor. La fiabilidad de la evidencia se ve afectada por su origen y naturaleza, y depende de las circunstancias concretas en las que se obtiene.

Se requiere que el auditor concluya sobre si se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada para sustentar su opinión, de acuerdo con su juicio profesional.

**ARTÍCULO 38. TIPOS DE EVIDENCIA DE AUDITORÍA:** A continuación, se relacionan los tipos de evidencias:

**Analítica.** Surge del análisis y verificación de los datos, puede originarse en los resultados de operaciones de la vigencia auditada, en comparaciones con normas prescritas, operaciones anteriores, otras operaciones y transacciones.

**Física.** Se obtiene mediante la inspección u observación directa de actividades, documentos y registros relacionados con el objetivo del examen.

**Documental.** La manera más común de encontrar este tipo de evidencia es en la clasificación de documentos. El auditor debe valorar permanentemente la confiabilidad de la evidencia documental utilizada para respaldar sus hallazgos, frente a los objetivos de la auditoría.

**Testimonial.** Es la información obtenida de terceros, a través de cartas o declaraciones recibidas, en respuesta a indagaciones o por medio de entrevistas. Los registros de entrevistas pueden consistir en papeles de trabajo basados en notas de voz tomadas durante las entrevistas o transcripciones registradas de todas las conversaciones. La declaración verbal o escrita de un funcionario del sujeto de control tiene un valor limitado como evidencia.

**Informática.** Se obtiene de los sistemas o aplicaciones, instalaciones, tecnologías y soportes informáticos. Requiere determinar la confiabilidad de la misma.

**ARTÍCULO 39. ATRIBUTOS DE LA EVIDENCIA:** La evidencia de auditoría debe cumplir con los siguientes atributos:

**Pertinente.** Para que sea pertinente, la evidencia debe ser válida y confiable. A fin de evaluar la pertinencia de la evidencia, se deberá considerar cuidadosamente si existen razones para dudar de su validez o de su integridad. De ser así, deberá obtener evidencia adicional o revelar esa situación en su informe

Los siguientes supuestos constituyen algunos criterios útiles para juzgar si la evidencia es pertinente:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 37 de 206	Revisión 1

- La evidencia que se obtiene de fuentes independientes es más confiable que la obtenida del propio sujeto auditado
- La evidencia que se obtiene cuando se ha establecido un sistema de control interno apropiado es más confiable que aquella que se obtiene cuando el sistema de control interno es deficiente, no es satisfactorio o no se ha establecido
- Los documentos originales son más confiables que sus copias
- La evidencia testimonial que se obtiene en circunstancias que permite a los informantes expresarse libremente merece más crédito que aquella que se obtiene en circunstancias comprometedoras.

**Suficiente.** Es suficiente la evidencia objetiva y convincente que basta para sustentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en el Informe. La evidencia será suficiente cuando por los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoría se comprueben razonablemente los hechos revelados. Para determinar si la evidencia es suficiente se requiere aplicar el juicio profesional.

**Oportuna.** Se refiere al momento en que se recopila, o periodo que abarca la auditoría, la evidencia debe ser actual. Si es conforme a la realidad, si es válida.

**Relevante.** La evidencia puede considerarse relevante con relación al objetivo de la auditoría, o con relación sólo en los términos de los objetivos de auditoría específicos. La relevancia se refiere a la conexión lógica con la finalidad del procedimiento de auditoría y con la afirmación que se somete a comprobación. La relevancia de la información que se utilizará como evidencia de auditoría puede verse afectada por la orientación de las pruebas. Por ejemplo, si el objetivo de un procedimiento de auditoría es comprobar si existe una sobrevaloración en relación con la existencia o la valoración de las cuentas por pagar, la realización de pruebas sobre las cuentas por pagar registradas puede ser un procedimiento de auditoría relevante.

En cambio, cuando se comprueba si existe una subvaloración en relación con la existencia o la valoración de las cuentas por pagar, la realización de pruebas sobre las cuentas por pagar registradas no sería relevante, pudiendo serlo la realización de pruebas sobre cierta información, como pagos posteriores, facturas impagadas, cuentas de proveedores y documentos de entrada sin la correspondiente factura.

**Fiable.** La fiabilidad de la información que se utilizará como evidencia de auditoría, se ve afectada por su origen y su naturaleza, así como por las circunstancias en las que se obtiene, incluido, cuando sean relevantes, los controles sobre su preparación y conservación.

Por lo tanto, las generalizaciones sobre la fiabilidad de diversas clases de evidencia de auditoría están sujetas a importantes excepciones. Incluso en el caso de que la información que se vaya a utilizar como evidencia de auditoría se obtenga de fuentes externas al sujeto de control, es posible que existan circunstancias que puedan afectar su fiabilidad. Por ejemplo, la información obtenida de una fuente externa independiente puede no ser fiable si la fuente no está bien informada, o un experto de la dirección puede carecer de objetividad.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 38 de 206	Revisión 1

Teniendo en cuenta que puede haber excepciones, pueden resultar útiles las siguientes generalidades sobre la fiabilidad de la evidencia de auditoría:

- La fiabilidad de la evidencia de auditoría aumenta si se obtiene de fuentes externas independientes del sujeto de control.
- La fiabilidad de la evidencia de auditoría que se genera internamente aumenta cuando los controles relacionados aplicados por el sujeto de control, incluido los relativos a su preparación y conservación, son eficaces.
- La evidencia de auditoría obtenida directamente por el auditor, por ejemplo, la observación de la aplicación de un control, es más fiable que la evidencia de auditoría obtenida indirectamente o por inferencia, por ejemplo, la indagación sobre la aplicación de un control.
- La evidencia de auditoría en forma de documento, ya sea en papel, soporte electrónico u otro medio, es más fiable que la obtenida verbalmente, por ejemplo, un acta de una reunión realizada en el momento en que tiene lugar la reunión, es más fiable que una manifestación verbal posterior sobre las cuestiones discutidas.
- La evidencia de auditoría proporcionada por documentos originales es más fiable que la evidencia de auditoría proporcionada por fotocopias o facsímiles, o documentos que han sido filmados, digitalizados o convertidos, de cualquier otro modo, en formato electrónico, cuya fiabilidad puede depender de los controles sobre su preparación y conservación.

**ARTÍCULO 40. EVALUAR LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA Y CONCLUIR:**

Después de concluir los procedimientos de auditoría, el auditor revisará la documentación de la auditoría con el fin de determinar si el asunto ha sido auditado de manera suficiente y apropiada. Antes de sacar conclusiones, el auditor reconsiderará la evaluación inicial de riesgo y de materialidad a la luz de la evidencia recolectada, y determinará, si es necesario, realizar procedimientos adicionales.

El auditor deberá evaluar la evidencia de auditoría con el objetivo de obtener resultados/hallazgos. Al evaluar la evidencia de auditoría y la materialidad sobre los hallazgos, el auditor debe tomar en consideración tanto los factores cuantitativos como los cualitativos.

Con base en los resultados o hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para llegar a una conclusión sobre el asunto o materia en cuestión.

Finalmente, como resultado de la aplicación de los procedimientos contenidos en el plan de Trabajo y programa de auditoría y con la obtención y valoración de la evidencia, el equipo fundamenta sus conclusiones respecto del trabajo realizado e identifica, de ser el caso, las deficiencias de control interno en los incumplimientos o mayores elementos de juicio que permitan confirmar los hechos detectados.

Con fundamento en lo antes mencionado el equipo auditor debe estructurar las observaciones, lo cual consiste en elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento junto con las posibles causas y presuntas responsabilidades establecidas por el equipo en sus análisis.

El Equipo Auditor podrá tomar las evidencias no previstas en esta resolución, de acuerdo con las disposiciones que regulen medios semejantes o según su prudente

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 39 de 206	Revisión 1

juicio, preservando los principios y garantías constitucionales según lo establecido en la normatividad aplicable. Ver Anexo Técnicas de auditoría para obtener evidencia.

**ARTÍCULO 41. INFORME DE AUDITORÍA:** La fase de informe se inicia una vez concluida la fase de ejecución, llegándose a una conclusión sobre la evidencia obtenida con la elaboración de las observaciones con su posible connotación y comunicación de resultados al sujeto de control en el correspondiente informe preliminar, permitiendo y facilitando el debido proceso, mediante el ejercicio del derecho de contradicción y defensa, determinando los posibles hallazgos, conclusiones, opiniones y conceptos.

**ARTÍCULO 42. ELABORACIÓN DEL INFORME:** Se debe preparar el informe con base en las conclusiones alcanzadas, para comunicar los resultados de auditoría al sujeto vigilado.

Los informes deben ser fáciles de comprender, estar libres de subjetividad, vaguedades o ambigüedades y ser completos. Deben incluir solamente información que está sustentada por evidencia de auditoría suficiente y apropiada, y garantizar que los hallazgos se pongan en perspectiva y dentro de contexto.

En la elaboración del Informe de Auditoría, se deberán considerar los parámetros incluidos en la presente resolución, de conformidad con el tipo de auditoría que se esté ejecutando. Los informes deben contener las limitaciones al examen, análisis y opiniones que permitan contextualizar los hallazgos, la calificación de los macroproceso y procesos factores evaluados con sus respectivas conclusiones, así como también la identificación y/o valoración de beneficios de control fiscal de acuerdo a su naturaleza cuantitativa o cualitativa.

**SE DEBE PREPARAR UN INFORME CON BASE EN LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS:** La forma y el contenido de un informe dependerán de la naturaleza de la auditoría, los usuarios previstos, las normas aplicables y los requerimientos legales. Los informes describen en detalle el alcance, los hallazgos o conclusiones de la auditoría, incluyendo las consecuencias reales y potenciales pero probables y resultados, la respuesta o un resumen de la respuesta del auditado y el análisis y conclusiones del equipo de auditoría frente a las mismas; esta descripción facilita tomar acciones de mejora.

**ARTÍCULO 43. CONCEPTO Y PROPÓSITO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA:** Los Informes de Auditoría, de observaciones y definitivo, son los documentos que sintetizan el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoría, en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la ejecución.

Los propósitos de los informes son:

- Registrar los resultados de la auditoría adelantada.
- Describir de manera precisa, clara y concisa los hallazgos determinados durante el proceso auditor.
- Apoyar el control político que ejercen las respectivas corporaciones públicas.
- Servir de insumo para que el ente auditado formule el plan de mejoramiento.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 40 de 206	Revisión 1

- Comunicar e informar públicamente los resultados de la auditoría.

**ARTÍCULO 44. CARACTERÍSTICAS DEL INFORME:** El informe de Auditoría debe caracterizarse por un lenguaje sencillo y claro, fácil de comprender, de tal forma que pueda ser entendido por terceras personas. El informe debe ser completo, preciso, objetivo, soportado, oportuno y conciso como la materia a auditar lo permita:

**Preciso.** Que diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia.

**Objetivo.** Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios analíticos e imparciales.

**Soportado.** Las observaciones, hallazgos, conclusiones y conceptos deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente y pertinente.

**Oportuno.** Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad.

**Conciso.** La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. Se debe buscar la forma de redactar los hallazgos en forma corta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y el efecto, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por el ente de control para todo tipo de observación y hallazgo.

Es importante que la elaboración y entrega del informe por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga sea oportuna, de tal manera que la administración pueda implementar los correctivos del caso en procura de su mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO 45. CIERRE DE AUDITORÍA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** El traslado de los hallazgos a las instancias competentes, así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor y la entrega del expediente se hará de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

Los hallazgos con incidencia disciplinaria, penal y otras incidencias contenidos en el informe final, serán trasladados a las instancias competentes.

Los hallazgos con incidencia fiscal y solicitudes de proceso administrativo sancionatorio serán trasladados mediante el formato establecido para tal fin, junto con sus soportes a la Sub Contraloría Municipal de Bucaramanga, dependencia encargada de adelantar estos procesos.

Una vez comunicado el informe final a la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, deberá dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la comunicación efectuada, publicar los resultados en la página web de la contraloría, siempre y cuando no tenga carácter de reservado.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 41 de 206	Revisión 1

En los casos en que el informe de auditoría incluya resultados sobre la atención de denuncias, debe darse trámite y respuesta de fondo según el procedimiento establecido para el proceso de denuncias ciudadanas.

La publicación de informes en los medios de comunicación, será posterior al recibo del informe por parte del representante legal del sujeto de control auditado en los casos, forma y por quien determine el Contralor.

**ARTÍCULO 46. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL:** Los auditores deben documentar la auditoría de acuerdo con las circunstancias particulares de la misma. La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir a un auditor experimentado, sin conexión previa con la auditoría, determinar subsecuentemente qué trabajo fue realizado con el fin de llegar a los hallazgos y conclusiones.

Al igual que en todas las auditorías, los auditores deben mantener un registro documental adecuado de la preparación, procedimientos y hallazgos de cada auditoría.

La documentación no sólo debe confirmar la veracidad de los hechos, sino también asegurar que el informe presente una evaluación equilibrada, justa y completa del asunto u objeto auditado en cuestión.

Mantener una documentación adecuada no es sólo una parte en la salvaguarda de la calidad (por ejemplo, ayudando a garantizar que el trabajo delegado se realice satisfactoriamente y que los objetivos de la auditoría se cumplan), sino también del desarrollo profesional de la Contraloría y de los auditores, ya que puede dar forma a buenas prácticas para auditorías similares en el futuro.

Una adecuada documentación es importante para favorecer una clara comprensión del trabajo fiscalizador llevado a cabo, para permitir a un auditor experimentado que no tenga conocimiento previo de la auditoría en cuestión comprender tanto la naturaleza, tiempos, alcance y resultados del trabajo fiscalizador realizado, como la evidencia de auditoría obtenida para apoyar los hallazgos y conclusiones de auditoría, así como el razonamiento que está en el trasfondo de todos los aspectos significativos que requieren el ejercicio del juicio profesional.

La conservación y custodia de los papeles de trabajo se debe dar desde el inicio de la auditoría hasta la disposición final de los mismos, una vez culminadas las actividades de la auditoría y la publicación de resultados, el Equipo Auditor deberá culminar el registro de la documentación del proceso auditor y entregar el archivo al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados una vez liberado el informe, teniendo en cuenta el Anexo Administración documental.

El Equipo Auditor realizará la entrega del archivo a través de oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, cuyo recibido del oficio será prueba del cierre del proceso auditor.

**ARTÍCULO 47. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:** El auditado, como resultado de la auditoría cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 42 de 206	Revisión 1

de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría, el cual será reportado a través del sistema determinado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga

La Contraloría, efectuará vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.

Igualmente, la Contraloría determinará la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos, establecidos producto del ejercicio del control fiscal.

Los auditores, durante la fase de ejecución verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados, así como si algunos de ellos se repiten, de lo cual dejarán evidencia en papeles de trabajo. Esta evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente.

Para el efecto, se debe tramitar el Papel de Trabajo evaluación del plan de mejoramiento. La Contraloría Municipal de Bucaramanga establecerá los lineamientos para la presentación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento a través de la rendición de la cuenta.

Durante el proceso de auditoría sólo se evaluarán las acciones de mejoramiento cuya fecha programada para su cumplimiento se encuentre culminada.

**ARTÍCULO 48. OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN:** Todo sujeto y punto de control auditado deberá presentar a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, un plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos reportados como resultado de la auditoría cualquiera que sea su modalidad.

Cuando los sujetos de control y vigilancia fiscal no cumplan con la presentación del plan de mejoramiento o informes de avance, en los términos y condiciones que establece la presente resolución, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

**ARTÍCULO 49. RESPONSABILIDAD:** El Representante legal de los sujetos de control fiscal a los cuales la Contraloría Municipal de Bucaramanga haya realizado un proceso auditor, es el responsable de suscribir y presentar un plan de mejoramiento, así como de su cumplimiento, incluyendo todas las acciones de mejoramiento contenidos en el alcance del proceso auditor.

**PARÁGRAFO:** Las oficinas de Control Interno de las entidades auditadas apoyarán al Representante Legal en la formulación de los planes de mejoramiento, en su seguimiento y evaluación. Los formatos que contengan la información respectiva

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 43 de 206	Revisión 1

serán suscritos de manera conjunta por el Representante Legal y el Jefe de Control Interno, o quien actúe como tal.

**ARTÍCULO 50. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN:** Una vez comunicado el informe definitivo, el Grupo Auditor a su criterio profesional asignara al sujeto auditado un término máximo de respuesta de cinco (05) días calendarios improrrogables, para que el Representante Legal de la entidad auditada, presente ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga el Plan de Mejoramiento.

**ARTÍCULO 51: TÉRMINO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO:** El sujeto y/o punto de control auditado dispone de un término máximo de seis (6) meses para ejecutar las acciones correctivas que sean propuestas en el plan de mejoramiento.

**PARÁGRAFO:** En caso que las acciones de mejora requieran de un tiempo indeterminado para su solución debido a que la misma dependa de decisiones judiciales, de este término se dejará anotación en la casilla de Actividades de la Plataforma que para tal fin disponga la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para lo cual la entidad auditada cada seis meses irá informando el respectivo avance.

**ARTÍCULO 52. CONTENIDO:** Los sujetos de control y vigilancia fiscal, deben elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento en forma física y/o digital en formato excel y PDF de acuerdo a como se le solicite por parte del Ente de Control, en el formato establecido (F24\_PLMEJ) para tal fin por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación.

**PARÁGRAFO:** El Sujeto y/o el punto de control deben consolidar los planes de mejoramiento de vigencias anteriores, quedando un único plan de mejoramiento.

**ARTÍCULO 53. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN:** Se entenderá por no presentado el plan de mejoramiento o los informes de avances, cuando no se cumpla con lo previsto en esta Resolución, en los aspectos referentes a contenido, forma, términos y firmas para la presentación.

**ARTÍCULO 54. PRONUNCIAMIENTO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través del Equipo Auditor, no emitirá ningún pronunciamiento de coherencia e integridad del Plan de Mejoramiento respectivo.

Se entiende por “coherencia” la relación de las acciones y términos de mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados y la oportunidad del plazo para el cumplimiento de las metas; y por “integridad” el registro de la totalidad de la información requerida.

**PARÁGRAFO:** La efectividad del plan de mejoramiento presentado por el sujeto de control será objeto de revisión y medición en el próximo proceso auditor que se adelante.

**ARTÍCULO 55. TÉRMINOS PARA EL PRONUNCIAMIENTO.** Una vez recibido el plan de mejoramiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el equipo

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 44 de 206	Revisión 1

Auditor, comunicará al representante legal del sujeto auditado para que proceda al reporte en la plataforma establecida para tal fin.

**ARTÍCULO 56. MÉTODO DE EVALUACIÓN:** Para efectos de la evaluación del Plan de Mejoramiento se realizará un análisis cuantitativo. En este tipo de análisis, se utilizaron los factores como: acción de mejoramiento, estado actual del plan y fecha de vencimiento del plazo, los cuales se considerarán para obtener la medición del grado de cumplimiento.

La metodología para el diseño de los indicadores se realiza tomando los siguientes criterios:

CRITERIO DE SEGUIMIENTO	PUNTUACIÓN
Si cumplió con la acción de mejoramiento y fue efectiva (solucionó la deficiencia)	Dos (2) puntos.
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero ésta no solucionó la deficiencia) o en su defecto no se cumplió con la acción de mejoramiento.	Cero (0) puntos

La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de la evaluación, con un valor máximo de dos (2) puntos si cumplió la acción de mejoramiento y de cero (0) puntos si no la cumplió y/o no fue efectiva.

**ARTÍCULO 57. ACCIÓN DE MEJORA ABIERTA:** Si al revisar el plan de mejoramiento se evidencian acciones de mejora que se encuentran en ejecución (abiertas) se hará el correspondiente seguimiento dejando documentada la revisión, pero en el papel de trabajo no se otorgará puntuación a esta acción de mejora y la misma deberá ser revisada nuevamente en la próxima auditoría que se realice al sujeto de control.

**ARTÍCULO 58. INFORMES DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO:** El Representante legal de los sujetos de control fiscal debe presentar los informes de avance de las mejoras para cada uno de los hallazgos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de los lineamientos establecidos en la rendición de la cuenta.

**ARTÍCULO 59. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Dependiendo de la complejidad de los resultados y del plan de mejoramiento, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, podrá establecer la modalidad de auditoría, a través de la cual se hará el seguimiento al plan de mejoramiento de la entidad auditada, la cual se hará por parte de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

**ARTÍCULO 60. MODIFICACIÓN A LAS ACCIONES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO:** El Representante legal de los sujetos de control fiscal, podrá solicitar una (1) modificación a las acciones y los plazos definidos en los planes de mejoramiento suscritos y vigentes debidamente justificado, el cual no podrá ser superior al 50% del plazo equivalente al establecido inicialmente. No podrá solicitar modificaciones dentro de los treinta (30) días hábiles antes de la fecha programada de terminación de la acción a modificar.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 45 de 206	Revisión 1

Las solicitudes serán formuladas ante el Contralor Municipal de Bucaramanga y/o El Jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal , quien analizará las justificaciones recibidas y comunicará la decisión tomada para que el sujeto de control realice los cambios requeridos, lo cual debe ser verificado por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

#### **ARTÍCULO 61. ELEMENTOS DEL PROCESO AUDITOR:**

**RENDICIÓN DE CUENTA E INFORMES DE LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.** El Contralor Municipal de Bucaramanga tiene dentro de sus atribuciones, las siguientes:

- Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas, los responsables del manejo de fondos o bienes de las entidades del orden territorial e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
- Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden territorial y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

La cuenta se define como el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario. Cada sujeto de control conformará una sola cuenta que será remitida por el jefe del sujeto de control a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La información rendida como cuenta o informes, por parte de los sujetos de vigilancia y control fiscal y demás obligados al reporte de información en el Sistema de rendición de cuentas establecido por la Contraloría, es un insumo obligatorio para que el ente de control programe y ejecute la auditoría Financiera de Gestión y Resultados, de Desempeño o de Cumplimiento.

**ARTÍCULO 62. EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA:** Para llevar a cabo la rendición y evaluación de cuentas, la Oficina de Rendición de Cuentas adscrita a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, verificará la oportunidad de la rendición de la cuenta presentada por los sujetos de control fiscal teniendo en cuenta los términos establecidos en la Resolución No. 0165 del 21 de diciembre de 2022 y deberá proceder de la siguiente manera en aquellos casos donde las cuentas e informes no sean rendidos en oportunidad:

a.) Si el sujeto de control que no rindió en oportunidad no se encuentra priorizado dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal para adelantar Auditoría Financiera y de Gestión y Resultados, la Oficina de Rendición de cuentas una vez vencido el término para la presentación de los informes a que haya lugar, trasladará dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de informes el hallazgo sancionatorio correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 42 de 1993, artículo 101.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 46 de 206	Revisión 1

Posteriormente el Equipo Auditor llevará a cabo la evaluación de la rendición y evaluación de cuentas a través del Papel de Trabajo de rendición y evaluación de cuentas, para que se califique de manera conjunta las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, cuyos rangos de calificación para el concepto de gestión son los siguientes:

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE OPORTUNIDAD	
Rango	Concepto
96 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 96 puntos	<b>Desfavorable</b>

**ARTÍCULO 63. FENECIMIENTO DE LA CUENTA:** Es el pronunciamiento expreso, mediante el cual la Contraloría declara la conformidad o no de las operaciones, en cuanto al manejo legal, financiero, contable y técnico, los cuales determinan el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un período determinado, producto de la evaluación de la gestión y resultados.

El feneamiento se emitirá como producto de la auditoría Financiera de Gestión y Resultados y mediante la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada a través del procedimiento estructurado por la Contraloría, aplicable exclusivamente a sujetos de control fiscal de bajo riesgo fiscal (Matriz gestión de auditoría abreviada) cuya cuenta anterior haya sido fenecida y que no registre hallazgos fiscales en la última auditoría.

La Auditoría Financiera de gestión y resultados abreviada, aplica a todo tipo de sujeto de control de bajo riesgo fiscal que cumpla las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

La Auditoría Financiera de gestión y resultados abreviada, incluye como mínimo la opinión financiera; el concepto de la gestión y resultados; el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno; concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento, si procede; y el concepto sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta

**ARTÍCULO 64. TIPOS DE FENECIMIENTO:** Pueden presentarse los siguientes tipos de feneamiento a saber:

**a) Fenecimiento.** Si como resultado de la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión fiscal se declara la conformidad de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un período determinado.

**b) No fenecimiento.** Si como producto de la revisión de la cuenta rendida por un sujeto de control, el concepto de la gestión fiscal integral es desfavorable, por la materialidad en los hallazgos con alcance fiscal, no se fenecerá la cuenta.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 47 de 206	Revisión 1

**c) Fenecimiento presunto (Ficto).** Procede si al cabo del término de tres (3) años contados desde el momento de la rendición de la cuenta, la Contraloría no emite ningún pronunciamiento sobre la misma, se entiende como fenecida, para lo cual se dejará constancia a través de acto administrativo.

La Contraloría abordará la revisión de la cuenta, teniendo presente criterios de complejidad o de riesgo fiscal de los sujetos de control fiscal. El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que los recursos disponibles, no permitan auditar la totalidad de la cuenta rendida. Anexo Instructivo revisión de cuenta e informes.

Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario, aparecen pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal.

El levantamiento del fenecimiento se hará mediante acto administrativo contra el cual no procederá recurso alguno.

**ARTÍCULO 65. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 4 de 2019, el Contralor tiene la atribución de “*Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado*”.

El control fiscal interno se abordará de manera transversal en cualquier tipo de auditoría, incluyendo procesos donde esté inmerso el recurso público y validando la aplicación y efectividad de los controles definidos por la entidad auditada.

**ARTÍCULO 66. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO:** Para la evaluación del control fiscal interno en las auditorías, se deben identificar los procesos que involucren recursos públicos, así como los riesgos y controles de los mismos y se verificará la aplicación y efectividad del control.

En el papel de trabajo se registrará el nombre del proceso, el riesgo y los controles identificados y con base en las pruebas de auditoría se calificará la aplicación y efectividad del control para cada uno de los riesgos identificados por el sujeto de control y en estos términos se conceptúa sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

**ARTÍCULO 67. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI:** La evaluación y calificación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno se determina de acuerdo con el puntaje asignado al riesgo combinado (Riesgo inherente final por diseño de controles) y la efectividad de los controles.

Para efectos de la evaluación final de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, se han definido los siguientes rangos:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 48 de 206	Revisión 1

#### Rangos de ponderación CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Con base en los resultados de la evaluación se emitirá el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

**ARTÍCULO 68. PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE AUDITORÍA:** El plan de trabajo, contiene los programas de auditoría y se considera como la carta de navegación del equipo de auditoría para las fases de ejecución e informe, se elabora al final de la fase de planeación con base en el conocimiento e información obtenidos durante dicha etapa, constituirá el soporte documental de las decisiones adoptadas, con respecto a los objetivos, alcance y metodología para el desarrollo de la auditoría.

El propósito principal del plan de trabajo, es permitir al equipo auditor focalizar el proceso, comunicar nuevos requerimientos y propuestas, registrar la estrategia de auditoría para las fases de ejecución e informe, proporcionar una base de discusión sobre diferentes aspectos del proceso y servir como elemento de control de calidad y seguimiento de la auditoría.

Si como resultado de las actividades realizadas durante la fase de planeación, se determina la necesidad de contar con expertos externos para apoyar el examen a las materias (s) o asunto(s), en el plan de trabajo se expondrá esta situación, con los requerimientos técnicos o profesionales del experto. En caso de ser contratado, el experto procederá a firmar la Declaración de independencia antes de prestar el respectivo apoyo. Asimismo, una vez se ejecute el contrato, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental emitirá un concepto sobre la labor ejecutada.

Cuando la auditoría comprenda la actuación de más de un equipo auditor, se estructurará el plan de trabajo de manera consolidada e incluirá las actividades asignadas a cada una, verificando que los aspectos definidos estén acordes con el objetivo general y con los objetivos específicos establecidos en la asignación de actividades.

**ARTÍCULO 69. ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL PLAN DE TRABAJO:**

- Objetivos y alcance de la auditoría.
- Resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar, partiendo de la determinación de la naturaleza jurídica de la entidad y en consecuencia la normativa aplicable en la materia, los resultados de la última auditoría, resultados del control fiscal interno, conocimiento general de la rendición de cuentas sobre el ente o asunto a auditar.
- Muestra de auditoría, la cual se determinará mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, procesos, operaciones, etc. definiendo

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 49 de 206	Revisión 1

la materialidad que sustentarán las opiniones y conceptos que se emitan producto de las temáticas evaluadas.

- Resumen del análisis de la evaluación de riesgos (riesgos significativos y riesgos de fraude), determinados en el análisis de la información del ente o asunto a auditar y en la prueba de recorrido.
- Resultado de la evaluación del diseño de control, determinados en el análisis de la información del ente o asunto a auditar y en la prueba de recorrido.
- Determinación de la materialidad. Se refiere a la importancia relativa de los hechos que por su cuantía o por su naturaleza, sustentan las opiniones y conceptos que se emitan sobre los macroprocesos y procesos evaluados.
- La información financiera y de gestión que se analice debe representar hechos económicos de acuerdo con su nivel de materialidad. Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor.
- Definición de la estrategia de auditoría.
- Alcance y oportunidad de las pruebas: Enfoque de cumplimiento (enfocadas en el sistema de control interno de la entidad, el diseño de controles) entre las que se encuentran pruebas de recorrido, sustantivo (aquellas que se enfocan en obtener evidencias del cumplimiento del proceso o procedimiento, tales como verificación documental, muestreo, selección, entre otras) o pruebas combinadas.
- Cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría.
- Los programas de auditoría, inmersos en el Plan de Trabajo, tienen como propósito disponer de un esquema que permita al equipo de auditoría desarrollar sus tareas de manera coherente, lógica, teniendo en cuenta que los procedimientos se orienten a la revisión de fondo de la cuenta, para determinar el cumplimiento o no de los principios de la gestión fiscal: economía, eficacia, eficiencia, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

**ARTÍCULO 70. AJUSTES AL PLAN DE TRABAJO:** Si durante la fase de ejecución surgen aspectos relevantes que modifican el alcance de los elementos constitutivos del plan de trabajo, se procederá a realizar los respectivos ajustes por parte del equipo auditor, previa autorización del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

**ARTÍCULO 71. PROGRAMA DE AUDITORÍA:** El programa de auditoría, está inmerso en el plan de trabajo, tiene como propósito disponer de un esquema de trabajo que le permita al equipo auditor desarrollar sus tareas de manera coherente, lógica, teniendo en cuenta que los procedimientos se orienten a la revisión de fondo de la cuenta para determinar el cumplimiento o no de los principios de la gestión fiscal: de economía, eficacia, eficiencia, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales, con énfasis en la medición de la efectividad (resultados e impacto).

Los programas de auditoría, son la guía del trabajo que va a realizar cada equipo auditor y se elabora por objetivo, asunto o línea a auditar, en ellos se establece:

**Objetivos generales y específicos.** Deben tener coherencia con los procedimientos propuestos para realización de las pruebas de controles o sustantivas y deben apuntar al desarrollo del objetivo general de la auditoría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 50 de 206	Revisión 1

**Fuentes de criterios.** Es de donde emanan los criterios de auditoría y se encuentran, entre otras, en el acto administrativo de creación y funcionamiento del sujeto de control, marco normativo aplicable para el sector al cual pertenece, disposiciones presupuestales, contractuales, contables. Adicionalmente, también hacen parte de estas fuentes las políticas, metas, guías, instructivos y procedimientos establecidos.

**Criterios de auditoría.** Los criterios son el “deber ser” de lo que se evalúa en la auditoría, son los parámetros razonables, frente a los cuales deben evaluarse las prácticas administrativas, los sistemas de control e información y los procesos financieros. Los criterios resultan de las fuentes de criterio y se utilizan como base para determinar el grado de cumplimiento de normas, metas, planes, programas u objetivos del sujeto de control. Son el referente para evaluar la condición actual.

**Procedimientos.** Son las actividades específicas que debe llevar a cabo el auditor en forma ordenada y razonable, con el propósito de lograr el objetivo planteado, recopilar evidencia y soportar hallazgos.

**Responsable de la ejecución de los procedimientos.** Se deben identificar por cada auditoría.

**Responsable de la supervisión o coordinación.** Será la persona que sea asignada para realizar la supervisión o coordinación del trabajo de auditoría.

**Tiempo programado y tiempo real.** Es el tiempo que se estima utilizar para cada procedimiento y el tiempo real utilizado una vez se concluya con cada procedimiento.

**Referencia de los papeles de trabajo.** Es la identificación alfanumérica que se coloca en la parte superior derecha de los papeles de trabajo.

Los programas de auditoría serán elaborados de acuerdo al tipo o clase de ente o asunto a auditar.

**ARTÍCULO 72. PROPÓSITO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA:** Los propósitos del programa de auditoría son:

- Cumplir los objetivos previstos para cada Macroproceso y proceso
- Establecer las fuentes y criterios de auditoría
- Describir los procedimientos de auditoría que se aplicarán
- Obtener evidencia de cada Macroproceso, proceso, criterios y aspectos evaluados

De dichos programas de auditoría se dará prioridad a aquellos procedimientos que permitan evidenciar asuntos con incidencia fiscal.

La ejecución del plan de trabajo y programa de auditoría, es responsabilidad del equipo auditor, por cuanto éste tiene conocimiento pleno de los procedimientos del ente o asunto a auditar y es el encargado de desarrollar el trabajo de campo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 51 de 206	Revisión 1

El plan de trabajo que contiene los programas de auditoría deberá ser aprobado por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y deberá surtirse dentro de los términos que se establezcan en el memorando de asignación.

De ser necesario, los procedimientos podrán ser modificados en la fase de ejecución, cualquier cambio en el programa deberá ser aprobado por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para lo cual se dejará constancia en ayuda de memoria.

**ARTÍCULO 73. CONTROL SELECTIVO:** Es la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal. Ver Papel de Trabajo Aplicativo muestreo e instructivo para la clasificación y estratificación de la muestra de auditoría a evaluar.

Es así como dicha selectividad no implica cobertura, sino la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de contratos, recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.

En este contexto se definen los siguientes conceptos, así:

**Población.** Conjunto de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la auditoría. También se puede definir como el conjunto total de individuos, objetos o medidas del cual queremos obtener conclusiones y que poseen algunas características comunes.

Es fundamental delimitar clara y cuidadosamente la población objetivo, pues de ello depende, en gran parte, que las conclusiones extraídas en la actuación de control fiscal sean válidas. El dato total de la población (contratos, facturas, expedientes, cuentas o partidas, proyectos y/o programas, etc.), se considera el universo a muestrear; sin embargo, se debe tener en cuenta, que los recursos del SGP por encima del 50% en la inversión y contratos, son competencia de control fiscal de la Contraloría General de la República por tanto no se consideran parte del universo objeto de muestreo.

**Muestreo de auditoría.** Aplicación de procedimientos para seleccionar un porcentaje representativo de los elementos de una población o universo, que permita evaluarlos.

De acuerdo con la naturaleza de la población o el universo en estudio y los objetivos específicos de la auditoría se debe seleccionar y utilizar un método de muestreo adecuado, y de ser necesario solicitar el apoyo especializado para este fin

**Importancia relativa.** El equipo auditor definirá los criterios que considere necesarios para establecer la importancia relativa de la información objeto de análisis, diseñará y seleccionará la muestra que se defina en mesa de trabajo, o nivel de materialidad, relacionado con el error de muestreo que utilizará para el diseño de muestras, esto en concordancia con lo establecido en el memorando de asignación.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 52 de 206	Revisión 1

**Determinación de la muestra.** Permitirá al equipo auditor establecer a qué proyecto, procesos, cuentas, contratos, partidas, u otra información, se les debe aplicar los procedimientos técnicos de control, para fundamentar los resultados de la auditoría.

**Muestreo estadístico.** Implica la aplicación de procedimientos técnicos cualitativos y/o cuantitativos de tal manera que el auditor, obtenga y evalúe la evidencia de auditoría sobre alguna característica de los aspectos seleccionados a evaluar, que le permita inferir estadísticamente sobre el universo.

**Muestreo no estadístico.** Implica la aplicación de criterios cualitativos relacionados con: capacidad técnica y operativa, importancia relativa, consideraciones del equipo de auditoría que a su juicio requieran ser evaluados, entre otros.

**Tamaño de la muestra.** Una vez reconocida la población o universo objeto de evaluación; se determina el tamaño de la muestra utilizando la fórmula que se aplica en el instrumento de muestreo. Ver Papel de Trabajo Aplicativo de muestreo.

De otra parte, los criterios técnicos para determinar el tamaño de la muestra contenidos en el *Papel de Trabajo Aplicativo de muestreo*, se presentan a continuación:

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

Donde:

**P = Proporción de éxito.** Es la proporción muestral de éxito. Los valores para este parámetro deben estar entre 90% y 99%.

**Q = Proporción de Fracaso.** Se calcula formulando (1-P): así en el Papel de Trabajo aplicativo de muestreo; una vez se estime la “Proporción de éxito P”, la “proporción de fracaso Q” se calcula automáticamente. Por ejemplo, si se estima que la “Proporción de éxito P” es del 95%, el aplicativo de muestreo aplica la fórmula (1-P) arrojando un resultado del 5% para la “proporción de fracaso Q”.

**Z = Valor para confianza.** Es un rango de valores que tienen una probabilidad dada de contener un parámetro seleccionado, esto es: si Confianza asociada a la Proporción de éxito P es entre 90% y 99%; entonces el valor Z estará entre 1,64 y 2,58.

**N = Tamaño de la población o universo.** Conjunto de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación; se puede definir como el conjunto total de individuos, objetos o medidas del cual queremos obtener conclusiones y que poseen algunas características comunes.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga tendrá en cuenta el Artículo 29 del Decreto 403 de 2020 "Fuero de Atracción" para determinar el Universo o Población debido a que los recursos de competencia de la Contraloría General de la República

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 53 de 206	Revisión 1

no deben hacer parte del universo sujeto de auditoría, dado que, no hacen parte del resorte del control fiscal territorial.

Durante la planeación el auditor determina la muestra con base en el conocimiento de la entidad y/o asunto a auditar y la materialidad; es decir establece un monto que sirve de punto de partida para examinar los registros contables, el presupuesto asignado y/o ejecutado, el valor de la contratación, el cual constituye el límite para establecer si un elemento es o no importante para la auditoría. Este monto o condición se determina con base a la experiencia de auditorías anteriores, el conocimiento de la entidad, los riesgos identificados, entre otros.

**ARTÍCULO 74. SELECCIÓN DE MUESTRA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** En la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el tamaño de la muestra para la evaluación de la contratación será determinada por criterios tanto cuantitativos como cualitativos y se regirán bajo los siguientes parámetros:

**CRITERIOS CUANTITATIVOS:** Estos criterios están contenidos en el Papel de Trabajo aplicativo muestreo e instructivo para la clasificación y estratificación de la muestra de auditoría a evaluar, a través del cual se permite seleccionar el tamaño de la muestra del universo aplicando la fórmula dispuesta que hace parte íntegra de la presente resolución.

Una vez definido cuál será el tamaño de la muestra se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto y/o punto de control auditado durante la vigencia fiscal a revisar, este criterio aplica de la misma manera para el componente ambiental.

El ingreso de parámetros establecidos en el Papel de Trabajo de muestreo, depende del juicio profesional del auditor quien deberá considerar los siguientes aspectos:

- Número de auditores disponibles para la evaluación, es decir, el número de abogados que integran el Equipo Auditor y que darán el concepto sobre la gestión contractual y cumplimiento de la legalidad en los contratos.
- Disponibilidad de Tiempo de acuerdo al cronograma.
- La complejidad de la contratación a evaluar.
- Riesgo fiscal del sujeto de control.

**CRITERIOS CUALITATIVOS:** Una vez el Equipo Auditor ha definido el tamaño de la muestra al aplicar los criterios cuantitativos establecidos en el Papel de Trabajo aplicativo muestreo, se procederá a seleccionar los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Celebración de contratos a través de la modalidad de contratación directa.
- Celebración de contratos en Urgencia Manifiesta.
- Contratos que hayan sido objeto de Quejas y denuncias por parte de entidades de control.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 54 de 206	Revisión 1

- Contratos que hayan sido objeto de Quejas y denuncias ciudadanas.
- Contratos por importancia o impacto en la comunidad
- Contratación de mayor cuantía
- Multiplicidad de contratos con un mismo contratista.
- Multiplicidad de contratos con un mismo objeto contractual

Para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos (cuentas del balance, facturas, registros, proyectos, programas de inversión, y cualquier asunto de evaluación que requiera muestreo), se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

**ARTÍCULO 75. MESA DE TRABAJO:** Son espacios que se dan durante todo el proceso auditor siendo herramientas fundamentales para el desarrollo de la auditoría, puesto que se constituye en un elemento integrador y reflexivo del proceso, posibilita la interacción permanente entre los profesionales auditores y contribuye al diálogo constructivo para mantenerse enterado sobre avances, resultados y acciones que se den durante el proceso. Los resultados de cada mesa de trabajo, se plasman en una ayuda de memoria en el formato establecido.

La evaluación y análisis para determinación de las observaciones que harán parte del informe preliminar, y la evaluación y calificación de los hallazgos para el informe definitivo, requerirán de mesa de trabajo. Ver Modelo ayuda de memoria.

**PARÁGRAFO:** Las mesas de trabajo se han diseñado única y exclusivamente para decisiones dentro del Equipo Auditor, por lo que en estas no se escuchará ni intervendrán los sujetos de control fiscal auditados, puesto que estos tienen su espacio en las respuestas que se den como controversia a la carta de observaciones.

**ARTÍCULO 76. ESTRUCTURACIÓN Y TRATAMIENTO DE OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS:** La observación y/o hallazgo de auditoría, es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (Situación detectada - Ser) con el criterio (Deber ser). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

En la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los hechos constitutivos de posibles irregularidades, se identifican con el término “observaciones de auditoría”, que inicialmente se presentan como tal en el informe preliminar. Una vez evaluada la respuesta o descargos presentados por el sujeto de vigilancia y control y valorado y validado en mesa de trabajo, se configuran como “hallazgo” y bajo esta denominación se incorpora en el informe definitivo. En caso que una observación sea desvirtuada acorde a las conclusiones de la mesa de trabajo, será retirada del informe.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 55 de 206	Revisión 1

Todas las observaciones y/o hallazgos, determinados por la Contraloría, son administrativos, sin perjuicio de sus posibles incidencias fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole que correspondan a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que vulnere la Constitución, la Ley y/o normatividad reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto).

Dentro del proceso de la auditoría, la atención se centra en la determinación y validación de observaciones y/o hallazgos especialmente con incidencia fiscal. La evidencia que sustenta una observación y/o hallazgo, debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara, precisa y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos consignados en los papeles de trabajo.

**ARTÍCULO 77. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LA OBSERVACIÓN Y/O HALLAZGO:** La determinación, análisis, evaluación y validación de la observación y/o hallazgo debe ser un proceso cuidadoso, para que éste cumpla con las características que lo identifican, las cuales exigen que éste debe ser:

**Características de la observación y/o hallazgo**

CARACTERÍSTICA REQUISITO	CONCEPTO
<b>Objetivo</b>	La observación y/o hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición.
<b>Pertinente</b>	La observación y/o hallazgo está basado en evidencia que es válida y confiable. El equipo auditor ha evaluado cuidadosamente si existen razones para dudar de la validez o integridad de la observación y/o hallazgo, y lo ha identificado así en los papeles de trabajo. En general, la evidencia es más pertinente si se genera directamente por el equipo auditor, proveniente de un sistema de información o procedimiento que identifique los controles establecidos por la entidad apropiadamente y está basada en documentos originales. La evidencia testimonial es más pertinente si los informantes se pudieron expresar libremente, sin intimidación y distracciones.
<b>Factual (de los hechos, o relativo a ellos)</b>	Deben estar basados en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo. Presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo.
<b>Relevante</b>	Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor.
<b>Claro y preciso</b>	Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados.
<b>Suficiente</b>	Está basado en evidencia que identifica las brechas entre el criterio y la condición en forma razonable. La suficiencia de la evidencia requiere aplicar el juicio profesional de los miembros del equipo auditor.
<b>Verificable</b>	Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.
<b>Útil</b>	Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 56 de 206	Revisión 1

Para que el equipo auditor tenga seguridad en la realidad de la observación y/o hallazgo, la información que lo soporta, los presuntos responsables y las conclusiones alcanzadas, deben quedar consignadas en mesa de trabajo, para lo cual se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**ARTÍCULO 78. DETERMINAR Y EVALUAR LA CONDICIÓN Y COMPARARLA CON EL CRITERIO:** Consiste en establecer y reunir los hechos deficientes relativos a la observación, mediante el debate y la valoración de la evidencia en mesa de trabajo, para responder el qué, el cómo, el dónde y el cuándo de la ocurrencia de los hechos o situaciones. Este análisis incluye la comparación de operaciones con los criterios o requerimientos establecidos.

La condición, es la situación encontrada en el ejercicio del proceso auditor con respecto al asunto o materia auditada. De la comparación entre "lo que es - ser" condición- con "lo que debe ser" -criterio- se pueden tener que la condición: se ajusta o no se ajusta, a los criterios.

Cuando la condición está acorde con el criterio, se considera que el auditado está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Cuando la condición no se ajusta a los criterios, se considera que el auditado no está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Toda desviación resultante de la comparación entre la condición y el criterio, se identifica como una observación, la que es entendida como el primer paso para la constitución de un hallazgo. En la evaluación de condiciones y criterios o normas, juega un papel importante el juicio profesional, la experiencia y la experticia del equipo auditor, así como los antecedentes y fallos proferidos anteriormente por hechos iguales o similares al caso objeto de estudio.

Este procedimiento, debe ser realizado cada vez que el auditor culmina su prueba de auditoría y debe quedar documentado en los papeles de trabajo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe tener en cuenta que, al momento de configurar observaciones y/o hallazgos, las mismas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- **CONDICIÓN:** El auditor describe la situación deficiente encontrada, consiste en una narración descriptiva y lógica del hecho o acontecimiento, con inclusión de la fecha de su ocurrencia.

<b>¿Qué sucedió?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● actividad/operación</li> <li>● proceso</li> <li>● transacción</li> <li>● proyecto</li> <li>● programa</li> </ul>
<b>¿Cómo Sucedió?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● transgresión de leyes</li> <li>● inobservancia procesos</li> <li>● violación de principios</li> </ul>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 57 de 206	Revisión 1

¿Dónde Sucedió?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• local</li> <li>• regional</li> <li>• nacional</li> <li>• internacional</li> </ul>
¿Cuándo Sucedió?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• periodo al que pertenece</li> <li>• fechas en que ocurrió</li> <li>• evento especial</li> <li>• evento regular</li> </ul>
¿Cuál es el daño?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• montos involucrados</li> <li>• cantidades</li> </ul>

- **CRITERIO:** El auditor detalla el estándar contra el cual ha medido o comparado la condición, es la norma en contra la cual el auditor mide la condición. Lo que debe o lo que debió ser.

¿Dónde está?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios</li> <li>• políticas</li> <li>• leyes</li> <li>• normas</li> <li>• manuales</li> <li>• actos administrativos</li> <li>• resoluciones - circulares</li> </ul>
¿A qué aplica?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades / operaciones</li> <li>• unidad/subgerencia/gerencia</li> <li>• un proceso</li> <li>• un sistema</li> <li>• la organización</li> <li>• nivel</li> </ul> <p>local/regional/nacional/internacional</p>
¿Vigencia?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actual</li> <li>• permanente</li> <li>• pasado</li> </ul>

- **CAUSA:** El auditor detalla las razones por las cuales, a su juicio, ocurrió la condición observada, por qué ocurrió la condición.

<b>Personal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• inadecuado</li> <li>• ausencia de capacitación</li> <li>• excesiva rotación</li> </ul>
<b>Políticas, procedimientos, leyes, manuales, organización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• mal interpretadas o inaplicadas</li> <li>• desactualizados</li> <li>• inexistentes</li> <li>• mal elaborados</li> </ul>
<b>Avances tecnológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• desaprovechados</li> <li>• obsoletos</li> <li>• centralizados</li> </ul>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 58 de 206	Revisión 1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• falta de capacitación</li> </ul>
<b>Infraestructura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• insuficientes o inapropiados</li> <li>• mal ubicados</li> <li>• inseguros</li> <li>• servicios deficientes</li> <li>• instalaciones mal diseñadas</li> </ul>

- **EFFECTO:** Es la consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa de la condición descrita, la diferencia de lo que es y lo que debió ser.

<b>¿Cuánto?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor monetario</li> <li>• calidad del producto</li> <li>• unidades productoras</li> <li>• horas perdidas</li> </ul>
<b>¿Quiénes?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorizaron</li> <li>• registraron</li> <li>• custodiaron</li> <li>• informaron</li> </ul>
<b>Periodos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Años</li> <li>• meses</li> <li>• semanas</li> <li>• días</li> </ul>
<b>Impacto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las operaciones</li> <li>• en los resultados</li> <li>• en la imagen de la entidad</li> <li>• en los beneficiarios</li> </ul>
<b>Sin efecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de prevención</li> </ul>

**ARTÍCULO 79. VERIFICAR Y ANALIZAR LA CAUSA, EL EFECTO Y LA RECURRENCIA DE LA SITUACIÓN OBSERVADA:** Una vez detectada la observación, el auditor debe establecer las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió, el deber ser, no es suficiente para configurar una observación.

El auditor debe identificar, revisar y comprender de manera imparcial las causas de la observación antes de dar inicio a otros procedimientos. Es importante saber el origen de la situación adversa, por qué persiste y si existen controles para evitarlas, considerando que éstas son insumo fundamental para que el sujeto pueda formular el plan de mejoramiento.

Así mismo, se deben identificar los efectos, considerando éstos como las consecuencias de la materialización de los riesgos, que afectan el logro de los objetivos y de las operaciones de los sujetos de vigilancia y control fiscal.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 59 de 206	Revisión 1

Los efectos, actuales o potenciales, pueden exponerse frecuentemente en términos cuantitativos, tales como unidades monetarias, tiempo o número de transacciones.

Cualquiera sea el uso de los términos, la observación y/o hallazgo debe incluir datos suficientes que demuestren su importancia.

El análisis del auditor, no solo debe incluir el efecto inmediato, sino los potencialmente de largo alcance, sean tangibles o intangibles.

Además, es necesario evaluar si las situaciones adversas son casos aislados o recurrentes y para este último caso indicar su frecuencia.

#### **ARTÍCULO 80. EVALUAR LA SUFICIENCIA, PERTINENCIA Y UTILIDAD DE LA EVIDENCIA**

- **Evidencia.** Prueba obtenida por cualquiera de los diversos procedimientos empleados por el auditor en el curso de una auditoría. La evidencia es competente, cuando es válida y confiable; es relevante cuando guarda una relación lógica y patente con el hecho a demostrar o refutar; es suficiente cuando es objetiva y convincente y sirve para sustentar las observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones del auditor.
- Los auditores deben aplicar los procedimientos de auditoría para evaluar los riesgos y proporcionar evidencia de auditoría suficiente y pertinente para sustentar el informe de auditoría. Los tiempos de ejecución y el alcance de los procedimientos de auditoría tendrán un impacto en la evidencia que se obtendrá. La selección de procedimientos dependerá de la evaluación del riesgo o del análisis del problema.

Los métodos para obtener la evidencia de auditoría, pueden incluir la inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. La evidencia debe ser tanto suficiente (en cantidad) para persuadir a una persona conocedora de que los resultados son razonables, como pertinente (en calidad) - es decir, relevante, válida y confiable. La evaluación del auditor sobre la evidencia debe ser objetiva, justa y equilibrada.

Asimismo, el auditor debe respetar todos los requerimientos respecto a la confidencialidad.

**Los auditores deben evaluar la evidencia de auditoría y sacar conclusiones.** Después de concluir los procedimientos de auditoría, el auditor revisará la documentación de la auditoría con el fin de determinar si el asunto ha sido auditado de manera suficiente y apropiada. Antes de sacar conclusiones, el auditor reconsiderará la evaluación inicial de riesgo y de materialidad a la luz de la evidencia recolectada, y determinará, si es necesario, realizar procedimientos adicionales.

El auditor deberá evaluar la evidencia de auditoría, con el objetivo de obtener resultados/observación. Al evaluar la evidencia de auditoría y la materialidad sobre la observación, el auditor debe tomar en consideración tanto los factores cuantitativos como los cualitativos.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 60 de 206	Revisión 1

Con base en los resultados u observaciones, el auditor debe ejercer su juicio profesional para llegar a una conclusión sobre el asunto o materia en cuestión.

**Evidencia para la configuración del hallazgo fiscal.** Conjunto de documentos, registros fotográficos, archivos digitales, y demás material que permita comprobar la existencia cierta, clara, actual y precisa con la respectiva cuantificación de un daño patrimonial, la identificación de los presuntos autores del hecho generador del daño fiscal que realizaron las acciones u omisiones y el nexo causal entre los dos elementos anteriores (el Daño Patrimonial y la acción u omisión de los autores del hecho generador del daño fiscal).

La evidencia de auditoría, se compila para entregar insumos de calidad a la dependencia de Subcontraloría, por cuanto allí es donde se determina la responsabilidad fiscal y por ende se califica la conducta.

Durante una auditoría, es usual que se presente la incertidumbre sobre la necesidad de recopilar evidencia adicional para tener seguridad en la validez de las conclusiones. En este caso es necesario tener en cuenta, frente a cualquier decisión, la relación costo/beneficio. La validez de la evidencia depende de las circunstancias en que se obtienen y la confianza que pueda dar al auditor. Por tanto, se provee una base racional para la formulación de opiniones y conceptos.

**ARTÍCULO 81. IDENTIFICAR Y VALORAR LOS POSIBLES RESPONSABLES Y LÍNEAS DE AUTORIDAD:** Una vez analizada la observación, el auditor debe identificar los responsables directos o indirectos de ejecutar las operaciones, así como los niveles de autoridad y responsabilidad con los cuales haya relación directa frente a la observación formulada, especialmente cuando se considera que ésta puede tener incidencia fiscal, penal, disciplinaria u otras incidencias, con el propósito de obtener la información necesaria para los trámites posteriores.

Los manuales de funciones, procedimientos y reglamentos internos, así como los compromisos laborales y comportamentales, acuerdos de gestión, concertados para la evaluación de desempeño y las órdenes de servicio o contratos de prestación de servicios, según la situación evaluada, son fuente importante para que el auditor determine las líneas de autoridad y la responsabilidad.

**ARTÍCULO 82. ELABORACIÓN DE LA CARTA DE OBSERVACIONES:** Esta actividad es realizada por el equipo auditor, con base en las evidencias recopiladas durante la fase de ejecución de las cuales se estructuran en observaciones y conclusiones.

Este se organiza de acuerdo con los atributos y modelos establecidos teniendo en cuenta el tipo de auditoría, en el cual debe incluir la totalidad de las observaciones, opiniones o conceptos a las conclusiones detectadas y validadas en mesas de trabajo, las cuales deben tener soporte en los papeles de trabajo.

**ARTÍCULO 83. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CARTA DE OBSERVACIONES:** Debe ser de forma y fondo, encaminado a validar que se haya cumplido con el(los) objetivos(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría y Plan de Trabajo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 61 de 206	Revisión 1

En el evento en que se detecten inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental es la instancia técnica colegiada encargada de la revisión, validación y aprobación de la carta de observaciones al igual que la revisión de las observaciones estructuradas conforme a los elementos establecidos para ello (criterio, condición, causa y efecto), debe solicitar las aclaraciones y/o ajustes correspondientes.

Esta carta de observaciones debe ser aprobada por el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental quien declara la conformidad o no del mismo, las sugerencias o modificaciones que se formulen y sus respectivos argumentos, deben quedar consignadas en el acta o ayuda de memoria que se elabore de la sesión y se entiende culminado una vez esté firmado por los intervinientes y sea remitido al ente auditado para que ejerza su derecho de contradicción, exponiendo sus argumentos y soportes pertinentes.

De acuerdo a la estructura organizacional de la Contraloría Municipal de Bucaramanga el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental será quien actúe como responsable de la revisión, validación y aprobación de la carta de observaciones. En el caso que se requiera la conformación del Comité Técnico de Auditorías se podrá implementar mediante acto administrativo expedido por el Contralor Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 84. APROBACIÓN DE LA CARTA DE OBSERVACIONES:** Toda Carta de Observaciones que se comunique al auditado debe ser aprobada y suscrita por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, en el cual se declara la conformidad o no de la misma.

**ARTÍCULO 85. FIRMA Y REMISIÓN DE LA CARTA DE OBSERVACIONES:** La carta de observaciones se entiende culminada una vez esté firmada por los roles que intervienen en el proceso auditor y sea remitida al ente auditado.

**ARTÍCULO 86. COMUNICAR Y TRASLADAR AL AUDITADO LA CARTA DE OBSERVACIONES:** Una vez logrado el consenso en mesa de trabajo frente al análisis y alcance de las observaciones de auditoría, deben ser comunicadas al Representante Legal de la entidad auditada en la Carta de Observaciones, para que presente los argumentos y soportes pertinentes; y este a su vez, debe comunicar a los presuntos implicados, para que éste o éstos presenten los argumentos y soportes pertinentes y ejerzan el derecho de contradicción ante el ente auditado, los cuales en una única respuesta consolidada presentarán ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga en medio magnético formato Word las respuestas y en formato PDF los anexos y evidencias, momento en que el auditado tiene la última oportunidad de ejercer el derecho de contradicción dentro del Proceso Auditor.

Las observaciones, deben incluir las presuntas incidencias que hayan sido validadas en mesa de trabajo por el equipo auditor, citando la normatividad vigente por la cual se le da esta connotación.

**ARTÍCULO 87. PRESENTACIÓN DE CONTROVERSIAS:** Una vez comunicada la Carta de Observaciones, el Representante Legal de la entidad auditada, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles improrrogables contados a partir de la comunicación de la mencionada carta, para presentar ante la Contraloría

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 62 de 206	Revisión 1

Municipal de Bucaramanga, las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias para desvirtuar las observaciones plasmadas por el Equipo auditor.

**ARTÍCULO 88. PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONTROVERSIAS:** El auditado, deberá dar respuesta dentro de los términos señalados. Cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, los auditores dejarán en firme los conceptos y conclusiones expresadas en la Carta de Observaciones, los cuales se configurarán como Hallazgo en el informe final de auditoría. No obstante, si estando vencido el plazo, el Representante Legal allega la controversia antes de que se profiera el Informe de Auditoría, el equipo auditor evaluará la información y si la misma resulta relevante para modificar la decisión frente a los hallazgos ya consolidados, se tendrá en cuenta en la decisión.

Cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, los auditores dejarán en firme las observaciones y se consolidan como hallazgos en el informe final de auditoría.

**ARTÍCULO 89. EVALUAR Y VALIDAR LA RESPUESTA DEL AUDITADO:** En la elaboración del Informe de Auditoría, es obligatoria la consideración y análisis de las respuestas, comentarios u observaciones del auditado; una vez presentadas las controversias y soportes aportados por el sujeto de control a las observaciones formuladas en la Carta de Observaciones, el equipo auditor debe proceder a realizar el estudio en mesa de trabajo de los argumentos expuestos, dejando evidencia y documentando en ayudas de memoria el análisis y las conclusiones realizadas.

Si la respuesta del auditado satisface y desvirtúa de manera idónea y soportada la observación de auditoría esta se retira, dejando constancia en los papeles de trabajo y en ayuda de memoria las razones técnicas y los soportes necesarios de la decisión tomada por el equipo auditor. Si no satisface ni desvirtúa de manera idónea y soportada la observación de auditoría, la observación se establece como hallazgo quedando en firme las incidencias a que haya lugar.

El mecanismo mediante el cual se dejará constancia del análisis de contradicción será a través de ayuda de memoria, la cual hará parte del archivo de auditoría.

Cuando la respuesta del auditado, requiera de niveles superiores de consulta para llegar a un consenso al interior del equipo auditor, en la reunión de mesa de trabajo se convocará a la sesión al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental para decidir conforme a las normas de administración del proceso auditor.

En el evento que el sujeto de control no ejerza su derecho de defensa (escrito de contradicción), dentro del término concedido para el efecto en la comunicación de Carta de Observaciones, los conceptos y conclusiones quedarán en firme, es decir, las observaciones se constituirán en hallazgos en el informe definitivo.

**PARÁGRAFO.** - En el caso que en el análisis de la contradicción y los soportes allegados por el auditado se evidencie que la observación pueda tener una presunta incidencia adicional o diferente a la inicialmente comunicada en el informe preliminar, se trasladara nuevamente al auditado esta observación, quien tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la comunicación de la nueva

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 63 de 206	Revisión 1

observación, con el fin de garantizar el derecho a la defensa antes de emitir el Informe Final o Definitivo.

**ARTÍCULO 90. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL O DEFINITIVO:** Esta actividad es realizada por el equipo auditor, una vez se haya surtido el derecho de contradicción, con base en los resultados de validación de respuestas y se efectúen los ajustes a que haya lugar.

El informe final es el documento definitivo del proceso auditor y sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoría, en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la ejecución.

Los propósitos del informe definitivo son: registrar los resultados de la auditoría adelantada, describir de manera precisa, clara y concisa los hallazgos determinados durante el proceso auditor, apoyar el control político que ejercen las respectivas corporaciones públicas, servir de insumo para que el ente o asunto auditado formule el plan de mejoramiento y comunicar e informar públicamente los resultados de la auditoría.

**ARTÍCULO 91. REVISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO:** Con base en los ajustes producto del derecho de contradicción, el equipo auditor presentará el Informe Definitivo al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para su correspondiente revisión.

En el evento en que se detecten inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental como responsable de la revisión, validación y aprobación del informe definitivo debe solicitar las aclaraciones y/o ajustes correspondientes, las sugerencias o modificaciones que se formulen y sus respectivos argumentos, deben quedar consignadas en el acta o ayuda de memoria que se elabore de la sesión y se entienda culminado una vez esté firmado por los intervinientes.

**ARTÍCULO 92. APROBACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO.** Una vez revisado el informe definitivo el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, procederá a aprobarlo, quien declarará la conformidad o no del mismo.

**ARTÍCULO 93. FIRMA Y REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO.** El informe se entenderá liberado una vez firmado por los roles que intervienen en el proceso auditor el cual no dará a lugar a nueva contradicción. Surtido este trámite se remitirá al sujeto de control auditado y a las corporaciones públicas que corresponda.

**ARTÍCULO 94. UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** La carta de observaciones y el informe definitivo una vez firmado y liberado, se comunicarán al sujeto de control a través a la dirección de correo electrónico institucional que suministre el Representante Legal de la entidad auditada, siempre y cuando acepten ser notificados por este medio.

**ARTÍCULO 95. AUTORIZACIÓN.** Los sujetos de control, deberán diligenciar el formato dispuesto para ello, en el cual AUTORIZAN a la Contraloría Municipal de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 64 de 206	Revisión 1

Bucaramanga, la aceptación de la comunicación por correo electrónico del Informe preliminar y del Informe definitivo.

**ARTÍCULO 96. HALLAZGOS CON INCIDENCIA FISCAL:** Tratándose de hallazgos con incidencia fiscal, el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental antes de dar traslado verificará que los auditores hayan aportado las evidencias suficientes, pertinentes y conducentes para dar traslado del hallazgo a la instancia competente.

Para que el hallazgo fiscal opere como insumo para la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario o verbal), debe tener las conclusiones soportadas en evidencias que apunten a los elementos requeridos para este fin, tales como:

- La existencia establecida de un daño patrimonial al Estado, por lo que no debe haber lugar a calificarlo de presunto. Es lo que se denomina certeza del daño.
- Indicios serios establecidos sobre los posibles autores del mismo, de quienes sí se predica la presunción, pues su culpabilidad solo se define en un fallo con responsabilidad fiscal

De conformidad con el principio de unidad procesal y conexidad previsto en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000, cada hecho generador de responsabilidad fiscal da lugar a una sola actuación procesal, por lo cual cada hallazgo fiscal debe tratarse y remitirse a responsabilidad fiscal por separado.

**ARTÍCULO 97. REQUISITOS A CONSIDERAR EN LOS HALLAZGOS CON INCIDENCIA FISCAL:**

- Señalar la naturaleza jurídica del sujeto auditado y la naturaleza de los recursos
- Establecer la fecha de ocurrencia de los hechos, para determinar con certeza la vigencia de la acción fiscal
- Acto Administrativo expedido por la entidad auditada, en la que obren las cuantías para contratar durante la vigencia objeto de auditoría.
- Mencionar la situación fáctica en la que se generó el daño patrimonial al Estado, refiriéndose al daño como un hecho cierto, señalando a quienes intervinieron en su producción o contribución al mismo, quienes tienen la calidad de presuntos responsables, identificando la dirección de su domicilio, su representante legal con nombres e identificación
- Proporcionar la normatividad aplicable a la situación generadora del daño patrimonial al Estado, es decir, comparar el ser con el deber ser según la norma.
- Los presuntos responsables fiscales, en su condición de gestores fiscales, pueden ser servidores públicos o particulares, personas naturales o jurídicas:

Si son personas naturales debe suministrarse los datos de sus nombres, documento de identificación, dirección de su residencia o lugar de trabajo para su ubicación para efecto de notificaciones.

Si son personas jurídicas de derecho privado; se acompañará certificado de existencia y representación legal, para tomar los datos de vigencia de la existencia,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 65 de 206	Revisión 1

estructura de su conformación, representación legal y lugar de notificaciones oficiales.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, se requiere el documento de conformación de la respectiva asociación, la identificación del representante designado y dirección de localización y la identificación de sus integrantes con los soportes antes indicados según si son personas naturales o jurídicas.

Para la determinación del presunto responsable, se debe tener en cuenta:

- Acto administrativo de la delegación para contratar cuando aplique.
- Acta de posesión
- Manual de funciones
- Procedimiento documentado donde se originó el daño
- Hoja de vida, entre otros.

Así mismo se deberá:

- Determinar con precisión el daño patrimonial y estimación de su cuantía, según la naturaleza de los recursos.
- Igualmente señalar el plan, programa o proyecto al que pertenecen los recursos cuyo daño se predica y estimación de su cuantía.
- Relacionar y aportar todas las evidencias que fueron acopiadas en la auditoría y que soportan la existencia del daño, así como las que apuntan hacia las personas que aparecen como presuntos responsables.
- Señalar la dirección de la entidad afectada y demás información que permita realizar las notificaciones del caso.
- Proveer información de las pólizas que amparan al presunto responsable, bien o contrato sobre el cual recaerá el objeto del proceso, riesgo amparado, vigencia del seguro, cuantía cubierta y sus condiciones generales y particulares.
- Aportar información y/o soportes que demuestren que los hechos fueron comprobados, y que la evidencia es suficiente, competente y pertinente y sustenta las conclusiones del auditor. Prueba obtenida por cualquiera de los diversos procedimientos empleados por el auditor en el curso de una auditoría. La evidencia es pertinente, cuando es válida y confiable; es relevante cuando guarda una relación lógica con el hecho a demostrar o refutar; es suficiente cuando es objetiva y convincente y sirve para sustentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del auditor.
- Aportar documentos, registros fotográficos, archivos digitales y demás material que permita comprobar la existencia cierta, clara, actual y precisa con la respectiva cuantificación de un daño patrimonial, la identificación de los presuntos autores del hecho generador del daño fiscal que realizaron las acciones u omisiones y el nexo causal entre los dos elementos anteriores (el Daño Patrimonial y la acción u omisión de los autores del hecho generador del daño fiscal)

**NOTA:** Las evidencias que soporten la configuración de los Hallazgos Fiscales se remitirán en medio magnético.

**ARTÍCULO 98. TRASLADAR O HACER ENTREGA DEL HALLAZGO AL FUNCIONARIO O ENTIDAD COMPETENTE:** Una vez comunicado el informe de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 66 de 206	Revisión 1

auditoría, los hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria, penal o de otra connotación, serán trasladados por el Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental a las autoridades competentes, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados una vez comunicado el Informe Definitivo.

Los hallazgos con incidencia fiscal serán trasladados en el formato Modelo traslado de hallazgos fiscales y los hallazgos sancionatorios en el modelo elaborado para tal fin.

Los hallazgos disciplinarios, penales y otras connotaciones serán trasladados a las autoridades competentes mediante comunicación suscrita por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental..

**ARTÍCULO 99. TÉRMINOS DEL PROCESO AUDITOR.** Los términos para el cumplimiento de las diferentes fases del proceso auditor, son los detallados en el cuadro que se relaciona a continuación con las principales actividades de forma general, sin perjuicio de las demás actividades que deban desarrollarse teniendo en cuenta el tipo de auditoría a realizar:

FASE DE PLANEACIÓN			
Actividad	Responsables	Resultado de la actividad	Términos de ejecución
Elaboración y comunicación de memorando de asignación auditoría	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Memorando de Asignación	40 días hábiles
Presentación de la Auditoría	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Modelo Presentación de auditoría	
Instalación de la Auditoría	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Líder de auditoría	Modelo Ayuda de memoria instalación de la auditoría. Modelo Carta de compromiso	
Identificación y valoración del riesgo	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Equipo Auditor	Papel de trabajo según tipo de auditoría	
Gestión riesgo de auditoría	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Equipo Auditor	Papel de Trabajo Gestión del Riesgo de Auditoría	
Determinación de la materialidad	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Equipo Auditor	Papel de trabajo según tipo de auditoría	

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 67 de 206	Revisión 1

Muestra de auditoría	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Equipo Auditor	Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	
Estrategia de Auditoría	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Equipo Auditor	Modelo Ayuda de memoria	
Elaboración y aprobación Plan de Trabajo y Programa de Auditoría	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Equipo Auditor	Modelo Plan de trabajo y programa de auditoría según tipo de auditoría. Modelo Cronograma de planeación, ejecución e Informe	
<b>FASE DE EJECUCIÓN</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Resultado de la actividad</b>	<b>Términos de ejecución</b>
Aplicación de procedimientos, pruebas y obtención de evidencias	Equipo Auditor	Ayuda de memoria - Carta de salvaguarda tramitada	30 días hábiles
Determinación y Estructuración observaciones	Equipo Auditor	Ayuda de memoria	
Elaborar Carta de Observaciones	Equipo Auditor	Carta de Observaciones	
Revisar y validar de forma y fondo la Carta de Observaciones	Jefe de Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental y Equipo Auditor	Carta de Observaciones firmada	
Aprobación de la Carta de Observaciones	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Carta de Observaciones	
<b>FASE DE INFORMES</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Resultado de la actividad</b>	<b>Términos de ejecución</b>
Remisión de la Carta de Observaciones al sujeto auditado	Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Oficio remisorio	
Revisión y Análisis respuesta del auditado a la Carta de Observaciones	Equipo Auditor	Ayuda de memoria	20 días hábiles
Elaboración Informe Definitivo	Equipo Auditor	Informe definitivo	

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 68 de 206	Revisión 1

Revisión, validación y aprobación de Informe Definitivo	Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Informe definitivo	
Comunicación del informe de auditoría al ente auditado y corporaciones públicas.	Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Oficio remitivo e informe definitivo	
<b>FASE DE ARCHIVO</b>			
Actividad	Responsables	Resultado de la actividad	Términos de ejecución
Traslado de hallazgos a Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Equipo auditor	Formatos diligenciados a entidades competentes	30 días hábiles
Traslado de hallazgos a entidades competentes	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Oficio remitivo a los entes competentes	
Aprobación Plan de Mejoramiento	Equipo auditor	Ayuda de memoria y oficio de conformidad	
Traslado al archivo de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Equipo auditor	Oficio traslado de archivo al Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental Anexo administración documental	

**Parágrafo Único.** Los términos establecidos en las fases del proceso auditor corresponden a los máximos a asignar para el cumplimiento de cada actividad; el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental ajustará en los respectivos memorandos de asignación los términos de conformidad con:

- Complejidad del Sujeto o Punto de Control a auditar.
- La planeación y distribución del talento humano.
- Eventos o circunstancias institucionales sobrevinientes.
- El insumo generado por las plataformas tecnológicas que implemente la Contraloría para tal fin, con el fin de optimizar el recurso humano y financiero, siempre y cuando se respete la eficiencia, agilidad y mejoramiento de la calidad del proceso auditor.

**ARTÍCULO 100. PRÓRROGAS DE TÉRMINOS.** Los términos de cada fase podrán prorrogarse por solicitud del grupo auditor debidamente sustentada y elevada ante el Jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, quien analizará las circunstancias y pasará a la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 101. FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE FUNCIONARIOS QUE CONFORMEN EL EQUIPO AUDITOR:** Para los eventos especiales, casos fortuitos, fuerza mayor, incapacidades médicas, traslados, licencias y retiros de la entidad de un funcionario integrante del Equipo Auditor, el Jefe de la Oficina de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 69 de 206	Revisión 1

Vigilancia Fiscal y Ambiental, designará por escrito al profesional o profesionales sustitutos, con el fin de continuar el proceso auditor en la etapa que corresponda.

**ARTÍCULO 102. CONCEPTUALIZACIÓN DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL:** Es la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales. Se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRSD, observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

**BENEFICIOS CUANTITATIVOS:** Son recuperaciones o ahorros de recursos, a favor del sujeto de vigilancia y control fiscal. En general serán beneficios cuantificables sólo aquellos que tienen impacto económico demostrable y medible.

- **Recuperaciones.** Se relacionan con los bienes, recursos, derechos devueltos, restituidos, reintegrados o reembolsados al sujeto de control, o la cancelación, supresión o reducción de obligaciones inexistentes. Igualmente, las recuperaciones de cuencas, acequias y humedales, rondas, espacio público, usos del suelo, población beneficiada por las acciones mencionadas, gracias a los pronunciamientos.
- En resumen, se presentan recuperaciones con ocasión de las observaciones, cuando existe un aumento patrimonial sin erogación de fondos, producto de un incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y recuperación del medio ambiente.
- **Ahorros.** Se originan cuando el sujeto de control realiza una acción preventiva o correctiva, y de esta manera se evita la erogación de recursos.

Igualmente, se puede determinar recuperaciones o ahorros potenciales, los cuales versan sobre los beneficios que cubren realizaciones futuras y obedecen a cálculos y proyecciones generados por la modificación de las condiciones de algunos derechos, compromisos u obligaciones que incrementan el patrimonio o producen mayores ingresos a los sujetos de vigilancia y control fiscal. En estos eventos se debe tener en cuenta la parte que se vaya causando y cobrando o pagando según se presente, la parte restante se reportará a medida que se verifique su realización.

- **Compensación.** Acción correctiva adelantada por un Sujeto de vigilancia y control o un particular ante un hallazgo o pronunciamiento de la Contraloría, que genere como resultado el resarcimiento por el daño causado al patrimonio fiscal y/o ambiental. Consiste en igualar en opuesto sentido el efecto negativo causado. La mitigación es la acción correctiva que genera como resultado la reducción de los efectos negativos del daño causado al patrimonio fiscal y /o ambiental.

En cada caso, deberá describirse y demostrarse plenamente la forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido; que los ahorros, las recuperaciones, las compensaciones o las mitigaciones, efectivamente se produjeron; que la mejora en la gestión pública y prestación del servicio del sujeto de vigilancia y control fiscal

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 70 de 206	Revisión 1

resultaron reales, cuantificables o cualificados; todo lo anterior, con sus correspondientes soportes.

En todo caso, el resarcimiento debe ocurrir antes de dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal.

**BENEFICIOS CUALITATIVOS.** Son acciones que contribuyen a mejorar, optimizar, corregir, potencializar, mitigar riesgos y prevenir un daño en:

- La gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal.
- Los bienes utilizados por el sujeto de vigilancia y control fiscal.
- Los bienes de la comunidad a la que sirven (beneficio social).
- La calidad de vida de los ciudadanos.
- Pronunciamientos, ejercicios o actuaciones de vigilancia y control fiscal que traen como consecuencia la generación de una política pública inexistente o ajustes a las políticas públicas vigentes, en beneficio de determinada población objetivo.
- Pronunciamientos o actuaciones efectuadas en el marco de la vigilancia y el control fiscal, en virtud de estudios sectoriales o ejercicios concretos de fiscalización que generen un mejoramiento en el apoyo técnico al control político ejercido en la ciudad.
- Ajustes a los planes, programas, proyectos o presupuestos (liberación de saldos, etc.) del Sujeto vigilado en beneficio de determinada población objetivo.
- Supresión de cobros ilegales a los contribuyentes.
- Ajustes y reclasificaciones contables que representen incremento del patrimonio.
- Programas de capacitación o actualización que mejoren la gestión pública.
- Mejoramiento en los procesos de planeación en la medición y control de actividades. En general mejora en los procedimientos misionales, gerenciales y administrativos.
- Observaciones a obras inconclusas que generan la reactivación de dichas obras y entrega del bien contratado.

**ARTÍCULO 103. CRITERIOS PARA ESTABLECER BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL:** Para calificar la existencia de un ahorro o recuperación se debe tener en cuenta uno o varios de los siguientes criterios orientadores:

- Que corresponda a acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, producto de las actuaciones o ejercicios de vigilancia y control fiscal efectuados por la contraloría territorial, tales como, visitas administrativas, procesos auditores, actuaciones especiales de fiscalización, estudios sectoriales o de política pública, pronunciamientos acciones del control fiscal participativo y demás de articulación con el control social o control político.
- Que se trate de acciones evidenciadas debidamente soportadas.
- Que exista una relación directa entre la observación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la acción de mejora realizada por el sujeto de control y beneficio.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 71 de 206	Revisión 1

- Que correspondan a acciones producto de observaciones, hallazgos o advertencias implementadas y debidamente soportadas por el Sujeto de Control.
- Que el equipo Auditor, o el Contralor aprueben la acción tomada por el sujeto de Control.
- Que sea cuantificable.
- Que sea cualificable.

Los equipos auditores o de trabajo deberán demostrar la eficacia de las acciones implementadas por el sujeto vigilado, en cuanto a:

- La forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido.
- El ahorro, la recuperación o compensación del patrimonio público o la mitigación efectivamente producida de un riesgo.
- Las mejoras implementadas en la gestión y la prestación del servicio por parte del sujeto vigilado.
- Los ajustes a las políticas, planes, programas o proyectos que le originaron mejoras a su gestión o beneficio reflejado en la comunidad a la que le prestan su servicio.
- Que las acciones estén debidamente evidenciadas y soportadas.
- Por cada acción de mejora cumplida en el Plan de Mejoramiento, se tendrá como resultado un beneficio cualitativo del control fiscal.

#### **ARTÍCULO 104. FUENTES DE PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL PARA IDENTIFICAR BENEFICIOS:**

- Planes de mejoramiento
- Observaciones en informe preliminar o carta de observaciones.
- Hallazgos comunicados en informes finales.
- Tratamiento de PQRSD en participación ciudadana.
- Pronunciamientos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga: circulares, oficios, requerimientos durante la fase de planeación de las auditorías o de la actuación especial de fiscalización, o de cualquier otro ejercicio de vigilancia o fiscalización.

**ARTÍCULO 105. SOPORTES DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL:** Se considerarán como soportes los oficios, consignaciones, comprobantes de contabilidad, actos y ejecuciones del presupuesto, contratos, registros fílmicos, fotográficos, entrevistas, encuestas, correspondencias, peritajes técnicos, pruebas de laboratorios, fallos judiciales, sentencias, plan de mejoramiento suscrito, peritajes, oficio o correo electrónico de comunicación de la observación, oficio o correo electrónico de respuesta a la comunicación de la observación por parte del sujeto de control, entre otros.

**PARAGRAFO:** Los beneficios de control fiscal tanto cuantificables como cualificables se registrarán de conformidad con lo establecido en el acto administrativo que para tal fin apruebe la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 72 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 106. APROBACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL:** El Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y/o Comité Técnico de Auditoría estipulado mediante acto administrativo, deberá seguir el procedimiento establecido para la identificación y aprobación de beneficios de la vigilancia y el control fiscal adoptado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 107. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** Es el proceso de direccionamiento estratégico, donde se establecen las políticas, lineamientos, y estrategias para la planificación, programación, y seguimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, que se ejecutará en un período determinado con el propósito de cumplir la misión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y realizar una vigilancia y control efectivo y oportuno a los recursos, en cumplimiento del mandato constitucional y legal.

**ARTÍCULO 108. LINEAMIENTOS DEL CONTRALOR:** Con fundamento en el Plan Estratégico Institucional, el Contralor Municipal de Bucaramanga impartirá las políticas y objetivos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación y modificación del PVCFT, como direccionamiento de los procesos auditores que se ejecutarán durante un período determinado. Estos lineamientos están orientados a tener en cuenta insumos en el desarrollo del proceso auditor.

**ARTÍCULO 109. ESTRATEGIAS:** Definen, el qué y el cómo se abordarán las auditorías que ejecutará la Contraloría Municipal de Bucaramanga en un período de tiempo. Están compuestas por el horizonte tanto de planeación del PVCFT como de la auditoría y los criterios de decisión para programar y ejecutar cada tipo de auditoría.

**ARTÍCULO 110. HORIZONTE DE PLANEACIÓN - PVCFT:** Para establecer el Horizonte de Planeación del PVCFT, debe ser tenido en cuenta el contexto de los sujetos de control vigilados y el ámbito de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para el ejercicio del control fiscal. La planeación estratégica de las auditorías debe considerar los requerimientos del control fiscal macro y los propios por sujeto de control fiscal micro, el análisis de los insumos, con el fin de establecer los sujetos auditables y el tipo de auditoría a desarrollar de acuerdo con los recursos de talento humano y tiempo disponible.

De esta manera, las auditorías que se programen deben responder a:

➤ **Requerimientos del control fiscal macro:** En cumplimiento del orden constitucional y legal frente al deber de rendir y presentar ante el Concejo Municipal los informes de Ley que la Contraloría Municipal de Bucaramanga produce. Los requerimientos del control fiscal macro contribuyen con la focalización y priorización del asunto a auditar, a partir entre otros, de los diagnósticos sectoriales y la priorización de políticas públicas a evaluar; cuyos resultados servirán de insumo fundamental en el desarrollo de los informes obligatorios.

➤ **Requerimientos del control fiscal micro:** Se deben considerar variables de cobertura por sujetos y/o recursos de vigilancia y control fiscal, construyendo un

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 73 de 206	Revisión 1

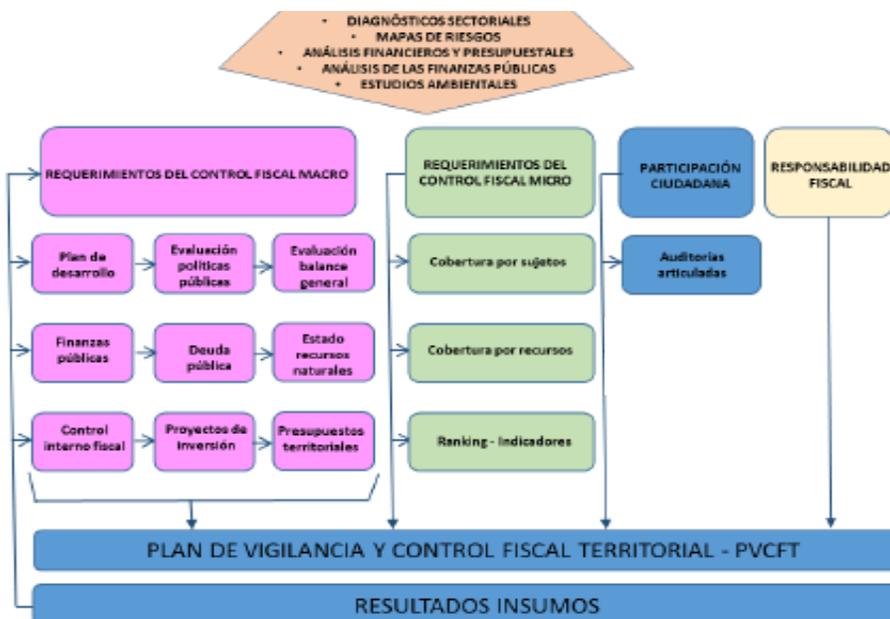
listado de los mismos, para determinar la exposición a los riesgos en cada uno de ellos.

➤ **Participación ciudadana:** Se deben considerar consecuentemente la programación de auditorías con procesos de articulación y la atención de las denuncias ciudadanas, a efectos de lograr una efectiva participación de las organizaciones civiles en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal y la generación de confianza por parte del ciudadano hacia la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la atención y efectiva respuesta a sus denuncias. Así mismo, con el objeto que el alcance del proceso auditor contemple la focalización de temas de impacto para la ciudadanía.

➤ **Procesos de responsabilidad fiscal:** En las auditorías que se programen y en su desarrollo, es necesario considerar el comportamiento histórico en la determinación de los hallazgos que han dado inicio a procesos de responsabilidad fiscal, con el propósito de que sirva de insumo en la focalización y especial atención en las auditorías a programar.

➤ **Insumos:** Este horizonte puede estar fundamentado en diagnósticos y estudios sectoriales; mapas de riesgos; análisis financieros; comportamientos de las finanzas públicas; estudios ambientales, entre otros.

#### Horizonte de Planeación-PVCFT



**ARTÍCULO 111. HORIZONTE DE PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS:** Hace referencia al periodo, en el cual se desarrollan las auditorías.

El período estará determinado por:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 74 de 206	Revisión 1

- Tipo de auditoría planificada (Financiera, de Gestión y Resultados, Desempeño y/o Cumplimiento)
- Capacidad disponible del talento humano en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Perfiles profesionales disponibles del talento humano acorde con el tipo de auditoría a ejecutar
- Especificidades del sujeto de vigilancia y control fiscal, considerando entre otros las siguientes: complejidad (asuntos misionales); valor de los activos; presupuesto; contratación; organización interna; naturaleza y régimen jurídico; desconcentración y/o descentralización funcional
- Alcance del proceso auditor (sistemas de control a aplicar, factores de gestión a evaluar y vigencias a auditar)
- Requerimientos del control fiscal macro (temas de interés)
- Requerimientos del control fiscal participativo
- Requerimientos de insumo para los informes de ley

Se podrán llevar a cabo auditorías no planificadas, no sujetas a este horizonte, que se incluirán en el PVCFT, como Actuaciones Especiales de Fiscalización, consideradas acciones de control fiscal breves y sumarias, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría a través de una denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal.

#### **PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCALTERRITORIAL - PVCFT:**

**ARTÍCULO 112. PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN GENERAL DE SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A AUDITAR:** Acorde con las políticas institucionales y lineamientos estratégicos, expedidos por el Contralor, se procederá a realizar el ejercicio de priorización y selección de sujetos de vigilancia y control fiscal a ser auditados bajo el PVCFT, observando el mandato constitucional y legal, y los tipos de auditoría establecidos.

En la priorización de los sujetos de control fiscal se considerarán aquellos sujetos o asuntos auditables que sean de prioridad regional y la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 113. INVENTARIO DE SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:** Se plasma en una resolución interna, en la cual se actualiza el inventario de sujetos de vigilancia y control fiscal con el fin de determinar el universo sobre el cual se definirán las auditorías a incluir en el PVCFT.

#### **PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS, DE DESEMPEÑO Y DE CUMPLIMIENTO:**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 75 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 114. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL SUJETO DE CONTROL:** La matriz de riesgo fiscal que elabora la Contraloría Municipal de Bucaramanga podrá contemplar, entre otros, lo relacionado con los riesgos institucionales que se detecten, los requerimientos o necesidades de control y las denuncias presentadas por la ciudadanía, las Corporaciones Públicas y los medios de comunicación, así como la magnitud de los recursos administrados, con base en la metodología y los términos que se definan por cada ente de control.

Se podrá utilizar el Papel de Trabajo matriz de riesgo fiscal y Anexo Instructivo matriz de riesgo fiscal.

**ARTÍCULO 115. PRIORIZACIÓN DE SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:** La priorización se realiza mediante la utilización del Papel de Trabajo Matriz de Riesgo Fiscal, como herramienta técnica que permite generar una clasificación de los sujetos de vigilancia y control fiscal, ordenados en forma descendente, conforme con el Nivel de Riesgo que obtuvieron.

**ARTÍCULO 116. TEMAS DE PRIORIDAD REGIONAL:** Son los programas y las materias que tienen cobertura regional y que son de interés de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, asambleas departamentales, concejos municipales, o de la ciudadanía, los cuales son definidos por la Contraloría.

Estos temas entrarán como prioridad en el PVCFT, acorde con el tipo de auditoría pertinente para su evaluación.

**ARTÍCULO 117. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL - PVCFT:** Es un documento de direccionamiento estratégico, que compila y contempla las decisiones de la alta dirección de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, respecto a la programación de auditorías a sujetos de vigilancia y control fiscal, políticas públicas, programas, proyectos de inversión, recursos públicos y temas de prioridad, sobre los cuales la Contraloría ejerce vigilancia y control fiscal durante un período determinado.

**ARTÍCULO 118. OBJETIVOS DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL - PVCFT:**

- Definir los sujetos de vigilancia y control fiscal a ser auditados, de acuerdo con el horizonte de planeación definido.
- Registrar el tipo de auditoría, el objetivo general y el asunto o materia a auditar.
- Identificar el presupuesto apropiado y ejecutado del asunto o materia a auditar.
- Establecer las fechas estimadas de inicio y de terminación de las auditorías.
- Optimizar el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, considerando la disponibilidad del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos y financieros y el aprovechamiento de los sistemas de información en el aplicativo que se disponga para tal fin.
- Facilitar el seguimiento y control al desarrollo del proceso auditor.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 76 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 119. PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN:** El proceso de programación, se materializa en el PVCFT, se configura mediante la herramienta matriz de riesgo fiscal, en la que se determinan los sujetos de vigilancia y control fiscal a los cuales se les va a realizar auditoría en un período de tiempo, de acuerdo con la aplicación de los criterios antes indicados y definidos en la planeación estratégica.

Como parte del proceso de programación del PVCFT, se deben considerar, la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y financieros; así como, la determinación de tiempos y cronogramas requeridos para la ejecución del PVCFT.

Con base en los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el PVCFT consolidado para su respectiva aprobación. Para la aprobación del PVCFT, el comité deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Cobertura en sujetos de vigilancia y control fiscal y el valor del presupuesto de la entidad a auditar.
- Talento humano disponible.
- Disponibilidad de recursos financieros, físicos y tecnológicos.
- Programas de capacitación y reentrenamiento.

Con base en los ajustes requeridos a la programación del PVCFT, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se realizará la correspondiente publicación y comunicación, según los métodos y/o procedimientos establecidos.

Una vez determinado y aprobado el PVCFT, se deben elaborar las asignaciones de trabajo, así mismo se deberá registrar el PVCFT en el Plan Integral de Auditorías de la Auditoría General de la República.

**ARTÍCULO 120. MODIFICACIONES:** A partir de la aprobación del PVCFT, cualquier modificación se efectuará así:

- Los cambios referidos a inclusiones, modificaciones o retiros de auditorías, deben ser solicitados por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Una vez se cuente con las aprobaciones, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental debe realizar el ajuste respectivo en las asignaciones de trabajo - AT correspondientes, que sean del caso.

Las modificaciones deben ser reportadas en el Plan Integral de Auditorías

**ARTÍCULO 121. TÉRMINOS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** Los términos para el cumplimiento de la planeación estratégica serán los dos (2) últimos meses de cada año para Planear el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia siguiente.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 77 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 122. SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** El seguimiento será realizado por el Jefe de Control Interno de la entidad, a intervalos de tiempo claramente definidos. De acuerdo con los resultados de este seguimiento, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental tomará las medidas correspondientes con la debida oportunidad, de acuerdo con los métodos y/o procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO 123. ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA:** Una vez definidas en el PVCFT la realización de una auditoría, procederán a la definición elaboración y aprobación de la asignación de actividades al equipo auditor, en la cual se determinan los siguientes aspectos:

- Sujeto de control
- Modalidad de auditoría
- Vigencia o periodo a auditar
- Identificación de la vigencia del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial
- El asunto o materia a evaluar
- El objetivo general que se persigue en la evaluación
- Los objetivos específicos relacionados con el objetivo de la evaluación y el asunto o materia a evaluar.
- Alcance
- Administración del trabajo: corresponde a la designación del grupo auditor, indicando el líder y los auditores.
- Términos de duración de la auditoría: tiempo dentro del cual se realizará la auditoría
- Lugar de realización de la auditoría: Corresponde a las áreas, en donde se adelantará la auditoría.
- Marco legal y normativo que en principio se tendrá para la evaluación, el cual está relacionado con el asunto a evaluar, y que se tendrá como referencia inicial para la determinación de los criterios de auditoría. (Esto en el sentido, que, en el desarrollo de la fase de planeación, con el entendimiento de la entidad, el grupo auditor precisará las normas, manuales y reglamentación relacionada con el asunto o materia a evaluar, que le permitirá identificar claramente los criterios de evaluación). Aplica para Auditoría de Cumplimiento.
- Incorporación de Quejas Ciudadanas.

**ARTÍCULO 124. COMUNICACIÓN DEL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN DE AUDITORÍA:** El memorando de asignación de auditoría se comunicará al líder de auditoría y al equipo auditor, con lo cual se da inicio al proceso auditor.

**ARTÍCULO 125. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA:** Todos los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y particulares que se vinculen como apoyo en cualquier rol dentro del proceso auditor, deben declarar expresamente que mantienen la independencia respecto del sujeto de control a auditar, o manifestar la existencia o no de causales de impedimentos y conflicto de intereses relacionados con la auditoría asignada.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 78 de 206	Revisión 1

Si el impedimento o conflicto de interés, se llegare a presentar en el desarrollo de una auditoría, el funcionario incurso deberá comunicar inmediatamente por escrito al jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, los nuevos hechos y causales presentados, para el trámite correspondiente. Ver Modelo Declaración de independencia.

**ARTÍCULO 126. COMUNICACIÓN AL AUDITADO E INSTALACIÓN DE LA AUDITORÍA:** El jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental previo al inicio de la auditoría, comunica por escrito la realización de la auditoría y conformación del equipo auditor. Posteriormente se realiza la instalación de la auditoría.

Igualmente, de acuerdo con el tipo de auditoría, de requerirse y previo a la instalación de la misma, se podrá realizar una presentación a la(s) entidad(es) sobre el tema objeto de auditoría, e informar sobre la realización de visitas exploratorias y entrevistas preparatorias, de acuerdo con los métodos y/o procedimientos establecidos por el Ente de Control. Ver Modelo Presentación de auditoría.

**ARTÍCULO 127. ACCIONES POST AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DEL PROCESO AUDITOR:** Las acciones post auditoría y la evaluación del proceso auditor, serán desarrolladas por los funcionarios de acuerdo con su rol, sin perjuicio de las actividades que les corresponda adelantar y tiene los siguientes propósitos:

- Revisar y calificar el cumplimiento de los objetivos de cada auditoría ejecutada, de acuerdo con los métodos y/o procedimientos establecidos por el ente de control.
- Verificar la presentación de los planes de mejoramiento en los plazos establecidos por la Contraloría, de acuerdo con los métodos y/o procedimientos establecidos por el ente de control.
- Al culminar el traslado de hallazgos a las autoridades competentes, reportar los beneficios del control fiscal, cuantificando y/o cualificando el valor agregado generado por el proceso auditor e informar a la comunidad sobre los logros y beneficios que la Contraloría Municipal de Bucaramanga generaron como resultado de su gestión.

**ARTÍCULO 128. ROLES DEL PROCESO AUDITOR:** Los roles del proceso auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, serán los siguientes:

- Supervisor
- Líder del equipo de auditoría
- Equipo auditor
- Expertos

**ARTÍCULO 129. SUPERVISOR:** El Supervisor debe garantizar la calidad de las auditorías en todas sus fases y actividades. En conjunto con el líder de auditoría, es responsable de direccionar al equipo de auditoría para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Sus principales actividades, son las siguientes:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 79 de 206	Revisión 1

- Direccionar y supervisar la ejecución de las auditorías del proceso auditor
- Conocer los sujetos de control fiscal y apoyar técnicamente a los auditores durante las diferentes fases del proceso de auditoría.
- Apoyar a los auditores en la valoración de riesgos y en la evaluación del control fiscal interno
- Revisar y validar planes de trabajo, cronogramas de planeación y ejecución.
- Aprobar programas de auditoría que presente el equipo auditor
- Validar y aprobar muestras de auditoría, determinación del nivel de materialidad, el nivel de riesgo, selección de macro procesos, procesos, cuentas, temas y asuntos o áreas de evaluación de conformidad con el tipo de auditoría.
- Responder ante el superior jerárquico o quien haga sus veces por la oportunidad en la ejecución del proceso auditor
- Validar con el equipo auditor los resultados de la auditoría, observaciones y hallazgos de auditoría
- Consolidar resultados de auditorías
- Presidir la reunión de cierre de auditoría
- Revisar, validar y aprobar el proyecto de informe de auditoría
- Solucionar las controversias técnicas de su competencia, que surjan en desarrollo del proceso auditor
- Garantizar el oportuno traslado de los hallazgos.

**ARTÍCULO 130. LÍDER DE EQUIPO DE AUDITORÍA:** El líder de auditoría, es un experto técnico integrante del equipo de auditoría que orienta la auditoría e interactúa con el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y el auditado.

Sus principales actividades, son las siguientes:

- Conocer el sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar.
  - Comprender la asignación del trabajo - AT, entender el objetivo general y los objetivos específicos y la matriz de riesgo.
  - Elaborar el plan de trabajo, programa y cronograma para las fases de planeación, ejecución e informe y sustentarlo.
  - Precisar, con los demás integrantes del equipo auditor, las muestras de auditoría determinadas, el nivel de materialidad, el nivel de riesgo, selección de macro procesos, procesos, cuentas y aspectos significativos a evaluar.
  - Suscribir las comunicaciones oficiales de solicitud de información.
- Consolidar los resultados de la valoración de riesgos y la evaluación del control fiscal interno.
- Apoyar técnicamente y funcionalmente a los integrantes del equipo de auditoría en el cumplimiento de los objetivos de la asignación de actividades, el plan de trabajo, los cronogramas y programas de auditoría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 80 de 206	Revisión 1

- Validar, y estructurar con los demás integrantes del equipo auditor, los resultados de la auditoría, observaciones y hallazgos de auditoría.
- Responder por la ejecución de los procedimientos de auditoría que le sean asignados.
- Reportar beneficios de control fiscal del proceso auditor.
- Velar por la oportunidad en la ejecución y registro de actividades a cargo del equipo de auditoría

**ARTÍCULO 131. EQUIPO DE AUDITORÍA:** Sus principales actividades, son las siguientes:

- Conocer al sujeto de vigilancia y control fiscal y/o asunto a auditar
- Cumplir los objetivos de la asignación de actividades, el plan de trabajo, el cronograma y los programas de auditoría
  - Determinar las muestras de auditoría, el nivel de materialidad, el nivel de riesgo, la selección de macroprocesos, procesos, cuentas y aspectos significativos que serán evaluados
- Realizar pruebas de recorrido para identificar riesgos y controles existentes en cada proceso significativo
- Evaluar diseño y efectividad de controles, valorar los riesgos y evaluar el control fiscal interno
  - Ejecutar procedimientos de auditoría y aplicación de pruebas de auditoría
- Responder por la calidad de la evidencia y la estructuración de observaciones y hallazgos
- Participar en mesas de trabajo
- Elaborar papeles de trabajo que evidencien y soporte el trabajo de auditoría.
- Analizar respuestas del auditado y dejar evidencia en papeles de trabajo de su estudio y conclusiones.
- Preparar la opinión, concepto o conclusiones sobre los resultados de la auditoría
- Elaborar y sustentar el proyecto de informe y realizar los ajustes requeridos.

Las actividades señaladas en los numerales anteriores, se deben cumplir sin perjuicio de otras actividades específicas que determine cada tipo de auditoría.

**ARTÍCULO 132. EXPERTOS:** Son profesionales que reúnen los conocimientos especializados y la experiencia en un campo, profesión u oficio en particular, que por su especialidad y considerando el alcance de un proceso auditor, son requeridos por los equipos de auditoría para apoyar o emitir conceptos técnicos; igualmente deben firmar la declaración de Independencia.

En los eventos en los que, para el desarrollo de la auditoría, se requiera contar con conocimientos y habilidades especializados de disciplinas profesionales de las que no disponga la Contraloría Municipal de Bucaramanga en su planta de personal, se podrá hacer uso de expertos.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 81 de 206	Revisión 1

Podrán hacer parte del equipo de auditorías profesionales de apoyo por prestación de servicios, para el desarrollo de los ejercicios de fiscalización, de acuerdo a las obligaciones propias de este tipo de vinculación.

**ARTÍCULO 133. INFORME TÉCNICO.** La Contraloría Municipal de Bucaramanga a través de las diferentes dependencias podrá comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo.

El incumplimiento de ese deber por parte de las entidades públicas o particulares de rendir informes, dará lugar a la imposición de las sanciones indicadas en el Capítulo V de la Ley 42 de 1993.

**ARTÍCULO 134. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL PROCESO AUDITOR:** Las controversias, son diferencias de criterio de carácter técnico y/o jurídico, se presentan entre los roles del proceso auditor, su análisis y solución debe surtir durante el proceso auditor; por parte del equipo auditor o por las instancias definidas en la Contraloría. Las controversias pueden presentarse entre las siguientes instancias:

#### **Controversias al interior del equipo auditor**

Esta controversia, se comunicará al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, quien en mesa de trabajo planteará las alternativas y las acciones a emprender para dar solución a esta, dejando el registro en la ayuda de memoria; así mismo, se hará responsable del seguimiento y cumplimiento de las medidas adoptadas y del registro de la finalización de la controversia en las ayudas de memoria.

#### **Controversias entre el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y el equipo de auditoría**

En caso de presentarse controversia entre el equipo auditor y el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, este último informará al Contralor Municipal de Bucaramanga, para que conforme un comité interdisciplinario que emita su opinión y busque el consenso, la decisión tomada quedará registrada en ayuda de memoria.

#### **Asignación de expertos técnicos**

Procederá, cuando una controversia no logre ser solucionada por el equipo auditor o el supervisor, el Contralor Municipal de Bucaramanga designará un experto técnico, que interactúe con el grupo auditor, a fin de obtener mayores elementos que puedan dirimir la controversia. En caso que no existan funcionarios que puedan prestar este apoyo se solicitará al Contralor la designación de este experto.

Los equipos técnicos, tendrán como único propósito apoyar la solución de la controversia sin constituirse en instancia de decisión. Su conformación será

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 82 de 206	Revisión 1

interdisciplinaria, e integrada por funcionarios expertos en auditoría y en materias afines al objeto de la controversia.

El equipo de expertos técnicos como resultado de sus actuaciones, deberá entregar el concepto y/o informe al Contralor.

El Contralor Municipal de Bucaramanga, podrá suspender los términos establecidos para el proceso auditor con el propósito que se adelanten las diligencias necesarias para solucionar la controversia.

De dicha situación debe informarse al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la pertinente modificación del PVCFT.

**ARTÍCULO 135. INTERPRETACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:** las interpretaciones técnicas sobre el contenido de la presente resolución le corresponden en primera instancia al jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y las de carácter legal a la oficina jurídica.

## CAPÍTULO II

### AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS – AFGR

**ARTÍCULO 136. INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** La auditoría financiera de gestión y resultados, se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor.

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, se enfoca en determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable e incluye los siguientes productos:

Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto  
Concepto sobre el presupuesto  
Opinión sobre los estados financieros

Los anteriores productos son los insumos para determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal para la vigencia auditada.

**ARTÍCULO 137. GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** Tal y como lo señalan las orientaciones adicionales sobre cuestiones del sector público, los objetivos de una auditoría financiera del sector público no suelen limitarse a expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos importantes de acuerdo con el marco aplicable de información financiera.

Los objetivos deben incluir aspectos importantes como el presupuesto, la gestión financiera (indicadores), la gestión de la inversión y del gasto. Además, la eficacia

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 83 de 206	Revisión 1

del control fiscal interno para identificar los casos de desviaciones o deficiencias del control.

**ARTÍCULO 138. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** La Auditoría Financiera de Gestión y Resultados en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se enmarca en la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI diseñada por la Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF-, el cual establece que *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar los resultados...”*; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas, entre otros.

Es un examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera, presupuestal y de gestión de los sujetos de control fiscal, que permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 139. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** Dependiendo del alcance y conforme a la normatividad vigente, la auditoría financiera y de gestión puede pretender algunos de los siguientes objetivos:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una Concepto sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Al momento de programar las auditorías en el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - PVCFT, se definirán los objetivos que le aplican a cada una.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 84 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 140. FASES DEL PROCESO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** El proceso de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, está conformado por tres fases y tres ejes transversales:

**. Fases de la auditoría financiera**



Cada fase de la auditoría Financiera de Gestión y Resultados, contiene actividades que deben desarrollarse y documentarse de manera obligatoria:

**ARTÍCULO 141. FASE DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** Esta fase incluye principalmente:

- Definir el objetivo general y objetivos específicos
- Designar un equipo interdisciplinario que cumpla con el perfil, experticia, habilidades y competencias requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría
- Determinar el alcance: vigencias, requerimientos de la ciudadanía relacionados con la gestión financiera y de gestión, proyectos de la vigencia rendida y las vigencias anteriores que no hayan sido objeto de evaluación con sus respectivos procesos contractuales o que hayan sido objeto de evaluación y continúen en ejecución por varias vigencias
- Abordar la evaluación de los proyectos y la gestión contractual, no solo con el alcance de la vigencia de rendición, sino también de la vigencia en que se desarrolla la fase de ejecución de la auditoría
- Conocer el sujeto de control y su entorno
- Analizar y entender el marco legal aplicable
- Análisis de la cuenta rendida y determinar la selectividad
- Evaluar el control fiscal interno
- Evaluar el plan de mejoramiento
- Conocer los hallazgos de carácter financiero, presupuestal y de gestión de auditorías anteriores
- Identificar y valorar los riesgos en los estados financieros, presupuesto y procesos de gestión, para determinar lo que será objeto de evaluación
- Determinar la materialidad financiera y presupuestal
- Determinar el enfoque de la auditoría
- Formular la estrategia y el plan y programa de auditoría junto con el cronograma
- Diseñar los procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada
- Realizar mesas de trabajo cuando a ello haya lugar

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 85 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 142. FASE DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** Esta fase incluye principalmente:

- Desarrollar los procedimientos de auditoría definidos en el plan y programa de auditoría utilizando los papeles de trabajo diseñados para las diferentes temáticas objeto de evaluación, haciendo mayor énfasis en los relacionados con la evaluación de los principios de la gestión fiscal
- Modificar el plan y programa de auditoría cuando se considere necesario
- Recopilar y analizar la evidencia necesaria y suficiente con la ayuda de herramientas y técnicas de auditoría, que soporte la revisión de fondo de la cuenta
- Determinar si existen incorrecciones materiales
- Abordar hechos posteriores desde la fecha de corte de los estados financieros y la fecha cercana al dictamen
- Realizar mesas de trabajo con el equipo auditor para hacer seguimiento y control sobre la fase de ejecución de la auditoría y validación de observaciones y/o hallazgos
- Determinar la efectividad de la ejecución de las acciones del plan de mejoramiento producto de los hallazgos de vigencias anteriores
- Determinar la calidad y eficiencia del control fiscal interno
- Estructurar las observaciones con su posible connotación.

**ARTÍCULO 143. FASE DE INFORME EN LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** Esta fase incluye principalmente:

- Comunicar al sujeto de control la carta de observaciones, para que se ejerza el derecho de contradicción y defensa y determinar los posibles hallazgos.
- Analizar en mesa de trabajo la respuesta emitida por el sujeto de control y validar si la observación se mantiene como hallazgo y sus connotaciones.
- Elaborar el proyecto de informe final para su revisión por parte del Jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o quien haga sus veces.
- Elaborar, comunicar y publicar el informe definitivo.

Por otro lado, es necesario considerar en cada una de las fases los ejes transversales, así:

- **Documentación.** Cada actividad de las fases de auditoría debe ser documentada desde el inicio hasta el final y observar las disposiciones de archivo y referenciación de documentos de conformidad con lo establecido en la presente resolución.
- **Canales de comunicación.** Los integrantes del proceso auditor deben conocer los canales de comunicación internos y externos relacionados con el proceso.
- **Control de calidad.** Este eje incluye las actividades de supervisión desde la planificación de la auditoría hasta la comunicación del informe al sujeto auditado, así como, el aseguramiento de la calidad.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 86 de 206	Revisión 1

Para cumplir con este requerimiento los auditores deben recibir capacitación y entrenamiento con énfasis en la práctica, en todo lo relacionado con el ejercicio del control fiscal.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, debe considerar la posibilidad de formular requerimientos relacionados con:

- La necesidad de que el Jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga acepte la responsabilidad por la calidad total de cada trabajo de auditoría.
- La necesidad de que el Jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se asegure de que el equipo de auditoría y cualquier experto externo contratado cuenten, en su conjunto, con la competencia y capacidad necesarias.
- La necesidad de que el jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga acepte la responsabilidad por los resultados y desempeño de la auditoría, en especial: dirigiendo y Controlando las fases de auditoría; asegurando que las revisiones se realicen de conformidad con las políticas y procedimientos de revisión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Igualmente, el auditor debe ejercer el autocontrol en las diferentes actividades del proceso de auditoría, que garantice el cumplimiento a cabalidad de sus funciones y por ende la calidad de los resultados de auditoría.
- La responsabilidad del Jefe de la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o quien haga sus veces en la calidad de los informes de auditoría, se enmarca desde la conformación del equipo auditor el cual debe contar con los perfiles, experticia, habilidades y competencias necesarias que minimice los riesgos. Así mismo llevando a cabo controles permanentes en las diferentes fases del proceso de auditoría.

#### **ARTÍCULO 144. ACTIVIDADES POSTERIORES AL CIERRE DE LA VIGENCIA:**

Estas actividades, se inician teniendo como insumo: la información financiera, presupuestal y de gestión reportada a través del sistema de rendición de cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

#### **Las actividades que se desarrollan son las siguientes:**

- Revisión y ajuste de la materialidad.
- Revisión y ajuste de matriz de riesgos y controles si hay lugar a ello, es decir, si se detecta algún riesgo significativo y de fraude que no se hubiera tenido en cuenta.
- Aplicación del Anexo Instructivo evaluación estados financieros y presupuesto.
- Extensión de pruebas.
- Revisión y ajuste del plan de trabajo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 87 de 206	Revisión 1

En el cronograma de la auditoría, se deben tener en cuenta las fechas establecidas de reporte de información por los sujetos de control fiscal, con el fin de alinear el desarrollo de los procedimientos conforme a los momentos en que se obtenga la información oficial y definitiva (aplica para entidades de régimen especial).

Respecto a las pruebas de la información financiera, es necesario realizar por el periodo restante pruebas combinadas, sustantivas con pruebas de controles, o en el caso que considere que existe un buen nivel de confianza se aplicarán sólo procedimientos sustantivos adicionales, con el fin de identificar e investigar partidas o transacciones inusuales y hacer extensivas las conclusiones de auditoría desde la fecha intermedia hasta el cierre del periodo.

El auditor debe considerar los siguientes aspectos:

- Si los saldos al cierre del periodo de determinados tipos de transacciones o saldos contables son razonablemente previsibles con respecto a su importe, significatividad relativa y composición
- Si son adecuados los procedimientos del sujeto de control para el análisis y ajuste de estos tipos de transacciones o saldos contables en fechas intermedias y para establecer correctamente los cortes de operaciones
- Si el sistema de información del sujeto de control proporciona información sobre los saldos al cierre del periodo.

**ARTÍCULO 145. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** La planeación de una auditoría financiera de gestión y resultados, es un proceso que parte de la identificación de las áreas de riesgo y el entendimiento de problemas potenciales. Requiere establecer la estrategia general de la auditoría, contenida en el plan de trabajo y programa de auditoría de manera que el proceso auditor pueda ser administrado oportuna y adecuadamente.

**ARTÍCULO 146. ALCANCE DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** El alcance de la auditoría financiera de gestión y resultados, incluye la evaluación de los estados financieros para obtener seguridad razonable, la evaluación de indicadores financieros, la evaluación del presupuesto y la evaluación de la inversión y del gasto (planes, programas, proyectos y/o procesos, ingresos, gastos y la contratación asociada a cada uno de estos temas), la evaluación del rezago presupuestal: cuentas por pagar y reservas presupuestales -cuando aplique-, así como la determinación de la efectividad y cumplimiento del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

El enfoque de la auditoría, es basado en riesgos, para ello se requiere que el auditor inicie con el proceso de entendimiento del sujeto de control, para evaluar e identificar posibles riesgos a nivel de estados financieros, transacciones y operaciones incluyendo el riesgo de fraude, así como la identificación de transacciones significativas y los riesgos inherentes a nivel de afirmaciones.

En el siguiente gráfico se ilustra la fase de planeación de la auditoría financiera y de gestión:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 88 de 206	Revisión 1

### Planeación auditoría financiera y de gestión



**ARTÍCULO 147. ENTENDIMIENTO DEL SUJETO DE CONTROL:** De acuerdo a norma citada, se requiere que el auditor obtenga conocimiento claro de los aspectos relevantes del sujeto de control, su naturaleza, entorno, las leyes y regulaciones que le aplican, los objetivos y estrategias, las estructuras de gobierno entre otros.

El conocimiento del sujeto de control a auditar y su entorno, es un proceso continuo y dinámico, que de ser necesario se debe actualizar y analizar durante el transcurso de la auditoría. Esta comprensión sobre la razón de ser del sujeto de control y la forma como desarrolla sus operaciones, facilita la identificación de riesgos y debilidades, la determinación de líneas y procedimientos de auditoría, así como la identificación de cuentas y transacciones significativas.

**Aspectos generales:** Para iniciar con el entendimiento del sujeto de control, el auditor debe conocer el ambiente macro y sector, marco regulatorio, misión, visión, metas, personal, clientes, proveedores, matriz de riesgos, auditorías anteriores, análisis de estados financieros, análisis del presupuesto, procesos claves, la naturaleza jurídica, el objeto social, los objetivos, estrategias, estructura, los principales clientes y proveedores, así como, los asuntos sociales o éticos que pueden impactar la entidad, tales como, temas de prensa o políticos.

**Antecedentes:** Es de gran utilidad, que el auditor conozca los resultados de las auditorías anteriores, entre ellos, la opinión de estados financieros y el concepto del presupuesto, las calificaciones de la efectividad del control fiscal interno, los riesgos más importantes incluyendo el de fraude, el riesgo y significativo y hallazgos o situaciones importantes.

**Marco regulatorio aplicable al sujeto de control:** Al realizar la auditoría financiera de gestión y resultados, el auditor debe conocer las normas de todo nivel que regulan la entidad auditada en relación con los estados financieros, el presupuesto, la planeación institucional y la adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 89 de 206	Revisión 1

Salvo disposición en contrario, se presumirá que el sistema de información financiera es razonable para los estados financieros con fines generales que preparen las entidades a quienes les cubre por disposición legal su aplicación.

El sistema de información financiera se entiende aceptable por cuanto cumple con las siguientes características:

- Es relevante, es decir, la información suministrada es pertinente para la naturaleza de la entidad auditada y el propósito de los estados financieros, pues se presenta la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de las entidades.
- Es íntegra, pues no se omiten transacciones, hechos o divulgaciones que puedan afectar las conclusiones basadas en los estados financieros.
- Es confiable, porque la información presentada refleja la sustancia económica de los eventos y operaciones y da lugar a una evaluación, medición, presentación, y divulgación razonablemente consistente cuando se utiliza en circunstancias similares.
- Es neutral, porque está libre de prejuicios.
- Es comprensible, pues la información es clara.

Es importante que el auditor realice, entre otros, el conocimiento y entendimiento del sistema de información financiera y el marco de presupuesto aplicable.

El auditor debe obtener conocimiento de otros marcos aplicables a la entidad y al sector en el que opera y la forma en que la entidad cumple con dicho marco. Algunas de estas disposiciones legales tienen un efecto directo sobre los estados financieros ya que en muchos casos determinan la valoración de las cifras y la información que debe revelarse, por ejemplo, las políticas contables específicas, el Estatuto Tributario, etc.

Otras disposiciones, mencionan como llevar a cabo las actividades de la entidad y tienen un efecto indirecto, pues afectan de alguna forma los estados financieros, por ejemplo, cuando el incumplimiento de dichas normas da lugar a multas o litigios que puedan llegar a tener consecuencias económicas para la entidad; o cuando las normas mencionan aspectos operativos de cómo debe funcionar el sujeto de control.

Por esta razón, es muy importante que, para realizar la auditoría financiera, se evalúen en conjunto los estados financieros con el presupuesto, pues este último incluye en su normatividad principios como, por ejemplo, la especialización, que se refiere a que las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

**ARTÍCULO 148. CONOCIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA INTERNA:** Dentro de la fase de planeación, es necesario efectuar el conocimiento de los componentes de control interno: ambiente de control, valoración del riesgo por la entidad, sistemas de información y comunicación, actividades de control y seguimiento de los controles. El auditor debe conocer las principales actividades que la entidad lleva a cabo para realizar un

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 90 de 206	Revisión 1

seguimiento de las actividades de control que tiene establecidas y cómo la entidad ejecuta acciones correctivas de las deficiencias de sus controles.

**Auditoría interna del sujeto de control.** - Se requiere que los auditores del sector público, puedan considerar que la actividad de la auditoría interna es pertinente para su auditoría, en cuyo caso pueden utilizar el trabajo del auditor interno para completar su propio trabajo.

El auditor, deberá evaluar si el trabajo desarrollado por la oficina de control interno (auditoría interna), es de utilidad para los fines de la auditoría financiera de gestión y resultados. Para ello deberá analizar si estas áreas tienen independencia y objetividad para desarrollar sus funciones. Como conclusión, el auditor debe documentar en qué áreas y con qué alcance se puede utilizar el trabajo de los auditores internos.

El entendimiento que el equipo auditor obtenga conforme a las directrices de los apartes anteriores, debe ser documentado en el Papel de Trabajo entendimiento del sujeto o asunto, que se encuentra referido en la presente resolución.

En caso que, desde estas actividades se identifiquen riesgos, estos deben asociarse a los macroprocesos, procesos y factores de riesgo y ser tenidos en cuenta en el Papel de Trabajo Matriz de riesgos y controles de la auditoría financiera de gestión y resultados.

En cuanto al control interno contable se tomará como base los procedimientos aplicados a las muestras de auditoría en el análisis financiero y de los estados contables, de acuerdo con la normatividad aplicable emitida por la Contaduría General de Nación y a los procedimientos establecidos, para identificación de riesgos que indiquen mayor grado de incertidumbre; con el fin de determinar la calidad, eficacia y eficiencia de los controles en el cumplimiento de los objetivos.

**ARTÍCULO 149. CONOCIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:** Es necesario aplicar indicadores financieros, definidos con fundamento en la naturaleza jurídica del sujeto de control.

Para el desempeño financiero se utiliza la aplicación de indicadores financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y actividad, que apliquen, que permita interpretar de forma preliminar y comparativa con el año o años anteriores, el comportamiento financiero, de acuerdo con la información y resultados de los estados financieros.

Para las entidades territoriales y establecimientos públicos, cuyo objetivo es la rentabilidad social a partir de los fines esenciales del estado, se pueden aplicar indicadores de enfoque presupuestal que apuntan a mediciones de tipo social. Estos sujetos de control fiscal están obligados a generar rentabilidad social bajo criterios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos, a través de la gestión del presupuesto (ingresos y gastos).

Para las empresas, que buscan rentabilidad económica a través de la generación de valor, se aplican indicadores denominados de inductores de valor como son:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 91 de 206	Revisión 1

Ebitda, Margen Ebitda, productividad del capital de trabajo, estructura de caja, incidencia de intereses, múltiplo de deuda y rentabilidad del activo.

**ARTÍCULO 150. ENTENDIMIENTO DEL SUJETO DE CONTROL POR MACROPROCESOS:** El trabajo de la auditoría financiera y de gestión se organizará a partir de dos macroprocesos: gestión financiera y gestión presupuestal y resultados.

**Gestión financiera:** Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se evaluarán son:

➤ Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

➤ Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizará de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados:

- Gestión de recaudo.
- Gestión de cartera.
- Administración de inversiones.
- Administración de inventarios.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Gestión de deuda pública y obligaciones por pagar.
- Gestión de costos y gastos.
- Libros de contabilidad financiera: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo.
- Presentación y revelación de estados financieros.
- Evaluación del Control Interno Contable.
- Leyes y regulación relacionadas.
- Otros procesos significativos.

**Gestión presupuestal y resultados:** Se evalúa la planeación, programación, modificaciones y la ejecución de los proyectos, operaciones presupuestales, con la adquisición de bienes y servicios y su efectividad, para el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por el sujeto de control para el logro de los fines del estado. Las afirmaciones que se evaluarán son:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 92 de 206	Revisión 1

Adicionalmente se corroborara que se estén llevando en debida forma los libros de la contabilidad presupuestal: ingresos, gastos, vigencias futuras, reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre que se esté cumpliendo con el sistema presupuestal.
- Afirmaciones sobre la planeación, programación, modificaciones y ejecución del ingreso y del gasto, el rezago presupuestal, así como los tipos de transacciones y hechos, respecto al cumplimiento de los principios presupuestales y normatividad presupuestal aplicable.
- Afirmaciones sobre el cumplimiento de los principios presupuestales y normatividad presupuestal aplicable.
- Afirmaciones sobre la viabilidad, sostenibilidad y ejecución del Plan de Inversiones de acuerdo a su naturaleza jurídica.

Dentro del Macroproceso Gestión Presupuestal, se tienen los siguientes procesos:

Para la opinión presupuestal tener en cuenta:

- Sistema Presupuestal.
- Libros de la contabilidad presupuestal.
- Planeación, programación, modificaciones.
- Ejecución presupuestal.
- Constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Para efectos del concepto de la gestión es necesario tener en cuenta:

- Resultado de la opinión financiera y concepto presupuestal.
- Gestión de la inversión y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios):
  - Gestión de Proyectos.
  - Gastos de operación.
  - Gastos de funcionamiento.

Para obtener una explicación detallada de cada proceso y de cada tipo de afirmación, se puede consultar el Anexo Instructivo procesos, riesgos y controles.

**Pruebas analíticas iniciales:** Como pruebas iniciales que permitirán valorar los riesgos y determinar los procesos claves sobre los cuales se realizarán las pruebas de recorrido, el auditor partirá de la realización de pruebas analíticas sobre las cifras. Se trata entonces de efectuar comparaciones así:

- Para los estados financieros, que incluyen estado de situación financiera (balance general), estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en la situación del patrimonio y revelaciones, se deben tener en cuenta, el análisis horizontal, comparando a nivel de grupo (o si el auditor lo considera necesario a un nivel más detallado) las cifras de la vigencia auditada frente a las cifras del año anterior o anteriores; y el análisis vertical,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 93 de 206	Revisión 1

comparando el valor del grupo frente a la clase, por ejemplo: cuentas por cobrar sobre total del activo

- Para el presupuesto, deben ser incluidas el sistema presupuestal, los libros de la contabilidad presupuestal y el análisis de montos iniciales, modificaciones montos o aforos definitivos, recaudos, compromisos, obligaciones, pagos, cuentas por pagar y reservas. También que se haya liquidado o desagregado el presupuesto de ingresos y de gastos de acuerdo a la nomenclatura que para tal fin expide la Contraloría General de la República en sus resoluciones reglamentarias orgánicas.
- Cabe aclarar que estos análisis no son una simple operación aritmética, sino que ayudan a identificar las zonas de alto riesgo que pueden requerir una mayor atención de auditoría, o las zonas de bajo riesgo en las que se puedan minimizar los esfuerzos de auditoría. El auditor debe lograr a través de ellos:
- Conocer y documentar la naturaleza de las operaciones o hechos que se registran en cada grupo de cuentas. Es necesario realizarlo para todos los grupos de cuentas
- A través de indagaciones a la dirección o de la exploración de las revelaciones, obtener una explicación de los comportamientos o de transacciones o hechos inusuales identificados.
- Concluir y documentar si se consideran o no como procesos claves que ameriten la realización de pruebas de recorrido (puede ser por monto o por nivel de riesgo independiente del monto). Es posible que para algunos grupos de cuentas el auditor considere que es suficiente la evidencia que ha obtenido con la simple prueba analítica inicial, en este caso estos grupos no se considerarán procesos claves. Papel de Trabajo Prueba de recorrido a procesos clave.

**Pruebas analíticas finales:** Se requiere, que el auditor realice procedimientos analíticos en una fecha cercana a la finalización de la auditoría, esto ayudará a concluir globalmente sobre los estados financieros. Es por esto que el auditor deberá al final de la auditoría, remitirse a las pruebas analíticas iniciales y revisar si:

- Ha obtenido la suficiente y pertinente evidencia, para concluir.
- Puede confirmar las conclusiones inicialmente alcanzadas o si es necesario desarrollar alguna prueba adicional.
- Puede concluir sobre aquellos procesos de los cuales fueron necesarias pruebas adicionales.

Para documentar las pruebas analíticas iniciales y finales, el auditor deberá utilizar el Papel de Trabajo Documentación de pruebas analíticas iniciales y finales.

**ARTÍCULO 151. CONOCIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:** El equipo auditor, debe obtener conocimiento sobre el plan de mejoramiento relacionado con los hallazgos de origen presupuestal y financiero y de gestión de la auditoría anterior.

Estos hallazgos, se trasladarán al Papel de Trabajo Evaluación plan de mejoramiento, con el fin de consignar las respectivas conclusiones en la etapa de ejecución y emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento. Este concepto no afecta el fenecimiento de la cuenta.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 94 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 152. PROCESOS CLAVES, RIESGOS Y CONTROLES:** Como siguiente paso, y a partir del entendimiento efectuado y del resultado de las pruebas analíticas, el auditor debe identificar los procesos clave del sujeto de control, es decir, aquellos que tienen mayor riesgo en los estados financieros, en el presupuesto y en los proyectos de inversión, pues es sobre los que se va a enfocar principalmente el esfuerzo de la auditoría.

Es necesario, que los auditores comprendan los procesos de cierre tanto de los estados financieros como presupuestarios, como, por ejemplo, que se hayan incluido los ajustes necesarios, interface entre el sistema financiero principal y los aplicativos de apoyo, cierre de cifras de resultados, reclasificación de cuentas, proceso de valoración y registro de depreciaciones, provisiones, valuación de inventarios, castigos de cartera, entre otros.

El equipo auditor debe identificar los riesgos de incorrecciones materiales que puedan estar afectando los estados financieros y los informes presupuestales. Además, los riesgos identificados en la gestión de proyectos; así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.

**ARTÍCULO 153. PRUEBAS DE RECORRIDO:** Las pruebas de recorrido, se podrán realizar a los procesos claves de cada uno de los macroprocesos que permitan:

- Confirmar que la comprensión de los procesos financieros, presupuestales de gestión y resultados, es completa y correcta, o reajustar su percepción previa.
- Identificar los riesgos asociados al proceso clave
- Identificar la existencia de controles relevantes en las actividades ordinarias y verificar si están bien diseñados. Las pruebas de recorrido se documentarán en el papel de trabajo correspondiente.

Para realizar una prueba de recorrido, se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Seguir el flujo de procesamiento de una transacción real seleccionada utilizando los documentos originales y operaciones informáticas que utiliza el funcionario del sujeto de control.
- El auditor analiza una misma transacción a través de todo el proceso, a partir del hecho generador de la transacción, su autorización, registro, procesamiento, hasta su contabilización e inclusión en los estados financieros o el presupuesto. En el desarrollo de la prueba deben ser identificados los riesgos y determinar si existen controles.
- Cuando la prueba se realice sobre el funcionamiento de una aplicación informática, se debe utilizar preferiblemente un entorno de pruebas que sea parecido al de producción; si no fuera posible trabajar en un entorno de pruebas, se deberá tener cuidado de eliminar todas las transacciones ejecutadas en la prueba.
- El auditor, debe indagar con el funcionario del sujeto de control sobre la comprensión de sus funciones y de las instrucciones para la aplicación de los

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 95 de 206	Revisión 1

controles y especialmente en lo que respecta al tratamiento de las excepciones encontradas y el procesamiento de los errores.

- El auditor debe corroborar que el funcionario sabe qué hacer, según los procedimientos establecidos por la entidad y debe confirmar, si hace, lo que está previsto en ellos.
- Es necesario tener en cuenta, que no debe confundirse el entendimiento de las labores de un funcionario, con el entendimiento del proceso que se está evaluando, es decir, es posible que el auditor encuentre que en el sujeto de control una persona que trabaja en el área financiera interviene en varios procesos claves, lo anterior, no quiere decir que esa persona tenga a cargo todo el proceso clave, pues el proceso puede nacer en cualquier otra área del sujeto de control, y el auditor debe recorrer la operación o transacción por las áreas que sean necesarias y que se encuentren involucradas desde que nace, hasta que desemboca en los estados financieros o el presupuesto.
- Se debe contemplar la solicitud de información a aquellos funcionarios que realmente llevan a cabo los procesos y actividades de control relevantes como parte de su trabajo diario.
- Es necesario corroborar la información en varios puntos de la prueba de recorrido solicitando al funcionario que describa su conocimiento de la parte anterior y posterior del proceso y/o actividad de control y que soporte lo que hace, es decir, el auditor debe exigir la evidencia de lo que el funcionario le está diciendo en el mismo momento de la prueba.
- Debe preguntarse y obtener evidencia que pueda ayudar a identificar debilidades de control interno o indicadores de fraude. Por ejemplo, se puede preguntar:
  - ¿Le han pedido alguna vez que evite u omita el procedimiento de control interno? Si es así, describa la situación, por qué ocurrió y qué sucedió.
  - ¿Qué hace cuando usted encuentra un error?
  - ¿Cómo determina si ha ocurrido un error?
  - ¿Qué clase de errores suele encontrar?
  - ¿Cómo se solucionan los errores?
- Si nunca se ha detectado un error, el auditor debe evaluar si es debido a controles preventivos o si las personas que realizan los controles internos adolecen de las habilidades o conocimientos necesarios para identificar un error.
- Para efectos de calificar el diseño de control, el auditor repetirá la prueba de recorrido sobre las transacciones que considere suficientes para dar la calificación más adecuada, con el cuidado de que ello no terminará siendo una prueba de detalle extensa que le pudiera acortar la fase de ejecución o invertir esfuerzos que no le arrojaran resultados importantes.
- Documentación: Las pruebas de recorrido se documentará en el Papel de Trabajo Prueba de recorrido a procesos clave.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 96 de 206	Revisión 1

Es importante para la realización de esta prueba, tener en consideración, que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, incluyó en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, un capítulo de “Lineamientos para el análisis del riesgo fiscal” donde se incluye una descripción del “Control fiscal interno y prevención del riesgo fiscal”; por tanto, las entidades están obligadas a identificar y gestionar los riesgos fiscales.

**ARTÍCULO 154. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO:** Una vez, el auditor obtenga todos los elementos de juicio producto del entendimiento del sujeto de control, procederá a identificar los riesgos y valorar cada riesgo inherente, según su impacto y probabilidad, determinando si el riesgo identificado es un riesgo de fraude.

Se debe determinar, si el riesgo identificado es un riesgo de fraude, para lo cual como primera medida tener claro su concepto, además, identificar si existen factores, es decir, las condiciones que propician el fraude en los sujetos de control fiscal, por ejemplo:

- **Presiones o incentivos.** Cambios recientes en compensaciones de los funcionarios y/o administradores, beneficios, metas, planes u otras recompensas que podrían considerarse una presión excesiva de cumplir con los requisitos.
- **Racionalización.** Motivaciones y comportamiento ético de los administradores y los empleados frente a la entidad, ya que quien comete el fraude puede racionalizar que su conducta es adecuada.
- **Oportunidad.** Deficiencias en el ambiente de control y los controles establecidos por la administración, lo cual crea la confianza de que el fraude podría no ser detectado.

Al finalizar las pruebas de recorrido se debe realizar una mesa de trabajo con todo el equipo auditor y el supervisor - Coordinador o quien haga sus veces, con el fin de discutir los potenciales riesgos de fraude, dejando evidencia en el Modelo Ayuda de memoria. Como parte de esta reunión pueden tenerse en cuenta los aspectos relacionados en el Anexo Ejemplos de factores de riesgos de fraude.

Así mismo, se debe tener en consideración el riesgo significativo (por lo general se califica alto), que es aquel identificado y valorado por incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial de auditoría; que puede provenir también de la aplicación de una política inusual. Regularmente un riesgo significativo se identifica sobre aquellas transacciones no comunes en la evaluación de la materia a auditar. Por ejemplo, el pago de un bono a los trabajadores de una organización, que regularmente es por valor de \$350; sin embargo, el auditor evidenció un pago a un funcionario por valor \$1.200.

Tener en cuenta, que la naturaleza del riesgo de fraude puede nacer en la corrupción, uso indebido de activos o manipulación de estados financieros. El riesgo de fraude se considera riesgo significativo.

Tanto el riesgo significativo como el riesgo de fraude, tendrán un tratamiento especial al plantear los procedimientos de auditoría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 97 de 206	Revisión 1

**Obligaciones en relación con el riesgo de fraude:** El auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene la responsabilidad de planear y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, las partidas, rubros y transacciones financieras relacionadas con la administración de recursos públicos, están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude y cumplen con los principios de la gestión fiscal.

Por lo tanto, el auditor debe:

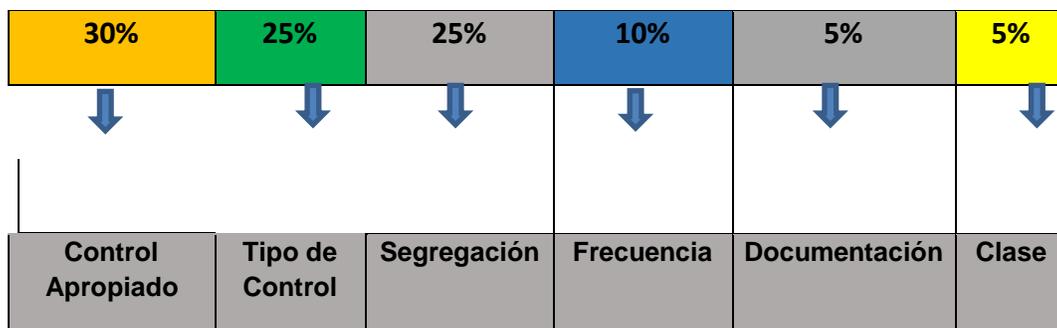
- Identificar y valorar los riesgos de fraude a través de los formatos y matriz de riesgos y controles establecidos en esta guía.
- Responder adecuadamente a los riesgos de incorrecciones materiales por causa de fraude o indicios de fraude, mediante el diseño de procedimientos específicos.
- Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados ejecutando los procedimientos específicos de auditoría.
- Comunicar los hallazgos o riesgos relacionados conforme a los procedimientos establecidos por la contraloría Territorial a las instancias correspondientes.

El auditor, debe buscar una seguridad razonable dado que es el responsable de mantener una actitud de escepticismo durante todo el proceso auditor, y reconocer que existen procedimientos de auditoría eficientes para detectar incorrecciones materiales debidas a un error, que no pueden serlo al momento de aplicarlas para detectar incorrecciones debidas a fraude.

Como se mencionó anteriormente, los riesgos se deben asociar a las afirmaciones contenidas en los estados financieros y el presupuesto, esto debido a que el auditor debe obtener evidencia de que estas afirmaciones sean ciertas o no. Para que el auditor pueda efectuar esta relación, cada una de las afirmaciones ha sido asociada a un factor de riesgo, que no es otra cosa que la afirmación redactada en forma de riesgo.

**ARTÍCULO 155. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL FISCAL INTERNO:**

En el curso de la prueba de recorrido, el auditor evaluará el diseño del control con el fin de determinar si es eficiente (calificación baja), parcialmente adecuado (calificación media), inadecuado o inexistente (calificación alta) y tendrá en cuenta los aspectos que se ilustran en el siguiente gráfico, ampliados en el Anexo Instructivo procesos, riesgos y controles.



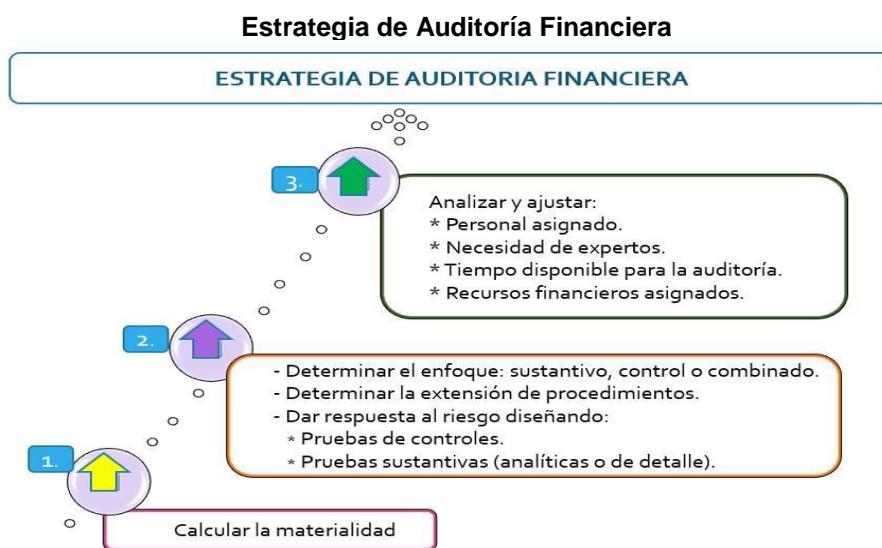
De la calificación final del riesgo inherente y la evaluación del diseño de control, se obtiene el riesgo combinado por Macroproceso que se genera automáticamente en

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 98 de 206	Revisión 1

el Papel de Trabajo Matriz de riesgos y controles y se utiliza para determinar el enfoque de auditoría.

La evaluación del diseño de control, tiene un peso del 25% en el resultado de la calidad y eficiencia de control interno financiero.

**ARTÍCULO 156. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA:** En la fase de planeación, se construye la estrategia de auditoría, para este propósito se tienen en cuenta, adicional a los elementos que se han venido trabajando, los siguientes aspectos:



**ARTÍCULO 157. DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD:** La materialidad, es un principio que está presente en cualquier tratado o pronunciamiento profesional sobre contabilidad o auditoría.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa), si pueden individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. Las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

No basta, con un cálculo cuantitativo como único criterio para la determinación de una materialidad apropiada, existen y deben tenerse en cuenta factores cualitativos, por ejemplo, impacto de la legislación, expectativas de los usuarios, entorno deficiente de control, alta rotación de personal, estimaciones contables sin políticas definidas y aprobadas por la administración del sujeto de control, entre otras

Para efectos de la auditoría, se deben determinar los siguientes escenarios de materialidad:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 99 de 206	Revisión 1

**Materialidad de planeación – MP.** - El auditor determinará la importancia relativa (materialidad), para los estados financieros en su conjunto, para establecer la estrategia global de auditoría.

Es por esto, que para efectos de la auditoría financiera de gestión y resultados en las Contraloría Municipal de Bucaramanga, el equipo auditor debe determinar una referencia para los estados financieros en su conjunto y otra para el presupuesto y proyectos de inversión, la cual se utilizará principalmente en la planificación del trabajo y en el análisis de las incorrecciones e imposibilidades al momento de emitir una opinión, ya que cabe prever razonablemente que al llegar o sobrepasar esa referencia, se influenciarán las decisiones económicas que los usuarios a nivel general toman.

La materialidad viene dada por el juicio profesional, para ello deben considerar aspectos de tipo cuantitativo y cualitativo.

- **MP cuantitativa.** Para determinar esta materialidad, el auditor debe seleccionar una base y aplicar un porcentaje, como resultado tendrá un valor de referencia.
- **MP cualitativa.** Si en circunstancias específicas de la entidad, hubiera algún tipo o tipos determinados de transacciones, operaciones, saldos, información a revelar o hechos que, en caso de contener incorrecciones por valores inferiores a la MP de tipo cuantitativa, cabría razonablemente prever, que individualmente influyeran en las decisiones económicas que los usuarios toman; el auditor determinará también una MP de tipo cualitativa.

En los estados financieros, se considerarán de tipo cualitativo, aquellos aspectos relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias.

En el presupuesto, se considerarán de tipo cualitativo aspectos relacionados con circunstancias como, por ejemplo, destinación de recursos a un fin diferente al que estaban programados, incumplimiento de normas presupuestales, posibles fraudes, etc.

### **Materialidad de ejecución – ME:**

Al establecer la estrategia global de auditoría, el auditor determinará la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto. Si, en circunstancias específicas de la entidad, hubiera algún tipo o tipos determinados de transacciones, saldos contables o información a revelar que, en caso de contener incorrecciones por importes inferiores a la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto; cabría razonablemente prever, que influyeran en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros, entonces, el auditor determinará también el nivel o los niveles de importancia relativa a aplicar a dichos tipos concretos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

El auditor determinará la importancia relativa para la ejecución del trabajo con el fin de valorar los riesgos de incorrección material y de determinar la naturaleza, el

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 100 de 206	Revisión 1

momento de realización y la extensión de los procedimientos posteriores de auditoría.

Por tanto, la ME se determinará teniendo en cuenta:

- **La naturaleza.** Si va a diseñar prueba analítica, de control o de detalle
- **El momento de realización.** Es decir, en qué momento de la auditoría realizará la prueba
- **La extensión.** Es decir, muestra o número de pruebas de los procedimientos de auditoría requeridos para obtener la suficiente y pertinente evidencia. La ME debe estar por debajo de la MP: generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, para las cuentas a nivel general en consideración al nivel del riesgo combinado, lo que implica que a mayor riesgo mayor porcentaje y a menor riesgo menor porcentaje; es posible que existan saldos, transacciones u operaciones específicas en los que deban definirse niveles más bajos de ME

La intención de calcular esta materialidad es reducir a un nivel bajo la probabilidad de que la sumatoria de incorrecciones exceda la materialidad de planeación. La ME no necesariamente es una sola cifra o la aplicación de un solo porcentaje sobre la MP, pues depende de la naturaleza de las transacciones, saldos u operaciones.

Por ejemplo, para evaluar el rezago presupuestal, dado que este generalmente no alcanza un nivel significativo incluso de la MP del presupuesto, podría aplicarse un porcentaje diferente al total de las reservas presupuestales y al total de las cuentas por pagar, con el fin de calcular la ME.

La ME dependerá del nivel de riesgo. Mientras mayor sea el riesgo de detección, menor deberá ser el nivel de la ME, lo cual significará realizar más pruebas de auditoría. Si en cambio, si el riesgo es bajo, se podrá determinar un nivel alto de materialidad, lo cual redundará en menos pruebas de auditoría.

La materialidad debe registrarse y ser justificada en el Papel de trabajo aplicado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**Revisión de la materialidad.** Debido a que generalmente la materialidad se calcula inicialmente con los estados financieros con cortes anteriores al del cierre de la vigencia y que, durante la realización de la auditoría, es posible que el auditor tenga más información, es necesario que los niveles de materialidad sean revisados y ajustados. En consecuencia, también se tendrá que revisar si la naturaleza, extensión y momento de realizar los procedimientos sigue siendo adecuado. Ver Papel de Trabajo Materialidad Auditoría Financiera y su Anexo instructivo Materialidad Auditoría Financiera.

**ARTÍCULO 158. DETERMINAR EL ENFOQUE DE AUDITORÍA:** El enfoque de auditoría puede ser:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 101 de 206	Revisión 1

De control. Cuando la evaluación del diseño de control es adecuada, entonces existe la confianza en él y, por lo tanto, se realizan pruebas con el fin de determinar la efectividad del mismo.

**Combinado.** Cuando se determina que se aplicarán tanto pruebas de controles como sustantivas.

**Sustantivo.** Cuando la evaluación del diseño de controles es inadecuado o inexistente, se aplicarán pruebas de detalle y analíticas.

Para este efecto, el equipo auditor debe realizar las siguientes actividades para los procesos claves:

- Analizar la calificación final de los riesgos combinados contenida en el Papel de Trabajo Matriz de riesgos y controles auditoría financiera, con el fin de establecer prioridades en el diseño de los procedimientos, para lo cual tendrá en cuenta:
  - ✓ Los riesgos combinados cuya calificación final es alta o media, lo que quiere decir que no existe control o es inefectivo.
  - ✓ Los riesgos combinados cuya calificación es baja o media porque cuentan con un control bien diseñado.
  - ✓ Los riesgos calificados como significativos, pues deben elaborarse para ellos pruebas sustantivas con el fin de verificar si tales riesgos se materializaron.
  - ✓ Los riesgos calificados como de fraude, pues las pruebas que se diseñen tienen características específicas, como el factor sorpresa, entre otras.
- Determinar si se diseñarán procedimientos de control, sustantivos o combinados, para lo cual se tendrán en cuenta principalmente los aspectos relacionados en el siguiente cuadro:

	Tipo de procedimiento a aplicar		
	Control	Sustantivo	Combinado
Criterios	Mayoría de controles automáticos	No se identificaron controles que mitigaran los riesgos.	Controles automáticos y manuales en las mismas o parecidas proporciones.
	Controles calificados por el auditor como bien diseñados	Controles calificados por el auditor como mal diseñados, es decir, no hay confianza en los controles.	Controles calificados como parcialmente bien diseñados.
	Control interno financiero calificado en 1.	Control interno financiero calificado en 3.	Control interno financiero calificado en 2.
	Si en la prueba de recorrido no se evidenciaron incorrecciones o debilidades materiales al evaluar los diseños de los controles.	Cuando se haya identificado un riesgo significativo.	Cuando se haya identificado un riesgo significativo.
		Cuando se haya identificado un riesgo de fraude.	Cuando se haya identificado un riesgo de fraude.

- Establecer la oportunidad, el alcance y la extensión de los procedimientos de auditoría.

Lo anterior debe quedar consignado en el Plan de Trabajo.

El auditor debe considerar la materialidad y su relación con el riesgo de auditoría, con el fin de determinar la extensión de las pruebas que se ejecutarán.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 102 de 206	Revisión 1

- Diseñar procedimientos de controles.

Para efectos de diseñar las pruebas de controles, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Determinar los objetivos de la prueba.
- El control específico a ser probado y si depende de otros controles (controles indirectos) y, en este caso, si es necesario obtener evidencia de auditoría que corrobore la eficacia de dichos controles indirectos.
- Las condiciones de cada desviación: Una situación significativa de desviación existe cuando todos los pasos necesarios para alcanzar un objetivo particular de control interno no son efectuados como se prescribe.
- El auditor puede concluir que una deficiencia o error detectado en una muestra es o no representativa de la población y según lo determine, aplicará procedimientos adicionales para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que establezca en qué medida afecta o no al resto de la población.
- El auditor informará al supervisor cuando el sujeto de control no pueda dar una explicación satisfactoria sobre las desviaciones detectadas, para que se decida si es necesario profundizar más al respecto.
- Definir el universo y su integridad.
- El universo seleccionado para un examen debe estar completo y dar al auditor la oportunidad de cumplir con el objetivo de auditoría establecido.
- Si el universo no está completo en todos los aspectos, la muestra seleccionada no será confiable.
- Definir el periodo cubierto con la prueba.
- Las normas de auditoría reconocen que puede ser apropiado efectuar pruebas de controles en fechas intermedias y revisar eventos subsecuentes cuando el auditor realice auditorías a finales de año.
- Definir la muestra.

El auditor podrá usar métodos técnicos que considere adecuados para determinar la muestra.

- Diseñar las pruebas sustantivas

Las pruebas sustantivas pueden ser analíticas o de detalle.

**Pruebas analíticas.** Al plantear pruebas analíticas los auditores tendrán en cuenta la información obtenida y las conclusiones alcanzadas en actividades de auditoría anteriores.

En el diseño y aplicación de pruebas analíticas, individualmente consideradas o en combinación con pruebas de detalle, se tendrá en cuenta:

- La idoneidad de pruebas analíticas específicas para determinadas afirmaciones
- La confiabilidad del sistema de información financiera
- La comparación de las cantidades registradas con las operaciones efectuadas, para eliminar errores u omisiones que se reflejen en los estados financieros

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 103 de 206	Revisión 1

- Cualquier diferencia entre las cantidades registradas y los valores esperados que se considere aceptable, sin que sea necesaria una investigación más detallada o pruebas adicionales

Ejemplos de pruebas analíticas sustantivas son las siguientes:

- Confirmación o circularización externa: constituye evidencia de auditoría obtenida por el auditor mediante una respuesta escrita de un tercero dirigida al auditor. Permite obtener un grado razonable de certeza sobre la existencia, cumplimiento, veracidad y autenticidad de planes y programas ejecutados, cobertura de usuarios, operaciones, cifras y datos, mediante el uso de diferentes medios. Por ejemplo, confirmación de las cláusulas de un convenio o contrato, o de una transacción del sujeto de control con un tercero; confirmación de la ausencia de determinadas condiciones en un convenio, montos adicionales, tasas de interés, etc.
- Una solicitud de confirmación externa positiva pide a la parte confirmante que conteste al auditor en todos los casos, solicitándole que indique su conformidad con la información enviada o que proporcione información. El auditor puede enviar una solicitud de confirmación adicional cuando no se haya recibido respuesta a una solicitud previa, en un plazo razonable.

Por ejemplo, el auditor, después de haber verificado de nuevo la exactitud de la dirección original, puede enviar una solicitud adicional o un recordatorio. Estas solicitudes deben ir firmadas por el funcionario competente de la auditoría. El auditor evaluará, mediante la clasificación, si los resultados de los procedimientos de confirmación externa proporcionan evidencia de auditoría relevante y fiable, o si es necesaria evidencia adicional de auditoría.

- Revisión de la provisión contable de los procesos judiciales de los sujetos de control fiscal, para lo cual se debe observar que el sujeto de control haya aplicado la metodología conforme a la normatividad vigente. Adicionalmente, se debe verificar la consistencia con la información registrada por los apoderados en el aplicativo dispuesto para tal fin:
  - Análisis horizontal y vertical de cifras financieras.
  - Revisión de actas de la administración para conocer las decisiones, implementación y efectos.
  - Revisión de conciliaciones.
  - Toma física de inventarios.
  - Revisión de la valuación de propiedad, planta y equipo.
  - Revisión de la valuación de inversiones.

**Pruebas de detalle:** Comprende la aplicación de una o más técnicas de auditoría a partidas o transacciones individuales, tales como: pruebas de cálculos, inspecciones físicas, indagaciones y observaciones.

Para diseñar las pruebas de detalle, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Identificar la información de la cuenta contable o presupuestal.

- Definir el universo y el período cubierto.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 104 de 206	Revisión 1

- Determinar el tipo de documentos a ser probados (si son facturas, recibos, órdenes de compra, etc.).
- Tener en cuenta la materialidad de ejecución.
- Diseñar el tamaño de la muestra, para lo cual el auditor debe tener presente el objetivo de la prueba de auditoría y las características de la población de la que se extraerá la muestra.

La decisión para el diseño de los procedimientos analíticos sustantivos debe tener en cuenta el resultado del riesgo combinado y que estos son generalmente más adecuados para grandes volúmenes de transacciones, debido a que tienden a ser más previsibles en el tiempo.

- Aplicar técnicas de muestreo

El muestreo, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones respecto al total de la población a partir de pruebas sobre una muestra de esta.

El auditor puede decidir emplear según su juicio profesional, muestreo estadístico o no estadístico para diseñar y seleccionar la muestra. El auditor debe documentar esta decisión, en el Modelo Programa y procedimientos de auditoría.

- Diseñar pruebas para dar respuesta al riesgo de fraude

El auditor debe diseñar y establecer la extensión y oportunidad de los procedimientos para valorar y determinar si estos riesgos se han materializado o son susceptibles de materializarse.

Para el diseño de estos procedimientos, se tienen en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formular procedimientos cuya aplicación es imprevisible para el auditado, como: procedimientos sustantivos sobre saldos contables que no cuentan con importancia relativa, que no atienden a ningún riesgo o que no son objeto de revisión por no estar dentro de la muestra establecida.
- Utilizar métodos de muestreo diferentes al utilizado normalmente, aplicación de una prueba de auditoría sin previo aviso o de manera sorpresiva.
- Evaluar la selección y aplicación de políticas contables del sujeto de control, con mayor atención en las mediciones subjetivas y operaciones complejas.
- Analizar las operaciones de importancia y extraordinarias, particularmente aquellas que se producen al cierre o cerca del ejercicio.
- Llevar a cabo procedimientos en conciliaciones de cuentas u otras preparadas por el sujeto de control, incluyendo la consideración de conciliaciones realizadas en períodos intermedios.
- Verificar la integridad de los registros y transacciones realizados automáticamente.
- Obtener evidencia de auditoría adicional de fuentes fuera del sujeto de control.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 105 de 206	Revisión 1

- Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, respecto al plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- Evaluar y diagnosticar sobre la implementación de las políticas sobre fraude.
- Verificar si el sujeto de control cuenta con canales de comunicación antifraude, así como el uso y tratamiento que se le da a la información recibida.
- Diseñar pruebas sustantivas, preferiblemente de detalle para dar respuesta al riesgo significativo.
- Evaluar la asignación de personal e inclusión de expertos en el equipo auditor.

El auditor puede consultar el Anexo Ejemplos procedimientos de auditoría para el riesgo de fraude.

Una vez se tengan todos los elementos hasta aquí considerados, el supervisor o quien haga sus veces y el equipo auditor, si se considera necesario, se reunirán con el fin de:

- Evaluar el enfoque de auditoría.
- Evaluar si los profesionales asignados a la auditoría inicialmente son los requeridos para cubrir el proceso auditor.
- Evaluar si de acuerdo con la naturaleza y la extensión de los procedimientos se requiere la participación de un experto.
- Revisar el cronograma, el cual ha sido elaborado previamente por el equipo auditor. El cronograma por cada sujeto de control, debe relacionar detalladamente las actividades que se van a ejecutar durante las etapas de ejecución e informe de la auditoría y se documentará conforme lo establece la presente resolución.

**ARTÍCULO 159. PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** Es el documento final de la fase de planeación, en el cual se registra la estrategia para el desarrollo de la auditoría, de acuerdo con el Plan de trabajo y programa de auditoría de la presente resolución.

**ARTÍCULO 160. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** Se desarrolla el plan de trabajo que incluye el programa de auditoría y la ejecución de los procedimientos, a fin de obtener evidencia suficiente que respalde la opinión sobre estados financieros, el concepto sobre el presupuesto y el concepto de la gestión de inversión y del gasto. Papel de Trabajo Ejecución de recursos.

**ARTÍCULO 161. PRUEBA DE SALDOS INICIALES:** El auditor debe revisar los saldos iniciales para asegurarse que la información entregada por el sujeto de control sea íntegra y provenga de los registros contables oficiales.

El equipo auditor debe asegurarse de que los saldos iniciales corresponden a los saldos de cierre del período anterior o que hayan sido correctamente re expresados y que reflejan los efectos tanto de las operaciones, transacciones, sucesos y demás hechos económicos realizados de acuerdo con el sistema de información financiera aplicable.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 106 de 206	Revisión 1

En caso de que se detecten incorrecciones que pudieran afectar de forma material la opinión de los estados financieros, se debe comunicar oportunamente al nivel adecuado de la dirección mediante el informe de observaciones.

La prueba de saldos iniciales debe estar debidamente documentada en papeles de trabajo, ver modelo programa y control de procedimientos de auditoría.

**ARTÍCULO 162. APLICACIÓN DE PRUEBAS:** El siguiente paso es aplicar las pruebas de controles o sustantivas diseñadas para dar respuesta a los riesgos identificados y según la prioridad que se haya establecido. También se llevan a cabo las pruebas de carácter presupuestal siguiendo los parámetros del Anexo Instructivo evaluación estados financieros y presupuesto.

Las pruebas realizadas deben ser documentadas oportunamente en los papeles de trabajo del auditor, con el fin de llevar un control y garantizar que todos los procedimientos de auditoría se realicen. El auditor referenciará los papeles de trabajo correspondientes en el Modelo Programa y procedimientos de auditoría

Para efectos de registrar las incorrecciones detectadas resultado de la ejecución de las pruebas, así como las imposibilidades de obtener evidencia, el auditor debe utilizar el Papel de Trabajo Análisis de hallazgos para opinión y su Anexo Instructivo análisis de hallazgo para opinión - conclusiones e informe.

**ARTÍCULO 163. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE INCORRECCIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA AUDITORÍA:** Antes de realizar el análisis del efecto de las incorrecciones identificadas, es necesario que el equipo auditor revise la materialidad de planeación (MP), con el fin de determinar si sigue siendo adecuada.

Una incorrección es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida de conformidad con el sistema de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes.

Las incorrecciones deben analizarse según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control.

El auditor determinará si las incorrecciones identificadas son materiales individualmente o de forma agregada. Para ello, se deberá tener en cuenta tanto la magnitud como la naturaleza y las circunstancias específicas en que se han producido.

Al formarse una opinión sobre los estados financieros, el auditor deberá concluir sobre si ha alcanzado una seguridad razonable de que los mismos se encuentran, en su conjunto, libres de incorrecciones materiales. Para este propósito el auditor acumulará todas aquellas incorrecciones identificadas durante la auditoría excepto las que se hayan definido como claramente insignificantes de conformidad con lo establecido al respecto en la fase de planeación.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 107 de 206	Revisión 1

En la formación de la opinión, es fundamental el valor de la materialidad o importancia relativa determinado en la fase de planeación para los estados financieros en su conjunto.

**Incorrecciones de cantidad.** Son aquellas que se pueden valorar y pueden ser el resultado de una inexactitud al recoger o procesar los datos, a partir de los cuales se preparan las cifras financieras o presupuestales; una omisión de una cantidad, una estimación contable incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación claramente errónea de ellos; juicios de la dirección del auditado en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables o la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas.

**Incorrecciones cualitativas.** Son incorrecciones que por su naturaleza no pueden ser valoradas o tienen características de tipo cualitativo que, así se valoren, es necesario analizarlas en otros aspectos. Entre ellas se encuentran:

- **De revelación.** Se originan cuando la información revelada es inadecuada o insuficiente y puede llegar a afectar la percepción de los usuarios sobre los estados financieros.
- **De presentación.** Son incorrecciones que afectan la forma de presentar las cifras en los estados financieros. Por ejemplo, presentación de cuentas por pagar como un solo rubro, sin distinguir si son de largo o corto plazo
- **De clasificación.** Son aquellas incorrecciones que afectan en su clasificación subtotales, partidas o ratios claves.

Para determinar si una incorrección en la clasificación es material deben ser evaluados aspectos cualitativos, tales como el efecto de dicha incorrección sobre deudas u otros compromisos contractuales, su efecto sobre partidas individuales o subtotales o su efecto sobre ratios clave.

El auditor puede concluir que una incorrección de clasificación no es material, considerando los estados financieros en su conjunto, aunque pueda superar el nivel de la materialidad. Ejemplo: una clasificación errónea entre partidas mostradas individualmente en el balance puede no ser considerada material para los estados financieros en su conjunto cuando el importe de la clasificación errónea es pequeño en relación con la magnitud de las correspondientes partidas reflejadas individualmente en el balance y el error de clasificación no afecta al estado de resultados ni a otras ratios clave.

- **De circunstancias.** Son aquellas provenientes de circunstancias que pueden tener un efecto importante en la evaluación y análisis de los estados financieros o del presupuesto. Pueden afectar el cumplimiento de los requerimientos normativos y el cumplimiento de compromisos de deuda u otras obligaciones contractuales.

Están relacionadas con la selección o aplicación incorrectas de una política contable que tiene un efecto inmaterial en los estados financieros del periodo actual, pero que posiblemente tenga un efecto material en los estados financieros de periodos futuros. Encubren, por ejemplo, un cambio en los beneficios u otras tendencias,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 108 de 206	Revisión 1

especialmente en el contexto de condiciones económicas y sectoriales generales. Afectan las razones o indicadores financieros utilizados para evaluar la situación financiera de la entidad, el resultado de sus operaciones o los flujos de efectivo; entre otras posibilidades

**Presupuesto.** Incorrecciones de cantidad; y las correcciones cualitativas en el presupuesto son de tipo circunstancia o clasificación; también se puede presentar imposibilidad de obtener evidencia.

Además, para evaluar el efecto de las correcciones, puede resultar útil distinguir entre:

- **Incorrecciones de hecho.** Son aquellas sobre las cuales no existe duda.
- **Incorrecciones de juicio.** Son diferencias derivadas de los juicios de la dirección en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables, o relativas a la selección o aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas.
- **Incorrecciones extrapoladas.** Son la mejor estimación del auditor de correcciones en las poblaciones, lo cual implica la proyección de correcciones identificadas en muestras de auditoría al total de las poblaciones de las que se extrajeron las muestras.

Así mismo, si una corrección individual se califica como material, es poco probable que pueda compensarse con otras correcciones. No obstante, existen circunstancias en las que se pueden compensar las correcciones antes de agregarlas, por ejemplo, si se trata de correcciones dentro del mismo saldo contable, si bien no es apropiado compensar ajustes en la misma cuenta que puedan afectar la presentación o desglose.

Con el fin de documentar el análisis y las conclusiones de las correcciones, así como la imposibilidad de obtener evidencia, el auditor debe utilizar el Papel de Trabajo análisis de hallazgos para opinión y su Anexo instructivo análisis de hallazgos para opinión - conclusiones e informe de auditoría.

Al final el auditor evaluará si las correcciones son materiales de forma agregada, sobrepasando la materialidad de planeación o por el efecto significativo que tengan en las cifras financieras.

**ARTÍCULO 164. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO:** Una vez realizadas las pruebas, el auditor debe remitirse nuevamente al Papel de Trabajo Matriz de riesgos y controles auditoría financiera y calificar la efectividad de cada uno de los controles evaluados en: efectivo, con deficiencias o inefectivo.

La evaluación de la efectividad del control se basa en tres aspectos importantes:

- Si existe evidencia del uso del control.
- Si se detectaron hallazgos materiales.
- Si hay reincidencia de hallazgos detectados en la auditoría anterior.

La evaluación del diseño de los controles tiene un peso del 25% y la efectividad de los controles del 75%. El resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno se genera automáticamente en el Papel de Trabajo matriz de riesgos y controles auditoría financiera. Para mayor comprensión el auditor podrá consultar el anexo Instructivo procesos, riesgos y controles.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 109 de 206	Revisión 1

25%	75%
<b>Evaluación del Diseño de controles</b>	<b>Efectividad de los controles</b>
<b>Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno</b>	
<b>Efectivo</b> <b>Con Deficiencias</b> <b>Inefectivo</b>	

**ARTÍCULO 165. PARTES VINCULADAS:** En las actividades de las entidades del sector público pueden existir partes vinculadas o partes relacionadas con una influencia importante en el giro de la operación del sujeto de control, así como, en los estados financieros que serán dictaminados por el auditor.

El auditor deberá ejecutar procedimientos para obtener información que le permita identificar y determinar las relaciones y las transacciones entre las partes vinculadas, y el sujeto de control auditado.

Al realizar la inspección de registros o documentos, el auditor deberá permanecer alerta a arreglos u otra información que pueda indicar la existencia de relaciones o transacciones entre partes vinculadas (relacionadas) que la administración no ha identificado anteriormente o no lo ha comunicado al auditor.

El auditor estará a su vez atento en investigar y evaluar aquellas transacciones inusuales que pudieran sugerir partes vinculadas (relacionadas). Si el auditor confirma la posible existencia de partes vinculadas que no hayan sido informadas por la administración procederá a comunicar esta información inmediatamente a los otros integrantes del equipo de auditoría, para permitirles evaluar el efecto que la nueva información puede tener sobre otras áreas de la auditoría; y la posibilidad de replantear otros procedimientos.

El auditor al formarse una opinión sobre los estados financieros, debe evaluar:

- Si las relaciones y transacciones entre partes relacionadas identificadas han sido contabilizadas apropiadamente y reveladas de acuerdo con el sistema de información financiera aplicable.
- Si los efectos de las relaciones y transacciones entre partes relacionadas impiden que los estados financieros logren una presentación razonable.

**ARTÍCULO 166. PROCEDIMIENTOS FINALES:** El auditor debe desarrollar procedimientos finales, así:

**Revisión analítica final:** Se realiza para determinar que todos los aspectos significativos hayan sido considerados, para ello se utilizará el Papel de Trabajo Pruebas analíticas iniciales y finales.

**Obtención de la carta de Salvaguarda:** Se deberá solicitar a la administración del sujeto auditado la suscripción y entrega del documento en el cual manifieste que la información financiera y presupuestal y la demás información que suministró durante la auditoría, está libre de incorrecciones materiales y que ha sido preparada de conformidad con el sistema de información financiera o presupuestal aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes. La obtención de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 110 de 206	Revisión 1

la Carta de Salvaguarda complementa otros procedimientos de auditoría ejecutados por el auditor, pero no es un sustituto de ellos.

Las manifestaciones escritas evitan cualquier malentendido que podría producirse, si solo fueran recibidas declaraciones orales de la dirección del sujeto de control, y se utiliza el Modelo Carta de salvaguarda auditoría financiera.

**Hechos posteriores:** Se refiere a hechos ocurridos entre la fecha de corte de los estados financieros o de información presupuestal y la fecha del informe de auditoría.

El auditor aplicará procedimientos de auditoría para determinar si ha ocurrido algún hecho de impacto entre la fecha de corte de los estados financieros y la fecha del informe de auditoría. Si los hechos acaecidos en este intervalo dan lugar a desviaciones materiales tendrá en cuenta el efecto de estas desviaciones en los estados financieros y en la formación de su opinión. No obstante, el auditor no tiene que llevar a cabo una revisión continua de todas las cuestiones cuando los procedimientos de auditoría ya hayan proporcionado conclusiones satisfactorias.

Además de las investigaciones concretas expuestas, los auditores del sector público pueden atender también hechos sobrevinientes que:

- Influyan en la capacidad del sujeto de control para cumplir los objetivos establecidos en su programa.
- Incidan en la presentación de cualquier información sobre la gestión en los estados financieros.

El auditor considerará los aspectos derivados de las correspondientes actuaciones de orden legal y otros órganos competentes que hayan llegado a su conocimiento en el curso de la auditoría y hubieran sido previstas para el final del período o posteriormente, cuando dichas actuaciones requieran la realización de ajustes o revelación de información en los estados financieros.

- Revisión de libros oficiales. Se debe confirmar que los libros oficiales de la vigencia auditada quedaron registrados de forma íntegra conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

**ARTÍCULO 167. ESTIMACIONES CONTABLES:** El proceso de estimación implica la utilización de juicios profesionales basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para cuentas de cobranza dudosa, desvalorización de existencias, amortización de intangibles, depreciación de activos de propiedad, planta y equipo, deterioro de valor de activos, entre otros.

El auditor debe proceder a identificar la naturaleza de las estimaciones contables en los sujetos de control fiscal las cuales pueden referirse al activo, a las obligaciones y a la información revelada.

El uso de estimaciones contables es una parte esencial en la preparación de los estados financieros, por lo tanto, el auditor tiene la obligación de evaluar la

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 111 de 206	Revisión 1

razonabilidad de tales estimaciones, dado que ellas conllevan el riesgo de contener incorrecciones materiales. Para mayor claridad en el tema, el auditor podrá consultar el Anexo Estimaciones contables.

En el caso de estimaciones complejas, el auditor debe evaluar en la fase de planeación la necesidad de involucrar a un experto para el análisis y cuantificación de las estimaciones contables.

**ARTÍCULO 168. AUDITORÍA A ESTADOS FINANCIEROS DE CARÁCTER ESPECIAL Y A PARTIDAS Y CUENTAS INDIVIDUALES:** Se establecen aquí los lineamientos que debe tener en cuenta el auditor en el caso de que tenga como objetivo desarrollar una auditoría financiera con un marco financiero específico, o la realización de auditorías a partidas individuales, dadas las consideraciones especiales: Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un sistema de información con fines específicos, que trata sobre aspectos y consideraciones particulares para tener en cuenta en las diferentes fases de la auditoría, cuando los estados financieros fueron preparados bajo un sistema de información financiera con fines específicos.

Así mismo, consideraciones específicas en auditorías de estado financiero individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero.

Es necesario anotar que no deben perderse de vista tanto los objetivos como la opinión del auditor, bien sea para auditorías con fines generales o específicos.

Al realizar una auditoría de estados financieros para fines específicos, el auditor deberá obtener conocimiento sobre:

- La finalidad para la cual se han preparado los estados financieros.
- Los usuarios a quienes va destinada la información.
- Las medidas tomadas por la dirección del sujeto de control, que los hace concluir que el sistema de información financiera es adecuado.

Esta forma de control implica que:

- El control fiscal no es anterior o simultáneo a la actuación de quien administra recursos públicos (lo cual sería control previo), sino que el auditor entra a verificar después que se han celebrado los actos, así como los efectos que esta actuación ha generado.
- El control fiscal no se ejerce sobre todas y cada una de las actuaciones que lleva a cabo quien administre recursos públicos, sino sólo sobre una parte de éstas, que debe tener el carácter de “muestra representativa”.

Entre los insumos básicos necesarios para adelantar el control fiscal a estados financieros preparados con un sistema de información para fines específicos, dentro de su fase de planeación, se requiere como mínimo la siguiente información:

- Manual o política contable.
- Decreto, resolución u otros actos administrativos que dan origen a la emisión de estados financieros específicos.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 112 de 206	Revisión 1

- Actas de los órganos de administración y dirección del sujeto de control auditado y emisora de los estados financieros emitidos bajo este marco especial, donde se hagan comentarios, autorizaciones u otro concepto acerca de dichos estados.
- Actos administrativos, procedimientos y lineamientos para los pagos y legalización de los recursos entregados en administración a fiduciarias.
- Los contratos celebrados (incluyendo modificaciones, adiciones y Otrosí), relacionados con la ejecución de bienes, derechos o contratos, los cuales se relacionan con los estados financieros con fines específicos.
- Cuando se trate de patrimonios autónomos, los informes de gestión rendidos al fideicomitente por la fiducia, informes de supervisión, entre otros que considere el auditor en oportunidad y competencia, como informes de auditoría interna y externa, de acuerdo a la periodicidad establecida en la Ley, acto administrativo, contrato o convenio.

También debe:

- Establecer el órgano emisor de normas o políticas contables y si se cumple o no en su totalidad de los requerimientos a fin de determinar si los estados financieros son de imagen fiel o de cumplimiento de requisitos
- Obtener conocimiento sobre la selección y la aplicación de políticas contables por parte de la entidad auditada.
- Cuando se trate de estados financieros en cumplimiento de un contrato, el auditor deberá obtener conocimiento de cualquier interpretación significativa dentro del contrato que haya realizado la dirección para la preparación de dichos estados financieros.
- El auditor evaluará la significatividad de las interpretaciones, teniendo en cuenta la materialidad de la diferencia presentada en los estados financieros producto de no haber aplicado otra interpretación razonable.

Los demás aspectos, tales como el entendimiento, la identificación y valoración de riesgos, la evaluación del control interno, el diseño de pruebas, entre otros, se realizan también teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente Resolución.

Para la fase de ejecución e informe, adicional a lo requerido por esta Resolución, el auditor debe realizar las pruebas técnicas necesarias, por ejemplo:

- Revisar y evaluar el contenido del marco financiero aplicado para la elaboración de los estados financieros especiales o la normatividad del recurso público administrado por particulares.
- Revisar el contenido del contrato, acto administrativo u otro documento que da origen a los estados financieros de carácter especial y comparar con el marco normativo generalmente aceptado.
- Definir los usuarios de la información financiera y si los estados financieros están diseñados para brindarles información adecuada a sus necesidades.
- El informe de auditoría debe contener los resultados de la auditoría y según sea el caso, un concepto sobre:
- El informe de carácter especial y a partidas y cuentas individuales requerido por cada contraloría territorial.
- El manejo financiero del recurso público administrado.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 113 de 206	Revisión 1

- Es importante que dentro del informe se ilustre:
- Advertencia al lector de que los estados financieros han sido preparados de conformidad con un sistema de información financiera con fines específicos.
- El fin de dichos estados financieros, puede ser cumplir con lo establecido en un contrato.
- Indicar si la información financiera fue elaborada sobre un marco de imagen fiel o de cumplimiento.

**ARTÍCULO 169. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL:** El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de los sujetos presupuestales, en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a las Contralorías Territoriales.

Por lo tanto, el proceso de auditoría de presupuesto está fundamentado en:

- Evaluar el proceso de programación presupuestal.
- Verificar la oportunidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.
- Verificar la adecuada recepción de los bienes y servicios adquiridos.
- Valorar la justificación de la constitución de las reservas presupuestales.
- Constatar la exigibilidad de las cuentas por pagar constituidas.
- Verificación del cumplimiento de los principios y normas presupuestales.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal de la entidad auditada.
- Evaluar la gestión de proyectos.

Para la evaluación de la ejecución presupuestal se deben seguir los lineamientos establecidos en el Instructivo evaluación estados contables y presupuesto.

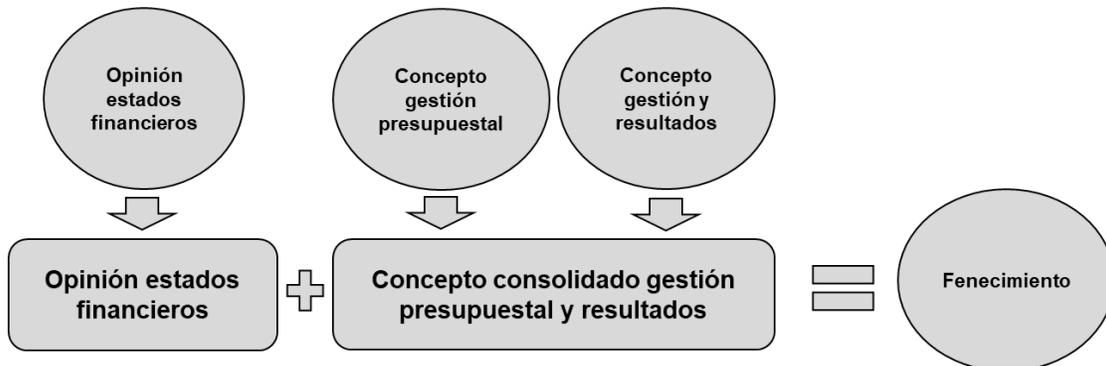
**ARTÍCULO 170. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS:** La fase de informe se inicia una vez concluido el trabajo de campo desarrollado en la fase de ejecución y se ha formado una conclusión sobre la evidencia obtenida.

Para la construcción de este se tendrán en cuenta los productos de los macro procesos Financiero y Presupuestal. Papel de Trabajo Matriz evaluación gestión fiscal.

El informe final contendrá los resultados de la evaluación de la inversión y del gasto, retomando los resultados de la opinión sobre los estados financieros y sobre el concepto de presupuesto para determinar el fenecimiento de la cuenta.

**ARTÍCULO 171. DICTAMEN DE AUDITORÍA:** El dictamen emitido para el fenecimiento se sustenta en la opinión sobre los estados financieros, concepto sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de inversión.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 114 de 206	Revisión 1



**Opinión sobre los estados financieros:** Para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de una entidad se debe tener en cuenta: el marco regulatorio y catálogo general de cuentas aplicables, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable, al interior de la entidad, y la verificación de las afirmaciones sobre transacciones y hechos ocurridos.

Dependiendo de los resultados obtenidos en el proceso auditor, las incorrecciones e imposibilidades evidenciadas individualmente o de forma agregada, los tipos de dictamen u opinión pueden ser:

**Opinión limpia o sin salvedades:** Cuando se concluya que los estados financieros fueron preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

#### Opinión Modificada:

- **Con salvedades:** En alguno de estos dos casos: Cuando las incorrecciones evidenciadas individualmente o de forma agregada son materiales, pero no generalizadas en los estados financieros; o cuando el auditor no ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada, pero concluya que los posibles efectos de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, pero no generalizados.
- **Negativa o adversa:** Cuando las incorrecciones individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas en los estados financieros.
- **Abstención.** En alguno de estos dos casos: Cuando el auditor no ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada, pero concluya que los posibles efectos de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales y generalizadas; o cuando dada la existencia de incertidumbres concluya que a pesar de haber obtenido evidencia no puede formarse una opinión debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados financieros.

El auditor expresará una opinión Con salvedades o Negativa, según corresponda, si concluye que:

- Las políticas contables del periodo actual no se aplican congruentemente en relación con los saldos de apertura, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 115 de 206	Revisión 1

- Un cambio en las políticas contables no se registra, presenta o revela adecuadamente, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable

En el caso de una opinión Negativa o de Abstención sobre los estados financieros en su conjunto, el informe de auditoría no incluirá simultáneamente una opinión Sin salvedades sobre alguno de los estados financieros que lo conforman, en relación con el mismo marco normativo de información financiera aplicable.

Para establecer que una incorrección es material en los estados financieros, el auditor debe basarse en determinar:

- Si las políticas contables seleccionadas no son congruentes con el marco normativo de información financiera aplicable.
- Si los estados financieros, incluidas las notas explicativas no representan las transacciones y hechos reales.
- La no aplicación de políticas contables en congruencia con el marco normativo de información financiera.
- La no aplicación de las mismas políticas de un periodo a otro o para transacciones o hechos similares.
- Los errores no intencionados en la aplicación de las políticas.
- Los estados financieros no incluyan toda la información exigida por el marco normativo de información financiera aplicable.
- La información revelada en los estados financieros no se presente de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.
- Los estados financieros no revelen la información necesaria para lograr la representación fiel.
- Existen incorrecciones que individualmente o en conjunto, se encuentren en el nivel material establecido por el auditor.

Para establecer si una incorrección material es generalizada el auditor debe considerar los siguientes aspectos:

- La incorrección material se encuentra en múltiples elementos de los estados financieros.
- La incorrección material se encuentra una única vez en los estados financieros, pero representa la sustancia de los mismos.

A continuación, se presenta un cuadro resumen, que ilustra el modo en que la naturaleza de los hechos afecta el tipo de opinión a emitir:

**CUADRO RESUMEN**

Naturaleza del hecho que origina la opinión	Juicio del auditor sobre la generalización de los efectos o posibles efectos sobre los estados financieros	
	Material pero no generalizado	Material y generalizado
Los estados financieros contienen incorrecciones materiales	OPINION CON SALVEDADES	NEGATIVA O ADVERSA
Imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada	OPINION CON SALVEDADES	ABSTENCION

Como se observa, el juicio del auditor se debe basar en dos aspectos importantes: la materialidad y la generalización de las incorrecciones.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 116 de 206	Revisión 1

Con el fin de soportar de una forma resumida la opinión del auditor, se utilizará el Papel de Trabajo Análisis de hallazgos para opinión y su Anexo Instructivo análisis de hallazgo para opinión - conclusiones e informe.

**Concepto Presupuestal:** Contemplará el resultado de la evaluación de la planeación y programación, presupuestal, la oportunidad en la ejecución del presupuesto, así como el ingreso, la gestión de la inversión, operación, funcionamiento, deuda y servicio de la deuda, de conformidad con las normas presupuestales aplicables.

Los tipos de concepto sobre la ejecución presupuestal, serán:

- **Concepto razonable:** Cuando se concluya que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.
- **Concepto con salvedades:** Las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.
- **Concepto no razonable:** Las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas.
- **Abstención del Concepto:** Cuando las limitaciones al trabajo del auditor son materiales y generalizadas.

Un modelo de informe se presenta en el Modelo Informe de auditoría financiera.

**Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto:** Para emitir concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, se debe considerar por parte del auditor si los proyectos y contratos en general examinados cumplen con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, dicho concepto debe estar sustentado en los resultados obtenidos en la fase de ejecución en la evaluación de los elementos considerados en el análisis de los siguientes aspectos:

- Inversión, operación y funcionamiento
- Gestión contractual
- Recepción de bienes y servicios

Dependiendo de los resultados obtenidos, se concluye que la gestión de los recursos fue: Favorable, Con observaciones o Desfavorable, como se observa en la siguiente tabla:

Evaluación de la gestión y resultados	Concepto gestión y resultados
Mayor o igual a 80%	Favorable
Menor a 80% y mayor o igual a 60%	Con observaciones
Menor a 60%	Desfavorable

Finalmente, el concepto sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, se obtiene consolidando el concepto sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión y resultados, como se muestra a continuación.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 117 de 206	Revisión 1

*Concepto consolidado gestión presupuestal y resultados*

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado de gestión presupuestal y resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

Por lo anterior, los tipos de concepto consolidado serán: concepto Razonable; concepto Con salvedades; concepto No razonable; y Abstención de concepto.

### Aplicación de criterios para el fenecimiento de la cuenta

El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta que rindan los responsables del manejo de fondos o bienes públicos sujetos de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se fundamentará en la opinión a los estados financieros y el concepto consolidado sobre la gestión presupuestal.

- Si la opinión financiera es “Negativa” o hay “Abstención” de opinión, no habrá fenecimiento de la cuenta, independientemente del resultado del concepto consolidado sobre la gestión presupuestal.
- Si el concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y los resultados es “No razonable” o hay “Abstención” de concepto, no habrá fenecimiento de la cuenta, independientemente del resultado de la opinión financiera.

Criterios para fenecimiento

OPINIÓN FINANCIERA	CONCEPTO CONSOLIDADO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS			
	Razonable	Con salvedades	No razonable	Abstención
Sin Salvedades	Fenece	Fenece	No fenece	No fenece
Con Salvedades	Fenece	Fenece	No fenece	No fenece
Negativa	No fenece	No fenece	No fenece	No fenece
Abstención	No fenece	No fenece	No fenece	No fenece

**ARTÍCULO 172. CARACTERÍSTICAS DEL INFORME DE AUDITORÍA:** El informe de auditoría es el medio oficial por el cual se comunican los resultados del proceso auditor y se emite una opinión sobre los estados financieros auditados en su conjunto y un concepto sobre la información presupuestal.

El informe de auditoría tendrá las siguientes características:

- Será escrito.
- Tendrá el título: “Informe de Auditoría Financiera y de Gestión a nombre del sujeto de control auditado”.
- Irá dirigido a los órganos de dirección del respectivo sujeto de control y a las corporaciones públicas respectivas.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 118 de 206	Revisión 1

- Párrafo introductorio en donde se incluye la identificación de la entidad auditada, la manifestación de que los estados financieros han sido auditados, menciona el título de cada estado financiero auditado, y el periodo que cubre los estados financieros auditados.
- Deberá ir firmado por el Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o por quien se delegue.
- Deberá indicarse la responsabilidad de los órganos de dirección del sujeto de control en la preparación de los estados financieros.
- También se anunciará la responsabilidad del auditor en relación con los estados financieros sobre los cuales expresará una opinión basado en los resultados de su auditoría; incluyendo la mención sobre que esta se llevó a cabo de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial, la cual adopta las normas ISSAI compatibles con el marco legal colombiano.

El informe final, de auditoría financiera y de gestión contendrá, la opinión sobre los estados financieros, concepto sobre la gestión presupuestal, el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto; en caso que aplique, un pronunciamiento sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública o el manejo financiero del recurso público administrado, y el fenecimiento de la cuenta.

El informe final contendrá los resultados de la evaluación de la inversión y del gasto, retomando los resultados de la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre el presupuesto para determinar el fenecimiento de la cuenta.

Además, el informe contendrá, el pronunciamiento y calificación de la evaluación del plan de mejoramiento, de la rendición de la cuenta (enfocando la revisión en la calidad de la información rendida), y de la calidad y eficiencia del control fiscal interno, pero esta calificación no hará parte de la matriz de la gestión fiscal, para el fenecimiento de la cuenta; salvo que, por concepto técnico previo, la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo considere pertinente.

Para mayor ilustración, se podrá consultar el Anexo Instructivo conclusiones e informe de auditoría y el Modelo Informe de auditoría financiera.

**ARTÍCULO 173. AUDITORIA A ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga dentro de su función fiscalizadora, determinará la obligación de realizar auditorías a estados financieros consolidados para cumplir con la responsabilidad de la auditoría mencionada.

El auditor de los estados contables consolidados (de grupo) es responsable de la dirección, supervisión y realización del trabajo de auditoría de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, así como, del informe de auditoría que se emita. Una auditoría de grupo debe cumplir con todas las fases de un proceso auditor.

En la etapa de planeación, al igual que un proceso auditor a los estados financieros de un solo sujeto de control, el auditor encargado del grupo llevará a cabo el conocimiento de aspectos importantes de los estados contables consolidados, que le permita determinar los objetivos y actividades generales por practicar y delimitar la oportunidad de los recursos y tiempo asignados para la auditoría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 119 de 206	Revisión 1

El auditor del grupo debe identificar los procesos significativos y no significativos que conforman el estado financiero a auditar.

En la ejecución seguirán los procedimientos planificados con el objetivo de obtener la evidencia y base para la conclusión de los resultados de la auditoría.

Al emitir una opinión sobre estados financieros de grupos, el auditor debe considerar la aplicación de las Consideraciones Especiales, Auditorías de Estados Financieros de Grupos. Para realizar este tipo de auditoría, se debe cumplir con los lineamientos establecidos en los instructivos y formatos establecidos en la presente resolución.

### CAPÍTULO III

#### AUDITORÍA DE DESEMPEÑO - AD

**ARTÍCULO 174. DEFINICIÓN DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** La Auditoría de Desempeño, como medio de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo, es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las políticas, programas, proyectos, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones gubernamentales, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia, y si existe espacio de mejora.

La Auditoría de Desempeño también tiene en cuenta los principios de equidad, desarrollo sostenible y la valoración de costos ambientales.

El asunto de una auditoría de desempeño comprende sus productos, resultados e impactos (si es posible medirlo), o situaciones existentes, incluidas causas y consecuencias.

La auditoría de desempeño se centra en la evaluación de la economía, la eficiencia o la eficacia; en la evaluación de las políticas públicas, lo fundamental es evaluar el impacto global a corto y largo plazo de una política (lo cual implica a menudo tener en cuenta otras políticas que tengan efectos en el mismo ámbito) y valorar la pertinencia de dicha política.

**ARTÍCULO 175. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** Los propósitos y objetivos de la Auditoría de Desempeño son:

- Identificar mejoras a la economía, la eficiencia y la eficacia del sector público, a partir del examen, análisis y elaboración de informes sobre el desempeño de programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones y/o actividades ejecutados por los sujetos vigilados, según el objeto específico de la auditoría.
- Contribuir a la buena gobernanza, a la rendición de cuentas y a la transparencia.
- Examinar el estado de logro o alcance de los objetivos y metas formulados por el sujeto de control o asunto vigilado, relativas al objeto de la auditoría,

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 120 de 206	Revisión 1

así como establecer los procesos críticos y factores que obstaculizan, restringen o impiden tales logros.

- Brindar información, análisis o valor al proporcionar nuevas perspectivas analíticas (amplias o más profundas).
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas; proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría; identificar posibilidades de mejora basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría. Contribuir, junto con otros elementos, a evaluar con mayor profundidad la utilidad de una política.

**ARTÍCULO 176. PRINCIPIOS EVALUADOS EN LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** La interrelación de los principios se presenta en la siguiente figura insumo - producto. Con este modelo se identifican los procesos y las relaciones que pueden examinarse en la auditoría y el principio o principios con los que están asociados.

#### Insumo producto



**Economía.** Principio de control fiscal según el cual, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados. (Art. 3º del Decreto 403 de 2020).

**Eficiencia.** En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores (Art. 3º del Decreto 403 de 2020). Significa obtener el máximo de los recursos disponibles. Se refiere a la relación entre recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

**Eficacia.** Principio de control fiscal, por el cual, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos (Artículo 3º del Decreto 403 de 2020). Se refiere al cumplimiento de los objetivos planteados y lograr los resultados previstos.

**Equidad.** En virtud de este principio, la vigilancia fiscal debe propender por medir el impacto redistributivo que tiene la gestión fiscal, tanto para los receptores del bien o servicio público considerados de manera individual, colectivo, o por sector económico o social, como para las entidades o sectores que asumen su costo (Artículo 3º del Decreto 403 de 2020). Se deriva de la obtención de los resultados e

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 121 de 206	Revisión 1

impactos estimados de una intervención pública. Se basa en reconocer que existen diferencias entre los individuos y la necesidad de dar un trato diferenciado.

**Desarrollo sostenible.** Satisface las necesidades básicas de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Busca el fortalecimiento de las capacidades de las personas y proporcionar un entorno propicio para el acceso a las oportunidades, centrándose en las poblaciones más vulnerables y excluidas, para que sean sostenibles desde el punto de vista económico, social y medio ambiental.

Como principio, según el artículo 3° del Decreto 403 de 2020, la gestión económica-financiera y social del Estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal.

Las autoridades estatales y los órganos de control fiscal comprobarán que en todo proyecto en el cual se impacten los recursos naturales, la relación costo-beneficio, económica y social agregue valor público o que se dispongan los recursos necesarios para satisfacer el mantenimiento de la oferta sostenible.

A través de la Auditoría de Desempeño, se pueden evaluar los objetivos de desarrollo sostenible mediante la aplicación de los principios mencionados.

**Valoración de costos ambientales.** En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y del ambiente; y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

**ARTÍCULO 177. ENFOQUE DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** Se deberá escoger entre el enfoque orientado a resultados, el orientado a problemas y el orientado al sistema, o una combinación de ellos, según el objeto de la misma. El enfoque de la auditoría determina la naturaleza del examen a realizar, el conocimiento, la información y los datos necesarios, así como los procedimientos de auditoría requeridos para obtenerlos y analizarlos. Bajo los postulados constitucionales del control fiscal posterior y selectivo, y a las demás determinaciones constitucionales y legales sobre la materia.

**ARTÍCULO 178. TIPOS DE ENFOQUE:** Los enfoques desde los cuales se realizarán las Auditorías de Desempeño son los siguientes:

**Enfoque orientado al sistema.** Examina el funcionamiento apropiado de los sistemas de gestión. Frecuentemente, los principios elementales de la buena gestión pueden ayudar a examinar las condiciones para la eficiencia o eficacia, aun cuando falte un claro consenso sobre el problema, o cuando los resultados o productos no estén claramente determinados.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 122 de 206	Revisión 1

Este enfoque es una aproximación que no se centra principalmente en los planes, programas, proyectos o asunto auditable, sino en sistemas de gestión óptimos como condición de políticas eficaces y eficientes.

**Enfoque orientado a resultados.** Evalúa si se ha logrado el resultado o producto deseados tal como se previó, o si los programas y servicios operan como se tenía previsto. Este enfoque es aplicado con mayor facilidad cuando existe una declaración clara de los resultados o productos deseados (ej. en la legislación/regulación o en una estrategia determinada por las partes responsables).

En el abordaje orientado a resultados, el auditor estudia el desempeño (en relación con la economía, la eficiencia y la efectividad) y relaciona sus observaciones con las normas en cuestión (metas, objetivos, reglamentos, etc.) o con los criterios (más o menos definidos con precisión antes de que comience la auditoría). Si los criterios son difíciles de determinar, es posible que el auditor necesite trabajar con expertos en ese campo para desarrollar criterios creíbles que, cuando se apliquen, sean objetivos, pertinentes, razonables y se puedan cumplir. Los criterios permiten evaluar las observaciones. En este abordaje es necesario definir las deficiencias como desviaciones de las normas o criterios.

El enfoque se ocupa de cuestiones como “¿Cuál es el rendimiento obtenido o qué resultados se han logrado?” o “¿Se han cumplido los requisitos o los objetivos?”

**Enfoque orientado al problema.** Verifica y analiza las causas de problemas específicos o desviaciones de los criterios de auditoría de lo que debe o podría ser.

Este enfoque puede emplearse cuando existe un claro consenso sobre un problema, aun cuando no estén establecidos los resultados o los productos esperados. Las conclusiones se basan principalmente en el análisis y la confirmación de las causas, en lugar de la comparación de la evidencia de auditoría respecto a los criterios de auditoría. El papel de los criterios de auditoría en este enfoque es menos significativo que en el enfoque a resultados, estos se utilizan principalmente para identificar el (los) problema(s).

El punto de partida de una auditoría normalmente es un problema que necesita ser verificado en la auditoría. Por lo tanto, el objetivo es analizar las causas de este problema e identificar las medidas para reducirlo o resolverlo. Sin embargo, durante la fase de planeación los auditores también identifican los criterios de auditoría que se utilizarán para evaluar el desempeño en relación con los diferentes factores cubiertos por la auditoría (con el fin de desarrollar hallazgos comparando las condiciones con los criterios). En este abordaje, la idea es analizar las causas del problema seleccionado en una relación de causa y efecto, al mismo tiempo en que cada hallazgo también puede sostenerse por sí mismo, ya que también se basa en criterios de auditoría separados.

Este enfoque responde a interrogantes como ¿cuál es el problema? ¿Cuáles son las causas del problema? ¿En qué medida los poderes públicos pueden resolver el problema? ¿Qué programa público resuelve o atiende el problema?

Los tres enfoques pueden alcanzarse desde una perspectiva de arriba hacia abajo o de abajo hacia arriba. Las auditorías con una perspectiva de arriba hacia abajo se

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 123 de 206	Revisión 1

centran principalmente en los requerimientos, intenciones, objetivos, y expectativas en la legislatura y el gobierno central. Una perspectiva de abajo hacia arriba se centra en problemas de importancia real para las personas y la comunidad.

**ARTÍCULO 179. AUDITORÍA COMBINADA.** En la planeación de la Auditoría de Desempeño, se pueden incluir preguntas sobre cumplimiento en la medida en que ellas sean necesarias y pertinentes para examinar la eficacia, eficiencia y economía desde la óptica de la materia objeto de auditoría.

Al tratar sobre las superposiciones entre la auditoría de desempeño y cumplimiento (o auditorías combinadas); el énfasis principal que prevalecerá es el de desempeño y de esta manera definir los temas de planeación, ejecución, informe y seguimiento.

Para la auditoría combinada deben seguirse los principios establecidos para cada tipo de enfoque: desempeño y cumplimiento; y establecer los objetivos para cada uno de ellos. La superposición entre los tipos de auditoría, se determina desde la formulación y estructuración de los objetivos y aspectos evaluables, por tanto, no supone la realización de una auditoría de cumplimiento por separado.

Es recomendable que el equipo de auditoría inicie desarrollando los objetivos de cumplimiento, para establecer si se cumple con los criterios de la materia objeto de auditoría, y definir la pertinencia de continuar con la evaluación de desempeño que conlleve a examinar los impactos estimados para la intervención pública, esto en el sentido que, si no se cumple con los criterios de cumplimiento, se concluirá que la materia evaluada no lograría los estándares de desempeño esperados.

**PARÁGRAFO:** La auditoría combinada de desempeño y cumplimiento da lugar a determinar observaciones o hallazgos de diferente connotación administrativa.

**ARTÍCULO 180. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** Las características de la Auditoría de Desempeño son:

- Mayor flexibilidad en la elección de los temas y objetos, métodos y criterios de auditoría
- Se trata de un examen independiente realizado con un carácter no reiterativo
- Debe disponer de una amplia variedad de métodos de investigación y evaluación
- Está abierta a diversos criterios e interpretaciones
- Requiere de la libertad necesaria para examinar todas las actividades del sector público desde diferentes perspectivas
- Pueden superar la temporalidad del PVCFT en relación con la anualidad. Teniendo en cuenta la complejidad de los recursos y el tiempo disponible para su realización
- Los auditores tratan de establecer una actitud de cooperación y unas interacciones abiertas, así como un clima de confianza con la entidad fiscalizada.

**ARTÍCULO 181. HABILIDADES GENERALES DEL EQUIPO DE AUDITORÍA EN UNA AD:** De manera colectiva, el equipo auditor debe tener la competencia profesional necesaria para llevar a cabo la auditoría. Esto incluye buen conocimiento de la fiscalización, del diseño de investigaciones, de los métodos aplicados en las ciencias sociales y técnicas de investigación o de evaluación, así como también

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 124 de 206	Revisión 1

fortalezas personales tales como habilidades analíticas, de redacción y comunicación.

En la auditoría de desempeño, se pueden requerir habilidades específicas, tales como conocimiento de las técnicas y métodos de evaluación aplicados en las ciencias sociales y habilidades personales como de comunicación y de escritura, capacidad analítica, creatividad y receptividad. Los auditores deben tener un buen conocimiento de las organizaciones gubernamentales, programas y funciones. Esto asegura que las áreas correctas son seleccionadas para auditoría y que los auditores pueden llevar a cabo con eficacia revisiones de los programas y actividades del Gobierno.

También puede haber formas específicas de adquirir las habilidades necesarias. Para cada Auditoría de Desempeño, los auditores deben tener pleno entendimiento de las medidas gubernamentales que son el objeto de la auditoría, así como las causas de fondo relevantes y los impactos posibles. Con frecuencia, este conocimiento debe ser adquirido o desarrollado específicamente para el trabajo o compromiso de auditoría. Las auditorías de desempeño con frecuencia implican un proceso de aprendizaje y el desarrollo de la metodología como parte de la propia auditoría. Así, el aprendizaje y la capacitación en el trabajo deben estar disponibles para los auditores, quienes deben mantener sus habilidades profesionales a través de una capacitación profesional continua. Una actitud abierta al aprendizaje y el fomento de una cultura directiva son condiciones importantes para fortalecer las habilidades profesionales de cada uno de los auditores.

**ARTÍCULO 182. MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA:** La materialidad, se refiere a elementos financieros, sociales y/o políticos, tales como el número de personas afectadas por una ley o una reforma, la transparencia y el buen gobierno.

Los auditores, deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se debe pensar no sólo en lo financiero, sino también en los aspectos sociales y políticos del asunto en cuestión, con el propósito de entregar tanto valor agregado como sea posible.

La materialidad, puede ser entendida como la importancia relativa de una materia en cuestión en el contexto en el que se está considerando. La materialidad de un tema de auditoría debe tener en cuenta la magnitud de sus impactos. Dependerá de si la actividad es comparativamente menor y si las deficiencias en el área en cuestión pudieran influir otras actividades dentro de la entidad auditada.

Un asunto se considerará de importancia significativa, cuando el tema sea considerado de especial importancia y donde las mejoras tengan un impacto significativo. Habrá menos materialidad (o relevancia relativa) donde la actividad sea de naturaleza rutinaria y el impacto del bajo desempeño pudiera estar restringido a un área pequeña o de índole mínima.

En la auditoría de desempeño, la materialidad por el valor monetario pudiera ser, aunque no necesariamente, una preocupación primordial. Al definir la materialidad, el auditor debe considerar también lo que es social o políticamente significativo, y tener en cuenta que esto varía con el tiempo y depende de la perspectiva de los

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 125 de 206	Revisión 1

usuarios relevantes y de las partes responsables. Dado que los temas de las auditorías de desempeño pueden variar ampliamente y los criterios con frecuencia no están predefinidos por la legislación, esta perspectiva puede variar de una auditoría a otra. Su evaluación requiere un juicio cuidadoso por parte del auditor.

La materialidad (o relevancia relativa), hace parte de todos los aspectos de las auditorías de desempeño, tales como la selección de los temas, la definición de los criterios, la evaluación de la evidencia y la documentación y la gestión de los riesgos, de producir hallazgos de auditoría o informes inapropiados o de bajo impacto. Papel de Trabajo Materialidad o importancia relativa.

**ARTÍCULO 183. COMUNICACIÓN EN LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** Los auditores, deben mantener una comunicación eficaz y apropiada con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría, y definir el contenido, proceso y destinatarios de la comunicación para cada auditoría.

Existen diversas razones por las que la planificación de la comunicación con las entidades auditadas y las partes interesadas, es de particular importancia en las Auditorías de Desempeño.

Dado que las Auditorías de Desempeño no se realizan normalmente con una base regular (por ejemplo, de manera anual), en las mismas entidades auditadas, los canales de comunicación pudieran no existir. Puede haber contactos con el poder legislativo y órganos de gobierno, así como otros grupos (tales como comunidades académicas y de negocios, u organizaciones de la sociedad civil) con los que no se ha colaborado con anterioridad.

Con frecuencia, no hay criterios predefinidos (como un marco de emisión de información financiera), y por lo tanto es necesario un intenso intercambio de opiniones con la entidad auditada.

La necesidad de contar con informes balanceados, implica un esfuerzo activo por obtener los puntos de vista de las diversas partes interesadas.

Los auditores deben identificar a las partes responsables y otras partes interesadas clave, y tomar la iniciativa para establecer una comunicación eficaz de dos vías. Con una buena comunicación, los auditores pueden mejorar el acceso a fuentes de información, datos y opiniones de la entidad auditada. Utilizar canales de comunicación para explicar el propósito de la Auditoría de Desempeño a las partes interesadas, también aumenta la probabilidad de que las acciones de mejora de la auditoría se implementen.

Por lo tanto, los auditores deben tratar de mantener buenas relaciones profesionales con todas las partes interesadas, promover un flujo libre y abierto de información en la medida en que así lo permitan los requisitos de confidencialidad, y llevar a cabo las discusiones en un ambiente de respeto mutuo y entendimiento de las respectivas funciones y responsabilidades de cada una las partes interesadas. Sin embargo, se debe tener cuidado para asegurar que la comunicación con las partes interesadas no ponga en peligro la independencia y la imparcialidad de la Contraloría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 126 de 206	Revisión 1

Los auditores, deben comunicar a las entidades auditadas de los aspectos clave de la auditoría, incluyendo el objetivo de la auditoría, las cuestiones de auditoría, y el tema en cuestión. Los auditores deben mantener la comunicación con las entidades auditadas durante todo el proceso de auditoría, por medio de una interacción constructiva, ya que diferentes hallazgos, argumentos y perspectivas son evaluados.

Las entidades fiscalizadas, deben tener la oportunidad de comentar sobre las observaciones y conclusiones de auditoría. Cualquier desacuerdo debe ser analizado y se deben corregir los errores de hecho. La examinación de la retroalimentación debe ser registrada en los papeles de trabajo.

**ARTÍCULO 184. CALIDAD EN EL INFORME:** Los informes de auditoría deberán elaborarse con el rigor requerido, de tal forma que cumpla con los atributos, características, estructura y procedimiento de aprobación, firma, liberación y comunicación, definidos en el Título I de la presente Resolución, en lo concerniente a la Calidad del proceso Auditor.

**ARTÍCULO 185. FASES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** El ciclo de Auditoría de Desempeño, incluye las fases de planeación, de ejecución, de elaboración del informe y el seguimiento.

La fase de planeación se divide en dos etapas: planeación estratégica y diseño de la auditoría. En la primera se analizan y determinan los asuntos y cuestiones a auditar, mediante un proceso de identificación, selección y priorización de temas, y en la segunda etapa de esta fase, se define la estrategia general de la auditoría.

En la fase de ejecución se lleva a cabo el desarrollo de trabajo de campo, la recopilación y análisis de los datos, así como la obtención de las evidencias suficientes, confiables y relevantes para respaldar los resultados, los hallazgos y las conclusiones de la auditoría. A lo largo de este proceso debe considerarse el valor agregado de la auditoría y sus beneficios.

En la fase de informe se elabora el documento final del proceso auditor y culmina con su firma y comunicación. El informe es un instrumento formal y técnico mediante el cual se comunican los objetivos de la auditoría, el análisis de la evidencia, la metodología utilizada, los resultados, los hallazgos y conclusiones de la auditoría que responden a las preguntas planteadas y los objetivos propuestos de la auditoría, considerando los postulados de la investigación científica.

Posterior a la liberación del informe, y una vez transcurrido el tiempo suficiente para que, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de los resultados de la auditoría, la entidad auditada o actores públicos vinculados implementen las medidas propuestas, se realiza el seguimiento para determinar si las deficiencias fueron corregidas.

**ARTÍCULO 186. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** Comprende la identificación y selección de temas de auditoría para

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 127 de 206	Revisión 1

ser incorporados en el proceso de formulación del PVCFT de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 187. IDENTIFICACIÓN DE TEMAS:** Para la identificación de los temas o asuntos a auditar deben tenerse en cuenta fuentes como: los lineamientos del Contralor para la planificación y programación del PVCFT; el Plan Estratégico de la Contraloría, el Plan de Desarrollo Territorial; los diagnósticos y mapas de riesgo; medios de comunicación; informes externos de las entidades, academia, gremios; sistemas de información de desempeño; interés público de las Corporaciones de elección popular.

El resultado de la identificación de temas será un listado de asuntos, cada uno de los cuales estará documentado en el Papel de Trabajo Criterios de identificación de temas de auditoría de desempeño, que servirá de insumo para la selección de los temas.

En cualquier momento del horizonte de planeación del PVCFT, se podrán presentar propuestas de temas de Auditoría de Desempeño, elaboradas por iniciativa de cualquier profesional de la Contraloría. Los temas deben ser lo suficientemente significativos, así como auditables y congruentes con el mandato de la Contraloría.

Las propuestas se acumularán para surtir el trámite de selección y priorización dentro de los tiempos establecidos para la planeación estratégica.

Las auditorías de desempeño pueden ser útiles para dar cumplimiento a los informes de ley que se presentan a las corporaciones públicas o para la evaluación de asuntos determinados con relevancia social, económica o política por parte de ellas.

**ARTÍCULO 188. SELECCIÓN DE TEMAS:** La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, podrá conformar un grupo de funcionarios idóneos, quienes emitirán su juicio profesional sobre los criterios de selección con base en la información contenida en el Papel de Trabajo Criterios de identificación de temas de auditoría de desempeño; así mismo, validará el objetivo general propuesto para el tema en dicho formato.

En el grupo de expertos también participarán auditores para la selección de temas, en sus respectivos campos de especialización. El grupo podrá compartir conocimientos de auditorías anteriores.

El proceso de selección de los temas debe tratar de maximizar el impacto esperado de la auditoría, teniendo en cuenta los recursos con que se cuenta (por ejemplo, recursos humanos y las habilidades profesionales).

Las técnicas formales para preparar el proceso de planeación estratégica, como el análisis de riesgos o las evaluaciones de problemas, pueden ayudar a estructurar el proceso, pero necesitan ser complementadas por el juicio profesional para evitar evaluaciones unilaterales/parciales.

Los criterios de selección se encuentran definidos en el Papel de Trabajo Criterios de selección de temas de auditoría de desempeño.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 128 de 206	Revisión 1

Una vez diligenciada la matriz de selección por el grupo de funcionarios idóneos o expertos, y se tenga la priorización de temas auditables, la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, presentará los resultados de la selección y priorización de los temas al comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 189. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TEMAS DE AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO:** La priorización de temas, corresponde a la lista de asuntos a examinar en el mediano plazo, el cual permite a la Contraloría contar con una amplia y variada selección de políticas, programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones y/o actividades ejecutados por los sujetos vigilados.

Los asuntos a examinar podrán ser cubiertos en diferentes PVCFT. Aquellos temas que no sean seleccionados en el respectivo PVCFT, se podrán incorporar como prioridad de la próxima vigencia, junto a nuevos temas que puedan proponerse.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberá priorizar y aprobar los temas a auditar de acuerdo con el horizonte de planeación definido para el PVCFT, con base en el juicio profesional, incluyendo el objetivo general propuesto. En el caso de que la decisión del Comité sea la de hacer ajustes a la calificación de los criterios de selección o se requiera incorporar temas adicionales a los propuestos, se deberá dejar registro.

En los casos en que la Contraloría propongan Auditorías de Desempeño con temas o asuntos intersectoriales, el área competente responsable de vigilar el (los) sujeto(s) de control con mayor incidencia en la temática o problema evaluado, señalará en su propuesta de Auditorías de Desempeño, el tema y las áreas sectoriales que participarán, previa concertación con ellas.

**ARTÍCULO 190. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE AUDITORÍAS:** Se debe tener en cuenta por parte del comité Institucional de Gestión y Desempeño, que el número de Auditorías de Desempeño a realizar dependerá de la capacidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga respecto a:

- El número de auditores que realicen este tipo de evaluación
- Disponibilidad de recursos financieros, físicos y tecnológicos
- Programas de capacitación y entrenamiento
- Evaluación y asignación de recursos de tecnología de información y Comunicaciones

La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental consolida la (s) auditoría (s) de desempeño priorizada (s) para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, con el fin de que surta el trámite establecido para su aprobación, acorde con el artículo 119 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 191. ASIGNACIÓN DE AUDITORÍA:** Consiste en la elaboración de la asignación de trabajo, actividad que estará a cargo del jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental donde se incluyen entre otros datos, el objetivo general, el equipo auditor y fechas claves del proceso.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 129 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 192. DISEÑO DE LA AUDITORÍA:** El diseño de la auditoría, es la etapa en la que se realiza el levantamiento de información relevante sobre el tema objeto de estudio, que permite alcanzar suficiente conocimiento del mismo para planear adecuadamente la auditoría antes de su ejecución.

Los auditores, deben planear la auditoría de manera que contribuya a una auditoría de alta calidad que sea llevada a cabo de una forma económica, eficiente, eficaz, de manera oportuna y de acuerdo con los principios de la buena gestión de proyectos.

Al planear la auditoría, es importante considerar:

- El conocimiento previo y la información requerida para comprender a las entidades auditadas, para permitir una evaluación del problema y riesgo, las posibles fuentes de evidencia, la auditabilidad y la importancia del área considerada para la auditoría.
- Los objetivos, preguntas, criterios, temas y metodología de la auditoría (incluyendo las técnicas que se utilizarán para la recolección de evidencia y para la realización del análisis de la auditoría).
- Las actividades necesarias, los requisitos de personal y habilidades (incluyendo la independencia del equipo de auditoría, los recursos humanos y la posible pericia externa), el costo estimado de la auditoría (determinando de manera detallada los costos de los diferentes recursos, de ser necesarios. Ejemplo contratación de expertos, entre otros), los plazos e hitos clave del proyecto y los principales aspectos de control de la auditoría.

Para asegurar que la auditoría esté debidamente planeada, los auditores requieren adquirir suficiente conocimiento de la materia en cuestión. La auditoría de desempeño por lo general requiere que el conocimiento específico, sustantivo y metodológico de la auditoría se adquiera antes de la realización de la misma (estudio previo).

Al planear la auditoría, se deben diseñar los procedimientos que se utilizarán para reunir suficiente evidencia apropiada. Esto puede ser abordado en diversas etapas: decidir el diseño general de auditoría (qué preguntas hacer, por ejemplo, explicativo / descriptivo / evaluativo); determinar el nivel de observación (por ejemplo, mirar un proceso o archivos individuales); metodología (por ejemplo, análisis completo o de una muestra); técnicas de recolección de datos específicos (por ejemplo, entrevista o grupo de enfoque). Los métodos de recolección de datos y técnicas de muestreo deben ser elegidos cuidadosamente.

La fase de planificación también debe incluir el trabajo de investigación dirigido a la creación de conocimiento, probando varios diseños de auditoría y verificando si los datos necesarios están disponibles. Esto hace que sea más fácil elegir el método más apropiado. La planeación debe permitir la flexibilidad para que los auditores se puedan beneficiar de puntos de vista obtenidos durante el curso de la auditoría. De ser necesario, se adelantarán reuniones con la(s) entidad(es) auditada(s) y las partes interesadas pertinentes durante la fase de diseño y durante todo el proceso de auditoría a fin de mantenerlos informados sobre el progreso de la misma.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 130 de 206	Revisión 1

El objetivo general en la fase de planeación, es decidir, mediante la creación de conocimiento y teniendo en cuenta una variedad de estrategias, cómo llevar a cabo la auditoría de mejor manera.

Esta fase comprende: la realización del estudio previo, el conocimiento en detalle de ente u objeto a auditar, y el esquema de la auditoría.

**ARTÍCULO 193. ESTUDIO PREVIO:** El estudio previo se desarrolla una vez se ha generado la asignación de trabajo y se conoce el objetivo preliminar de la auditoría. El término para realizarlo debe comunicarse al equipo auditor con la asignación de auditoría.

El objetivo del estudio previo, es obtener suficiente conocimiento del asunto para corroborar que la auditoría puede conducirse de acuerdo con las políticas de Auditoría de Desempeño y para desarrollar un plan de trabajo que sirva de base para realizar la auditoría de manera ordenada, eficiente, que genere un valor agregado.

El estudio previo, es una recopilación y análisis de información, que permite al equipo auditor documentarse lo suficiente para validar o actualizar antecedentes del tema (datos suministrados en los formatos de la planeación estratégica que deberán estar a disposición del equipo auditor al iniciar el estudio previo) y evaluar los problemas de auditoría alternativos; así como para ajustar el objetivo general; y proponer el alcance, los costos, los términos de la ejecución, requerimientos de personal, objetivos específicos, áreas de interés, criterios y alcance de la auditoría.

Es importante tener en cuenta que la actividad de recolección y análisis de información es un proceso continuo y dinámico, que se inicia en la fase de planeación de la auditoría, y se debe actualizar y analizar en el transcurso de la misma.

**ARTÍCULO 194. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA REUNIR INFORMACIÓN:** Se puede usar una gran variedad de procedimientos y técnicas para reunir la información necesaria.

Estas pueden incluir entre otras:

- Entrevistas con la administración.
- Revisión de normas, políticas, directivas, pronunciamientos y documentos emitidos por los Organismos competentes etc.
- Revisión del informe de gestión de la(s) entidad(es) y del informe sobre los planes.
- Revisión del sitio de Internet de la(s) entidad(es).
- Revisión de los informes de administración y rendición de cuentas.
- Observación de espacios físicos.
- Repaso de los principales sistemas y procedimientos de control.
- Análisis de la relación entre la utilización de recursos y los resultados.
- Evaluación de los riesgos que enfrenta(n) la(s) entidad(es).
- Consulta con los asesores y organizaciones externas para identificar las mejores prácticas y las oportunidades de mejora.
- Auditorías anteriores y estudios.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 131 de 206	Revisión 1

- Documentos Sectoriales.
- Información sobre el uso de la tecnología.
- Revisión de las tendencias del gasto.
- Estudios realizados por el gobierno y grupos profesionales o de interés.
- Información en poder de entidades pares.
- Investigaciones realizadas por académicos o institutos de investigación.
- Trabajos similares llevados a cabo por otros organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.
- Informaciones ubicadas en los medios.

De ser necesario el equipo auditor realizará visitas exploratorias a la(s) entidad(es) a auditar con el fin de obtener información preliminar, y de esta manera reducir incertidumbres sobre la viabilidad de la auditoría. Para adelantar esto se deberá remitir una comunicación escrita, suscrita por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, donde se informe a los auditados la intención de adelantar estas visitas y requerir información con el fin de determinar si se adelantará la auditoría programada. Modelo Comunicación de presentación de tema a los auditados, visitas exploratorias y requerimiento de información para estudio previo.

Se dejará registro en los papeles de trabajo del estudio previo, las hojas de entrevista y documentos que sustentan la aplicación de las técnicas de auditoría utilizadas y la información reportada por el auditado para dicho estudio Ver modelo estudio previo y conocimiento en detalle y modelo cronograma fase de planeación operativa.

En mesa de trabajo, el equipo auditor debe conceptuar en forma preliminar si es viable realizar la auditoría con el objetivo previsto o se detectaron otras perspectivas más relevantes, que implique cambiarlo.

Evaluar la auditabilidad, es un requerimiento importante en el proceso de diseño. El auditor debe evaluar si la ejecución de una auditoría es relevante y genera valor agregado. Es posible que el auditor tenga que considerar, por ejemplo, si hay criterios disponibles o si la información o evidencia requerida está disponible. Incluso si el tema seleccionado es consistente con la estrategia definida.

Estudios que cubren objetivos similares pueden haber sido realizados por otras instituciones, en otros casos no existen criterios relevantes disponibles o una base razonable para desarrollar criterios de auditoría. Otra razón podría ser que la información o evidencia requerida tenga escasa probabilidad de estar disponible y no se puede obtener de manera eficiente.

Por otro lado, la ausencia de información y datos puede ser un hallazgo significativo y convertirse en el tema de la auditoría, sin impedir que el auditor realice más consultas. En tales circunstancias, es importante que el auditor informe al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de estas inquietudes para que pueda decidir si procede o no.

Los aspectos antes mencionados, son en gran parte una validación de los criterios de selección de la auditoría en la planeación estratégica, contenidos en el Papel de Trabajo Criterios de selección de temas de auditoría de desempeño.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 132 de 206	Revisión 1

En caso de que el estudio, previo determine que el tema no es auditable o se considere necesario cambiar el objetivo, se debe comunicar y justificar esto ante el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental dejando registró en el acta respectiva.

En caso contrario, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental en reunión con el representante legal de la(s) entidad(es) auditada(s), presentará al equipo auditor y entregará comunicación escrita, dando por instalada la auditoría.

Este estudio previo, habrá de realizarse en aquellos casos en que se determine ser necesario porque no se cuenta con la información suficiente para llevar a cabo la auditoría.

En la comunicación se informará de manera oficial a la(s) entidad(es) sobre la realización de la auditoría, especificando el asunto a auditar, el objetivo general de la auditoría, y los integrantes del equipo auditor. Modelo Presentación de auditoría.

El equipo auditor debe identificar, verificar, proteger y salvaguardar los bienes y documentos que son propiedad de la parte interesada suministrados para su utilización.

**ARTÍCULO 195. CONOCIMIENTO EN DETALLE:** Definida la auditabilidad del asunto con el estudio previo, se debe profundizar en el conocimiento del tema o problema que se va a fiscalizar. Este conocimiento debe permitir la identificación de aspectos importantes del objeto a auditar, para elaborar plan de trabajo y programa de auditoría.

El objetivo al principio de la fase de diseño es desarrollar una sólida comprensión del tema ("lo que se audita") así como los riesgos y desafíos en el área. La auditoría de desempeño es un proceso de aprendizaje. La obtención del conocimiento requerido es un proceso continuo y acumulativo de recopilación y evaluación de información en todas las etapas de la auditoría.

Por lo tanto, podría ser necesario reunir más información y probar las hipótesis iniciales en la fase de diseño, una vez que se haya elegido el tema de auditoría. Esta información ayudará al auditor a decidir sobre el enfoque más relevante para la auditoría. La información reunida en la fase de planificación puede requerir hacer ajustes en el tema a auditar.

Las fuentes de información para comprender el tema auditado pueden incluir entre otros:

- Legislación
- Declaraciones y propuestas del gobierno y decisiones
- El perfil de riesgo de la entidad auditada
- Informes de auditorías recientes, documentos de trabajo de otros auditores, revisiones, evaluaciones y consultas
- Estudios científicos y de investigaciones (incluyendo de otros países)

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 133 de 206	Revisión 1

- Planes estratégicos y corporativos, declaración de objetivos e informes anuales
- Presupuestos actuales y de mediano plazo
- Archivos de políticas y actas de reunión de comités de gestión y juntas directivas
- Organigramas, directrices internas y manuales de funcionamiento
- Evaluación de programas y planes e informes de auditoría interna
- Opinión de expertos en el campo
- Discusiones con la entidad auditada y las partes interesadas clave
- Sistemas de información gerencial u otros sistemas de información relevantes
- Estadísticas oficiales
- Informes de otras Entidades de Control Fiscal
- Cobertura de los medios
- Aplicación de técnicas de diagnóstico y uso de herramientas para análisis de datos
- Evaluación de riesgos y controles
- Identificación de aspectos claves
- Informes y actas de las conferencias
- Los estudios realizados por la industria y por grupos de profesionales o de interés especial
- Las investigaciones o revisiones previas hechas por las corporaciones públicas de elección popular
- La información en poder de organismos de coordinación o comités gubernamentales
- El trabajo realizado por otras regiones o gobierno.

A menudo, las evaluaciones y auditorías anteriores son una fuente de información útil.

Pueden ayudar a evitar trabajo innecesario analizando áreas que han estado bajo escrutinio recientemente y resaltar deficiencias que aún no se han remediado.

El conocimiento comprende las siguientes actividades:

Consulta y análisis de la información del ente o entes objeto de control fiscal o asunto a auditar

- Aplicación de técnicas de diagnóstico
- Evaluación de riesgos y controles
- Vinculación de expertos (en caso de requerirse)
- Identificación de aspectos claves

**ARTÍCULO 196. CONSULTA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:** El equipo auditor debe consultar y analizar la información del asunto a auditar, disponible en los sistemas de información de la Contraloría, del Territorio, entidades encargadas del asunto y otras fuentes. Para tal efecto, se recomienda consultar las fuentes de información relacionadas en el artículo anterior.

Es importante interactuar con la dirección y responsables del asunto a auditar para validar y obtener una visión general del mismo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 134 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 197. TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO:** Existen diferentes métodos y herramientas para que el auditor obtenga un entendimiento holístico y una visión de conjunto del ente u objeto a auditar.

El equipo auditor aplicará técnicas de diagnóstico según el asunto a evaluar con el fin de conocer en detalle su operación y los actores involucrados, así como para identificar con mayor precisión los riesgos, puntos críticos o problemas asociados al asunto a auditar, con el enfoque del deber ser de la temática a auditar, en aplicación de la (s) técnica (s) seleccionada (s), sin desconocer el contexto del proceso auditor.

Algunas de las principales técnicas de diagnóstico se presentan en la siguiente tabla:

Técnicas de diagnóstico más utilizadas

Técnica de diagnóstico	Objetivo
<b>TASCOI</b>	<p>La información se obtiene mediante entrevistas con los directivos de la entidad. Busca establecer ¿Qué hace realmente la entidad? ¿Cómo lo hace? ¿Para qué lo hace? ¿Quiénes son sus propietarios? ¿Cuáles son sus clientes?</p> <p>Transformación: actividades para producir sus bienes.</p> <p>Actores: funcionarios que hacen la transformación.</p> <p>Suministradores: proveedores de los insumos.</p> <p>Clientes: personas que compran los productos.</p> <p>Owners: dueños o gerentes que toman las decisiones.</p> <p>Intervinientes: instituciones del entorno que regulan a las entidades que transforman o agregan valor.</p>
<b>Desdoblamiento de complejidad</b>	<p>-Es un mapa que permite al auditor visualizar las diferentes actividades primarias que desarrolla una entidad en su día a día para lograr su propósito. - Facilita analizar las actividades primarias que realiza la organización en cada nivel estructural.</p> <p>-Permite relacionar el propósito de la organización al enunciar su identidad, con la estructura organizacional requerida para llevar a cabo este propósito.</p> <p>-Su estructura puede presentar: misión, objetivos, actividades y tareas.</p>
<b>DOFA y Diagrama de Verificación de Riesgo</b>	<p>-Identificar las fortalezas y debilidades del ambiente interno del objeto de la auditoría y las oportunidades y amenazas del ambiente externo.</p> <p>-Identificar posibles áreas a investigar.</p> <p>-Identificar los factores de riesgo y conocer la capacidad organizacional para su gerenciamiento.</p>
<b>Análisis stakeholder</b>	<p>-Identificar los principales grupos de interés (actores interesados).</p> <p>-Identificar las opiniones y conflictos de intereses e informaciones relevantes.</p>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 135 de 206	Revisión 1

<b>Mapa de productos e indicadores de desempeño</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer los principales objetivos de una entidad o programa.</li> <li>- Representar las relaciones de dependencia entre los productos.</li> <li>- Identificar los responsables por los productos críticos.</li> <li>- Desarrollar los indicadores de desempeño.</li> </ul>
<b>Mapa de procesos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer el funcionamiento de procesos involucrados.</li> <li>- Identificar buenas prácticas.</li> <li>- Identificar las oportunidades para racionalizar y perfeccionar procesos.</li> </ul>
<b>Ishikawa o Espina de pescado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar posibles causas de un problema específico</li> <li>- Aumentar la probabilidad de identificar las causas principales.</li> </ul>
<b>Árbol de problemas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar el problema y organizar la información recolectada, generando un modelo de relaciones causales que lo explican.</li> <li>- Facilita la identificación y organización de las causas y consecuencias de un problema. Por tanto, es complementaria, y no sustituye, a la información de base.</li> </ul> <p>El tronco el problema central, las raíces son las causas y la copa los efectos. La lógica es que cada problema es consecuencia de los que aparecen debajo de él y, a su vez, es causante de los que están encima, reflejando la interrelación entre causas y efectos.</p>
<b>Modelo Lógico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los resultados claves y los sistemas y operaciones que los producen.</li> <li>- Relacionar objetivos y sub objetivos y los productos.</li> </ul>

**ARTÍCULO 198. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES:** La evaluación consiste en obtener suficiente comprensión de los riesgos y sus controles y la importancia que tienen para facilitar el logro de los objetivos de los sujetos de vigilancia y control fiscal o del asunto a auditar a su cargo. Este conocimiento implica que el auditor deberá realizar un análisis de: ambiente de control, valoración de riesgos, sistemas de información, actividades de control y seguimiento de controles.

En la auditoría de desempeño, los riesgos pueden involucrar áreas con desempeño potencial deficiente, que afectan a los ciudadanos o que tienen un gran impacto en grupos específicos. La acumulación de estos factores vinculados a una entidad o un programa gubernamental podría representar una señal importante para el auditor y llevarlo a planificar auditorías basadas en los riesgos o problemas detectados. Los factores que pueden indicar un mayor riesgo incluyen:

- Importes financieros o presupuestarios que representan cambios sustanciales o significativos.
- Áreas que son tradicionalmente propensas al riesgo (por ejemplo, sistemas de tecnologías de la información, adquisiciones, tecnología, problemas medioambientales y de salud).
- Cuando se involucra actividades nuevas, urgentes o hay un cambio en las condiciones (por ejemplo, requisitos y demandas).

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 136 de 206	Revisión 1

- Estructuras de gestión complejas, con posible confusión sobre las responsabilidades.
- La falta de información confiable, independiente y actualizada sobre la economía, eficiencia o efectividad de un programa gubernamental.

El análisis de temas potenciales debe considerar la posibilidad de maximizar el impacto esperado de una auditoría. Por este motivo, se recomienda al auditor que considere lo siguiente al analizar los posibles temas y realizar investigaciones para identificar los riesgos y problemas:

- A mayor riesgo del desempeño, en términos de economía, eficiencia y efectividad o confianza pública; mayor importancia tendrán los problemas.
- Agregar valor es proporcionar nuevos conocimientos y perspectivas. A menudo, se puede lograr un mayor valor agregado auditando campos de políticas o asuntos que no han sido previamente cubiertos por auditorías u otras revisiones.

Si es de importancia significativa dentro del contexto de los objetivos de auditoría, los auditores deben comprender los riesgos y controles relevantes y examinar si hay signos de irregularidades que dificultan el desempeño. Ellos también deben determinar, si las entidades en cuestión han tomado las acciones apropiadas de auditorías previas u otras revisiones que sean de relevancia para los objetivos de la auditoría.

La evaluación de los riesgos y controles para auditorías de desempeño debe servir de base para identificar y valorar el riesgo inherente, el diseño y la efectividad de los controles, y el riesgo de detección, para administrar el riesgo de auditoría y emitir concepto sobre la calidad y eficiencia de los mecanismos de control. Los conceptos de riesgos y su forma de evaluación se realizarán conforme al anexo metodología de evaluación de riesgos y controles auditoría de desempeño y papel de trabajo matriz de riesgos inherente, fraude y controles.

**ARTÍCULO 199. RIESGO DE AUDITORÍA:** El hecho de analizar el riesgo de auditoría, es parte integral del proceso y de la metodología de desempeño. Para administrar el riesgo de auditoría, el auditor debe:

- Identificar los riesgos,
- Evaluar los riesgos,
- Desarrollar y poner en marcha estrategias para evitar y reducir los riesgos y
- Realizar un seguimiento del riesgo de auditoría y de las estrategias de atenuación en el curso de la auditoría y hacer los ajustes cuando sean necesarios por circunstancias cambiantes.

Muchos temas en la auditoría de desempeño son complejos y políticamente sensibles. Si bien evitando simplemente dichos temas se puede reducir el riesgo de imprecisión y no completitud, se podría también limitar la posibilidad de agregar valor. El riesgo de que una auditoría no agregue valor varía desde la probabilidad de no ser capaz de proporcionar nueva información o perspectivas, al riesgo de descuidar factores importantes y, como consecuencia, no ser capaz de proporcionar a los usuarios del informe de auditoría, el conocimiento útil que pueda hacer una contribución real para mejorar el desempeño.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 137 de 206	Revisión 1

Por lo tanto, los auditores deben gestionar activamente el riesgo. Tratar con el riesgo de auditoría es parte integral de todo el proceso y metodología de la auditoría de desempeño. Los documentos de planeación de la auditoría deben indicar los riesgos posibles o conocidos del trabajo de auditoría previsto, y mostrar cómo se deben manejar.

El auditor debe activamente gestionar el riesgo de auditoría para evitar el desarrollo de hallazgos, conclusiones de auditorías incorrectas o incompletas, brindando así información desequilibrada (imprecisa) o que no agregue valor.

El gestionar el riesgo de auditoría de manera activa implica lo siguiente: anticipar riesgos posibles o conocidos del trabajo previsto, desarrollar enfoques de auditoría para abordar dichos riesgos de auditoría durante la planificación de auditoría y la selección de métodos, y documentar la manera en que se manejarán dichos riesgos.

Para administrar los riesgos de auditoría se deben seguir los siguientes pasos:

- El equipo de auditoría y el líder de auditoría a partir de lo establecido en el Papel de Trabajo Riesgos de detección y auditoría califican la probabilidad y las consecuencias o impacto de riesgo de auditoría, las cuales serán validadas en mesa de trabajo con el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental. Se podrá utilizar igualmente el Papel de Trabajo Gestión del Riesgo de Auditoría.
- El líder de auditoría reporta la matriz de riesgos de auditoría aprobada en mesa de trabajo al jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental a través del medio de comunicación institucional establecido en la Contraloría.
- Al final de la fase de ejecución e informe el equipo auditor en mesa de trabajo califica la pertinencia y oportunidad de las actividades propuestas para mitigar el riesgo de detección, estableciendo una calificación definitiva justificada indicando el impacto en el resultado del proceso, dejando constancia en la ayuda de memoria de aprobación del informe final

Adicional a la evaluación del riesgo de auditoría, los auditores deben evaluar el riesgo de fraude.

De la evaluación de riesgos y controles se deberá dejar registro en papeles de trabajo tales como pruebas de recorrido, Papel de Trabajo Pruebas de recorrido, flujogramas, Papel de Trabajo matriz de riesgo inherente, fraude y controles, papel de trabajo riesgos de detección y auditoría, entre otros.

**ARTÍCULO 200. VINCULACIÓN DE EXPERTOS EN EL ASUNTO A AUDITAR:** El equipo auditor podrá contactar y consultar a expertos en el asunto a auditar para complementar las competencias del equipo de auditoría y mejorar su calidad. La constitución de un panel de expertos en este momento de la auditoría podrá apoyar la validación de los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas de diagnóstico y de la evaluación de controles para la toma de decisiones sobre los aspectos específicos susceptibles a auditar; y en general para la determinación de todos los aspectos relevantes en la planeación y desarrollo de la auditoría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 138 de 206	Revisión 1

Los expertos podrán ser personas naturales, jurídicas, empresas, grupos, asociaciones, instituciones, gremios o funcionarios de las Contralorías Territoriales, etc. que posean competencias, experiencia y conocimientos especializados en un campo determinado distinto de la auditoría, que puedan brindar una variedad de opiniones y conceptos respecto al objeto a auditar para retroalimentar y enriquecer el proceso auditor.

Su identificación parte del conocimiento general del sector en el que desarrolla el tema a evaluar, de reuniones que se realicen con autoridades, gremios y academias; y en su selección se deberá considerar la independencia, objetividad y competencia profesional.

El número de expertos será definido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga de acuerdo a la temática, ubicación geográfica, honorarios, exigencias o condiciones de participación, etc.

Para la vinculación de expertos externos será formulada una invitación para participar en el proyecto. La comunicación formal deberá estar suscrita por el Jefe de Vigilancia y Control Fiscal o quien haga sus veces y en ella estarán expuestos los objetivos de la auditoría, las condiciones específicas, los requisitos éticos y reglas de confidencialidad. Para la vinculación de expertos tanto internos como externos se hará uso de los mecanismos administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, con la respuesta del ente contactado, en reunión concertada se le informará el sentido de la Auditoría de Desempeño, lo que se pretende evaluar, el conocimiento que se tiene del tema y la metodología de participación.

Un aspecto fundamental es crear un nivel de confianza con los expertos, basada en dar a conocer claramente el objetivo del proceso, su contribución en la construcción de mejoras como conocedores del tema, sin que por ello asuman responsabilidad por las conclusiones y resultados.

Se procurará una comunicación permanente con los expertos durante el proceso auditor o consultarlos cada vez que sea necesario.

En los papeles de trabajo debe quedar evidencia de las comunicaciones, contactos y consultas o entrevistas realizadas por el equipo durante el proceso auditor.

**ARTÍCULO 201. IDENTIFICAR ASPECTOS CLAVES:** A partir del análisis de la información obtenida en el conocimiento del asunto o tema de auditoría el equipo auditor definirá los aspectos claves para la auditoría.

Los aspectos claves son aquellos procesos, actividades o áreas que componen el tema o asunto a auditar; susceptibles de revisar a fondo en la auditoría por su materialidad o importancia relativa, o por su nivel de riesgo, entre otros aspectos, identificados en la evaluación de riesgos y controles; y que están asociados a los principios del desempeño (eficiencia, eficacia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales).

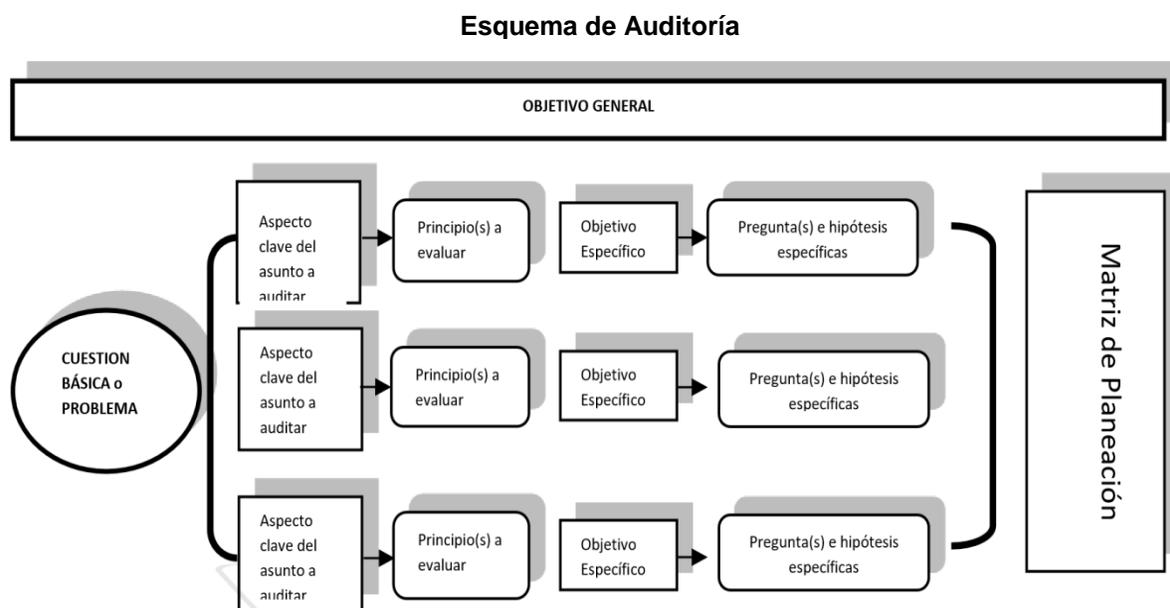
	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 139 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 202. ESQUEMA DE LA AUDITORÍA:** Posterior al conocimiento del tema objeto de auditoría, el equipo auditor debe realizar el esquema de la auditoría, que quedará registrado en el Plan de trabajo y programa de auditoría.

En una auditoría de alta calidad, el auditor requiere considerar a la auditoría de desempeño como un proyecto en el sentido que implica planeación, organización, aseguramiento, gestión, liderazgo, y control de recursos para lograr las metas específicas.

El esquema debe asegurar la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada que permita desarrollar hallazgos y conclusiones de auditoría que den respuesta al(los) objetivo(s) y preguntas de auditoría o permita confirmar o desvirtuar las hipótesis planteadas.

Las actividades que hacen parte del esquema se presentan en la siguiente gráfica:



Fuente: Guía de Auditoría de Desempeño - CGR

Las actividades del esquema de la auditoría deben ser aprobadas por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental en mesa(s) de trabajo con el equipo auditor, y se debe dejar constancia de dicha aprobación en la respectiva ayuda de memoria.

Adicionalmente, se deberá dejar registro de los papeles de trabajo y documentos que soportan la realización de cada una de las actividades.

**ARTÍCULO 203. DEFINIR EL TEMA ESPECÍFICO Y LOS OBJETIVOS:** Este paso implica responder dos preguntas:

¿Qué? - ¿Cuál es la cuestión básica o el problema que se va a auditar?

¿Por qué? - ¿Cuáles son los objetivos de la auditoría (en relación con los principios de la auditoría de desempeño)?

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 140 de 206	Revisión 1

- **Definir la cuestión básica o problema**

El enunciado de la cuestión básica o problema es un aspecto de gran importancia en el proceso de examinación; es un factor decisivo para los resultados de la auditoría. Se puede considerar como la cuestión fundamental que se va a investigar en un programa del gobierno y para la cual el auditor busca una respuesta. En general, la Contraloría debe aplicar una perspectiva holística que favorezca mejor el interés público y la misión general de sus auditorías de desempeño.

- **Definir objetivos de la auditoría**

El auditor establecerá objetivos de auditoría claramente definidos que se relacionen con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y/o valoración de costos ambientales. El (los) objetivo(s) determina(n) el enfoque y el diseño de la auditoría.

El (los) objetivo (s) de la auditoría puede(n) considerarse como la pregunta general sobre el tema que el auditor busca responder, con base en el conocimiento de auditoría obtenida. Se relaciona(n) con proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales vinculadas con el asunto en cuestión.

Por lo tanto, el objetivo de la auditoría debe enmarcarse de una manera tal que permita una conclusión clara e inequívoca. El(los) objetivo(s) de auditoría se puede(n) expresar en forma de una pregunta de auditoría general que luego se divide en sub-preguntas más detalladas/específicas.

El auditor puede llevar a cabo un estudio de los programas en curso, por ejemplo, para estudiar el nivel de logro de los objetivos, o para evaluar el progreso alcanzado.

Es importante que el(los) objetivo(s) de auditoría se base(n) en consideraciones racionales y objetivas. Al determinar los objetivos de la auditoría, el auditor debe establecer dónde se ubican los principales problemas o riesgos, y dónde la auditoría puede agregar más valor. Para ayudar a definir el(los) objetivo(s) de auditoría apropiado(s), el auditor puede realizar entrevistas con las principales partes interesadas y expertos, analizando problemas potenciales desde diferentes puntos de vista.

El(los) objetivo(s) de auditoría debe(n) proporcionar información suficiente a la entidad auditada y a otras partes interesadas sobre el enfoque de la auditoría. Los objetivos de auditoría bien definidos se relacionan con una sola entidad auditada o a un grupo identificable de sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales.

Presentar el(los) objetivo(s) de auditoría de la forma más clara y concisa posible evita que el equipo de auditoría realice un trabajo de auditoría innecesario o demasiado ambicioso. Se aconseja al auditor evitar objetivos múltiples cuando se hace más de una pregunta principal para poder llegar a conclusiones claras.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 141 de 206	Revisión 1

El objetivo general de la auditoría se basa a menudo en una perspectiva general, es decir se centran principalmente en los requisitos, intenciones, objetivos y expectativas de las Corporaciones Públicas de elección popular y el gobierno territorial. Sin embargo, también es posible agregar una perspectiva orientada a beneficiarios, a los productos y servicios, el tiempo de espera y otros asuntos relevantes para los ciudadanos o usuarios involucrados.

Una vez definidos los objetivos estos deben ser aprobados por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental en mesa(s) de trabajo con el equipo auditor, en forma previa al desarrollo de las demás actividades del diseño de la auditoría. Se debe dejar constancia de dicha aprobación en la respectiva ayuda de memoria.

**ARTÍCULO 204. DEFINIR EL ENFOQUE:** Los auditores deben escoger un enfoque orientado al resultado, al problema o al sistema, o bien una combinación de éstos, para facilitar un buen diseño de la auditoría. El enfoque general de auditoría es un elemento central de cualquier auditoría. Determina la naturaleza del tipo de examen a realizar. También define el conocimiento, la información y los datos necesarios, así como los procedimientos de auditoría requeridos para obtenerlos y analizarlos.

**ARTÍCULO 205. DEFINIR PREGUNTAS O HIPÓTESIS DE AUDITORÍA:** Una vez definido el(los) objetivo(s) de la auditoría, estos se desglosan en una o varias preguntas o hipótesis que lo desarrollen.

Es importante que las preguntas de la auditoría se relacionen temáticamente, se complementen, no se superpongan y sean colectivamente exhaustivas al abordar el(los) objetivo(s) de la auditoría. El propósito es cubrir todos los aspectos del objetivo de la auditoría a través de preguntas específicas de auditoría. Todos los términos empleados en las preguntas deben estar claramente definidos. Las preguntas se formulan en forma neutral, incluso si el auditor espera encontrar problemas en relación con las preguntas.

Las preguntas a su vez se pueden desagregar en sub-preguntas, que también deben estar relacionadas temáticamente, y ser complementarias, no traslaparse y ser exhaustivas de manera colectiva al abordar la pregunta general de auditoría. Todos los términos empleados en la pregunta deben estar claramente definidos. La formulación de preguntas de auditoría es un proceso reiterativo, en el que las preguntas se especifican y refinan repetitivamente tomando en cuenta la información relevante conocida sobre el tema, así como la viabilidad. En lugar de definir un solo objetivo o una pregunta general de auditoría, los auditores pueden optar por desarrollar varios objetivos de auditoría, que no necesiten siempre ser divididos en sub preguntas.

Algunas formas de aproximación de formulación de preguntas en la auditoría de desempeño podrían ser (¿las cosas son como deberían ser?) y los objetivos de auditoría analíticos (¿por qué las cosas no son como deberían ser?) son más propensos a agregar valor. En todos los casos, los auditores deben considerar a qué se refiere la auditoría, qué organizaciones y organismos están involucrados y para quién serían o podrían ser relevantes las conclusiones.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 142 de 206	Revisión 1

Las preguntas de auditoría pueden ser analíticas, normativas o descriptivas. Si bien se aconseja formular preguntas de auditoría de manera normativa o analítica, agregar preguntas descriptivas a veces puede ser útil en una auditoría, especialmente cuando se prepara en un área donde falta información sobre economía, eficiencia o efectividad.

En el esquema de auditoría, el propósito de formular preguntas de auditoría es dirigir sistemáticamente la atención a lo que el auditor necesita saber para lograr el objetivo de la auditoría. Es posible que haya que ajustar las preguntas de auditoría para reflejar mejor el tema a medida que el auditor va obteniendo más conocimiento, pero esto no debe hacerse con frecuencia. Dado que se recomienda que las preguntas de auditoría se comuniquen a la entidad auditada, cambiar las preguntas de auditoría durante el curso de la auditoría puede suscitar dudas sobre la profesionalidad, objetividad y equidad de la misma.

El nivel de desagregación de preguntas estará determinado por la complejidad del tema, los procesos, asuntos del tema y los principios evaluados.

Para el desarrollo de las preguntas de auditoría se deberán tener en cuenta:

Factibilidad investigativa (posibilidad de responder)

Articulación y coherencia (las preguntas desarrolladas deben aclarar los problemas de auditoría previamente identificados)

**ARTÍCULO 206. TIPOS DE PREGUNTAS:** Los diferentes tipos de preguntas que se pueden formular son:

**Descriptivas.** Se formulan para generar información sobre las condiciones de operación o implementación de un programa o actividad, cambios ocurridos, problemas y áreas con potencial de mejoramiento. Ejemplo: ¿Cómo los ejecutores locales están poniendo en práctica los requisitos de acceso establecidos por el programa?

**Normativas.** Se interesa en conocer si se lograron obtener los efectos deseados o previstos. Busca comparar entre la situación existente y una deseada/meta. Ejemplo: ¿Se lograron los objetivos y las metas del programa?

**Evaluativas.** Se formulan para saber qué diferencia hizo la intervención gubernamental para la solución del problema identificado. Este tipo de pregunta también abarca los efectos no esperados, positivos o negativos, provocados por el programa o actividad. Ejemplo: ¿En qué medida los efectos observados pueden ser atribuidos al programa?

**De orientación causal.** Tiende a buscar la confirmación de la existencia de una relación causal entre una acción y un efecto observado. Ejemplo: ¿En qué medida contribuyó el pico y placa ambiental a la disminución de la contaminación del aire?

**Exploratoria.** Buscan explicar eventos específicos, aclarar los desvíos con respecto al deber ser o las razones de ocurrencia de una determinada situación. Ejemplo:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 143 de 206	Revisión 1

¿Cuáles son los principales factores causantes de la crisis del sistema de transporte aéreo?

Dependiendo del enfoque de la auditoría se formulará el tipo de preguntas:

Para el enfoque orientado a problemas, se debe hacer énfasis en cómo definirlos adecuadamente. Por lo general, la auditoría comienza con indicadores de problemas de alguna clase, por ejemplo, carencias en el servicio, quejas, costos en aumento, etc. En la siguiente fase el auditor trata de relacionar y vincular con la mayor precisión posible los diferentes problemas que se van a auditar. También formulará hipótesis comprobables respecto a las posibles causas del problema.

Utilizando una técnica llamada “Árbol de problemas”, el problema principal se divide en sub-problemas o factores causales. Esto también se puede lograr utilizando el Análisis de Ishikawa (o diagrama de espina de pescado) que es una herramienta similar a la del árbol de problemas. El Análisis de Ishikawa está diseñado a partir de un problema principal que se subdivide en sus causas y subcausas, formando así un diagrama que se ve como una espina de pescado.

Algunos ejemplos de preguntas para el enfoque de auditoría por problemas, son:

- ¿Qué causa el rápido aumento en los costos?
- ¿Por qué los servicios no se entregan a tiempo?

➤ Para el enfoque orientado a resultados, después de haber formulado la pregunta básica de la auditoría, los auditores tienen que desglosarla en sub-preguntas específicas y comprobables para que sean respondidas por el estudio, es decir, preguntas más específicas acerca de ¿qué es? o ¿por qué es?

Existe una técnica llamada "Análisis de afirmaciones", que desglosa la pregunta básica de la auditoría en una serie de niveles inferiores con preguntas más detalladas para formar una pirámide. A menudo es suficiente con tres niveles, pero en ocasiones se necesitan hasta cinco niveles.

El propósito de esta técnica es poner en claro la factibilidad de llegar a una conclusión en la pregunta principal de la auditoría y garantizar una cadena lógica que vaya desde los procedimientos específicos de auditoría a las sub-preguntas y de ahí hasta llegar a la pregunta principal de la auditoría en la cima de la pirámide. Esto ayuda a imponer un patrón lógico y disciplinado en la forma de pensar y a garantizar que todos los aspectos de una pregunta o subpregunta sean tomados en cuenta.

Algunos ejemplos de preguntas para el enfoque de auditoría por resultados, son:

- ¿Los servicios proporcionados son de buena calidad y se orientan al cliente?
- ¿Las políticas y/o programas de gobierno están implementados eficientemente?
- ¿Se cumplen las metas y objetivos de las políticas y/o programas de gobierno?

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 144 de 206	Revisión 1

➤ Para el enfoque orientado a sistemas, se examina el funcionamiento apropiado de los sistemas de gestión. Algunos ejemplos de preguntas para el enfoque de auditoría por sistemas, son:

- ¿Cuál es el objetivo del sistema?
- ¿Quiénes son los actores responsables?
- ¿Cuáles son las responsabilidades de cada actor?
- ¿Qué reglas, regulaciones y procedimientos son pertinentes?
- ¿Cuáles son los flujos de información pertinentes?

Y pueden ser complementadas con otras preguntas tales como:

- ¿Existe un buen sistema de control de calidad?
- ¿Se registran sistemáticamente la planificación, el monitoreo y los ajustes, asegurando que los actores involucrados asuman la responsabilidad de ellos en un nivel administrativo superior?
- ¿Los procesos se evalúan de manera correcta?

### **Tipos de preguntas de auditoría de carácter evaluativo, por enfoque de auditoría**

<b>Tipo de pregunta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Enfoque de auditoría y ejemplo</b>
Economía y eficiencia del programa	Las preguntas focalizadas en la economía y la eficiencia versan sobre los costos y recursos utilizados para lograr los resultados del programa.	<b>Enfoque orientado a problemas:</b> ¿Qué factores explican las variaciones de costos en la atención brindada a los pacientes que asisten a diferentes hospitales públicos?
Análisis prospectivo	Las preguntas relacionadas con el análisis prospectivo sirven para extraer conclusiones acerca de información basada en supuestos sobre acontecimientos que tal vez ocurran en el futuro, o analizar dicha información. También sirven para determinar aquellas medidas que la entidad auditada puede tomar en respuesta a acontecimientos futuros que afectarían la economía, la eficiencia o la efectividad de su labor.	<b>Enfoque orientado a problemas:</b> ¿Qué dificultades, de haberlas, afrontarán los estudiantes que concurren a escuelas con altos niveles de pobreza al prepararse para acceder a la educación superior durante los próximos 20 años?  <b>Enfoque orientado a resultados:</b> ¿De qué modo podrían las normas federales sobre seguridad en campamentos juveniles incidir en las tasas generales de lesiones y enfermedades en niños/as?
Efectividad y del resultados del programa	Las preguntas centradas en la efectividad y los resultados de un programa habitualmente miden de qué forma y en qué medida un programa logra sus metas y objetivos. Por lo tanto, también pueden utilizarse para examinar	<b>Enfoque orientado a resultados:</b> ¿En qué medida los programas de asistencia alimentaria en escuelas son compatibles con las buenas prácticas establecidas por las

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 145 de 206	Revisión 1

	la calidad de la implementación de ese programa.	Naciones Unidas para este tipo de programas?  <b>Enfoque orientado a sistemas:</b> ¿En qué medida los sistemas y procedimientos de gestión han posibilitado responder con la rapidez e idoneidad suficientes ante los desastres ocurridos?
Controles Internos	Las preguntas acerca del control interno se relacionan con la evaluación del sistema de una organización concebido para brindar un nivel de aseguramiento razonable respecto a la efectividad y eficiencia de las operaciones que ella realiza y la confiabilidad de sus informes en materia de desempeño y financiera.	<b>Enfoque orientado a resultados:</b> ¿En qué medida la entidad auditada ha establecido los controles necesarios para implementar eficientemente sus herramientas de gestión de riesgos y crisis en orden a lograr los resultados deseados?  <b>Enfoque orientado a sistemas:</b> ¿En qué medida el Ministerio de Trabajo se asegura de que las medidas de desempeño aplicadas a los programas de capacitación de sus empleados sean válidas, confiables y completas?
Cumplimiento	Las preguntas relacionadas con el cumplimiento se ocupan de la observancia de criterios establecidos por leyes, reglamentos, cláusulas contractuales, acuerdos de subvención y otras estipulaciones que podrían afectar la adquisición, protección, utilización y enajenación de los recursos de la entidad, así como también la cantidad, calidad, oportunidad y el costo de los servicios que la entidad produce y brinda. Como se explicó anteriormente, una auditoría de desempeño puede incluir elementos propios de una auditoría de cumplimiento.	<b>Enfoque orientado a sistemas:</b> ¿En qué medida los proyectos financiados a través del Programa de asistencia de emergencia para el mantenimiento de autopistas cumplan con los requisitos de admisibilidad del programa?

**ARTÍCULO 207. DEFINIR EL ALCANCE:** El(los) objetivo(s) de auditoría, las preguntas de auditoría y el alcance están interrelacionados y deben considerarse de forma conjunta. Incluso pequeños cambios en el (los) objetivo(s) o las preguntas de auditoría pueden tener un impacto importante en el alcance general de la auditoría.

El alcance define los límites de la auditoría. Para definir el alcance, el auditor debe identificar qué entidades se incluirán en la auditoría o qué programa en particular, aspecto de un programa, define el límite de la auditoría. El auditor también debe identificar el período que va a ser revisado y, si corresponde, los lugares que serán incluidos. Para evitar una auditoría demasiado compleja o costosa, el alcance de la

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 146 de 206	Revisión 1

auditoría puede excluir ciertas actividades o entidades de la auditoría, incluso si las actividades o entidades en principio serían relevantes para el objetivo de la auditoría.

Una buena práctica es discutir el alcance de la auditoría con la entidad auditada en la primera oportunidad. En algunos casos, también puede ser muy útil para aclarar explícitamente lo que no se pretende cubrir en la auditoría. Esto puede ayudar a reducir conceptos erróneos o falsas expectativas.

El alcance de una auditoría se define respondiendo las siguientes preguntas:

#### Preguntas acerca del alcance de la auditoría

<b>¿Qué?</b>	¿Qué preguntas o hipótesis específicas van a examinarse? ¿Qué tipo de estudio parece adecuado? ¿Cuáles son los procesos clave relevantes para su auditoría? ¿Cuál es la materia objeto de auditoría que se evaluará y sobre la que se informará?
<b>¿Cómo?</b>	¿Qué entidades y organizaciones ejercen responsabilidades o tienen perspectivas relevantes para la auditoría? ¿Quiénes dentro de esas entidades y organizaciones relevantes están en mejores condiciones de brindar evidencia adecuada y suficiente para responder las preguntas de la auditoría? ¿Quién es responsable de garantizar la confiabilidad de la información y los datos que son relevantes para su auditoría?
<b>¿Dónde?</b>	¿Qué lugares se inspeccionarán? ¿Cuáles son los documentos y registros que es necesario examinar? ¿Qué lugares se excluirán?
<b>¿Cuándo?</b>	¿Qué periodo abarca la auditoría?

Estas preguntas son orientadoras para que el equipo auditor defina el nivel de profundidad, cobertura, tiempo, y delimitación geográfica que propone para alcanzar el asunto a auditar.

En este paso se determinan las preguntas o hipótesis específicas a examinarse, para lo cual se debe considerar:

- La dificultad a la respuesta de la pregunta.
- Los recursos disponibles en términos financieros y técnicos.
- Tiempo de ejecución.
- Personal requerido.
- Si se cuenta con la información o la evidencia necesaria, si estas están disponibles, si son confiables y objetivas, y se pueden obtener en forma eficiente.

Adicionalmente se deben priorizar las preguntas teniendo en cuenta que generen conclusiones relevantes, y que se les pueda proponer una estrategia metodológica factible de realizar para responderlas satisfactoriamente.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 147 de 206	Revisión 1

En la definición del alcance de la auditoría se debe tener en cuenta que no es un requerimiento de las ISSAI que los auditores de desempeño emitan un dictamen general, comparable al dictamen de estados financieros, en el alcance de la economía, eficiencia, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales por parte de la entidad auditada. El pronunciamiento que se realizará en auditorías de desempeño corresponde a un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y de ser el caso el de equidad y la valoración de los costos ambientales.

**ARTÍCULO 208. DEFINIR LOS CRITERIOS DE AUDITORÍA:** Los auditores deben establecer los criterios adecuados que correspondan a las preguntas de auditoría y se relacionen a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Cuando sea pertinente se tendrán en cuenta los principios de equidad y valoración de costos ambientales.

Los criterios son puntos de referencia utilizados para evaluar el tema. Los criterios de la auditoría de desempeño son normas razonables y específicas de auditoría de desempeño, contra las cuales se pueden evaluar y valorar la economía, la eficiencia y la eficacia de las operaciones.

Los criterios brindan una base para evaluar la evidencia, desarrollar los hallazgos de auditoría y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Los criterios pueden ser cualitativos o cuantitativos y deben definir contra qué será evaluada una entidad auditada. Los criterios pueden ser generales o específicos, enfocarse en “qué debe ser” de acuerdo a las leyes, regulaciones u objetivos; “lo que se espera”, de acuerdo a buenos principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o “lo que podría ser” (dadas mejores condiciones).

Diversas fuentes pueden utilizarse para identificar los criterios, incluyendo marcos de medición del desempeño. Se debe ser transparente sobre las fuentes que se utilizan; los criterios deben ser relevantes y comprensibles para los usuarios, además de completos, confiables y objetivos en el contexto del tema y los objetivos de la auditoría.

Los criterios deben ser discutidos con las entidades auditadas; sin embargo, en última instancia la selección de los criterios más convenientes es responsabilidad del auditor. Si bien la definición y comunicación de los criterios en la fase de planeación puede aumentar su confiabilidad y aceptación general, en auditorías que cubren asuntos complejos no siempre es posible predefinir los criterios; en lugar de eso, serán definidos durante el proceso de auditoría.

Mientras que para algunos tipos de auditoría hay criterios legislativos inequívocos, esto no es comúnmente el caso en la auditoría de desempeño. Los objetivos, la pregunta y el enfoque de la auditoría determinan la relevancia y el tipo de criterios adecuados, y la confianza del usuario en los hallazgos y las conclusiones de una auditoría de desempeño dependen, en gran parte, de los criterios. Por ello, es crucial seleccionar criterios fiables y objetivos.

En una auditoría de desempeño orientada a problemas, el punto de partida es una desviación conocida o sospechada respecto a lo que debería o podría ser. El

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 148 de 206	Revisión 1

objetivo principal es, por lo tanto, no sólo verificar el problema (la desviación de los criterios y sus consecuencias) sino identificar las causas. Este enfoque realza la importancia de decidir sobre cómo examinar y verificar las causas durante la fase de diseño. Las conclusiones están basadas, principalmente, en el proceso de análisis y confirmación de las causas, a pesar de que siempre se originan en los criterios normativos.

Cuando los criterios se comparan con lo que realmente existe, se generan hallazgos de auditoría, cumplir o superar los criterios revela “las mejores prácticas”, y no cumplir con los criterios indica que se pueden efectuar mejoras.

Los criterios pueden desempeñar una serie de papeles importantes para ayudar a llevar a cabo una Auditoría de Desempeño, por cuanto permite:

- Formar una base común para la comunicación dentro del equipo de auditoría y con la dirección de la Contraloría en lo referente a la naturaleza de la auditoría.
- Formar una base para la comunicación con la dirección de la entidad auditada.
- Formar una base para la fase de recolección de datos, proporcionando un punto de partida para construir procedimientos para la recopilación de evidencias de auditoría
- Proporcionar una base para evaluar la evidencia, desarrollar los hallazgos y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría

Los criterios de auditoría requieren brindar una base apropiada y razonable para evaluar con relación a los objetivos de auditoría. Los criterios de auditoría tienen que ser relevantes, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del asunto en cuestión, el(los) objetivo(s) de auditoría y/o las preguntas de auditoría

**ARTÍCULO 209. ESTABLECER LOS CRITERIOS DE AUDITORÍA:** Los criterios de auditoría se deben establecer de manera objetiva. Para ello, los auditores deben obtener:

- Un conocimiento general del área que se va a auditar y estar familiarizados con los documentos jurídicos y de otra índole que sean pertinentes, así como con los últimos estudios y auditorías en el área.
- Un conocimiento de los motivos y las bases legales del programa o actividad de la entidad que se va a auditar, así como de las metas y objetivos establecidos por las corporaciones públicas de elección popular o el gobierno territorial
- Una comprensión razonablemente buena de las expectativas de las principales partes interesadas, así como un conocimiento básico especializado
- Un conocimiento general de las prácticas y la experiencia de otros programas o actividades gubernamentales similares

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 149 de 206	Revisión 1

En las auditorías de desempeño, la elección de los criterios suele ser relativamente abierta y la hace el propio auditor. A menudo los criterios son menos importantes en el abordaje orientado a problemas. En este abordaje es más importante formular hipótesis comprobables (verificables) sobre las posibles causas del problema. Por lo tanto, en la auditoría de desempeño los conceptos generales de economía, eficiencia y efectividad necesitan ser interpretados en relación con el objeto de auditoría.

En las auditorías que abordan asuntos complejos, no siempre es posible establecer por adelantado los criterios de auditoría. El auditor podría encontrar criterios de auditoría más detallados durante el proceso de auditoría, ejemplo, al mantenerse atento de las mejores prácticas entre entidades públicas comparables. Mientras que en otros tipos de auditoría pueden existir criterios de auditoría inequívocos, esto no es típico en el caso de la auditoría de desempeño.

Los criterios de auditoría no siempre están disponibles con facilidad al auditor en los casos de las auditorías de desempeño; normalmente, se basan en el conocimiento de las mejores prácticas sobre la forma en que las actividades se llevan a cabo para ser más económicas y eficientes (o respecto a cuáles son las condiciones más favorables para un buen desempeño y eficacia). Es esencial contar con criterios de auditoría adecuados para asegurar la calidad de una auditoría de desempeño, particularmente tomando en cuenta que, en muchos casos, clarificar y desarrollar estos criterios de auditoría podría ser parte del valor agregado por la auditoría de desempeño.

Algunas veces, es fácil definir los criterios de una auditoría, por ejemplo, cuando los objetivos establecidos por las corporaciones públicas de elección popular o el gobierno son claros, precisos y relevantes. Sin embargo, a menudo este no es el caso. Los objetivos pueden haber sido formulados con poca precisión, ser conflictivos o inexistentes. Esta situación no debe impedir que el auditor realice la auditoría. En tales circunstancias, es posible que el auditor deba establecer criterios que reflejen el resultado ideal o esperado contra el cual se puede medir el desempeño de la entidad.

Una posibilidad es establecer criterios permitiendo que los expertos respondan preguntas tales como "¿cuáles deberían ser los mejores resultados posibles dadas las circunstancias y de acuerdo con la práctica comparable más conocida?" Si, por otro lado, el auditor usa criterios de desempeño o estándares establecidos por la entidad auditada, él o ella debe ser cauteloso. Cumplir con dichos estándares no equivale necesariamente a un buen desempeño y el auditor debe ser consciente de que la entidad auditada puede establecer estándares irrazonablemente bajos para asegurar su cumplimiento.

Los criterios también pueden plantearse como indicadores, en este caso el equipo auditor puede diseñar indicadores que faciliten el análisis del tema. Los indicadores deben describir o medir la situación específica a auditar.

Se puede elaborar una lista de posibles indicadores a ser utilizados, los cuales deben ser objeto de una validación técnica que permita seleccionar los mejores.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 150 de 206	Revisión 1

Para ello existen varias metodologías, las cuales a partir de preguntas muy sencillas permiten identificar posibles cuellos de botella que dificultan el uso del indicador.

Una de las más utilizadas, es la metodología “CREMA”, desarrollada por el Banco Mundial, la cual realiza este filtro a partir de cinco criterios:

**Claro.** Preciso e inequívoco

**Relevante.** Apropiado al tema en cuestión

**Económico.** Disponibilidad a un costo razonable

**Medible.** Abierto a validación independiente

**Adecuado.** Ofrece una base suficiente para estimar el desempeño

El o los indicadores seleccionados no deben necesariamente cumplir con todos los criterios, esto simplemente debe ser tenido en cuenta para elegir o desechar indicadores.

**ARTÍCULO 210. BASE Y FUENTES DE LOS CRITERIOS:** La base de los criterios de auditoría puede considerarse desde distintos ángulos:

- Según el caso en cuestión, las fuentes más autorizadas serán las normas oficiales (por ejemplo, los objetivos establecidos en las leyes, y las reglamentaciones, decisiones y políticas aprobadas por las corporaciones públicas de elección popular o el ejecutivo)
- Tomando como base los fundamentos científicos de las normas, se otorgará un mayor énfasis a la bibliografía científica especializada y a otras fuentes tales como las normas profesionales y las mejores prácticas
- Los criterios de auditoría se pueden obtener a partir de las siguientes fuentes:
- Las leyes y reglamentos que rigen el funcionamiento del asunto auditado.
- Objetivos políticos o declaraciones de la legislatura (Actas de las sesiones de concejos y asambleas)
- Las decisiones tomadas por las corporaciones públicas de elección popular o el ejecutivo
- Principales indicadores de desempeño establecidos por la entidad auditada
- Procedimientos detallados para una función o actividad
- Estándares de investigación, literatura u organizaciones profesionales y / o internacionales
- Puntos de referencia internacionales de buen desempeño
- Rendimiento correspondiente en el sector privado
- Puntos de referencia - misma entidad, diferentes años; diferentes entidades misma actividad
- Documentos de planificación, contratos y presupuestos de la entidad auditada.
- Dirección general y literatura sobre el tema
- Criterios utilizados anteriormente en auditorías similares o por otros organismos de control fiscal
- Normas establecidas por el auditor, posiblemente previa consulta con expertos en la materia
- Identificación de lo que podría ser (dadas mejores condiciones)

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 151 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 211. CARACTERÍSTICAS DE CRITERIOS DE AUDITORÍA:** Las características de los criterios incluyen:

**Relevantes.** Contribuyen a extraer conclusiones útiles para la toma de decisiones por parte de los usuarios previstos. Se vinculan con las preguntas de la auditoría y la respuesta a ellas.

**Confiabilidad.** Producen conclusiones consistentes cuando son usados por otro auditor en las mismas circunstancias, permite extraer conclusiones razonablemente congruentes al ser utilizados por otro auditor en idénticas circunstancias.

**Objetividad.** Están exentos de prejuicios del auditor o de la alta dirección de la Contraloría

**Utilidad.** Producen hallazgos y conclusiones que cumplen con las necesidades de información de usuarios

**Comprensibilidad.** Están claramente establecidos y no están sujetos a interpretaciones significativamente diferentes

**Comparabilidad.** Son compatibles con los utilizados en las auditorías de desempeño de otros organismos o actividades similares y con los utilizados en las auditorías de desempeño anteriores de la entidad auditada

**Integridad.** Se refiere al desarrollo de todos los criterios significativos apropiados para evaluar el desempeño.

**Verificables.** Posibilitan la identificación de los procedimientos y la evidencia necesarios para hallar respuestas y evaluar el desempeño a partir de la aplicación de los criterios.

**Aceptabilidad.** Son aquellos con los que suelen estar de acuerdo los expertos independientes en la materia, las entidades auditadas, las Corporaciones Públicas de elección Popular, los medios de comunicación y el público en general

**ARTÍCULO 212. DISCUTIR LOS CRITERIOS DE AUDITORÍA CON LA ENTIDAD AUDITADA:** El auditor debe, como parte de la planeación y/o conducción de la auditoría, discutir los criterios de auditoría con la entidad auditada.

Los criterios de auditoría deben discutirse con la entidad auditada, pero es responsabilidad final del auditor seleccionar los criterios de auditoría adecuados.

La discusión de los criterios de auditoría con la entidad auditada sirve para asegurar que existe una comprensión compartida y común respecto a los criterios de auditoría cualitativa y cuantitativa que serán empleados como puntos de referencia al evaluar el asunto en cuestión. Esto es particularmente importante cuando los criterios de auditoría no están definidos directamente en las leyes o en otros documentos reconocidos, o cuando los criterios de auditoría deben desarrollarse y perfeccionarse durante el curso del trabajo fiscalizador.

Con frecuencia resulta útil recibir las observaciones de la dirección de la entidad auditada para el desarrollo de los criterios. De esta manera los desacuerdos sobre los criterios pueden identificarse, discutirse y posiblemente resolverse en una fase temprana. Sin embargo, los hechos y argumentos presentados por la entidad auditada deben compararse con otros hechos y argumentos relevantes.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 152 de 206	Revisión 1

El equipo auditor dejará evidencia en los papeles de trabajo y discutirá en mesa de trabajo del desacuerdo manifestado por la entidad auditada, del análisis realizado por el equipo al respecto, y de la decisión final adoptada.

**ARTÍCULO 213. CONSTRUIR Y VALIDAR LA MATRIZ DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA:** La matriz de planeación es una herramienta para determinar qué auditar y cómo hacerlo. Proporciona una estructura para los componentes básicos de la planeación. En ella se describen brevemente los requisitos y procedimientos necesarios para desarrollar los objetivos de la auditoría y para hacer evaluaciones conforme a los criterios establecidos. Los principales objetivos de la matriz de planeación son:

Establecer una relación clara entre los objetivos de la auditoría

- La metodología de la auditoría y el trabajo de campo que se debe llevar a cabo
- identificar y documentar los procedimientos que se deben realizar
- Facilitar la supervisión y revisión

El equipo auditor debe elaborar la matriz de planeación Papel de Trabajo matriz de planeación con la información establecida en los pasos anteriores, donde adicionalmente para cada subpregunta deberá definir:

**Información requerida.** Es aquella necesaria para resolver la o las preguntas a las que queremos dar respuesta de acuerdo con los criterios definidos.

**Fuentes de información.** Son aquellas de donde se puede extraer, solicitar o consultar la información requerida, cuidando que sean fuentes confiables, tales como:

- Documentación legal
- Normas
- Actas de reuniones
- Conceptos
- Sistemas de información
- Bases de datos
- Beneficiarios de programas gubernamentales
- Informes y estudios producidos por fuentes acreditada
- Organigramas, directrices internas y manuales operacionales
- Expertos
- Otras

**ARTÍCULO 214. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS.** Se refieren a diversas técnicas que se utilizan comúnmente en las ciencias sociales, como cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones y el estudio de documentos escritos, entre otros, que se describen en la siguiente tabla:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 153 de 206	Revisión 1

### Métodos de Recolección de Datos

Método	Propósito global	Ventajas	Dificultades
Cuestionarios, encuestas, listas de comprobación	Cuando se necesita obtener, con rapidez y/o facilidad, gran cantidad de información que poseen las personas, de un modo que no resulte amenazador	Puede respetarse el anonimato  Realización barata  Fácil de comparar y analizar  Puede administrarse a muchas personas  Puede obtener gran cantidad de datos  Ya existen muchos modelos de cuestionarios	Podría no obtenerse una retroalimentación cuidadosa  La redacción puede sesgar las respuestas de los clientes  Son impersonales  En las encuestas pueden requerirse expertos en muestreo  No cuentan toda la historia
Entrevistas	entrevistar a personas con diferentes posiciones, perspectivas y puntos de vista y compilar los resultados de las entrevistas y documentarlos de una manera que facilite el análisis	Obtener una gama completa de informaciones, en profundidad  Desarrollar la relación con el cliente  Puede ser flexible con el cliente.	Puede tardar mucho tiempo  Puede ser de difícil análisis y comparación – Puede ser costosa  El entrevistador puede sesgar las respuestas del cliente.
Revisión de la documentación	Cuando se desea una impresión acerca de la forma en que actúa el programa, sin interrumpirlo, a partir de una revisión de solicitudes, documentos financieros, memorándums, actas, etc.	Brinda una información amplia y a lo largo del tiempo  No interrumpe el programa ni el comportamiento del cliente en el programa  La información ya existe  pocos sesgos de la información	A menudo ocupa mucho tiempo  la información puede ser incompleta  es necesario tener una idea muy clara sobre lo que uno está buscando  medio no flexible de obtención de datos; los datos se limitan a lo ya existente
Observación	Para recoger información exacta acerca de la forma en que actúa realmente un programa, sobre todo en lo referente a sus procesos	Ver las actividades de un programa mientras están ocurriendo realmente  Puede adaptarse a los acontecimientos mientras éstos se producen	La conducta puede resultar difícil de interpretar  Categorizar las observaciones puede ser complicado  Puede influir en la conducta de los participantes en el programa  Puede ser costosa
Grupos especializados	Explorar una cuestión en profundidad mediante el debate en grupo, p. ej. las	Obtener con rapidez y fiabilidad impresiones frecuentes	Las respuestas pueden resultar difíciles de analizar

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 154 de 206	Revisión 1

	reacciones ante una experiencia o una sugerencia, comprender las quejas frecuentes, etc.; útil en la evaluación y el marketing	Puede ser un modo eficiente de obtener una información amplia y profunda en poco tiempo  Puede transmitir información clave acerca de los programas	Se necesita un facilitador adecuado para que haya seguridad y para el cierre  Es difícil programar la reunión de un conjunto de 6-8 personas
--	--	---	--

Fuente: (ISSAI 3000, 2004)

Es recomendable ser flexible y pragmático en la elección de los métodos y en el programa de auditoría.

Las auditorías de desempeño exigen elecciones cuidadosas y combinaciones de métodos para examinar las variables, así como tener mente abierta durante el proceso de ejecución. En las auditorías de desempeño, el auditor se preocupará por la validez y confiabilidad de los métodos que se van a usar para recopilar y analizar los datos.

**Validez:** los métodos tienen que medir aquello que se proponen medir;

**Fiabilidad:** los resultados tienen que ser coherentes si se efectúan mediciones reiteradas en la misma población.

En los papeles de trabajo debe quedar registro de que el equipo auditor consideró varios métodos y que seleccionó el apropiado considerando los costos involucrados, los recursos disponibles y otros factores relevantes. Papel de Trabajo Aplicativo muestreo. El plan de auditoría debe contener los métodos seleccionados por el equipo de auditoría que la está llevando a cabo.

**ARTÍCULO 215. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS:** Es la forma como se deben organizar los datos recolectados para responder a las preguntas planteadas. Los métodos pueden ser cualitativos y cuantitativos. Anexo Instructivo de análisis de datos de auditoría de desempeño.

- **Análisis cualitativo.** Comprende el uso de palabras y tiende a utilizar entrevistas no estructuradas y técnicas de observación, y el informe toma forma de narrativa. Los estudios cualitativos tienden a dar descripciones más precisas de los resultados del programa. En lugar de números y estadísticas, éstos son probablemente los que utilizan palabras como “mucho” o “la mayoría”, y discuten las asociaciones de los datos en términos generales.

- **Análisis cuantitativo.** Permite realizar pruebas numéricas. Frecuentemente el equipo auditor obtiene datos numéricos que pueden ser útiles en su investigación. Antes de utilizarlos como evidencia, el equipo auditor debe verificar que los datos son completos, correctos y consistentes (determinar la calidad de los datos). Si los datos y su método de recolección son confiables, entonces se pueden utilizar para construir las estadísticas descriptivas y verificar si los datos validan el modelo lógico del equipo auditor para explicar los factores que inciden sobre la gestión del ente auditado.

**Determinar la calidad de los datos numéricos:** Se debe iniciar el análisis de los datos examinando su origen, esto es, las características del sistema de información

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 155 de 206	Revisión 1

dónde se encuentran disponibles. Este proceso se puede realizar mediante pruebas de recorrido a los controles que tienen la entidad a estos sistemas de información, documentos, archivos, etc. El análisis cuantitativo se vale de la estadística descriptiva y la inferencial.

En la estadística descriptiva a menudo la distribución de datos se puede expresar en forma de una gráfica que muestra todos los valores de una variable. Las estadísticas que describen la distribución de datos pueden ser herramientas poderosas para el análisis y la elaboración de informes de auditoría.

Existen tres dimensiones básicas en una distribución de datos que pueden ser importantes para un auditor: la tendencia central (media, mediana, moda, cuartil, etc.), la amplitud (variabilidad o dispersión) y la forma de los datos (desviación estándar, distribución normal, etc.). Las distribuciones de datos se pueden utilizar para identificar el nivel, la amplitud o la forma de los datos, para decidir si el desempeño cumple o no con un criterio de auditoría, para interpretar la distribución de la probabilidad al evaluar el riesgo, y para evaluar si los datos de la muestra son representativos de la población.

La estadística inferencial es una parte de la estadística que comprende los métodos y procedimientos para deducir propiedades (hacer inferencias) de una población, a partir de una pequeña parte de la misma (muestra). La bondad de estas deducciones se mide en términos probabilísticos, es decir, toda inferencia se acompaña de su probabilidad de acierto.

**ARTÍCULO 216. MUESTREO:** Las muestras que se determinen, deben ser representativas de todo el universo de los datos y su tamaño debe ser suficiente para extrapolar el resultado del análisis al universo.

En caso de utilizar el muestreo, los siguientes factores deben considerarse:

El universo esté definido de manera exacta

- La muestra esté diseñada claramente para lograr el objetivo de la auditoría
- El tamaño de la muestra esté determinado
- La muestra sea representativa del universo a la que pertenece
- Se evalúan y documentan los resultados

#### Técnicas de muestreo

Procedimientos básicos			
Muestras probabilísticas  (Todos los elementos tienen una probabilidad conocida de ser incluidos en la muestra)	Todas las combinaciones tienen igual probabilidad de darse en la muestra	Muestra simple al azar	1. Hacer una lista completa del universo.  2. Asignar un número a cada individuo del universo.  3. A través de una tabla de número aleatorios o procedimiento similar seleccionar un número de individuos que van a constituir la muestra.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 156 de 206	Revisión 1

Muestras no probabilísticas (No se conocen las probabilidades de cada individuo o elemento de ser incluidos en la muestra)	Necesariamente no todas las combinaciones tienen igual probabilidad de darse en la muestra.	Sistemática	1. Hacer una lista completa del universo.  2. Seleccionar el primer individuo a través de un método aleatorio.  3. Seleccionar cada decimo individuo a partir del primer seleccionado.
		Estratificada	1. Dividir el universo en estrato internamente homogéneo. 2. Seleccionar dentro de cada estrato los individuos de modo aleatorio. (Garantiza la representativa)  3. Las fracciones de muestra, en cada estrato, son proporcionales (Elimina los errores entre estrato).
			1. Dividir el universo en estrato internamente homogéneo.  2. Seleccionar dentro de cada estrato los individuos de modo aleatorio. (Garantiza la representativa)  3. Las fracciones en cada estrato pueden ser distintas según necesidades (posibilita mejor el conocimiento de grupos pequeños en el universo).
Conglomerados	1. Dividir el universo en diversos grupos o clúster.  2. Seleccionar primero que clúster deben constituir la muestra.  3. Dentro de cada clúster seleccionar los individuos de la muestra de modo aleatorio.		
Muestras no probabilísticas (No se conocen las probabilidades de cada individuo o elemento de ser incluidos en la muestra)		Casual	Entrevista los individuos hasta un cierto número de forma casual (por ejemplo, los que pasen por una esquina)
		Intencional	Seleccionar casos típicos del universo según el criterio de un experto.
		Cuotas	Cada entrevistador debe entrevistar una cierta cuota de individuos de cada categoría.

Fuente: Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales Padua J. 2000 página 35

Los papeles de trabajo deben evidenciar si se llevó a cabo el muestreo, como se realizó, y debe ser aprobado en mesa de trabajo por parte del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

El Anexo Instructivo de análisis de datos, incluye ejemplos sobre el uso de las diferentes técnicas de análisis cuantitativo que pueden servir de guía para la elaboración de papeles de trabajo y un anexo con la herramienta de muestreo.

**Las limitaciones.** Son aquellas que pueden afectar el desarrollo de la estrategia metodológica adoptada, en cuanto al acceso, las personas y la información, la calidad de esta última, y las condiciones operativas para desempeñar el trabajo.

**Qué nos permitirá decir el análisis.** Aquí se establece con precisión los resultados o conclusiones que pueden alcanzarse con el desarrollo de los procedimientos de recolección y análisis de datos y que permitan concluir o dar respuesta a las preguntas o hipótesis planteadas.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-RES-001
	<b>RESOLUCIONES</b>		Página 157 de 206 Revisión 1

**ARTÍCULO 217. MATRIZ DE PLANEACIÓN:** Un ejemplo de cómo diligenciar la matriz es el siguiente:

**Ejemplo de cómo diligenciar la “Matriz de Planeación”**

ELEMENTOS DE LA AUDITORÍA							
No. Criterio	Aspecto Clave	Principio	Objetivo Especifico	Pregunta o hipótesis	Criterio de Auditoría	Información requerida	Fuentes de información
1	Prestación del servicio de Oncología	Eficacia	Verificar que la entidad prestadora de salud preste el servicio de oncología con acceso oportuno y equitativo al diagnóstico y tratamiento	¿La red de asistencia oncológica permite que las personas con cáncer tengan acceso oportuno y equitativo a diagnóstico y tratamiento	Norma No. 1101/2002 del Ministerio de Salud (establece los parámetros de cobertura, recursos, equipos y cuidados de la salud)	Datos sobre radioterapia y quimioterapia	Sistema de Información sobre la salud (a, k)  Instituto Nacional del Cáncer (b,f,h,m,n,o, i,k)
ESTRUCTURACIÓN PRUEBAS DE AUDITORÍA							
Procedimientos para la recopilación de Datos		Procedimientos para el análisis de datos		Limitaciones		Resultados esperados	
Descarga de archivos del sistema de información sobre la salud (a,k)  Solicitud de información (b, g, h, l, m, n, o, k)  Entrevistas con (c, e, f, j, p)		Análisis cuantitativo de los lapsos entre la cita médica, el diagnóstico y el tratamiento. Análisis comparativo con las normas internacionales y entre diferentes grupos de población		Sistemas de información con datos obsoletos e incompatibles (a, b).  Incapacidad para extraer muestras al azar para la encuesta		Determinar si el diagnóstico y el tratamiento han sido a tiempo (a, b, c, d, o)  Determinar si existen barreras de acceso para algunos grupos de población.	

Fuente: Adaptado Auditoría de Desempeño – Manual de Implementación de las ISSAI IDI. 2021 Pág. 114

La matriz de planeación logra que la planeación de la auditoría sea sistemática y dirigida, facilita la comunicación de las decisiones sobre la metodología y ayuda en la ejecución de los trabajos de campo. La matriz es un instrumento flexible y su contenido puede ser actualizado o modificado por el equipo a medida que el trabajo de auditoría avanza. La matriz de planeación además es el principal instrumento de apoyo a la elaboración del plan de trabajo, al contener información esencial que lo definen.

El equipo auditor elaborará la matriz de planeación, la cual debe ser revisada por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, y de ser posible, validada con

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 158 de 206	Revisión 1

expertos y los principales interesados, con el fin de considerar diferentes puntos de vista sobre el asunto auditado y obtener sugerencias de mejora a la matriz.

Entre los aspectos claves de la auditoría que el auditor requiere comunicar a la entidad auditada se incluyen los siguientes: el asunto en cuestión de la auditoría, el (los) objetivo(s) de la auditoría y/o las preguntas de auditoría, los criterios de auditoría, el periodo previsto para la fiscalización, y los proyectos, organizaciones, y/o programas a ser incluidos en la auditoría, comunicación que realiza con el fin de propiciar su participación durante su desarrollo; en el caso que ésta(s) presente(n) observaciones sobre estos aspectos, el equipo auditor podrá realizar los ajustes que considere pertinentes. Se deberá dejar registros de estas actividades.

Una vez aprobada la matriz de planeación, el equipo auditor debe elaborar los instrumentos de recopilación de datos que serán utilizados durante la ejecución de la auditoría como son el diseño de cuestionarios, entrevistas, verificación en campo, etc.

#### **ARTÍCULO 218. ELABORAR Y APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE AUDITORÍA:**

**PLAN DE TRABAJO.** Al final del proceso de planeación, el equipo de auditoría debe preparar el plan de trabajo Modelo Plan de trabajo y programa de auditoría, que será la carta de navegación para las fases de ejecución e informe, según cronograma establecido por el equipo Modelo Cronograma de actividades fases ejecución de la auditoría, informe y ejecución de actividades posteriores y es un instrumento para el control de calidad al proceso.

Para las auditorías de desempeño, la estructura del plan de trabajo se presenta en la siguiente tabla:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 159 de 206	Revisión 1

### Estructura del Plan de Trabajo

<p><i>Justificación para realizar la auditoría.</i>  <i>Resumen de la importancia estratégica del objeto a auditar, en el marco de la planeación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.</i>  <i>Resumen del marco legal que permite llevar a cabo la auditoría.</i>  <i>Referencia al PVCFT, que incorpora el tema a auditar.</i></p> <p><i>Objeto de auditoría.</i></p> <p><i>Descripción del objeto de auditoría</i></p> <p><i>Objetivos del asunto auditado</i></p> <p><i>Descripción de la cadena de valor del asunto auditado, insumos, procesos, productos y servicios, resultados específicos y resultados finales (incluir gráfico)</i>  <i>Explicar el nexo del asunto con los planes territoriales de desarrollo</i></p> <p><i>Entidades responsables en el asunto auditado en el nivel territorial.</i>  <i>Describir en una tabla: las competencias, los roles de cada entidad en la entrega de productos y servicios del asunto auditado.</i>  <i>Producir una tabla de análisis con:</i>  <i>actores claves (Por Ejemplo: ministerio de hacienda)</i>  <i>rol del actor clave (Por Ejemplo: aprueba presupuesto)</i>  <i>interés en el asunto (Por Ejemplo: mejorar calidad del servicio con eficiencia)</i>  <i>efecto si el actor clave falla (Por Ejemplo: faltarían recursos)</i></p> <p><i>Principales fuentes de recursos que financian el asunto a auditar.</i></p> <p><i>Objetivo de la auditoría.</i></p> <p><i>Describir el problema observado</i></p> <p><i>Presentar indicadores de eficacia, eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales ligados al problema observado, para cada uno de los actores si están disponibles</i></p> <p><i>Explicar la importancia de resolver el problema observado</i></p> <p><i>Presentar el objetivo general</i></p> <p><i>Presentar los objetivos específicos de la auditoría</i></p> <p><i>Identificar el nexo de los objetivos específicos a los procesos relevantes del asunto a auditar</i></p> <p><i>Criterios de la auditoría.</i>  <i>Describir criterios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales que sean relevantes al asunto auditado.</i>  <i>Identificar sus fuentes</i>  <i>fundamentar su validez</i></p> <p><i>Alcance de la auditoría.</i></p> <p><i>Entidades a ser auditadas - Procesos relevantes en cada entidad</i></p> <p><i>Ámbito geográfico territorial</i></p> <p><i>Periodo a auditar</i></p>
---

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 160 de 206	Revisión 1

*Concepto sobre el muestreo Matriz de planeación.*

*Limitaciones identificadas en:*

*La estrategia metodológica adoptada*

*El acceso a las personas y la información*

*La calidad de la información*

*Las condiciones operativas para desempeñar el trabajo*

*Recursos de personal.*

*Adicional a los requerimientos de personal disponible en la Contraloría, el equipo auditor debe incluir la necesidad de incorporación de expertos externos precisando:*

*Profesión, especialidad*

*Experiencia en el aspecto a auditar*

*Cronograma ejecución e informe.*

*Presupuesto (Costo estimado de la auditoría).*

*Evaluación y acciones de manejo de los riesgos de la auditoría (Riesgo de detección y de auditoría).*

*Valor agregado de la auditoría (Oportunidad de brindar nuevos conocimientos y perspectivas sobre el tema objeto de auditoría).*

*Bibliografía. El equipo auditor proveerá las referencias bibliográficas utilizadas en el diseño del plan de auditoría.*

Elaboró: Contralorías Territoriales

El plan de trabajo debe ser validado por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, dejando el registro en ayuda de memoria.

Además, el plan de trabajo aprobado debe evidenciar que quienes dirigen el proceso garantizaron que las habilidades, recursos (tiempo y dinero) y capacidades estén listas para hacer frente a los objetivos de la auditoría y a las preguntas de la misma.

Se debe dejar registro del plan de trabajo presentado y del plan de trabajo aprobado; igualmente, en caso de presentarse modificaciones del plan con posterioridad a su aprobación, debe justificarse dicho ajuste ante el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

Se debe dejar registro de los cambios en papeles de trabajo y ayudas memorias.

**PROGRAMAS DE AUDITORÍA.** Culminado el plan de trabajo el equipo auditor debe elaborar los programas de auditoría que contiene los procedimientos a aplicar en la fase de ejecución. Estos se realizan a partir de la información establecida en la matriz de planeación, definiendo en forma adicional para cada procedimiento de recolección y análisis de datos, la referencia de papeles de trabajo, los responsables

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 161 de 206	Revisión 1

de su ejecución y los tiempos programados para la realización. Modelo Plan de trabajo y programa de auditoría.

La elaboración, contenido y ejecución de los programas de auditoría, son responsabilidad del equipo auditor, por cuanto este tiene conocimiento pleno de los procedimientos del sujeto de vigilancia y control fiscal y es el encargado de desarrollar el trabajo de campo. Los programas deben ser discutidos en mesa de trabajo y aprobados por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

**ARTÍCULO 219. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO:** El objetivo de la fase de ejecución es aplicar las técnicas definidas en los procedimientos de recopilación y análisis de datos, determinadas en la matriz de planeación y los programas de auditoría elaborados, con el propósito de obtener evidencia que dé respuesta al objetivo de auditoría, soporte los hallazgos y conclusiones sobre las preguntas de auditoría, y sean una base para el informe.

**ARTÍCULO 220. EVIDENCIA DE AUDITORÍA:** La evidencia de auditoría es el conjunto de elementos obtenidos de la ejecución de los procedimientos que responden a los objetivos propuestos, y sustenta los hallazgos y conclusiones en forma razonable. Es la información específica obtenida durante la labor de auditoría a través de la observación, inspección, entrevistas y análisis. Ver artículo 36 de la presente resolución.

Las clases y métodos de obtención de evidencia se presentan en la siguiente tabla:

**Clasificación de Obtención de Evidencia**

Clases de Evidencia	Técnicas para la obtención de evidencias
<b>Testimonial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrevista a funcionarios del ente auditado</li> <li>✓ Entrevista a legisladores</li> <li>✓ Cuestionarios a expertos y beneficiarios</li> <li>✓ Grupos focales</li> <li>✓ Otros actores</li> </ul>
<b>Documental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documentos originales del ente auditado</li> <li>✓ Documentos producidos por el ente auditado para la Contraloría Territorial</li> <li>✓ Documentos certificados por auditores externos e internos</li> <li>✓ Datos en sistemas de información del ente auditado y otras entidades gubernamentales</li> <li>✓ Datos en sistemas de información de otras entidades no gubernamentales</li> </ul>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 162 de 206	Revisión 1

<b>Analítica</b>	✓ Indicadores desarrollados por el equipo auditor
	✓ Modelos que vinculan los insumos y actividades del programa a resultados o beneficios
<b>Física</b>	Observaciones directas del equipo auditor a procesos, inspecciones de facilidades, equipo y materiales.  La evidencia física ha ganado mayor prominencia en los reportes de Auditoría de Desempeño digitalizados, pues se puede presentar la evidencia física a menor costo, utilizando fotografías, gráficos y mapas.

Elaboró: CT, Fuente: Guía de Implementación de las ISSAI - Auditoría de Desempeño, INTOSAI,

En una auditoría de desempeño, la naturaleza de la evidencia de auditoría requerida se determina por el asunto en cuestión, el(los) objetivo(s) de auditoría y las preguntas de auditoría. Debido a esta variación, la naturaleza de la evidencia de auditoría requiere ser especificada para la auditoría individual.

De lo anterior el equipo auditor deberá dejar registro de los documentos recolectados.

**ARTÍCULO 221. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS:** El proceso analítico en la auditoría de desempeño implica una consideración continua por parte del auditor respecto de las preguntas de auditoría, la evidencia de auditoría recopilada y los métodos empleados. Todo el proceso está estrechamente vinculado con el de la elaboración del informe de auditoría, que puede verse como una parte esencial del proceso analítico que culmina en respuestas a las preguntas de auditoría.

Cuando se analiza la información recopilada, se recomienda enfocarse en la pregunta de auditoría y en el(los) objetivo(s) de auditoría. Esto permite organizar los datos y también emplear el enfoque en el análisis. El auditor puede requerir reconsiderar el(los) objetivo(s) de auditoría a la luz de los conocimientos y perspectivas obtenidos durante la auditoría, y corregirlo(s) de conformidad con los procedimientos internos necesarios.

La recopilación y el análisis de datos generalmente no son actividades separadas, aquí el equipo auditor debe aplicar los procedimientos de recolección y análisis de datos definidos en la etapa de diseño de la auditoría.

La aplicación de técnicas y procedimientos permite al auditor encontrar hechos o situaciones que impactan el desempeño; estas técnicas y procedimientos se aplican sobre información, casos, situaciones, hechos o relaciones específicas.

El grupo auditor debe tener seguridad que la cantidad y calidad de las pruebas aplicadas, minimizan el riesgo de hallazgos y conclusiones carentes de validez o inapropiados. Si en el proceso de la aplicación de pruebas, alguna no aporta datos probatorios suficientes, pertinentes y fiables, no deben formularse hallazgos y conclusiones de esta.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 163 de 206	Revisión 1

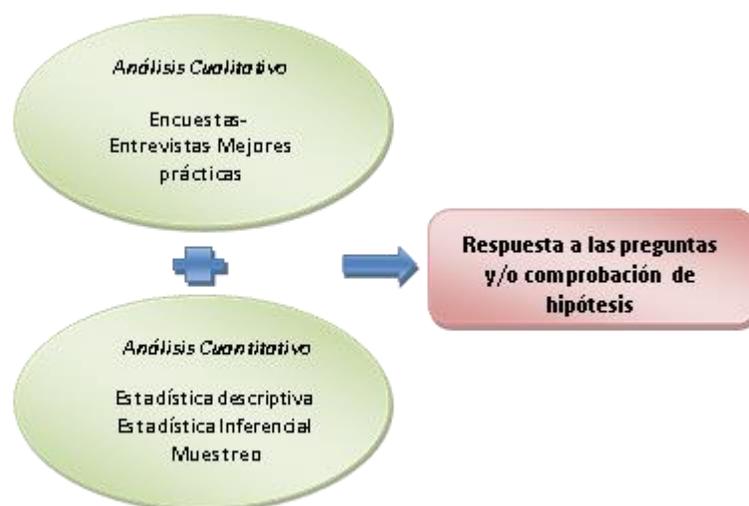
Gran parte de la labor de la fase de ejecución se concentra en la recolección de datos, dado que ésta provee una base racional para la formulación de conceptos.

El análisis de datos por su parte, permite comprender o explicar lo que se ha observado.

En todas las auditorías de desempeño, el análisis de datos cuantitativos y cualitativos es un paso importante.

Se puede utilizar una amplia variedad de técnicas de análisis en las auditorías de desempeño. Algunas de las técnicas de análisis cuantitativo son: estadística descriptiva, análisis de regresión, tabulación de la frecuencia, análisis estadístico multivariado y análisis envolvente de datos. Algunas de las técnicas de análisis cualitativo son: análisis de contenido, interpretaciones alternativas, caso negativo.

#### Análisis de Datos



**ANÁLISIS CUALITATIVO:** La evidencia recopilada durante una auditoría de desempeño puede ser predominantemente cualitativa en su naturaleza y requerir un uso extensivo de juicio profesional. Por consiguiente, al realizar las evaluaciones y elaborar las conclusiones, el auditor deberá tratar de corroborar la evidencia que proviene de diferentes fuentes o que es de naturaleza diferente.

En esta fase el equipo auditor debe aplicar la técnica de análisis de datos cualitativa definida en el diseño de la auditoría (matriz de planeación).

**ANÁLISIS CUANTITATIVO:** Frecuentemente el equipo auditor obtiene datos numéricos que pueden ser útiles en su investigación. En esta fase el equipo auditor debe aplicar la técnica de análisis de datos cuantitativo (estadística descriptiva o diferencial) que definió en el diseño de la auditoría (matriz de planeación).

**ARTÍCULO 222. HALLAZGOS DE AUDITORÍA:** Los hallazgos de auditoría son el resultado de analizar y evaluar la evidencia específica y su relación con los criterios de auditoría. En lo sucesivo, los hallazgos van a ser utilizados para responder las

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 164 de 206	Revisión 1

preguntas de auditoría, que a su vez sirven de base para extraer conclusiones de acuerdo con el(los) objetivo(s). Los hallazgos de auditoría contienen los siguientes elementos: situación detectada (condición), criterios (deber ser), evidencia, causas (por qué hay una desviación de los criterios) y efectos (cuáles son las consecuencias).

El auditor debe analizar la información recopilada y asegurarse de que los hallazgos de auditoría se ponen en perspectiva y responden al (los) objetivo(s) y preguntas de auditoría; reformulando el (los) objetivo(s) de auditoría y las preguntas de auditoría según sea necesario.

Los hallazgos y conclusiones que se determinen en las Auditorías de Desempeño, en respuesta a los objetivos y preguntas formuladas, corresponden a todas aquellas situaciones que afectan los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales de la actuación del auditado, o que incumpla la normatividad legal y reglamentaria, o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto). Si en desarrollo de la auditoría, se evidencia alguna situación irregular u observación, que implique incidencias de tipo fiscal, disciplinaria, penal o de otro tipo, el equipo de auditoría pondrá en conocimiento de esta situación al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal para que se determinen las acciones a seguir.

El hallazgo, se refiere a deficiencias, debilidades o desviaciones encontradas al aplicar las pruebas de auditoría, las cuales inicialmente se presentan como observaciones que se complementarán estableciendo sus causas y efectos y se configuran como hallazgo una vez evaluada, valorada y validada en mesa de trabajo del equipo auditor, con base en la respuesta del auditado.

El hallazgo además de estar sustentado en evidencia disponible, debe desarrollarse en una forma lógica, clara y objetiva, en el que se pueda observar una narración coherente de los hechos. Los procedimientos realizados para su construcción se deben documentar en los papeles de trabajo.

**PARÁGRAFO 1:** En caso que el Grupo Auditor detecte observaciones durante el proceso auditor, estas se registraran en una carta de observaciones que será comunicada al ente auditado, con el fin se rinda descargos a las mismas.

Una vez recibidos los descargos del ente auditado, el grupo Auditor en mesa de trabajo determinará si las observaciones son desvirtuadas o en caso contrario se dejarán como hallazgos de cualquier índole, y se emitirá un Informe Final. Si se llegasen a detectar hallazgos, estos serán trasladados en un término máximo de 15 días a las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO 2:** Los hallazgos deben contener los siguientes elementos: **CONDICIÓN** (situación detectada); **CRITERIOS** (normas); **CAUSAS** (soportadas en evidencias que demuestren la desviación de los criterios) y **EFFECTOS** (cuales son las consecuencias).

**ARTÍCULO 223. PRESUNTAS DEFICIENCIAS, DEBILIDADES O DESVIACIONES:** Son aquellas que resultan de comparar los criterios con el hecho

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 165 de 206	Revisión 1

o situación detectada los cuales se pueden constituir en hallazgos de auditoría, una vez validados.

Cumplir o exceder los criterios puede indicar "buenas prácticas" lo cual conduce a un buen desempeño. No cumplir con los criterios indicaría que se necesitan mejoras. Sin embargo, no es realista esperar que el desempeño de la entidad auditada con respecto a la economía, la eficiencia y la eficacia siempre cumpla con los criterios. Es importante apreciar que un desempeño satisfactorio no significa un desempeño perfecto, sino que se basa en lo que una persona razonable esperaría, teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad auditada. Además, pensando de manera realista, los criterios no siempre se pueden cumplir por completo. Por ejemplo, este puede ser el caso con algunos acuerdos internacionales que pueden ser difíciles de cumplir completamente en el corto o mediano plazo.

En este caso, el "desempeño satisfactorio" puede entenderse como lo que se puede lograr de manera realista para mejorar gradualmente la situación hacia el cumplimiento de los criterios. Esto significa que independientemente de si la entidad auditada cumple con los criterios o no, el auditor también debe considerar la materialidad (importancia relativa) y aplicar el juicio profesional al interpretar cómo esto afecta el desempeño de la entidad.

**ARTÍCULO 224. DETERMINAR CAUSAS, EFECTOS Y RECURRENCIA:** Si bien es importante buscar explicaciones para las desviaciones de los criterios, las causas deben ser presentadas con precaución ya que deben ser respaldadas por evidencia de auditoría suficiente y apropiada. Es relevante considerar los puntos de vista de la entidad auditada sobre los motivos de los problemas o debilidades del desempeño. Si tales puntos de vista no se basan en evidencia de auditoría suficiente y apropiada, el auditor no puede dar por sentado que son relevantes o correctos. Si las opiniones de la entidad auditada no cuentan con el respaldo suficiente de la evidencia, pero son razonables de acuerdo con el juicio profesional del auditor, el auditor puede optar por presentar la opinión de la entidad auditada en el informe.

Se aconseja al auditor identificar los posibles efectos de los criterios que no se cumplen. Si es posible, al identificar los efectos, se debe comparar la situación real con la condición ideal en la que se cumplirían los criterios. Hasta cierto punto, estos posibles efectos se habrían considerado en una etapa anterior como una motivación para llevar a cabo la auditoría de este problema en particular.

Los efectos pueden identificarse como algo que ya ha ocurrido o como algo que puede tener un impacto futuro con base al razonamiento lógico. La naturaleza de los hallazgos determina si el auditor puede presentar efectos reales o potenciales. Los efectos reales de las condiciones pasadas o actuales ayudan a demostrar las consecuencias y generalmente proporcionan las razones por las cuales se necesita una acción correctiva. Los efectos potenciales generalmente se describen como las consecuencias lógicas que podrían producirse cuando la evidencia no cumple el criterio. Los efectos potenciales son en cierto grado especulativos, por lo que el auditor debe usarlos con cuidado, especialmente en ausencia de evidencia relacionada o efectos pasados observados.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 166 de 206	Revisión 1

Es importante que el auditor examine cuidadosamente la relación entre causa y efecto y se enfoque en la posibilidad de que otros factores externos puedan influir en el efecto observado. Puede ser necesario utilizar técnicas analíticas mejoradas para responder preguntas sobre causa y efecto.

**Análisis de causas:** Las causas son las razones por las cuales se da la situación detectada (condición), es el motivo por el que no se cumple con el criterio.

**Análisis de los efectos:** Los efectos de un hallazgo se entienden como los resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada; normalmente representa, bajo nivel de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos o ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Los efectos, actuales o potenciales, pueden exponerse frecuentemente en términos cuantitativos, tales como unidades monetarias, tiempo o número de transacciones. Cualquiera sea el uso de los términos, el hallazgo debe incluir datos suficientes que demuestren su importancia.

El análisis del auditor no solo debe incluir el efecto inmediato, sino los secundarios y los potencialmente de largo alcance, sean éstos tangibles o intangibles.

En cuanto sea posible, los auditores deben determinar los efectos causados por una deficiencia identificada. Esto demuestra la necesidad de implementar y argumentar los conceptos emitidos en el informe.

Los papeles de trabajo deben demostrar los efectos en la forma más específica posible, basándose en comprobaciones, comparaciones, testimonios, documentos de la entidad, informes de auditoría interna u otras fuentes apropiadas.

**Recurrencia:** La validez de un hallazgo depende de su importancia relativa. La importancia de un hallazgo se juzga generalmente por su efecto. Además, es necesario evaluar si las situaciones adversas son casos aislados o recurrentes y si esto último ocurre indicar su frecuencia.

**ARTÍCULO 225. MATRIZ DE HALLAZGOS:** Los hallazgos y la información obtenida durante la auditoría y las conclusiones deben registrarse en la matriz de hallazgos.

Esta matriz es una herramienta útil como apoyo y orientación para la preparación del informe de auditoría, ya que permite reunir de manera estructurada los principales elementos de los capítulos centrales del informe. La matriz permite que los miembros del equipo de auditoría y las otras partes interesadas tengan una comprensión homogénea de los hallazgos y sus componentes.

La matriz de hallazgos Papel de Trabajo Matriz de hallazgos auditoría de desempeño, debe diligenciarse en la fase de ejecución conforme se configuran los hallazgos.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 167 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 226. CONCLUSIONES:** Basado en los resultados, el auditor debe ejercer su juicio profesional para llegar a una conclusión. Los hallazgos y conclusiones son el resultado del análisis en respuesta a los objetivos de la auditoría. Éstos deben dar respuesta a las preguntas de auditoría.

Las conclusiones pueden estar basadas en la evidencia cuantitativa obtenida al usar métodos científicos o técnicas de muestreo. La formulación de conclusiones puede requerir una medida importante de juicio e interpretación con el fin de responder a las preguntas de auditoría, debido al hecho que la evidencia de auditoría puede ser persuasiva ("lleva a la conclusión de que...") en vez de concluyente ("correcto/incorrecto"). La necesidad de precisión debe ponderarse contra lo que es razonable, económico y relevante para el propósito.

La auditoría de desempeño implica una serie de procesos de análisis que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua, dando pie a las preguntas y métodos empleados para desarrollar en profundidad y sofisticación. Esto puede implicar la combinación y comparación de datos de diferentes fuentes, la formulación de conclusiones preliminares y la compilación de hallazgos con el fin de construir hipótesis que se puedan probar, si es necesario, con datos adicionales.

Todo el proceso está estrechamente vinculado con el proceso de elaboración del informe de auditoría, el cual puede ser visto como una parte esencial del proceso analítico que culmina en las respuestas a las preguntas de auditoría. Es importante para los auditores estar orientados a los objetivos y trabajar de forma sistemática y con el debido cuidado y objetividad.

En la medida en que las conclusiones están basadas en la lógica de los datos, puede ser fácil verificar si una conclusión es correcta o no. En un análisis cuantitativo la situación es usualmente la misma, desde que las conclusiones derivadas de las reglas de lógica de los datos son usualmente una parte integral del análisis. En un análisis cualitativo las conclusiones generalmente son realizadas por una interpretación de los datos o información que se han analizado, para este caso las conclusiones pueden traer controversias a pesar que son correctas y verificables.

Por eso dichas conclusiones deben reunir otros requerimientos como son objetividad, equilibrio y ajustado al derecho, teniendo en cuenta que entre más controvertida sea una conclusión, mayor es el nivel de confianza y la justificación que se debe presentar.

De ser necesario, el equipo auditor consultará a los expertos las conclusiones, a fin de conocer su punto de vista.

El auditor de desempeño puede usar el trabajo de un experto como evidencia, pero conservará la plena responsabilidad de las conclusiones del informe de auditoría.

**ARTÍCULO 227. GENERALIDADES DE INFORMES:** La fase de informe tiene como fin la estructuración del documento, con los resultados del proceso auditor, que se comunica a los auditados y Corporaciones de Elección Popular eso, así

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 168 de 206	Revisión 1

como otras partes interesadas con el propósito de facilitar las acciones de seguimiento y las acciones correctivas.

El informe de auditoría es un documento que sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la fase de ejecución.

Los auditores deben esforzarse por proporcionar informes de auditoría que sean completos, convincentes, oportunos, de fácil lectura y equilibrado.

En una auditoría de desempeño, los auditores informan los hallazgos sobre la economía y eficiencia con la que los recursos son adquiridos y usados, y la eficacia con la que los objetivos se cumplen. Los informes pueden variar considerablemente en alcance y naturaleza, por ejemplo, evaluando si los recursos se aplican de manera adecuada, comentando sobre el impacto de programas y proyectos, y cambios diseñados para obtener mejoras.

El informe debe incluir información acerca del objetivo de la auditoría, preguntas de auditoría y sus respuestas, tema, criterios, metodología, fuentes de información, algunas limitaciones de los datos utilizados, y los hallazgos de auditoría. El informe debe responder claramente las preguntas de auditoría o explicar por qué ésta no fue posible. Alternativamente, los auditores deben considerar reformular las preguntas de auditoría para ajustarlas a las evidencias obtenidas y así estar en la posición donde las preguntas de auditoría puedan ser contestadas.

Los hallazgos de auditoría deben ser puestos en perspectiva, y debe garantizarse la congruencia entre los objetivos de la auditoría, las preguntas, resultados y conclusiones. El informe debe explicar por qué y cómo los problemas señalados en los hallazgos afectan el desempeño, con el fin de alentar a la entidad auditada o informar al usuario para iniciar acciones correctivas, a través de la presentación del plan de mejoramiento que corresponda.

El informe debe ser tan claro y conciso como lo permita la materia en cuestión, y contener un lenguaje sin ambigüedades. En general, debe ser constructivo y contribuir a un mejor conocimiento y destacar cualquier mejora necesaria.

**ARTÍCULO 228. ATRIBUTOS DE LOS INFORMES:** Entre otras características el informe debe ser completo (integral), convincente, oportuno, amigable al lector, equilibrado, preciso, constructivo, conciso y soportado como el tema-asunto lo permita. Ver Anexo Instructivo informe de auditoría de desempeño.

**ARTÍCULO 229. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME:** Debido a los diversos temas posibles en una Auditoría de Desempeño, puede variar el contenido y estructura del informe de auditoría. Anexo Instructivo informe de auditoría de desempeño y Modelo Informe auditoría de desempeño.

**ARTÍCULO 230. PLAN DE MEJORAMIENTO.** El auditado como resultado de la auditoría de desempeño, deberá elaborar un Plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el Informe Final de Auditoría, acorde con la

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 169 de 206	Revisión 1

reglamentación vigente, y reportarlo a través del Sistema o mecanismos que determine la Contraloría Municipal de Bucaramanga, así como los avances de este. La Contraloría Municipal de Bucaramanga, evaluará el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 231. SEGUIMIENTO:** La publicación del informe definitivo no significa el final del proceso de auditoría. Más allá de la publicación, se realiza un seguimiento del impacto de la auditoría. El objetivo de los informes de auditoría es influir en la forma en que se gestionan los recursos con los cuales se diseñan y brindan los servicios a los ciudadanos, para ayudar a mejorar la economía, la eficiencia y la eficacia de éstos. Esta sección presenta los requisitos de seguimiento y proporciona asesoramiento sobre cómo hacer un seguimiento de los informes de auditoría de desempeño.

Los auditores deben dar seguimiento a los resultados de auditorías previamente presentados, según sea apropiado. El seguimiento debe ser informado adecuadamente con el fin de proporcionar retroalimentación, si es posible, con las conclusiones e impactos de todas las medidas correctivas relevantes.

Dar seguimiento se refiere al examen de las acciones correctivas adoptadas por la entidad auditada u otra parte responsable, realizado por los auditores, con base en los resultados de las auditorías de desempeño. Es una actividad independiente que aumenta el valor del proceso de auditoría mediante el fortalecimiento del impacto de la auditoría, y la definición de las bases para mejorar un posible trabajo de auditoría futuro. También alienta a las entidades auditadas y otras partes interesadas de los informes a tomarlos en serio, y proporciona a los auditores lecciones útiles e indicadores de desempeño. El seguimiento se enfoca en si la entidad auditada ha abordado adecuadamente los problemas y remediado las condiciones subyacentes tras un periodo razonable.

Al llevar a cabo el seguimiento de un informe de auditoría, el auditor debe concentrarse en los hallazgos que siguen siendo relevantes al momento del seguimiento y adoptar un enfoque imparcial e independiente.

El seguimiento de resultados, puede ser informado individualmente o como un informe consolidado, el cual puede incluir un análisis de las distintas auditorías, posiblemente incluyendo temas y tendencias en común a través de canales de comunicación. El seguimiento puede contribuir a una mejor comprensión del valor agregado por la auditoría de desempeño en un determinado período de tiempo o área temática.

El seguimiento del informe de auditoría es una herramienta importante para fortalecer el impacto de la auditoría y mejorar el futuro trabajo de auditoría y, por lo tanto, es una parte valiosa del proceso de auditoría. Un proceso de seguimiento facilitará la implementación efectiva de los hallazgos de la auditoría. También proporcionará retroalimentación a la Contraloría, las corporaciones de elección popular y el gobierno local sobre la efectividad de la auditoría de desempeño y las mejoras realizadas por la entidad auditada.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 170 de 206	Revisión 1

El seguimiento de los hallazgos de la auditoría puede servir a cuatro objetivos principales:

- Identificar en qué medida las entidades auditadas han implementado cambios en respuesta a los hallazgos de la auditoría.
- Determinar el impacto que puede atribuirse a la auditoría.
- Identificar las áreas que serían útiles para el seguimiento en el trabajo futuro.
- Evaluar el desempeño de la Contraloría.

El seguimiento proporciona una base para evaluar el desempeño de la Contraloría contribuyendo a tener un mejor conocimiento y mejores prácticas en la misma. En el mismo sentido, el seguimiento de los informes de auditoría es también una herramienta de autoevaluación.

**ARTÍCULO 232. EL ENFOQUE DEL SEGUIMIENTO:** Generalmente el seguimiento se realiza periódicamente según lo considere apropiado la Contraloría. Se debe dar un plazo de tiempo razonable para que la entidad auditada implemente la acción apropiada.

Al realizar el seguimiento de los informes de auditoría, el objetivo es determinar si las medidas adoptadas sobre los resultados han remediado las condiciones subyacentes.

Esto significa que tanto las reacciones positivas como negativas con respecto a la auditoría y el informe de auditoría deben ser examinadas por el auditor. Siendo necesario adoptar un enfoque imparcial.

El impacto de la auditoría puede identificarse a través del efecto de las medidas correctivas tomadas por las partes competentes, o a través de la influencia que han tenido los hallazgos y conclusiones de la auditoría sobre la gobernanza, la rendición de cuentas, la comprensión del problema abordado o el enfoque al respecto.

Al llevar a cabo el seguimiento de un informe de auditoría, el auditor debe concentrarse en los hallazgos que aún son relevantes en el momento del seguimiento. Si la entidad auditada ha implementado acciones insuficientes o insatisfactorias es posible que requiera una auditoría adicional por parte de la Contraloría. Ver Papel de Trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento

**ARTÍCULO 233. CÓMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO:** Se pueden usar diferentes métodos para hacer un seguimiento de los hallazgos efectuados.

- Organizar una reunión con las partes competentes, luego de cierto tiempo para averiguar qué medidas se han tomado para mejorar el desempeño y verificar qué mejoras se han implementado
- Solicitar a las partes competentes que informen por escrito a la Contraloría acerca de las acciones que han tomado para abordar los problemas presentados en el informe de auditoría
- Hacer llamadas telefónicas o visitas de campo limitadas para recopilar información sobre las medidas tomadas por la entidad auditada

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 171 de 206	Revisión 1

- Estar al día de las reacciones por parte de las partes competentes, la legislatura y los medios, y analizar si los problemas identificados han sido abordados o no de manera apropiada
- Solicitar una auditoría para recopilar información sobre acciones tomadas como parte de sus procedimientos de auditoría

Los métodos a aplicar dependerá de las prioridades establecidas por la Contraloría durante el proceso de planificación estratégica y anual para la auditoría de desempeño. También están influenciados por la importancia de los problemas identificados, las acciones que se espera implementar y el interés externo en la información sobre las acciones tomadas.

**ARTÍCULO 234. CÓMO INFORMAR LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:** Independientemente del método que se utilice, los resultados del seguimiento deben ser informados adecuadamente para proporcionar retroalimentación a la corporación de elección popular correspondiente y al auditado. Una buena práctica es informar sobre las deficiencias y mejoras identificadas en el seguimiento de la auditoría a las partes responsables o a la Corporación de Elección Popular correspondiente.

El seguimiento puede informarse de forma individual o como un informe consolidado. Si se va a informar de varios seguimientos, es posible incluir un análisis de diferentes auditorías, resaltando las tendencias y temas comunes en diferentes áreas. Cualquiera que sea la forma, los informes de seguimiento deben ser equilibrados y los hallazgos presentados de manera objetiva.

**ARTÍCULO 235. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Para el aseguramiento de la calidad en la realización de las auditorías de desempeño, deben abordarse las siguientes cuestiones específicas:

La auditoría de desempeño es un proceso en el que el equipo de auditoría reúne una gran cantidad de información específica de auditoría y ejerce un alto grado de juicio profesional y discreción sobre los asuntos de auditoría. El control de calidad debe tomar esto en cuenta. La necesidad de establecer un ambiente de trabajo de confianza mutua y responsabilidad, y prestar apoyo a los equipos de auditoría, debe ser vista como parte de la gestión de la calidad.

Esto puede implicar la aplicación de procedimientos de control de calidad que sean relevantes y fáciles de gestionar, y garantizar que los auditores estén abiertos a retroalimentación recibida del control de calidad.

En la auditoría de desempeño, incluso si el informe está basado en la evidencia, está bien documentado y es preciso, aun así, podría ser inapropiado o insuficiente si no se logra dar una visión balanceada y objetiva, incluyendo también algunos puntos de vista relevantes, o si las preguntas de auditoría no se abordaron satisfactoriamente. Por lo tanto, estas consideraciones deben ser parte esencial de las medidas para salvaguardar la calidad.

Como los objetivos de la auditoría varían mucho entre los distintos trabajos de auditoría, es importante definir claramente lo que constituye un informe de alta

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 172 de 206	Revisión 1

calidad en el contexto específico de un trabajo de auditoría. Las medidas generales de control de calidad deben complementarse con las medidas específicas de la auditoría. Ningún procedimiento de control de calidad a nivel de la auditoría individual puede garantizar informes de auditoría de desempeño de alta calidad. Es igualmente importante que los auditores sean y sigan siendo competentes y motivados. Por lo tanto, los mecanismos de control deben ser complementados por medidas de apoyo, tales como capacitación en el trabajo y orientación al equipo de auditoría.

**ARTÍCULO 236: ACCIONES POSTERIORES A LA AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DEL PROCESO AUDITOR.** Las acciones posteriores a la auditoría y la evaluación del proceso auditor para Auditorías de Desempeño, considerando la fase de seguimiento, son las definidas en el Capítulo I Aspectos Generales, Principios y Fundamentos, de la presente Resolución.

## CAPÍTULO IV

### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC

**ARTÍCULO 237. DEFINICIÓN:** La Auditoría de Cumplimiento - AC, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de organismos o entidades competentes. Es una evaluación independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopila y obtiene evidencia con el fin de alcanzar este propósito.

Las auditorías de cumplimiento, se llevan a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estos criterios pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración sana del sector público.

Las auditorías de cumplimiento que se adelanten en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se programarán en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, en los términos y duración que han sido definidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 238. OBJETIVO GENERAL:** Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del asunto o materia auditada por parte del sujeto de control, frente a los criterios de auditoría establecidos, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

**ARTÍCULO 239. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Evaluar y determinar si los sujetos de control fiscal cumplen con las disposiciones constitucionales y legales aplicables asociadas al asunto o materia auditada identificadas como criterios de auditoría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 173 de 206	Revisión 1

- Promover la transparencia de la administración pública, presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones; así como la observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera.

**ARTÍCULO 240. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA:** La Auditoría de Cumplimiento – AC presenta las siguientes características:

- Debe comprender asuntos de la gestión fiscal y puede abarcar una seguridad razonable o limitada.
- La materia sometida a auditoría puede estar compuesta por actividades, operaciones financieras e información. Puede ser general o específica, según su contenido o alcance, y cualitativa o cuantitativa según su naturaleza.
- Las disposiciones legales y normativas son el elemento más importante de la AC. Su estructura y contenido permiten fijar los criterios y objetivos de la fiscalización.
- Debe identificar aquellos aspectos de dichas disposiciones que permitan tener resultados relevantes, fiables, objetivos, comparables y aceptables.
- La legislación y demás normas constituyen los instrumentos principales a través de los cuales se ejerce el control a la gestión fiscal, al ingreso y al gasto, a la administración y a los derechos de los ciudadanos a un debido proceso en sus relaciones con el sector público.

Las atribuciones para llevar a cabo la AC, recaen sobre el enfoque de regularidad. Este enfoque permite concluir si, en el marco de la gestión fiscal, las actividades, las operaciones y la información correspondientes a un proceso, asunto o entidad auditada resultan conformes en el cumplimiento con las normas, leyes aplicables, acuerdos, decretos, directrices, resoluciones, programas, proyectos, contratos o manuales que le son aplicables.

**ARTÍCULO 241. ELEMENTOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC:** Los elementos más relevantes para una AC que deben ser identificados por el equipo auditor antes de llevar a cabo la auditoría para su entendimiento son:

- Fundamento Legal y criterios (Regulaciones)
- Materia o asunto de la Auditoría de Cumplimiento.
- Partes intervinientes en la Auditoría de Cumplimiento.
- Certeza, Seguridad o Fiabilidad de la Auditoría de Cumplimiento.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 174 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 242. FUNDAMENTO LEGAL – REGULACIONES:** Es el concepto más importante de la AC, ya que constituye la fuente para determinar el alcance de la auditoría, los criterios y los hallazgos de las mismas. La identificación del fundamento o base legal de la entidad o entidades sujetas a control, es el punto de partida para determinar los criterios aplicables en la AC.

Las regulaciones son el conjunto de disposiciones contenidas en la Constitución Política, leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, documentos de política pública, instrumentos de planeación y en general toda disposición, prescripción, regla o norma expedida por los organismos competentes que sean aplicables al sujeto, entidad, asunto o materia a auditar.

**ARTÍCULO 243. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Los criterios de evaluación son los puntos de referencia, parámetros, requisitos o condiciones que se utilizan para evaluar o medir el asunto o materia a auditar de manera consistente y razonable. Los criterios se identifican a partir del conjunto de normas aplicables y constituyen aquella parte o sección de las mismas que serán sometidas a evaluación durante la AC. En AC la expresión “criterios de evaluación” corresponde a la expresión “criterios de auditoría”.

Los criterios deben ser:

- **Pertinentes**, que respondan de forma significativa a las exigencias de información y decisión de los destinatarios del informe.
- **Fiables**, son criterios que dan lugar a conclusiones razonablemente coherentes con las que obtendría otro auditor aplicando los mismos criterios en las mismas circunstancias.
- **Objetivos**, neutrales y que no respondan a prejuicios del auditor o de la dirección de la entidad auditada, lo que significa que no pueden ser tan informales que la evaluación de la información acerca de la materia controlada resulte muy subjetiva y lleve a otros auditores del sector público a alcanzar una conclusión muy dispar.
- **Completo**s, son criterios suficientes para los fines de la auditoría y que no omiten factores pertinentes; además son significativos y facilitan a los destinatarios una visión práctica para sus exigencias de información y decisión.
- **Comprensibles**, son criterios claros que permiten llegar a conclusiones precisas y fáciles de entender por los destinatarios y que no dan pie a interpretaciones ampliamente divergentes.
- **Aceptables**, son criterios que en un principio pueden admitir expertos independientes, las entidades auditadas, el poder legislativo, los medios de comunicación y la ciudadanía en general.
- **Accesibles**, son criterios a los que pueden acceder los destinatarios para entender la naturaleza del trabajo de auditoría desempeñado y la base del informe de auditoría.
- **Comparables**, son criterios coherentes con los empleados en auditorías similares de otros organismos o actividades similares y los utilizados en anteriores auditorías de la entidad.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 175 de 206	Revisión 1

En la mayoría de los casos, los criterios evaluados se derivan de la Constitución, las Leyes, los Decretos y la Jurisprudencia; pero también pueden provenir de normatividad establecida internamente por los sujetos de control fiscal, programas, proyectos, resoluciones, manuales, contratos, acuerdos y recursos a auditar.

La determinación de los criterios de auditoría a ser considerados, es esencial en el desarrollo de la fase de planeación y en la realización de la auditoría. Los criterios seleccionados deben corresponder a la materia y/o asunto a auditar.

**ARTÍCULO 244. ASUNTO O MATERIA A AUDITAR:** Puede comprender cualquier tipo de actividad, planes, programas, recursos, operaciones, transacciones y demás aspectos que integran la gestión fiscal de la administración y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Corresponde a las expresiones “asunto o materia en cuestión”, “asunto o materia a evaluar”, “asunto o materia controlada”, etc.

El asunto o materia auditar se refiere a la información, condición o actividad que se mide o evalúa de acuerdo con ciertos criterios. Puede tomar diversas formas y tener diferentes características, dependiendo del objetivo de la auditoría. Para la AC se define por el alcance de la auditoría.

**ARTÍCULO 245. ALCANCE Y NATURALEZA DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:** El alcance de la auditoría es una manifestación clara del enfoque, aspectos y los límites de la auditoría en términos de cumplimiento del asunto o materia en cuestión en función con los criterios establecidos. Este alcance es influenciado por la materialidad y el riesgo, y en él se determina cuáles sujetos de control fiscal y qué partes de los mismos serán cubiertos.

Antes del inicio de una AC debe determinarse cuál será la evaluación que se hará definiendo el período aplicable a ésta.

**ARTÍCULO 246. CERTEZA EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:** Los principios fundamentales de auditoría indican que una AC debe concebirse de modo tal que ofrezca seguridad razonable de detección de errores, irregularidades y actos ilícitos que pueda afectar significativamente el logro de los objetivos de la auditoría.

- **Auditoría con seguridad razonable:** Este tipo de seguridad, indica el cumplimiento o no de los criterios establecidos. Comprende la evaluación de riesgos, así como la aplicación de los procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados. Está relacionada con la amplitud de los procedimientos y las pruebas, el entendimiento de la entidad, la evaluación del control interno y la acumulación de la evidencia necesaria que le permita al auditor concluir que no hay representaciones erróneas o de importancia relativa, respecto del asunto o materia evaluado en la auditoría.

Bajo este tipo de seguridad se expresaría una conclusión de la siguiente manera: *“...en nuestra opinión, la materia controlada resulta (no resulta) conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios declarados...”*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 176 de 206	Revisión 1

- Auditoría con seguridad limitada:** Se relaciona con el alcance de la evaluación y la realización de procedimientos limitados en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, en donde se evalúan asuntos o procesos específicos, con lo cual el concepto que se emite se circunscribe al cumplimiento o no de los criterios evaluados. Dentro de este tipo de evaluación se podría encontrar la atención de denuncias.

En la auditoría de seguridad limitada, en el concepto el auditor indica que nada ha llamado su atención en relación al no cumplimiento de los criterios. Bajo este tipo de seguridad se expresaría una conclusión de la siguiente manera:

*“nada de lo observado nos hace pensar que la materia controlada en la revisión **no resulta conforme**, en todos los aspectos significativos, con los criterios de evaluación determinados en la auditoría..”.*

*“nada de lo observado nos hace pensar que la materia controlada en la revisión **no resulta conforme**, en todos los aspectos significativos, con los criterios declarados”.*

Para cualquier tipo de opinión o concepto el auditor debe utilizar el juicio profesional para establecer la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos.

**ARTÍCULO 247. INFORMACIONES BASADAS EN AFIRMACIONES:** En el contexto de la AC, una afirmación de cumplimiento significa que la entidad auditada y los funcionarios responsables de la misma, están actuando con sujeción a las normas aplicables, lo cual puede ser explícita en una carta de manifestaciones escrita por el responsable o implícitamente a través de documentos, registros u otro soporte suministrado y evaluado.

Las afirmaciones comprenden los objetivos específicos de auditoría sobre los cuales el auditor desea extraer una conclusión. Estas pueden generarse por iniciativa del auditado o por solicitud de los auditores y pueden referirse a aspectos legales, técnicos y operacionales, entre otros.

Cuando se verifica que la entidad auditada no ha observado la norma, estamos frente a una desviación de Cumplimiento.

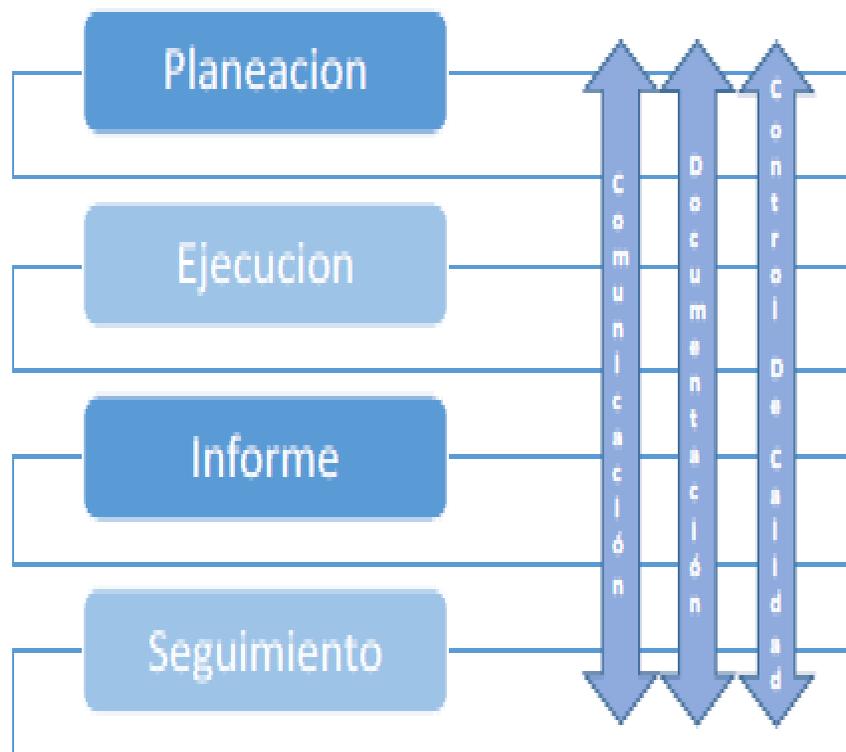
**ARTÍCULO 248. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AC:** La planeación estratégica de la auditoría, comprende dos procesos relevantes, el proceso de planificar y programar las auditorías y el proceso de asignación de actividades de auditoría.

**ARTÍCULO 249. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN:** Para efectuar el proceso de planificación y programación del PVCFT anual, donde se incluirán las Auditorías de Cumplimiento a realizar en la vigencia siguiente, la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, procederá con base en los siguientes presupuestos y lineamientos a realizar actividades con miras a documentar y presentar materias o asuntos a auditar que correspondan a aquellas que tengan elevados niveles de riesgo de incumplir los criterios que garantizan una adecuada gestión fiscal con los recursos y bienes públicos, actividades donde participarán todas las instancias competentes del proceso auditor.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 177 de 206	Revisión 1

- Las reuniones serán lideradas por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, quien garantizará el cumplimiento de los lineamientos que el Contralor emite en el memorando para la elaboración del PVCFT.
- En el acta (s) de la (s) reunión(es) que se realicen se suscribirá por quienes intervienen en ella y se incluirá una síntesis de las temáticas analizadas, la materia o asunto, la relevancia de las materias o asuntos que se proponen, las autoridades y los criterios de evaluación generales, el cual servirá como insumo para la estructuración de las mismas que faciliten la selección técnica de aquellas que tengan mayor probabilidad de ser escogidas en la planificación y programación del PVCFT a elaborar, por sus elevados niveles de riesgo.

**ARTÍCULO 250. FASES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:** La Auditoría de Cumplimiento contempla las fases de auditoría previstas para toda auditoría, como son Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento, fases que se describen en el siguiente diagrama.

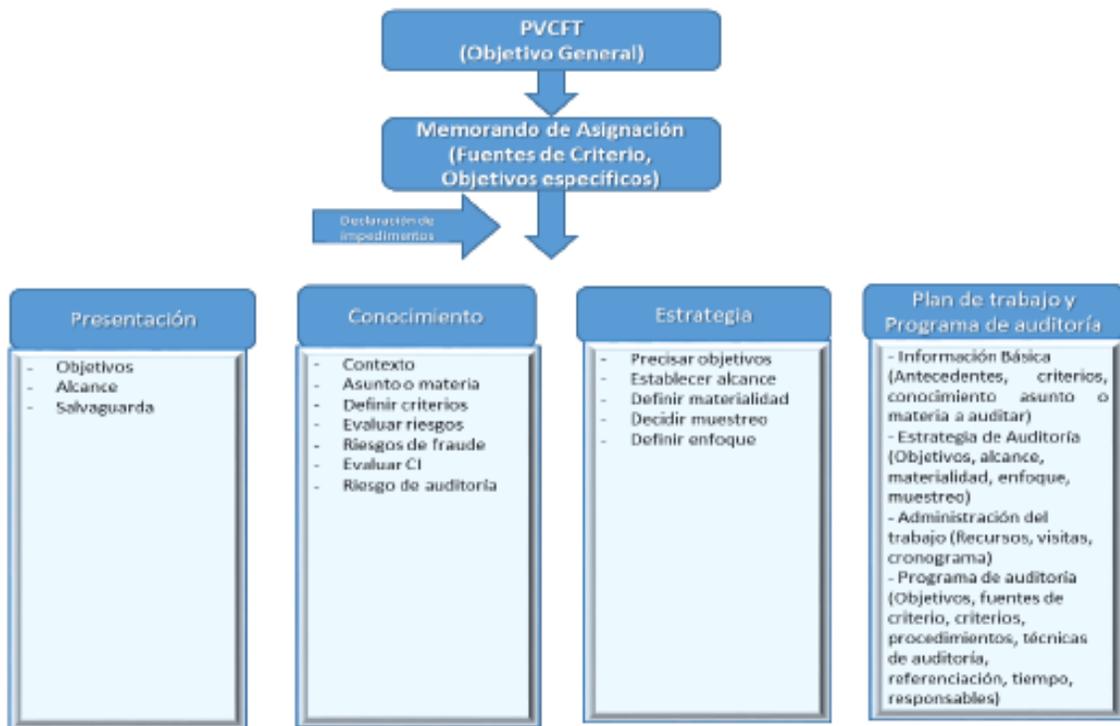


## FASE DE PLANEACIÓN

**ARTÍCULO 251. OBJETIVO:** La Fase de Planeación o de planificación de una AC se inicia con la programación de la materia o asunto a ser examinado y las áreas o asuntos específicos objeto de examen de una entidad o entidades. En este proceso inicial se identifica de manera clara el alcance de la auditoría, incluyendo el enfoque y los límites de la auditoría en términos de cumplimiento. La determinación del asunto o materia en cuestión y los criterios es de los primeros pasos a realizar.

**Figura 9. Fase de planeación Auditoría de Cumplimiento**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 178 de 206	Revisión 1



Una vez que los auditores reciben el memorando de asignación de la auditoría incluida en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT realizan las actividades de la Fase de Planeación de la AC.

Esta fase de planeación (planificación) comprende el conocimiento que se realiza de la entidad, del asunto o materia a auditar, del marco legal que le aplica, de la estructura y ambiente de control, de los controles relevantes relacionados con el asunto, la identificación de los riesgos y la evaluación que dichos controles no puedan evitar o detectar aspectos importantes de incumplimiento.

**ARTÍCULO 252. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** En esta fase, adicionalmente, se realizará:

- El Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental comunicará el inicio del proceso de Auditoría en el cual se presentará el Equipo auditor y suscribirá la carta de compromiso junto con el Líder de Auditoría y el representante legal del sujeto auditado a través de la cual se consignan las responsabilidades de cada una de las partes frente al proceso de auditoría.
- La identificación clara y precisa del alcance y los límites de la auditoría en términos de cumplimiento; en los casos en que lo estimen conveniente y a fin de asegurar la comprensión de la asignación de las actividades, el grupo auditor podrá solicitar información o precisiones adicionales al Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- La determinación de los criterios de auditoría, que se tendrán en cuenta en la evaluación.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 179 de 206	Revisión 1

- La comprensión por parte del equipo auditor de los objetivos generales, específicos y la materia o asunto a examinar enunciados en la asignación de trabajo.
- La comprensión del control interno de la entidad, asunto o proceso a auditar.
- Determinación de la materialidad de auditoría (cuantitativa / cualitativa).
- Identificación de riesgos; incluido el de fraude.
- La Estrategia de auditoría.
- La estimación de recursos (financieros, humanos y técnicos) para realizar la auditoría, el cronograma de actividades de la fase de ejecución e informe debidamente justificados.

El resultado de las actividades previstas en los literales anteriores se incluirá en el Plan de Trabajo de la AC, el cual debe ser presentado ante el Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental para su aprobación.

Durante la fase de planeación el equipo auditor valida los objetivos generales, específicos y la materia o asunto a evaluar, definidos para la AC y en el Plan de Trabajo garantiza la trazabilidad de esta actividad. La definición de los objetivos y el alcance determinados en el Plan de Trabajo se alinearán con los establecidos en la asignación de actividades y en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

**ARTÍCULO 253. COMPRENSIÓN DEL TEMA, MATERIA O ASUNTO A AUDITAR:** La comprensión del tema materia o asunto a auditar de la AC, incluye inicialmente el entendimiento de las consideraciones (razones o criterios) que dieron origen a la programación e inicio de la auditoría.

El equipo de auditoría debe llegar a una comprensión clara del tema, asunto o materia bajo examen, para lo cual tendrá en cuenta que este puede revestir formas muy distintas, características muy diversas, y ser muy general o muy específico.

Sin embargo, el tema, asunto o materia debe ser identificable y mensurable a partir de criterios adecuados enfocados siempre a la vigilancia de la gestión fiscal. Además, su naturaleza debe ser tal que resulte posible obtener suficiente evidencia sobre la información correspondiente para fundamentar una conclusión.

Cuando la AC se refiere a leyes u otras normas aplicables en materia presupuestaria, abarca los ingresos y la financiación de la entidad, así como sus gastos.

**ARTÍCULO 254. ASPECTOS LEGALES APLICABLES – FUENTES DE CRITERIO – Y CRITERIO:** Al realizar una AC, el equipo debe determinar los criterios de auditoría que son adecuados y pertinentes para realizar la evaluación del tema, materia o asunto a auditar en función a los objetivos de la misma y de la vigilancia de la gestión fiscal que corresponde ejercer a la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La identificación de los criterios permite tomar la decisión de cuáles son los parámetros o puntos de referencia adecuados.

Los criterios pueden revestir carácter formal, como una ley, ordenanza, acuerdo, reglamento o las estipulaciones de un contrato o de convenio; también pueden ser menos formales como las expectativas en cuanto a las prácticas consideradas aceptables en lo que se refiere, por ejemplo, a tiquetes de viaje, invitaciones o

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 180 de 206	Revisión 1

gastos de representación a costa del erario público si los límites al respecto no están fijados expresamente.

Las directrices administrativas que se usan como criterio deben resultar conforme a la normatividad y reglamentos vigentes.

**ARTÍCULO 255. ENFOQUES APLICABLES EN LAS FUENTES DE CRITERIO:** Cuando los criterios sean contradictorios por la existencia de conflictos entre las distintas fuentes normativas, deben indicarse las consecuencias que pudieran derivarse de esta contradicción.

Ante esta situación, se pueden emplear dos enfoques:

- **Enfoque teórico.** Empleado para obtener respuestas de los expertos a preguntas que surjan de la discusión. El uso o empleo de expertos debe haber quedado definido en el plan de trabajo, específicamente donde se indican los recursos necesarios.
- **Enfoque empírico.** Incluye un debate con las partes interesadas y las partes que toman decisiones con el objetivo de definir y obtener la base necesaria para determinar los criterios.

Las fuentes que sirven de base a los criterios de auditoría pueden formar parte igualmente de la AC.

En el caso de que se realice una AC sobre un área o aspecto específico, y sólo se abarque un tema en particular de una reglamentación, debe informarse de manera clara en el informe del auditor.

**ARTÍCULO 256. FUENTES DE CRITERIO:** Entre las fuentes que puede utilizar el equipo de trabajo para fijar los criterios adecuados, podemos mencionar entre otros:

- Leyes y reglamentos, incluidas las intenciones y premisas documentadas que se han utilizado para elaborar dicha legislación.
- Normas presupuestales / presupuestos o créditos aprobados.
- Documentos de la Rama Legislativa, asambleas departamentales, concejos municipales y demás autoridades administrativas competentes relacionados con leyes y decretos presupuestales y las premisas o disposiciones especiales para la utilización de créditos autorizados o para operaciones financieras, fondos y balances.
- Directivas ministeriales.
- Decretos.
- Principios de la función administrativa
- Precedentes legales y jurisprudenciales.
- Códigos de conducta o de prácticas.
- Descripciones internas de políticas y de planes y procedimientos estratégicos y operativos.
- Manuales o directrices escritas.
- Acuerdos formalizados, como contratos.
- Convenios de subvención o de préstamo.
- Normas del sector.

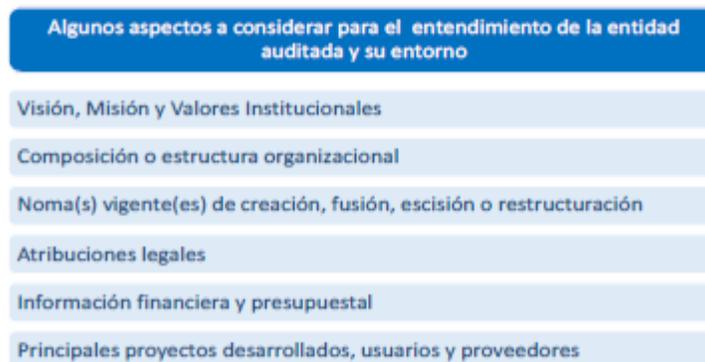
	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 181 de 206	Revisión 1

- Doctrina comúnmente admitida (sobre la que existe un consenso generalizado, que puede obtenerse a partir de información publicada en manuales y metodologías técnicas y revistas especializadas, o bien de la consulta con fuentes fiables como los expertos de un campo de conocimientos determinado).
- Normas generalmente aceptadas para un ámbito determinado (en principio, fácilmente identificables, basadas en la legislación y resultantes de prácticas y precedentes legales establecidos).

**ARTÍCULO 257. ENTENDIMIENTO DE LA ENTIDAD(ES) EN RELACIÓN CON EL TEMA, ASUNTO O MATERIA A AUDITAR Y SU ENTORNO:** Determinar el tema, asunto o materia a auditar y los criterios adecuados son los primeros pasos en la ejecución de una AC y esta determinación implica que los auditores han de conocer la entidad auditada y las circunstancias que rodean el tema, asunto o materia de la auditoría con el fin de disponer de un marco de referencia para la aplicación de su juicio profesional a lo largo de todo el proceso de auditoría. El entendimiento de la entidad, de su entorno y de los programas pertinentes, en el marco de su gestión fiscal, reviste particular importancia dado que servirá para determinar la materialidad y analizar los riesgos.

Este proceso implica la obtención, de manera continua, de información relevante e importante para adquirir un apropiado entendimiento de los aspectos puntuales a ser auditados. Esta información puede obtenerse de la Entidad, en su página Web, Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sistemas de información oficiales del país, información en línea, y de diversas técnicas utilizadas por los auditores para obtención de información y comprensión del tema, materia o asunto a auditar, entre otros.

**Figura 10. Entendimiento de la entidad**



El conocimiento obtenido debe documentarse en el formato diseñado para este fin, teniendo en cuenta los temas y elementos allí relacionados. Ver Papel de Trabajo Conocimiento del asunto o materia a auditar.

**ARTÍCULO 258. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:** Con base en los criterios de auditoría, el alcance de la misma y las características del tema, asunto o materia auditada, el auditor debe realizar una identificación y posterior valoración de riesgos para determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría a ser llevados a cabo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 182 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 259. RIESGO DE FRAUDE.** El fraude en la AC se relaciona generalmente con el abuso de la autoridad pública, pero también con la presentación de informes fraudulentos en materia de cumplimiento.

Los casos de no cumplimiento con lo dispuesto en los criterios evaluados pueden constituir el uso indebido y deliberado de los funcionarios públicos para obtener un beneficio inapropiado. El ejercicio de la autoridad pública incluye decisiones, trabajo preparatorio, asesoría, manejo de la información y otros actos en el servicio público.

Los beneficios inapropiados son ventajas de naturaleza no económica o económica obtenidos mediante un acto intencionado de una o más personas a nivel directivo, de los encargados de la gestión, de los empleados o de terceros.

Aun cuando la detección de un fraude no es el principal objetivo de una AC, los auditores deben incluir factores de riesgo de fraude en sus evaluaciones de riesgo y permanecer alertas a las señales de fraude al llevar a cabo su trabajo.

Si el auditor encuentra casos de incumplimiento que puedan ser indicativos de fraude, debe ejercer el debido cuidado profesional para no interferir con cualquier proceso legal o investigaciones a futuro.

Dentro del proceso de auditoría, los auditores de la Contraloría Municipal de Bucaramanga identificarán y evaluarán el riesgo de fraude y obtendrán evidencia suficiente y apropiada en relación con los riesgos de fraude detectados mediante la aplicación de procedimientos de auditoría idóneos.

**ARTÍCULO 260. FACTORES QUE PUEDEN GENERAR RIESGO DE FRAUDE.** Los siguientes son algunos factores que pueden generar riesgos de fraude en el Sector Público (Factores de Riesgo):

- Concesión de subsidios o subvenciones y beneficios a terceros
- Adjudicación de contratos públicos
- Atribuciones y actuación de los funcionarios públicos
- Declaraciones erróneas de resultados o información que tengan carácter intencionado
- Privatización de entidades gubernamentales
- Relaciones entre funcionarios o entidades públicas

**ARTÍCULO 261. INDICADORES DEBILIDADES RELATIVAS A FRAUDE.** Los siguientes son algunos indicadores de debilidades relativas a fraude que deben ser considerados por el equipo auditor al llevar a cabo una AC:

- La política sobre fraude no está escrita o no se comprende y no guía el comportamiento
- No existe un proceso de comunicación ascendente; por ejemplo, la cultura institucional no es propicia para informar sobre el fraude y, por lo tanto, no facilita el que exista un mecanismo anónimo para delatar
- No existe un proceso para investigar el fraude identificado o no existe un proceso que garantice que se tomen medidas correctivas apropiadas a su descubrimiento

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 183 de 206	Revisión 1

- No existen medidas definidas del riesgo, o sea, complejidad, tamaño, categoría del asunto o materia a auditar
- No existen procedimientos para actualizar la evaluación en función de los cambios que ocurran en el ambiente general de operaciones o en la actividad sustantiva a cargo de la entidad
- No se efectúa un análisis de costo beneficio que respalde la continuación del programa evaluado
- No hay responsabilidades definidas dentro de la entidad, lo que da lugar a que se pierda el control o existan duplicación de funciones o brechas;
- En ciertas áreas hay dificultad para determinar que todos los funcionarios se capaciten y puedan reconocer los indicadores de debilidades relativas a fraude aquí mencionados
- Puede que los funcionarios no comprendan el requisito de informar sobre el fraude o que no sepan a quién informar
- Se carece de información de calidad generada por el sistema, lo que afecta la capacidad de la Administración para tomar las decisiones apropiadas y el control de las actividades de la entidad, y para preparar informes contables confiables;
- La descripción de funciones está mal definida o no existen; y no se realiza revisión alguna.

Los auditores documentarán la valoración de los riesgos de fraude en el asunto o materia a auditar, en el papel de trabajo dispuesto para tal asunto. Ver Papel de Trabajo Identificación riesgo fraude.

**ARTÍCULO 262. ENTENDIMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO:** El equipo de auditoría debe entender y evaluar la confiabilidad del control interno de la entidad(es) en relación con el tema, asunto o materia a auditar, así como valorar los controles que sirven de apoyo al cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos en evaluación; esto significa verificar si el sistema cuenta con los procedimientos eficaces, eficientes y necesarios para contrarrestar los riesgos de no lograr los objetivos institucionales y de caer en incumplimiento de los criterios evaluados.

Este entendimiento le permitirá al auditor evaluar el riesgo de que tal estructura de control no prevenga los principales riesgos inherentes que enfrenta la administración y no detecte o corrija los errores e irregularidades significativos en relación con el cumplimiento de los criterios aplicables, y poder así determinar el nivel de confianza que se le pueda otorgar al control interno en la fase ejecución de la AC.

Los tipos de controles evaluados dependerán del objeto, de la naturaleza y del alcance de la auditoría que se ejecute. Los auditores deberán adquirir el entendimiento del control interno requerido por el objetivo de la auditoría y verificar mediante pruebas el funcionamiento de los controles sobre los cuales tienen previsto apoyarse.

**ARTÍCULO 263. PROCEDIMIENTOS PARA ENTENDER EL CONTROL INTERNO:** Los procedimientos para entender el control interno de la(s) entidad(es)

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 184 de 206	Revisión 1

en relación con el tema, asunto o materia auditada, considerarán las siguientes actividades:

**a) Actualizar y evaluar la información de auditorías anteriores.** Si la Contraloría Municipal de Bucaramanga visitó a la entidad en años anteriores y adquirieron un conocimiento previo de ésta y por ende información, los auditores procederán a actualizarla y utilizarla para la auditoría del año en curso.

**b) Leer y analizar los manuales de políticas, procedimientos y sistemas de la entidad.** El auditor requiere comprender los manuales, las políticas y procedimientos contentivos del diseño, implantación y mantenimiento de la estructura de control interno de la entidad; para lo cual mediante la aplicación de las técnicas de auditorías podrá solicitar directamente la información a la entidad, o consultar estos documentos por otros medios. Cuando las circunstancias lo ameriten, podrán analizar con el personal de la entidad la comprensión de la información consultada para asegurarse que la está interpretando y entendiendo adecuadamente. Por ejemplo, el código de ética de la entidad, organigrama, planes de acción, manuales de funciones, de operación, de procedimientos y mapas de riesgo, entre otros.

Los auditores deben solicitar y analizar los documentos y registros que proporcionan evidencias de que las políticas y procedimientos de control se han puesto en práctica.

**c) Entrevistar al personal relevante de la entidad.** Tanto para actualizar información de la entidad como para iniciar un proceso, el punto de partida es consultar al personal de alto nivel de la entidad, directores y funcionarios, encargados del asunto y/o materia a auditar y personal de la auditoría interna como parte del proceso de conocimiento del diseño y operación de la estructura de control interno.

Para estos efectos, los auditores harán uso de las diferentes técnicas de auditoría y herramientas de comunicación para lograr la comprensión de los mecanismos de control interno que tiene diseñados la entidad para mitigar el riesgo de incumplimiento de los criterios a evaluar en el tema, materia o asunto a auditar.

Para obtener evidencias de auditoría, se utilizarán diferentes métodos de auditoría tales como: entrevista, flujogramas, encuestas, inspección, que pueden ser utilizados para documentar estas actividades, las cuales serán adaptadas de conformidad con la necesidad y juicio profesional de los auditores dejando registro de la decisión. Ver Anexo Técnicas de auditoría para obtener evidencia.

**d) Realizar pruebas de recorrido.** Este procedimiento requiere tener previamente una comprensión general de la entidad, incluyendo el control interno, los planes de la (s) entidad (es) relacionados con el tema, materia o asunto a auditar, procesos o actividades, manuales de procedimientos y de control interno, informes de gestión, modificaciones de procedimientos, entre otros. Es decir, antes de realizar la prueba de recorrido, el auditor con base en la información recopilada, comprenderá la operación, el proceso y subprocesos mediante los cuales se ejecuta la materia o asunto a auditar.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 185 de 206	Revisión 1

Las pruebas de recorrido consisten en la acción de seguimiento que se realiza de un proceso o de una operación, desde el inicio hasta la finalización (paso a paso), que facilitan su comprensión y permiten identificar las actividades claves, los principales riesgos, los controles relevantes diseñados por las entidades para mitigarlos y su aplicación. El auditor podrá ejecutar pruebas de recorrido para todos los procesos y operaciones representativas y considerar tanto los aspectos manuales como automatizados.

Para recorrer el flujo de cada proceso u operación representativa identificada, se seleccionará una transacción, un contrato, un crédito, el reconocimiento, liquidación y pago de una pensión, de una asignación de retiro, de un subsidio, un trámite de recaudo de rentas, impuestos, sanciones, entre otros y recorrerla completamente desde su inicio hasta su fin. En la prueba se tendrá cuidado de incluir las interfaces y cruces de información del proceso que enlacen varios subprocesos o aplicaciones individuales.

En la práctica, con este tipo de prueba se efectúa generalmente la evaluación del diseño del control y, en el caso de controles automáticos, la comprobación de su funcionamiento.

Para documentar esta actividad se debe diligenciar el Papel de Trabajo prueba de recorrido.

En circunstancias especiales, cuando en la fase de planeación no se hayan podido documentar las pruebas de recorrido, los auditores realizarán en la fase de ejecución las validaciones de los riesgos y controles identificados en procesos anteriores o como resultado del análisis de la información suministrada por las entidades, dentro de las visitas programadas a los sujetos de control fiscal.

Para estos casos, los auditores harán uso de procedimientos alternos que les permita contar con información relevante para realizar la evaluación, tales como: solicitud de información, envío de cuestionarios con preguntas específicas para recopilar documentación de los auditados en relación con la existencia de controles, aprobación y socialización de los mismos, responsables y periodicidad.

En situaciones en las cuales existan limitantes para efectuar las pruebas de recorrido se acudirá a procedimientos alternos tales como solicitud de información a fuentes secundarias, entre otros.

**ARTÍCULO 264. PROCEDIMIENTO QUE SE APLICARÁ EN FASE DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN:** El siguiente procedimiento se aplicará tanto en la fase de planeación como en ejecución.

## **EN LA FASE DE PLANEACIÓN**

➤ Con el conocimiento previo de factores de riesgo e identificación obtenidos en las auditorías realizadas sobre los mismos asuntos, de los mapas de riesgos, las diferentes dependencias responsables del ejercicio del control fiscal determinarán los factores de riesgos de posibles pérdidas de bienes y recursos públicos.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 186 de 206	Revisión 1

➤ El Equipo Auditor, remitirá a la(s) entidad(es) auditada(s) el listado de riesgos para que realice(n) la autoevaluación respecto al diseño de los mecanismos de control, así:

Conteste “SI” o “NO”, si el auditado considera que tiene diseñadas medidas para mitigar cada uno de los riesgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Si la respuesta es SÍ, señalará la medida que tiene diseñada para mitigar los riesgos relacionados por el Equipo Auditor y además informará si esta posee los siguientes criterios de evaluación:

- Apropiado: Que el control identificado previene o mitiga los riesgos de la actividad a controlar.
- Responsable de ejecutar el control: Si hay una persona responsable de ejecutar el control, si la persona que aplica los controles se ajusta al cargo que desempeña y si existe segregación de funciones.
- Frecuencia del control: La periodicidad de la aplicación del control es correspondiente con la frecuencia de ejecución de las actividades para las cuales se estableció el control.
- Documentación del control: El control y su ejecución se encuentren debidamente formalizados y documentados (Políticas/Manuales de procedimiento, funciones y registro de ejecución de los controles)
- Con lo examinado en auditorías anteriores y la información de las entidades, se diligencia preliminarmente el papel de trabajo diseñado para evaluar los controles.

#### **EN LA FASE DE EJECUCIÓN**

- Los auditores durante la etapa inicial de la ejecución de la auditoría, validarán las respuestas a la autoevaluación presentada por el ente auditado, obteniendo la calificación de diseño.
- Emite la evaluación final del diseño de los controles en el papel de trabajo diseñado para tales efectos papel de trabajo matriz de riesgos y controles auditoría de cumplimiento y anexo Instructivo para identificar y evaluar riesgos y controles auditoría de cumplimiento.
- Si es el caso ajusta el programa de auditoría, incorporando los procedimientos para examinar los riesgos combinados con calificación alta, que en la fase de planeación con la información de auditorías anteriores o con la información reportada por el auditado no arrojaron dicha calificación.

#### **ARTÍCULO 265. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO:**

➤ Para evaluar el control fiscal interno los auditores deberán comprender, identificar y calificar los riesgos (inherentes o de incumplimiento, de control, de no detección y de fraude), para lo cual requerirán el uso de diferentes instrumentos de auditoría, tales como: entrevistas, cuestionarios, inspecciones, verificaciones, pruebas de recorrido, entre otras. El resultado del uso de estos instrumentos, o su combinación, son fuente para llevar a cabo la Evaluación del Control Fiscal Interno. El auditor

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 187 de 206	Revisión 1

debe aplicar los procedimientos necesarios para reducir a un mínimo aceptable el riesgo de formular conclusiones incorrectas.

- La reducción de los riesgos de auditoría incluye los siguientes aspectos: anticipar los riesgos posibles o conocidos del trabajo previsto y sus consecuencias, desarrollar procedimientos para abordar estos riesgos durante la auditoría y documentar qué riesgos serán abordados y de qué manera. El auditor debe evaluar si el alcance del trabajo efectuado es suficiente. Además, en el momento de formular la conclusión, el auditor determinará, sobre la base del nivel de riesgo identificado, si dispone de una evidencia de auditoría suficiente y apropiada para evaluar la materia controlada a la luz de los criterios, a fin de formular una o más conclusiones.
- El auditor podrá definir, mediante la identificación y la evaluación del riesgo inherente y de control de la entidad, la naturaleza y el alcance de los procedimientos de recopilación de evidencia necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios. Cuanto mayor sea el nivel de riesgo, mayor será el alcance del trabajo de auditoría requerido a fin de reducir el riesgo de detección lo suficiente como para alcanzar un nivel aceptable de riesgo de auditoría

Para efectos de calcular el riesgo imputable al auditor, relacionado con que se emita un concepto inadecuado sobre la materia o asunto examinado en la AC, se tendrá en cuenta, además del riesgo combinado obtenido en la fase de planeación, al confrontar el riesgo de incumplimiento (inherente) de los criterios con el diseño de los controles, los siguientes componentes adicionales: Experticia, competencias y habilidades del auditor integrante del equipo de trabajo de la AC, tanto de la instancia competente que dirige, supervisa y ejecuta la AC; claridad de los objetivos o alcance de la AC; planificación y administración de los recursos; conocimiento previo de los sujetos de control fiscal donde se ejecuta el tema, la materia o asunto; herramientas y técnicas de auditoría; comprensión de la metodología; la atención del requerimiento del apoyo de un experto, supervisión oportuna del trabajo del auditor y los canales de comunicación al interior del equipo de trabajo. Estos elementos deben ser analizados y documentados en el Papel de Trabajo Gestión del riesgo de auditoría.

Así mismo, deben tomarse acciones oportunas tales como:

- Fortalecer la supervisión del trabajo del auditor
- Incentivar el uso de herramientas tecnológicas y metodologías de reconocido valor técnico que faciliten a los auditores determinar las muestras de auditoría.
- Someter a consideración de la instancia competente, los riesgos identificados y evaluar si los procedimientos diseñados conducen a la detección de incumplimientos significativos de los criterios que se están midiendo en el tema, materia o asunto bajo examen
- Fortalecer las técnicas de auditoría implementadas evaluándolas periódicamente y realizar las mejoras correspondientes
- Dar fluidez a los canales de comunicación establecidos
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el apoyo técnico de un experto cuando al interior de la Contraloría Municipal de Bucaramanga no se cuente con el talento humano con la experticia profesional o técnica requerida

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 188 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 266. PRUEBAS DE CONTROLES:** Las pruebas de controles son procedimientos que utiliza el auditor para recopilar evidencias a fin de determinar la eficacia tanto del diseño como de las operaciones de los controles específicos y relacionados con los procesos vinculados a la materia a auditar, en cada etapa del proceso auditor.

Una vez documentados en papeles de trabajo los procesos a examinar, el auditor debe:

- Identificar los controles relevantes o significativos (controles claves) de esos procesos.
- Identificar controles que generen seguridad razonable de que las desviaciones en los procesos son detectadas de manera oportuna.
- Identificar controles que provean seguridad razonable de que los riesgos significativos identificados son prevenidos o son detectados.
- La dependencia de los controles sobre tecnologías de la información.
- Identificar los riesgos inherentes asociados a los procesos y controles.

Concluidas estas actividades, el auditor debe planear las pruebas de controles que realizará para evaluar si el diseño de los mismos es efectivo o no y si funcionaron de manera constante durante el período de alcance de la materia a auditar.

**ARTÍCULO 267. ATRIBUTOS PARA EL DISEÑO DEL CONTROL:** Para concluir sobre el diseño del control, el auditor debe verificar el cumplimiento de los atributos definidos a continuación:

- Verificará si el diseño del control es apropiado para el riesgo identificado, validando si este control previene o mitiga los riesgos relacionados con el asunto o materia a auditar; es decir si el control atiende directamente los factores de riesgo asociados.
- Asegurará que las actividades definidas como controles sean llevadas a cabo por personas diferentes entre las cuales no existen conflictos de intereses.
- Comprobará si la frecuencia con la que se lleva a cabo el control es adecuada para poder cubrir la ejecución de las actividades.
- Verificará si los controles establecidos están documentados formalmente en las políticas y procedimientos establecidos y que guardan relación con la materia a auditar.

El auditor debe comprobar los atributos citados en los controles identificados y procederá a diligenciarlos en el papel de trabajo matriz de riesgos y controles, los cuales conducen a determinar si el control mitiga el riesgo de incumplimiento, el responsable de su aplicación, la periodicidad y si el control está documentado y ha sido socializado. Como resultado de su comprobación la matriz arrojará la calificación de la evaluación del Diseño del Control, que corresponde a “Adecuado”, “Parcial” o “Inadecuado” con una ponderación del 20%.

Así mismo, en el diseño de las pruebas de controles, el auditor también considerará:

- Comprobar la evidencia del uso del control en el período aplicable a la materia a auditar.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 189 de 206	Revisión 1

- Verificar si se documentaron en períodos anteriores hallazgos o reportes de incumplimiento de normas o leyes, que evidencien que el control no fue efectivo y por tanto el riesgo se materializó.
- Verificar la frecuencia o recurrencia de los hallazgos.

Los resultados obtenidos en estas actividades permiten al auditor concluir si los controles identificados son robustos para mitigar los riesgos de incumplimiento asociados al asunto o materia a auditar y si las respuestas a dichos riesgos son adecuadas.

Una vez formadas las conclusiones, el auditor está en la capacidad de decidir sobre el enfoque apropiado para conducir la auditoría. Si las conclusiones del auditor son relativas a incumplimientos, se deberán diseñar procedimientos adicionales de auditoría, incluyendo el examen de las operaciones para obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada acerca del cumplimiento de la materia a auditar con cada uno de los requisitos aplicables en respuesta a los riesgos evaluados de incumplimiento.

En la fase de ejecución de la AC, los auditores mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que incluyen pruebas de cumplimiento y sustantivas, comprobarán si los controles son efectivos a partir del cumplimiento de los criterios de auditoría definidos. Para estos efectos, se considerarán los resultados de las pruebas de auditoría (hallazgos) asociados a los controles evaluados.

Los resultados de la evaluación del diseño y efectividad de los controles se registran en el Papel de Trabajo matriz de riesgos y controles con base en los pasos previstos en el Anexo instructivo para identificar y evaluar riesgos y controles. Se documentará en detalle la metodología prevista por La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de conceptuar sobre la eficiencia y calidad de los mecanismos de control interno que la entidad ha diseñado y aplica para mitigar la probabilidad de no dar cumplimiento a los criterios de auditoría objeto de evaluación en la AC.

**ARTÍCULO 268. DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD DE AUDITORÍA (CUANTITATIVA/ CUALITATIVA):** En el contexto de la AC la “Importancia relativa” o “Materialidad” es un principio que comprende factores tanto cuantitativos (cantidad) como cualitativos (naturaleza, contexto), y se refiere a la valoración de las omisiones o inexactitudes de partidas o transacciones que tienen importancia relativa, individualmente o en su conjunto, y su influencia en las decisiones tomadas por los usuarios.

La materialidad se entiende como el hecho o conjunto de hechos que, por su cuantía o por su naturaleza, indican la importancia de un hallazgo. El juicio preliminar de materialidad debe estar enfocado hacia el error tolerable para una cuenta, partida o situación. Un hecho de incumplimiento es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información de un sujeto de control específico.

La determinación de la materialidad en una AC en algunas circunstancias podría tener mayor influencia de aspectos cualitativos o en temas relacionados a la

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 190 de 206	Revisión 1

legalidad o al control interno, lo que permitirá que, debido a su importancia, determinadas deficiencias o irregularidades relacionadas con la gestión fiscal, independientemente de cuál sea su cuantía, queden reflejadas en el informe. La naturaleza, viabilidad y sensibilidad del tema auditado es determinante a efectos de considerar la materialidad. Esta materialidad se determinará para efectos de:

- Planeación
- Valoración de la evidencia obtenida y la repercusión de los actos de incumplimientos detectados
- Presentación de los resultados del trabajo de auditoría

El cálculo de la materialidad para efectos de la planeación puede ser sencillo, como por ejemplo cuando la ley prohíbe que se superen los toques de los límites de gastos.

En otros casos con la obtención de información de la entidad o entidades, así como de sus riesgos, se deberá definir el umbral de la materialidad y con ello concebir los procedimientos de auditoría a ser aplicados.

La evidencia de auditoría debe ser valorada y es para este proceso que la materialidad tiene una gran importancia.

**ARTÍCULO 269. DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD:** Para determinar la materialidad se pueden considerar los siguientes aspectos:

- Las expectativas de los ciudadanos sobre algún tema específico
- La naturaleza, gravedad o impacto del incumplimiento
- La importancia o expectativas concedidas por los usuarios de la información
- Circunstancia bajo las cuales se desarrollaron los hechos
- Revelación de información clave
- Autoridad para ejecutar actividades u operaciones dentro de las atribuciones conferidas
- Actividades u operaciones apartadas de los límites autorizados (económicos o de fechas)
- Cálculos realizados de manera incorrecta, no apegados a los parámetros adecuados (tasas, porcentajes)
- Excepciones permitidas
- Documentación requerida

Otros elementos que deben ser considerados para efectos de la determinación de la materialidad, aunque sus valores o incidencia parecieran inferiores, pueden ser:

- Fraude
- Incumplimiento o comisión de actos ilícitos de carácter no intencionado
- Presentación de información incorrecta o incompleta en la rendición de la cuenta de la Entidad o de la información entregada a los auditores
- Resistencia intencionada a las peticiones de seguimiento emitidas por la Dirección de la Entidad o de los auditores
- Actividades u operaciones realizadas, aun conociendo que no hay fundamento jurídico

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 191 de 206	Revisión 1

Un objeto de revisión de la materia auditada puede considerarse de importancia relativa o material si se tiene el conocimiento que puede influir en la decisión de los usuarios.

Al evaluar la materialidad de un incumplimiento detectado, se deberá tener en cuenta igualmente aspectos como los criterios, las condiciones, la causa y la repercusión de dicho incumplimiento.

**ARTÍCULO 270. ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD DE LA AC:** La determinación de la materialidad o importancia relativa en la AC, está influenciada por factores cuantitativos y cualitativos, pues al tener mayor influencia los factores cualitativos en la materialidad de la AC, determinadas deficiencias o irregularidades calificadas como relevantes o con importancia relativa relacionada con la gestión fiscal, independientemente de su importe, quedarán reflejadas en el Informe de la AC.

La materialidad cualitativa es más amplia que la cuantitativa, por lo cual exige al auditor un mayor juicio profesional, conocimiento e identificación del asunto, impacto de los resultados, el valor de los recursos involucrados, así como la identificación adecuada de riesgos (naturales y fraude), para que el concepto a emitir esté debidamente sustentado y de conformidad con las expectativas de los usuarios previstos.

El equipo de auditoría debe documentar el o los criterios seguidos para considerar la materialidad (importancia relativa), así como los cambios en los mismos producidos durante toda la AC, en el papel de trabajo identificado como Papel de Trabajo Materialidad e incidencia en el concepto AC, para lo cual se tendrán en cuenta los pasos enunciados en el Anexo Instructivo materialidad e incidencia en el concepto final auditoría de cumplimiento.

**ARTÍCULO 271. MUESTREO:** El muestreo de auditoría se relaciona con la aplicación de procedimientos a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría.

El enfoque de muestreo está directamente relacionado con el nivel de riesgo de control y la materialidad establecidos por el equipo de auditoría en la fase de planeación. A continuación, se presenta la relación que existe para determinar el enfoque de muestreo que se utilizará:

RIESGO DE CONTROL	ENFOQUE DE MUESTREO
BAJO O MODERADO	MUESTREO DE ATRIBUTOS
ALTO	MUESTREO DE VARIABLES

Así mismo, debe tomarse en cuenta la siguiente relación, a mayor riesgo de auditoría mayor tamaño de la muestra y, en consecuencia, un menor riesgo de auditoría se traducirá en un menor tamaño de la muestra.

En el caso de las AC es recomendable examinar el 100% de la población para investigar una denuncia, siempre y cuando ésta no sea demasiado amplia, así como también, cuando en el transcurso de la planeación se identifique un posible daño y

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 192 de 206	Revisión 1

sea necesario cuantificar el posible detrimento patrimonial ocasionado a la entidad. Además, podrían existir casos en que no requerirá utilizar el muestreo, ya que el alcance de la auditoría es sobre un asunto específico y puntual.

La determinación de la muestra permite al equipo de auditoría establecer qué procesos, cuentas, proyectos o contratos, u otra información se debe considerar para aplicar los procedimientos para sustentar los resultados de la auditoría. Es en la Fase de Planeación donde el equipo de auditoría definirá el método y la técnica a utilizar para seleccionar la muestra.

Las muestras se seleccionan bajo la concepción fundamental que permitan examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado.

**ARTÍCULO 272. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA:** Definir la estrategia y elaborar el programa de auditoría son los pasos finales del proceso de planeación. Para desarrollar estos pasos, es necesario discutir en mesa de trabajo al interior del equipo los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de la fase de planeación, de acuerdo al artículo 66 de la presente resolución, Plan de trabajo y programa de auditoría.

El propósito de la estrategia de auditoría es diseñar una respuesta eficaz a los riesgos de incumplimiento evaluados. La estrategia detalla y establece el alcance, la oportunidad y orientación de la auditoría. La estrategia se documenta en el plan de trabajo.

Así mismo, los auditores deberán revisar la estrategia y hacer los cambios necesarios cuando dispongan de información adicional sobre el objeto de la revisión, los criterios o los controles que modifiquen el perfil de riesgo de la entidad, materia o asunto a auditar. Por ejemplo, en caso que la evidencia de auditoría obtenida mediante la aplicación de procedimientos sustantivos pudiera contradecir la evidencia de auditoría obtenida mediante pruebas de controles.

Las modificaciones a la estrategia de auditoría, al plan de auditoría, a la realización y extensión de los procedimientos de auditoría posteriores, serán planteadas por el auditor, analizadas y revisadas por el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental en mesa de trabajo, y deben ser incluidas en el Plan de trabajo para su aprobación. La modificación debe quedar documentada asegurándose de que se realice en la oportunidad en que fue solicitada.

El equipo de auditoría debe formular la estrategia de auditoría, e incluir en ella:

- **Objetivos de auditoría:** contiene los objetivos generales y específicos definidos para la auditoría, focalizados en el tema o área bajo examen; el asunto o materia a auditar, los criterios y demás características de la auditoría de cumplimiento, centrados siempre en la gestión fiscal de los auditados.
- **Alcance de la auditoría:** El alcance de la auditoría es la declaración de la extensión y los límites de la auditoría en términos del período objeto de evaluación. El alcance de una auditoría está influenciado por la relevancia o importancia relativa

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 193 de 206	Revisión 1

y el riesgo, y determina qué normas (fuentes de criterio) y criterios estarán cubiertos en la auditoría.

Un aspecto importante en la definición del alcance de la auditoría es tener en cuenta de manera práctica, el vínculo entre los riesgos identificados y la extensión de las pruebas a realizar.

➤ **Determinación de la materialidad específica:** Explicar la materialidad de la etapa de planeación definida por el equipo de auditoría teniendo en cuenta la naturaleza, viabilidad y sensibilidad del tema auditado.

➤ **Determinación del enfoque de auditoría:** Especificar teniendo en cuenta una detección que sea aceptable para los auditores en la evaluación de los controles y decidir si la estrategia de auditoría será un enfoque basado en controles, un enfoque basado en pruebas sustantivas o una combinación de los anteriores.

➤ **Determinación del enfoque de muestreo:** El enfoque de muestreo debe corresponder con el enfoque de análisis establecido en la auditoría, para un enfoque cuantitativo el muestreo debe ser siempre de carácter estadístico, mientras que para enfoques cualitativos la materialidad responde al juicio profesional del auditor fundado en el conocimiento del asunto o materia a auditar en su contexto. En cualquier caso, deberá estar documentado y debidamente soportado y justificado.

**ARTÍCULO 273. PLAN DE TRABAJO:** Es el documento final de la fase de planeación, en el cual se registra la estrategia para el desarrollo de la auditoría, de acuerdo con el plan de trabajo y programa de auditoría, establecido en el artículo 63 de la presente resolución.

La Estructura del Plan de Trabajo para una Auditoría de Cumplimiento es la siguiente:

**- Información básica**

- Breve descripción de Antecedentes de la Entidad o entidades involucradas en el asunto o materia a auditar.
- Antecedentes del tema, asunto o materia a auditar.
- Información correspondiente a presupuestos, recursos involucrados, contratación
- Autoridades (Fuentes de Criterio)
- Resultados y conclusiones del conocimiento del asunto o materia auditada. (Papel de Trabajo Conocimiento del asunto o materia a auditar).
- Resultados evaluación control fiscal interno (cuando aplique)
- Resultados de identificación de riesgos

**- Estrategia de la auditoría**

**- Objetivos de la auditoría**

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

**- Alcance de la auditoría**

**- Criterios de Auditoría seleccionados.** Los criterios de auditoría identificados y determinados por el equipo de auditoría en la fase de planeación, los cuales serán

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 194 de 206	Revisión 1

objeto de evaluación en la fase de ejecución y que deberán corresponder con el objetivo general y específicos y las fuentes de criterio.

- **Determinación de la materialidad determinada en la fase de planeación**

- **Determinación del enfoque de auditoría**

- **Determinación de las muestras**

- **Administración del trabajo**

• Identificación de los recursos necesarios

• Solicitud de experto cuando se requiera

- **Cronograma de actividades, fases de ejecución e informe**

**ARTÍCULO 274. AJUSTES AL PLAN DE TRABAJO AC:** Si en la fase de ejecución como resultado de las diferentes pruebas, se requiere realizar ajustes al plan de trabajo, relacionados con inclusión de criterios no contemplados inicialmente, ajustes a la materialidad, o hechos que requieren mayor profundización, se considerará en mesa de trabajo con el Equipo Auditor y el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental para realizar el ajuste al plan de trabajo, si es procedente.

Si dentro de la auditoría, los auditores identifican infracciones de otros criterios de auditoría pertinentes, que sean diferentes a los identificados en la fase de planeación, tienen la responsabilidad de informar de dichas infracciones al sujeto de control fiscal o sujetos evaluados.

**ARTÍCULO 275. PROGRAMA DE AUDITORÍA:** El programa de auditoría contiene los procedimientos que responden a los riesgos de incumplimiento identificados. La naturaleza, oportunidad y extensión exacta de los procedimientos de auditoría pueden variar ampliamente de una auditoría a otra.

El Programa de Auditoría se diseña previo al inicio de la fase de ejecución y comprende el conjunto detallado de procedimientos que seguirá el equipo de auditoría para verificar las afirmaciones y los atributos de cumplimiento según los criterios identificados. El contenido del programa debe ser flexible y garantizar que los procedimientos a realizar guarden relación con el objetivo de la prueba.

Un programa de auditoría sirve como herramienta para:

- Proyectar y supervisar el trabajo de auditoría
- Asegurar que los procedimientos de auditoría esenciales para cumplir con los objetivos de auditoría, afirmaciones y atributos de cumplimiento sean realizados.
- El programa de auditoría debe incluir:
  - Objetivos generales y específicos del programa orientados a cumplir con los objetivos o propósitos de la auditoría
  - Fuentes de criterio
  - Criterios de auditoría
  - Descripción de los procedimientos de auditoría que resulten suficientes para evaluar los riesgos de incumplimiento en relación con los diversos criterios de auditoría
  - Técnicas de auditoría a emplear para obtener evidencia relacionada con el cumplimiento de los criterios de auditoría

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 195 de 206	Revisión 1

- Referencia de los papeles de trabajo
- Responsable de la ejecución del procedimiento
- Tiempo estimado para realizar el procedimiento
- Aprobación del Programa de Trabajo por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

El documento que contiene el programa de auditoría de la AC, es el Modelo Plan de trabajo y programa de auditoría.

## **FASE DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 276. OBJETIVO:** En esta etapa el equipo auditor procederá a realizar las pruebas y verificaciones correspondientes definidas en el Plan de trabajo.

En esta fase se procede a llevar a cabo los programas de auditoría contemplados en el Plan de Trabajo producto de la fase de planeación de la auditoría.

En el desarrollo de esta fase, se debe preparar toda la documentación relevante y pertinente, que desarrolle los procedimientos aprobados, incluyendo claramente los criterios empleados y el alcance del ejercicio auditor. Dentro de las labores propias de la fase de ejecución, se aplicarán las pruebas programadas, para lo cual los auditores diseñarán los papeles de trabajo y demás documentos que se requieran, con el fin de sustentar las situaciones detectadas con la evidencia obtenida, lo cual soportará las observaciones detectadas y las conclusiones, que a su vez servirán de base para emitir el concepto final.

El desarrollo de cada uno de los procedimientos debe quedar documentado en los papeles de trabajo, señalando las conclusiones obtenidas en la evaluación realizada.

Es importante tener en cuenta que la documentación que evidencia el trabajo de los auditores, debe estar disponible para consulta y desarrollada de manera clara y comprensible para el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental cuando requiera acceder a la misma.

En esta fase se lleva a cabo el trabajo de campo para recopilar, analizar los datos y obtener evidencias suficientes, pertinentes, relevantes y competentes que sustentarán el trabajo profesional del auditor, con base en las cuales se formularán las opiniones, observaciones y conclusiones respecto al cumplimiento de los criterios evaluados.

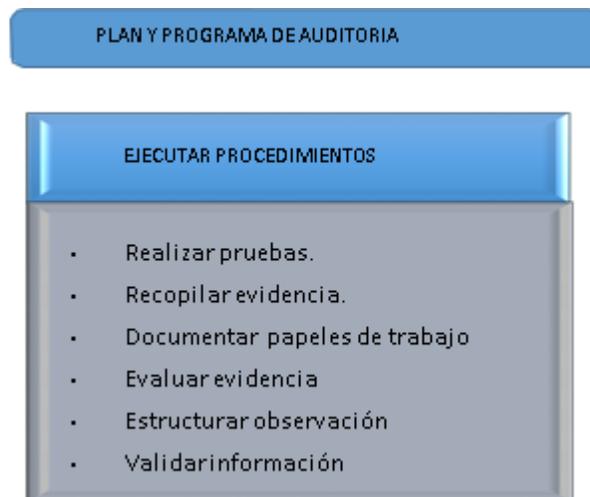
Del resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, y de las técnicas utilizadas, se debe dejar registro que sirva de prueba de la labor realizada.

Con el fin de poder identificar las diferentes técnicas que podrá utilizar el auditor para obtener evidencia, se debe tener en cuenta el documento de consulta Anexo Técnicas de auditoría para obtener evidencia.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 196 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 277. ACTIVIDADES GENERALES:** Actividades que se desarrollan en la fase de ejecución:

**Fase de Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento**



**ARTÍCULO 278. IDENTIFICACIÓN DE OTROS CRITERIOS:** Si en el desarrollo de la auditoría, se identifican incumplimientos de otros criterios pertinentes diferentes a los identificados en la fase de planeación, se comunicarán tales incumplimientos a la entidad indicando el criterio incumplido y se ajustará el papel de trabajo diseñado para documentar la evaluación de controles.

**ARTÍCULO 279. VALIDAR INFORMACIÓN:** La validación de información debe ser permanente y continua durante la fase de ejecución de Auditoría. No es necesario esperar concluir el trabajo o el informe de auditoría, para que la entidad conozca de los asuntos observados o detectados como presuntas deficiencias o incumplimientos.

**ARTÍCULO 280. EVIDENCIA DE AUDITORÍA:** La evidencia de AC es toda información obtenida y organizada sistemáticamente por el auditor para sustentar sus opiniones, observaciones y conclusiones. La evidencia de auditoría comprende los documentos fuente y subyacentes, así como cualquier otra información confirmatoria proveniente de otras fuentes

**ARTÍCULO 281. CONFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE OBSERVACIONES Y HALLAZGOS:** Las observaciones y hallazgos para el caso de la AC, los constituyen aquellas situaciones detectadas en las cuales se presentan actos o situaciones de incumplimiento significativo de los criterios sometidos a evaluación, deben estar documentados en papeles de trabajo y debidamente soportados con evidencia suficiente y pertinente.

Para determinar si un incumplimiento es o no significativo, el auditor emplea el juicio profesional teniendo en cuenta, entre otros los siguientes factores:

- Magnitud de los valores involucrados monetarios o no monetarios medidos de forma cuantitativa. (por ejemplo: Número de ciudadanos o de entidades afectadas, los niveles de emisión de dióxido de carbono, los retrasos respecto del plazo establecido, etc.)

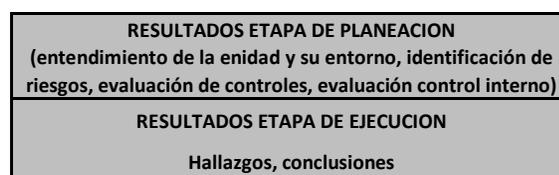
	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 197 de 206	Revisión 1

- Circunstancias
- La materialidad determinada en la fase de planeación
- Naturaleza del incumplimiento
- Causas del incumplimiento
- Recurrencia
- Posibles efectos y consecuencias del incumplimiento
- Visibilidad y carácter sensible del asunto o materia evaluado (por ejemplo, si es objeto de interés público significativo, si tiene repercusiones en ciudadanos vulnerables, etc.)
- Necesidades y expectativas de las Corporaciones Públicas, los ciudadanos y los demás destinatarios del informe de auditoría
- Naturaleza de las Entidades u Organismos competentes
- Valor monetario afectado por el incumplimiento
- En las observaciones y/o hallazgos con connotación fiscal se deben tener en cuenta además la definición del daño, la certeza del mismo, el presunto responsable y la acción u omisión de la función o responsabilidad de parte del presunto responsable que pudo ocasionar el daño

Para el proceso de conformación y tratamiento de observaciones y hallazgos se debe seguir lo establecido en el capítulo I de la presente resolución.

## FASE DE INFORME DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**ARTÍCULO 282. OBJETIVO:** La Fase de Informe es la tercera fase del proceso de auditoría y en ella se consolidan los resultados obtenidos en la evaluación adelantada, los cuales serán comunicados a las entidades y a las partes interesadas mediante el Informe de auditoría.



Preparar proyecto carta de observaciones	Aprobar carta de observaciones	Respuesta ente auditado	Aprobar Informe Final	Cierre de Auditoria	Comunicar resultados
Redactar párrafos de conclusión o conceptos	Revisión de forma y fondo	Analiza respuesta del auditado	Revisión de forma y fondo	Comunicar terminación auditoria	Comunicar Informe
Elaborar y presentar proyecto carta de observaciones	Ajustar contenido si es el caso	Ajusta informe si es el caso	Ajusta contenido si es el caso	Informar resultados definitivos	Solicitar plan de mejoramiento
Revisar carta de observaciones	Aprobar carta de observaciones	Prepara borrador informe final	Aprobar Informe	Hacer entrega de bienes y documentos facilitados para la auditoria	Remitir copia de informe a la corporación publica
Realizar ajustes	Firma y remisión carta de observaciones				Trasladar hallazgos

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 198 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 283. ASPECTOS GENERALES:** La comunicación de resultados debe ser permanente y continua durante el proceso de la auditoría, no se debe esperar concluir el trabajo o la carta de observaciones para que la entidad conozca de los asuntos observados o detectados como presuntas deficiencias o incumplimientos, éstas deberán ser transmitidas para formarse un criterio firme debidamente documentado y comprobado.

**ARTÍCULO 284. CONTENIDO DEL INFORME:** Los informes, deben contener como mínimo los siguientes elementos y pueden estar ordenados en la forma que considere más adecuada el equipo auditor para presentar los resultados obtenidos en cada AC:

a. Título

b. Carta de Observaciones

- Párrafo Introdutorio.
- Objetivos y Alcance de la Auditoría de Cumplimiento, incluido el período abarcado por la misma.
- Identificación de la materia controlada.
- Identificación de las normas de auditoría aplicadas al trabajo efectuado.
- Limitaciones (cuando corresponda).
- Evaluación control interno (cuando corresponda).
- Principales conclusiones del trabajo efectuado que sustentan el concepto.
- Concepto de la Evaluación
- Solicitud de presentación del Plan de Mejoramiento.
- Lugar y Fecha del Informe.
- Firma por los roles intervinientes en el proceso auditor

c. Criterios evaluados en el curso de la auditoría.

d. Resultados de la Auditoría: (Los resultados se presentan por cada uno de los objetivos evaluados)

- Hallazgos de la Auditoría de Cumplimiento.
- Respuestas de la entidad auditada de manera sucinta y el análisis de las mismas (cuando corresponda).
- (Cuando se considere necesario las respuestas de la entidad se podrán incluir según su volumen, en una sección separada, como anexo).
- Seguimiento a observaciones o hallazgos de auditoría anteriores (Plan de Mejoramiento, cuando corresponda).
- Anexos (cuando corresponda).
- Glosario (cuando corresponda).

Cuando el desarrollo de la auditoría de cumplimiento comprenda la evaluación de la materia o asunto en más de un punto de control, los servidores con los roles de Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y Líder de auditoría garantizarán la consolidación y coherencia de los resultados. Proceso que quedará documentado en el Informe Definitivo. Ver Modelo - Estructura Informe de Auditoría AC

**ARTÍCULO 285. PARRAFOS DE CONCLUSIONES (CONCEPTOS):** Con base en el análisis de las bases o factores mencionados para la importancia relativa o materialidad tanto cualitativa, cuantitativa o una combinación de las dos, los

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 199 de 206	Revisión 1

integrantes del equipo auditor, en mesa de trabajo, registrarán de manera concreta la justificación del concepto que emitirán sobre la materia auditada, lo cual será fundamental para el pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga respecto a sí la (s) entidad (es) cumplió (eron) los criterios en la materia o asunto. Concepto que será plasmado en el Informe de la AC.

Asimismo, si la materia o asunto auditado es responsabilidad de varios sujetos de control fiscal, en la carta de conclusiones de acuerdo con las responsabilidades de cada uno de estos, se enunciarán las conclusiones de tal forma que se visualice claramente los resultados obtenidos en la AC de conformidad con la competencia de cada uno de los sujetos de control auditados y con los criterios de auditoría examinados.

La anterior actividad deberá documentarse en el Papel de Trabajo Materialidad e incidencia en el concepto, aplicando el procedimiento que se establece en el Instructivo materialidad e incidencia en el concepto final Auditoría de Cumplimiento.

En la AC, se pueden producir diferentes tipos de párrafos de conclusión o concepto, de conformidad con el estado de cumplimiento o no de las normas identificadas como criterios del asunto o materia evaluada, las circunstancias presentadas durante el desarrollo de la auditoría y el tipo de compromiso de la AC.

**ARTÍCULO 286. CONCLUSIÓN (CONCEPTO) SIN RESERVAS:** Cuando el auditor está satisfecho con todos los aspectos importantes evaluados y están conforme a los fundamentos legales aplicables, se obtiene cuando no se determinaron hallazgos ni observaciones que alcancen el valor de la materialidad de planeación ni del error tolerable aun siendo acumulados los que son de una misma naturaleza, en este caso el párrafo puede tener la siguiente redacción:

*“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada) resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados)”*.

**ARTÍCULO 287. CONCLUSIONES (CONCEPTOS) CON RESERVAS:** Este tipo de conclusiones se dan cuando en el desarrollo de la auditoría se ha identificado algún incumplimiento material o se han presentado limitaciones en el alcance, y existen las siguientes opciones:

**ARTÍCULO 288. INCUMPLIMIENTO MATERIAL - CONCLUSIÓN (CONCEPTO) CON RESERVA:** Significa que salvo en lo referente a determinadas excepciones, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados. Se obtiene cuando existen hallazgos u observaciones que no superan la materialidad de planeación y sí superan el error tolerable, pudiendo ello darse mediante la acumulación de los que son de una misma naturaleza, en este caso el párrafo puede tener la siguiente redacción:

*“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a (describir la excepción), la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados...”*.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 200 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 289. INCUMPLIMIENTO MATERIAL - CONCLUSIÓN (CONCEPTO) ADVERSA:** Significa que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme con los criterios aplicados. Se obtiene cuando existen hallazgos u observaciones que superan la materialidad de planeación, pudiendo ello darse mediante la acumulación de los que son de una misma naturaleza, en este caso el párrafo puede tener la siguiente redacción:

*“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme...”.*

**ARTÍCULO 290. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE - CONCLUSIÓN (CONCEPTO) CON RESERVAS:** Significa que salvo en lo referente a determinadas limitaciones en la seguridad, en el alcance de la evaluación y/o en la realización de procedimientos, la información acerca de la materia controlada en la entidad resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

En este caso el párrafo puede tener la siguiente redacción:

*“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, salvo en lo referente a (describir la limitación o excepción), la información acerca de la materia controlada en la entidad resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados...”.*

**ARTÍCULO 291. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE - ABSTENCIÓN DE CONCLUSIÓN (CONCEPTO):** Significa que, debido a las limitaciones en la seguridad, en el alcance de la evaluación y/o en la realización de procedimientos, no es posible emitir un concepto sobre el asunto o materia auditada.

En este caso el párrafo puede tener la siguiente redacción: *“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, no podemos emitir un concepto.”*

## CAPÍTULO V

### ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN-AEF

**ARTÍCULO 292. DEFINICIÓN DE AEF** La actuación especial de fiscalización es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a través del Sistema de Alertas de Control Interno o a cualquier órgano de control fiscal por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público; o que amerite una evaluación breve y expedita sobre temas específicos que serán definidos por el Contralor Municipal de Bucaramanga.

El Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental o quien haga sus veces, definirá el perfil y la conformación del equipo fiscalizador, en consideración a la complejidad del asunto y el alcance de la fiscalización, el nivel de experiencia requerido, la formación académica y otras competencias necesarias para el adelantamiento de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 201 de 206	Revisión 1

la labor. En todo caso, siempre se ha de incluir un profesional que cumpla el rol de supervisor.

En circunstancias particulares una AEF puede requerir un enfoque financiero como consecuencia de que se requerirá emitir un pronunciamiento sobre una cuenta o partida particular. La cual puede ser aplicada para realizar una AEF por medio del desarrollo de un enfoque financiero con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre los temas a evaluar.

De otra parte se podría considerar un enfoque de cumplimiento, la cual establece que la auditoría puede realizarse para proporcionar una seguridad razonable o una seguridad limitada.

La AEF es una acción de control fiscal breve y sumaria que debe dar respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue a conocimiento de la contraloría Municipal de Bucaramanga. En este sentido las ISSAI permiten adaptar el trabajo para desarrollar una AEF para dar respuesta rápida y a menor costo aplicando procedimientos más enfocados al tema que se está revisando, que a la identificación de riesgos y evaluación de controles como es requerido obligatoriamente en un aseguramiento razonable, esto se logra por medio de la obtención de una seguridad limitada.

La Actuación especial de fiscalización AEF puede ser un insumo para programar auditorías en el PVCFT.

**ARTÍCULO 293. OBJETIVOS DE LA AEF. General:** Realizar una acción de control fiscal breve y sumaria, que dé respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Objetivos específicos:

- Determinar si se ha producido una afectación al patrimonio público, a causa de los hechos que han llegado al conocimiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Realizar control fiscal sobre hechos de presunta gestión fiscal irregular, de manera expedita.
- Realizar el control fiscal a objetos, asuntos o temas que ameriten un ejercicio breve y expedito, para conocer el resultado del manejo de bienes y recursos públicos, rendición de cuentas, rendición de información, contratación entre otros, aplicables a los sujetos de control fiscal determinados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 294. COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA** La competencia interna para el adelantamiento de la Actuación Especial de Fiscalización será determinada por el Contralor Municipal y el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

Si del análisis de la petición y/o denuncia ciudadana y de las pruebas se evidencia que existe mérito para atender la petición y/o denuncia ciudadana en auditoría, atendiendo la competencia exclusivamente fiscal que recae sobre este ente de control se le dará el tratamiento de una actuación especial de fiscalización, la cual tendrá el procedimiento que se describe en este capítulo.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 202 de 206	Revisión 1

En este caso, el proceso auditor dará respuesta de fondo máximo dentro de los seis (6) meses posteriores a su recepción en ventanilla única, como lo establece el inciso 2 del parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, sin perjuicio de la respuesta de trámite que debe dársele dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la petición y/o denuncia en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

#### **ARTÍCULO 295. ETAPAS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

La AEF está conformada por las actividades previas que incluyen la etapa de planeación y el desarrollo de la AEF que incluye las etapas de ejecución e informe que se complementan con actividades posteriores a la liberación del informe final. Las etapas y actividades deben desarrollarse y documentarse de manera obligatoria.

#### **ARTÍCULO 296. ACTIVIDADES PREVIAS DE LA AEF (INCLUYE ETAPA DE PLANEACIÓN)**

Análisis de criterios de procedencia.

La decisión de adelantar una Actuación Especial de Fiscalización -AEF- estará determinada por la observancia de alguno de los siguientes criterios:

- Que sea incluido previamente en el PVCFT.
- Que sea autorizado expresamente por el Contralor Municipal de Bucaramanga o el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- Que se origine en alertas de control interno, denuncia ciudadana, medios de comunicación social o información de cualquier entidad del sector público, o en alertas o informes de analítica de datos generadas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata DIARI que tenga relevancia en la gestión fiscal, social o ambiental, o que supongan un riesgo de afectación al patrimonio público territorial.
- Que se trate de recursos destinados a la atención de desastres o emergencias, cuya fiscalización se requiera de forma inmediata.
- Que se trate de cualquier hecho específico que comporte presunta gestión fiscal irregular, en la que se requiera un ejercicio de control fiscal inmediato para preservar y asegurar la información que esté en poder o control del gestor fiscal.
- Que provenga de alarmas de presunta gestión fiscal irregular generadas en los observatorios a los sistemas de información e indicadores o en la consulta de información de otras autoridades de control o de inspección y vigilancia.
- Que sean objetos, asuntos o temas que ameriten un ejercicio breve y expedito, para conocer el resultado del manejo de bienes y recursos públicos, rendición de cuenta, rendición de información, entre otros, aplicables a los sujetos de control fiscal determinados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El examen previo de procedencia será realizado por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y deberá presentarlo al Contralor Municipal de Bucaramanga para su consideración y dejarlo documentado (Papel de Trabajo Análisis de procedencia).

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 203 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 297. APROBACIÓN DE LA AEF E INCLUSIÓN EN EL PVCFT** El Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, aprobará o negará la realización de la AEF de manera discrecional, bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y conveniencia, informando lo correspondiente al solicitante. Posterior a la aprobación se incluye en el PVCFT.

La AEF podrá ser considerada en los lineamientos expedidos por el Contralor Municipal de Bucaramanga en el proceso de planeación estratégica del control fiscal para ser incluida en el PVCFT, con el fin de realizar acciones de control fiscal a temas o asuntos de relevancia que ameriten un ejercicio breve de control.

**ARTÍCULO 298. CONFORMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:** El equipo de trabajo estará conformado como mínimo por un auditor y el supervisor y será asignado mediante Memorando de Asignación, precisando el objetivo general y los objetivos específicos, los cuales deberán ser coherentes con los hechos sobre los que versará la acción de vigilancia y control fiscal, así como la fecha de inicio y de terminación.

**PARÁGRAFO.** En aquellos casos donde se esté llevando a cabo una Auditoría independientemente de la modalidad, y se presente una queja relacionada con la misma entidad o materia a evaluar, el jefe de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental, podrá incorporar a dicha auditoría haciendo referencia al objetivo general y específico de la materia a evaluar en relación con la queja, siempre y cuando se encuentre en fase de ejecución, de lo contrario se deberá tramitar una actuación especial de fiscalización diferente.

**ARTÍCULO 299. DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA:** Una vez notificado el memorando de asignación al Equipo Auditor, se deberá diligenciar por todos los servidores públicos que se vinculen como apoyo en cualquier rol dentro del proceso auditor la declaración de independencia, a través de la cual manifiestan que mantienen la independencia respecto del sujeto de control a auditar o manifestar la existencia o no de causales de impedimentos y conflicto de intereses relacionados con la auditoría asignada. Si el impedimento o conflicto de interés, se llegare a presentar en el desarrollo de una auditoría, el funcionario incurso deberá comunicar inmediatamente por escrito al jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, los nuevos hechos y causales presentados, para el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 300. RESPUESTA DE TRÁMITE AL PETICIONARIO:** Una vez iniciada la Auditoría y debidamente notificado el memorando de asignación, el funcionario a quien se le haya asignado la petición y/o denuncia ciudadana a través del SIA ATC deberá dar respuesta de trámite al peticionario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la petición y/o denuncia ciudadana en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, indicando el trámite a surtirse dentro la petición, siguiendo los lineamientos internos establecidos para los trámites en la plataforma SIA ATC.

**ARTÍCULO 301. COMUNICACIÓN AL AUDITADO:** El jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental comunicará por escrito la realización de la auditoría y conformación del equipo auditor al representante legal del sujeto de control, una vez

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 204 de 206	Revisión 1

radicada la comunicación ante la entidad se dará inicio al trabajo de campo, este tipo de auditoría no requiere instalación formal. Ver Modelo Presentación de auditoría.

**ARTÍCULO 302. DETERMINACIÓN DE ALCANCE DE LA AEF:** Está determinado por los hechos contenidos en la denuncia fiscal o del tema o asunto a auditar. El alcance es el marco o límite de la AEF en el que se determina el tiempo que se va emplear, las materias o áreas que se van a cubrir, la profundidad de las pruebas a realizar, los objetivos y la metodología aplicable.

**ARTÍCULO 303. CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES:** El equipo de trabajo deberá enfocar la evaluación basada en riesgos y controles, para lo cual los caracterizará e identificará en el Papel de Trabajo Caracterización riesgos y controles.

**ARTÍCULO 304. DETERMINACIÓN DEL ENFOQUE DE LA AEF:** El equipo de trabajo deberá determinar el enfoque de la AEF, el cual es basado en riesgos y podrá ser financiero o de cumplimiento.

**ARTÍCULO 305. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE LA AEF:** El plan de trabajo se elabora con enfoque basado en riesgos y controles, y su contenido es limitado por el asunto u objeto a evaluar definidos en el memorando de asignación, indicando:

- Objetivos y alcance de la actuación especial de fiscalización.
- Riesgos Fiscales identificados
- Procedimientos y pruebas de auditoría para cada riesgo y sus controles –
- Los recursos necesarios para su desarrollo
- Alcance y oportunidad de las pruebas
- Cronograma de actividades

El plan de trabajo y programa de auditoría deberá ser aprobado en mesa de trabajo, entre el equipo Auditor y el jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 306. DESARROLLO DE LA AEF (INCLUYE ETAPAS DE EJECUCIÓN E INFORME) APLICACIÓN DE PRUEBAS:** El equipo de trabajo debe aplicar las pruebas definidas en el enfoque de la AEF para dar respuesta a los riesgos identificados, y documentarlas en los papeles de trabajo, con el fin de llevar un control y garantizar que todos los procedimientos de la AEF se realicen.

Para efectos de registrar las observaciones o hallazgos detectados como resultado de la ejecución de las pruebas, así como las imposibilidades de obtener evidencia, el auditor debe estructurarlas de acuerdo a lo establecido en el capítulo I sobre Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos.

**ARTÍCULO 307. OBTENCIÓN DE LA CARTA DE SALVAGUARDA:** Se deberá solicitar a la administración del sujeto auditado la suscripción y entrega del documento “Modelo Carta de Salvaguarda” en el cual manifieste que la información entregada relacionada con la gestión de la entidad y demás aspectos atinentes con el asunto evaluado por la Contraloría, están acorde a los requerimientos hechos por

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 205 de 206	Revisión 1

el equipo de auditoría; y que dicha información es válida, integral y completa para los propósitos de la AEF en curso.

**ARTÍCULO 308. ESTRUCTURACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES:** Una vez obtenidas y aprobadas las observaciones con sus presuntas incidencias fiscales, penales, disciplinarias o de otra índole dentro del desarrollo de la AEF, se comunicarán al sujeto de control fiscal mediante una carta de observaciones para que ejerza el derecho de contradicción, presente sus argumentos y los soportes de sus afirmaciones.

**ARTÍCULO 309. INFORME FINAL:** Con base en los ajustes producto de análisis, convalidación y aprobación de los hallazgos y conclusiones del Equipo de Trabajo al derecho de contradicción, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental revisará el contenido del informe definitivo, procediendo a su aprobación y remisión al sujeto o punto de control. El equipo de trabajo debe documentar la actuación especial de fiscalización con el suficiente detalle, que permita una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.

**ARTÍCULO 310. CONTENIDO DEL INFORME DE AEF:**

- Objetivo general y específico de la AEF (asunto en cuestión).
- Hechos relevantes (limitaciones al alcance entre otros).
- Conclusiones sobre los objetivos de la AEF –
- Hallazgos (título del hallazgo, condición, fuente de criterio y criterio(s), causa, efecto, derecho de contradicción y pronunciamiento de la Contraloría).
- Tabla de hallazgos.
- Beneficios de control fiscal

Ver Modelo Informe Final AE

**ARTÍCULO 311. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIBERACIÓN DEL INFORME FINAL:** Las actividades posteriores a la liberación del informe final son las siguientes:

- Traslado de los hallazgos a las autoridades competentes.
- Envío del informe final a la corporación administrativa correspondiente.
- Publicar el informe final en la página web de la entidad
- Verificar la suscripción y publicación del Plan de mejoramiento sobre los hallazgos comunicados.

Se deberá solicitar la suscripción del correspondiente plan de mejoramiento, cuando aplique, en los términos y contenido de acuerdo a la reglamentación establecida y procederá a realizar el seguimiento y cierre de las acciones correctivas de acuerdo a sus procedimientos.

**ARTÍCULO 312. RESPUESTA DE FONDO AL PETICIONARIO:** Una vez comunicado el Informe Definitivo al sujeto de control y a las Corporaciones públicas que corresponda, el funcionario al que le haya sido asignada la petición y/o denuncia ciudadana, deberá emitir respuesta de fondo al peticionario a través de la plataforma SIA ATC, específicamente sobre los hechos en que radica la queja, así mismo se le comunicará que puede diligenciar la encuesta de satisfacción, mediante el link adjunto a la comunicación, siguiendo los lineamientos internos establecidos para los trámites en la plataforma SIA ATC.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-RES-001	
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 206 de 206	Revisión 1

**ARTÍCULO 313. CALIDAD DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN:** Para el control y aseguramiento de la calidad de la realización de la actuación especial de fiscalización, deben abordarse lo definido en el Capítulo I Calidad del proceso Auditor.

**Plan de Calidad:** Para el aseguramiento de la calidad en AEF, habrá que seguir el plan de control de calidad, seguimiento y medición que se presenta en el Anexo Plan de Control de Calidad.

**ARTÍCULO 314: GLOSARIO.** Adoptese el glosario que enmarca lo actuado dentro de los procedimientos de auditoría definidos en esta resolución, los cuales se encuentran definidos en la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL versión 4.0 expedida por el SINACOF en el mes de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 315:** Utilización de formatos y Papeles de Trabajo: Para el desarrollo de los procedimientos de las auditorías establecidas en la presente Resolución, se utilizarán los formatos y papeles de trabajo autorizados por el SINACOF para la implementación de la GAT versión 4.0.

**ARTÍCULO 316: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir del 01 de junio de 2024 y deroga la Resolución No. 0164 del 21 de diciembre de 2022 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
**Contralora Municipal de Bucaramanga**

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Leidy Tatiana Rengifo Lengerke	Profesional Universitario	
Elaboró	Andres Higinio Romero Becerra	Profesional Universitario	
Revisó	Germán Pérez Amado	Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental	
Revisó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			